



Ministerio de **Economía**
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL DE CUENTAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

Licenciada **Astrid Jeanette Villacorta Cano**
Directora en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

SECRETARÍA GENERAL-MINECO
CONTROL DE RESOLUCIONES
02 OCT 2024

Estimada Licenciada Villacorta:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase CENTRAL, de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 Programa Nacional de la Competitividad.

Adjunto sírvase encontrar los Memorándum siguientes: MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-065-2024/SG del 14 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-066-2024/SG del 19 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-069-2024/SG/hc del 24 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024 planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma **CO2F-No. 21** del 06 de junio de 2024; **CO2F-No. 23** del 20 de junio de 2024 y **CO2F-No. 25** del 04 de julio de 2024 en estado APROBADO y la **Resolución Ministerial Número 000648** del 18 de septiembre de 2024 y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 0128-2024 del 30 de agosto de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

CC: Archivo/ah
Lc. Nery Abilio Ramos y Ramos
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Lic. Carlos Antonio Morales Maiza
Director Financiero
Ministerio de Economía

Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101, 102, 106 y 108
8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minicogst, EX @ www.minicogst.gob.gt

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RECEPCIÓN
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
-DIACC-

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

Hora: 9:53 Firma: [Signature]

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

02 OCT 2024

Firma: [Signature] Hora: 10:01
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Registro
MERCANTIL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

DEPARTAMENTO FINANCIERO
HORA: 09:54 FIRMA: [Signature]

RECEPCIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
02 OCT 2024

Hora: 12:25

ME-DF-P-581-2024/JH-ah
01 de octubre de 2024



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-581-2024/JH-ah
01 de octubre de 2024

Licenciada
Astrid Jeanette Villacorta Cano
Directora en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho



Firma: _____ Hora: 15:30

Estimada Licenciada Villacorta:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRAJ, de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 Programa Nacional de la Competitividad.

Adjunto sírvase encontrar los Memorándum siguientes: MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-065-2024/SG del 14 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-066-2024/SG del 19 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-069-2024/SG/hc del 24 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024 planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma **CO2F-No. 21** del 06 de junio de 2024; **CO2F-No. 23** del 20 de junio de 2024 y **CO2F-No. 25** del 04 de julio de 2024 en estado APROBADO y la **Resolución Ministerial Número 000648** del 18 de septiembre de 2024 y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 0128-2024 del 30 de agosto de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

CC: Archivo/ah
M.A. Jelma René Hernández Pérez
Comisario General de Presupuesto
Lic. Nery Abilio Ramóez Ramos
Comisario General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101, 102, 106 y 108
8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt f X www.mineco.gob.gt



MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA1 de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 programa Nacional de Competitividad. ---

Se tiene a la vista para resolver la modificación de metas físicas que se describe a continuación:

CONSIDERANDO: Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el ejercicio fiscal 2024. **CONSIDERANDO:** Se tiene a la vista el Acuerdo Ministerial Número 0128-2024 del 30 de agosto de 2024, el cual aprueba las modificaciones presupuestarias de clase INTRA1, por valor de Q85,000.00, Q1,850,464.00, Q101,274.00, Q274,332.00 y Q282,000.00, así como la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los Memorándum siguientes: MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-065-2024/SG del 14 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-066-2024/SG del 19 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-069-2024/SG/hc del 24 de junio de 2024, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024, y la documentación



[Handwritten signature]



de soporte de la 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 Programa Nacional de la Competitividad, correspondiente al POA 2024, contenida en el comprobante que genera modificación de metas físicas según lo establecido en el Artículo 6 literal a) segundo párrafo del Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 32 numeral 3 literales a), b) y c), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 Presupuesto de Egresos del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, y Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro. **RESUELVE: I.** Autorizar por medio de la presente Resolución, la regularización de modificación de metas físicas y acciones planificadas a los productos y subproductos de las unidades ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 Programa Nacional de la Competitividad, de acuerdo al Artículo 6 literal a) segundo párrafo Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con







Ministerio de
Economía

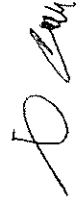
000648

vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticuatro y al detalle indicado en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F-No. 21** elaborado el 06 de junio de 2024; **CO2F-No. 23** elaborado el 20 de junio de 2024 y **CO2F-No. 25** elaborado el 04 de julio de 2024, todos aprobados el 30 de agosto de 2024 a través del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). Cabe indicar que el programa 01 Actividades Centrales es de apoyo, por lo tanto, no genera CO2F. **II.** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en los comprobantes forma CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). **III.** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas (CGC); así mismo, notifíquese a las dependencias del Ministerio de Economía siguientes: Departamento de Planificación y Control de Gestión, Secretaría General, Dirección Financiera y a las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y 108 Programa Nacional de la Competitividad. **IV.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente. **NOTIFÍQUESE.**


Margarita Benitez Cabrera
Secretaria Administrativa y Financiera
Ministerio de Economía




Gabriela García
Ministra de Economía



8a Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200
Siguanos como @minecogt #X @id# www.mineco.gob.gt

9
9

190

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 0128 - 2024

Guatemala, 30 AGO 2024.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Organismo Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;


CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo lo siguiente:
a) cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de septiembre a diciembre; así como la adquisición de bienes, servicios y equipo para la Unidad de Protección de Servicios Financieros, creada mediante el Decreto Número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tarjetas de Crédito; b) el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal hasta el mes de diciembre a cargo de varias Unidades Ejecutoras; y c) complementar el pago del aporte económico a la Organización Mundial del Comercio por fluctuación cambiaria. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Economía; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta

ERCS/IN/MS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 205 del 28 AGO 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			2,593,070	2,593,070
65	Ministerio de Economía	11	11	85,000	85,000
68	Ministerio de Economía	11	11	1,850,464	1,850,464
74	Ministerio de Economía	11	11	101,274	101,274
78	Ministerio de Economía	32	32	274,332	274,332
		11	11	282,000	282,000


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
32 Eliminación de caja y bancos de ingresos propios

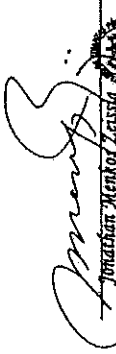
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	2,593,070	2,593,070
Ministerio Economía	2,593,070	2,122,606
Funcionamiento	2,593,070	2,122,606
Componentes de Inversión:		470,464
Inversión Física		470,464

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA QUETZALES (Q2,593,070), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.


Lic. Wilfredo Cárdenas
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


Juan Carlos Zenteno
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

24

SICINWEB. COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución:	1113-0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA
Unid. Ejecutora:	000	
Unid. Desc:	00	

Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE	
20	05	2024	23

Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Doc. Respaldo		Fecha Respaldo		Clase Modificación	
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO		102-107		20 06 2024		REPROGRAMACION	

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS BENEFICIARIAS								
METAS POR BENEFICIARIAS								
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cz	791.00 /	2202
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	791.00 /	2202

(Handwritten signature and stamp)
 Lic. Carlos Amador Morales Maza
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:

DISPONERSE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

(Handwritten signature)
 Lic. Carlos Amador Morales Maza
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

(Official stamp)
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 VICEMINISTERIO FINANCIERO Y FISCAL
 FIRMADO DIGITALMENTE POR:
 Lic. Carlos Amador Morales Maza
 Viceministro Administrativo y Financiero
 Ministerio de Economía

Fecha	30	08	2024
-------	----	----	------

SICONWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COZF

Institución:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	04	07	2024	No. COMPROBANTE	25	
Unid. Ejecutora:	000								
Unid. Desc:	00								
Tipo Documento Respaldo	RESOLUCIONES	Clase Documento	RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO	No Doc. Respaldo	ME-JUE-101-001-2024	Fecha Respaldo	04	07	2024
						Clase Modificación		REPROGRAMACION	

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meza	Descripción de Mezas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meza	Descripción de Mezas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	4	0	1	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00 /	2305
12	0	0	4	0	2	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00 /	2305

[Handwritten Signature]
 Lic. Jaime Rodríguez Hernández, Panamá
 Contralor General de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA BUSION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Fecha	30	08	2024
-------	----	----	------

[Handwritten Signature]
 Lic. Carlos Sánchez Morales Méiza
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Handwritten Signature]
 Lic. Gerardo Sánchez Rodríguez
 Viceministra Administrativa y Financiera
 Ministerio de Economía

22

SISTEMA DE GESTION SICES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 1 DE 3
				FECHA : 10/09/2024
				HORA : 11:24:06
				REPORTE:R00817650.PRT
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 0 - 000		MINISTERIO DE ECONOMIA		83
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	31/05/2024	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	ME-UE-101-017-2024	REPROGRAMACIÓN:	X

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
RESUMEN DE EJECUCION									
000-006-0001								-85,000.00	-85,000.00
	01	00	000	004	000	100	11	-45,840.00	-45,840.00
	01	00	000	004	000	200	11	-39,160.00	-39,160.00
Total								-85,000.00	-85,000.00

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
RESUMEN DE EJECUCION									
000-008-0002								85,000.00	85,000.00
	99	00	000	001	000	400	11	85,000.00	85,000.00
Total								85,000.00	85,000.00

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
RESUMEN DE EJECUCION		
000-006-0001	-85,000.00	0
000-008-0002	0	85,000.00
Total		-85,000.00

DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-,
DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES
	AÑO

Signature

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 2 DE 3
 FECHA : 10/09/2024
 HORA : 11:24:06
 REPORTE:R00817850.rpt

CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO COMPROBANTE No.:
 11130011 - 0 - 000 MINISTERIO DE ECONOMÍA 83

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL NO. DOC. RESPALDO: 31/05/2024
 CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1 MES:JUE-101-017-2024 REPROGRAMACIÓN: X

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-85,000.00	85,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-85,000.00	85,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-85,000.00	85,000.00
Total			

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-10 /	Documento /
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-10 /	Documento /

UE PG SP PY ACT OB SUBPROD DESCRIPCIÓN CANTIDAD/VALOR UNIDAD MEDIDA

DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-
 DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FINALIZADO

SISTEMA DE GESTION SIGES Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 3 DE 3
 FECHA : 10/08/2024
 HORA : 11:24:06
 REPORTE:R0081765D.rpt

CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO COMPROBANTE No.:
 11130011 - 0 - 000 MINISTERIO DE ECONOMIA 83

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL NO. DOC. RESPALDO: ME-JE-101-017-2024 FECHA DOC. RESPALDO: 31/05/2024
 CLASE MODIFICACIÓN: INTRAI REPROGRAMACIÓN: X

UE	FG	SP	00	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACIÓN
101	99	00	000	001	000	000	000-008	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2024
101	99	00	000	001	000	000	000-009-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2024

101-17: [Redacted]

[Signature]
 M.A. Alexander Poma
 Coordinador General de Presupuestos
 Dirección Administrativa
 Ministerio de Economía

DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-
 DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	

[Signature]
 Lic. Carlos Antonio Morales Maza
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Signature]
 Margarita Cortez Cobarrubias
 Viceministra Administrativa y Financiera
 Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ministerio de Economía y Finanzas

Tratado de Comercio
Entre Chile y Colombia

1111 1111
1111 1111
1111 1111

COMERCIO INTERNACIONAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DE: Agencia Monetaria, Bancos, Medios de Pago, Directorio de Regulación, Promoción y Cooperación

En Chile, a 11 de Agosto de 2014

ASUNTO: SON CEBEDOS DE RESERVACIÓN DE LA MATERIA DE LA LEY 1733 DE 2014, QUE SE ATRIBUYE LA REGULACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MONEDERACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONEDERACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONEDERACIÓN FINANCIERA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONEDERACIÓN FINANCIERA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONEDERACIÓN FINANCIERA, EN EL CONVENIO COMERCIAL ENTRE CHILE Y COLOMBIA, SUSCRITO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NOROCCIDENTE EL 15 DE AGOSTO DE 1990, Y SU ACORDADO DE INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DEL TRATADO DE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.

FRENTE: Gerencia, 11 de Agosto de 2014

Por intermedio de la Gerencia de Regulación y Supervisión de la Moneda y el Crédito, se ha recibido el texto del Decreto 1733 de 2014, suscrito por el Presidente de la República de Colombia, el 11 de Agosto de 2014, que atribuye la regulación de las operaciones de monederación, prestación de servicios de monederación, prestación de servicios de monederación financiera, prestación de servicios de monederación financiera y prestación de servicios de monederación financiera, en el convenio comercial entre Chile y Colombia, suscrito en Estados Unidos de América del Noroeste el 15 de Agosto de 1990, y su acordado de intervención, en el marco del Tratado de Comercio entre Chile y Colombia.

Descripción	El presente Decreto, que atribuye la regulación de las operaciones de monederación, prestación de servicios de monederación, prestación de servicios de monederación financiera, prestación de servicios de monederación financiera y prestación de servicios de monederación financiera, en el convenio comercial entre Chile y Colombia, suscrito en Estados Unidos de América del Noroeste el 15 de Agosto de 1990, y su acordado de intervención, en el marco del Tratado de Comercio entre Chile y Colombia.
Fecha de Emisión	11 de Agosto de 2014
Fecha de Vigencia	11 de Agosto de 2014
Estado	En trámite
Observaciones	

DE A CUESTA RESERVADA
LANTANA 1111

1111

10/10/17



Ministerio de Economía

El presente documento tiene por objeto informar a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

En consecuencia, se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

Se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

En consecuencia, se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

Se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

En consecuencia, se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.

Se solicita a los señores Directores de las Direcciones de Ingresos y Recaudación, de la DIAN y de la Dirección de Comercio Exterior (DCEX) del Ministerio de Economía, que procedan a la inscripción de los contribuyentes en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DIAN y en el Registro de Contribuyentes (RC) de la DCEX, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1753 de 2016, el artículo 10 del Decreto 1754 de 2016 y el artículo 10 del Decreto 1755 de 2016.



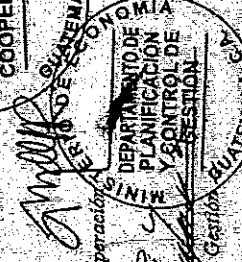
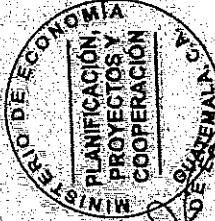
Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Transmitida a: *[Signature]*
Fecha: 20/16/24

OF. MINECO RECIBIDO
20 JUN 24 08:00

MEMORANDUM
OPPC/CG-066-2024/MSG

PARA: Lc. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía



DE: Ama María del Rocío Molina Najaro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APROBEN LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM- POR EL MONTO DE Q. 1,830,464.00, UNIDAD EJECUTORA 108 ESPACIO PRESUPUESTARIO QUE SERÁ CEDIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR DIACO, UNIDAD EJECUTORA 106. POA 2024.

FECHA: Guatemala, 19 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, como responsable de prestar los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial en donde, la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6, Modificación de metas físicas directas y las modificaciones se autorizan por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad	En cumplimiento al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjetas de Crédito del Congreso de la República de Guatemala, en el Capítulo IV: Supervisión y Protección de Servicios Financieros, indica la creación de la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costa No. 3, Unidad Ejecutora No. 3, COOP No. 4 y SICOM No. 4 DE 708



Ministerio de
Economía

40
15

Con base a lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en el Oficio ME-DIF-P-273-2024/ME-af de fecha 21 de mayo de 2024, solicitó ceder espacio presupuestario al Programa Nacional de Competitividad-PRONACOM, en el Fuere de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, para ser trasladado a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO, para la creación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, en el Departamento de Verificación y Vigilancia.

PRONACOM, de acuerdo a su provisión de gasto determinó ceder espacio presupuestario a favor de DIACO, por el monto de Q. 1.850.464.00 con Fuere de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, disponibilidad debido a economías presupuestarias durante el primer cuatrimestre del presente año.

La modificación presupuestaria clase INTRA 1, que genera modificación de meta y sistemas, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en Oficio Número PRONACOM-DE-358-2024 por de fecha 06 de junio de 2024.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 173 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad por el monto de Q. 1.850.464.00. 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país por Q. 359.042.00 y 13 en el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos por Q. 590.822.00.

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se disminuyen metas físicas en las acciones que se conforman de hitos y las prioridades a sectores y países determinados en la nueva Estrategia de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en las remisiones presupuestarias debidas.

En el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y acción de Acciones que fomentan la competitividad en territorios que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se disminuyen metas físicas debido a la orientación de las acciones del Programa Nacional de Competitividad en relación a tener mayor énfasis en la productividad de empresas y el desarrollo competitivo, dado que la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera creó en Acuerdo Ministerial 293-2024 atenderá los temas de atracción de inversión.

Se adjunta:

Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0193/12671 Unidad de Fomento a la Competitividad número 005-2024 fecha 24 de mayo de 2024 y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 05-108-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Justificación de los débitos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad por renglón presupuestario.

Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número 005-2024 de fecha 06 de junio de 2024.



Ministerio de
Economía

24/11/14

La administración de metas físicas en el producto, subproductos y acciones del POA 2014, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los programas y dependencias a su cargo y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM- como responsable de prestar los servicios de Analistas, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, por lo que se deberá dar cumplimiento al Decreto 191-59 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 30 Bis. La asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior Centro de Costo y Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, según los autorizadores de gastos y la utilización conjunta de los recursos deblados y garantizados, así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiente al Órgano de Planificación, Proyecto y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no tiene responsabilidad alguna por la acción u omisión de dichas previas y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se efecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 14-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2014, artículos 13, 16, 20 y 21, literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remite copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Afirmación
C. Arellano
Adjunto documentación de soporte

El presente documento es propiedad de la Autoridad de Promoción y Competitividad



Ministerio de
Economía

Dirección Financiera

Trasladar a: *Señor*
Fecha: 2024 6 12 4

DE: HINECO, RECIBIDO
24 JUN 24 12:42PM

79102
285

MEMORÁNDUM

OPPCPCG-069-2024/SG/Mc

A: Llc. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía



[Signature]
Llca. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gastos

DE: Aura María del Rocío Molina Nájaro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, PARA COMPLEMENTAR EL APORTE ECONÓMICO AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, DE LA ACTIVIDAD 001 DEL PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 85,000.00, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 24 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024. Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Generales	En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según factura Número CONT/24/041, se replica el trámite para la contribución neta de 147,534.00 francos suizos, año 2024, a requerimiento del	Reprogramación de subproductos de SIGES: Centro de Costo No. 18.

Página 1 de 3



11/18/2024

	<p>controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, espacio presupuestario cedido al producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para complementar los aportes económicos al Ente Organización Mundial del Comercio (OMC), correspondiente al ejercicio-fiscal 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 10 metas físicas en el producto y subproducto Servicios Generales, por la cantidad de Q. 85,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024.</p> <p>Justificación del débito.</p>	Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No.16 UE 101
Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales	<p>En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según factura Número CONTI/24/041, se realiza el trámite para la contribución neta de 147,334.00 francos suizos, año 2024, a requerimiento del controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con recursos provenientes del producto y subproducto de Servicios Generales, para complementar los aportes económicos al Ente Organización</p>	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No.16 UE 101



<p>Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>Es importante indicar que, no se modifican las metas físicas del producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales, debido a que, el aporte a la Organización Mundial del Comercio -OMC- representa una meta física del POA 2024, la cual será ejecutada al momento de pagarse la contribución neta, para el año 2024.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024. Justificación del crédito.</p>
--	---

La disminución de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior; Centro de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los requisitos estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

2

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
...

PROGRAMA DE INICIATIVAS DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
...

PROGRAMA DE INICIATIVAS DE EMPLEO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
...

136X



Ministerio de Economía

<p>Objeto</p> <p>El presente tiene por objeto la aprobación de la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024, que establece el monto de los recursos que se asignarán a las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2024.</p>	<p>Justificación</p> <p>La Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024 es el instrumento legal que define el monto de los recursos que se asignarán a las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2024. Esta Ley es fundamental para el funcionamiento del Estado y para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Impacto</p> <p>La Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2024 tiene un impacto directo en el funcionamiento del Estado y en el cumplimiento de sus obligaciones. Esta Ley define el monto de los recursos que se asignarán a las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo para el ejercicio 2024, lo que permite a estas dependencias planificar y ejecutar sus actividades de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>Fecha de Emisión</p> <p>15 de mayo de 2023</p>
--	---	--

136X

12/16
30



Ministerio de Economía

	<p>El Directorio de Planificación del Centro de Cuentas Nacionales de la República de Chile, en el mes de mayo de 1962, se reunió en la ciudad de Santiago de Chile, para discutir el informe de la Comisión de Planificación Económica, que fue presentado por el Sr. Director de Planificación Económica, Sr. Carlos Valdovinoso, en el mes de abril de 1962.</p>
--	---

El informe de la Comisión de Planificación Económica, que fue presentado por el Sr. Director de Planificación Económica, Sr. Carlos Valdovinoso, en el mes de abril de 1962, se refiere a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico para el período 1960-1962. El informe indica que el plan ha sido ejecutado de acuerdo con lo previsto, y que se han alcanzado los objetivos fijados en el plan. El Sr. Director de Planificación Económica, Sr. Carlos Valdovinoso, indicó que el plan ha sido ejecutado de acuerdo con lo previsto, y que se han alcanzado los objetivos fijados en el plan. El informe también menciona que se han realizado importantes avances en el campo de la inversión y el ahorro, y que se han logrado importantes resultados en el campo de la producción y el comercio exterior.

El Sr. Director de Planificación Económica, Sr. Carlos Valdovinoso, indicó que el plan ha sido ejecutado de acuerdo con lo previsto, y que se han alcanzado los objetivos fijados en el plan. El informe también menciona que se han realizado importantes avances en el campo de la inversión y el ahorro, y que se han logrado importantes resultados en el campo de la producción y el comercio exterior.

El Sr. Director de Planificación Económica, Sr. Carlos Valdovinoso, indicó que el plan ha sido ejecutado de acuerdo con lo previsto, y que se han alcanzado los objetivos fijados en el plan. El informe también menciona que se han realizado importantes avances en el campo de la inversión y el ahorro, y que se han logrado importantes resultados en el campo de la producción y el comercio exterior.

12/16

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

141 6

GENERAL INVESTIGATION OF THE FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION									
NO.	NAME	ADDRESS	CITY	STATE	DATE	REMARKS	INITIALS	SIGNATURE	OFFICE
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									
71									
72									
73									
74									
75									
76									
77									
78									
79									
80									
81									
82									
83									
84									
85									
86									
87									
88									
89									
90									
91									
92									
93									
94									
95									
96									
97									
98									
99									
100									

FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



Ministerio de
Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trasladar a: *[Signature]*
Fecha: 11/7/24

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-072-2024/SG/nc

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía



[Signature]
VICEDIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN
Y CONTROL DE
GESTIÓN
GUATEMALA, C.A.

DE: Aura María del Rocío Molina Najjarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Leda Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA CUBRIR EL DESFINANCIAMIENTO POR NUEVAS CONTRATACIONES DE LA NÓMINA 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE Q. 274,332.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 10 de julio de 2024.

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de la República como dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes	En Oficio AFRM-201-2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

Página 1 de 2

Se Averúa: 10-03, para la Unidad de Asesoría: (900) 2412-0000
Se Genera: 10-03, para la Unidad de Asesoría: 10-03, para la Unidad de Asesoría: 10-03

SE. JONEL KENES INE
11 JUL 24 BUENOS

[Signature]



183

Comerciales	<p>de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA I, por el monto de Q. 274,332.00, que genera modificación de metas físicas del FOA 2024, con fuente de financiamiento 52 Distribución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el desfinanciamiento por nuevas contrataciones de la nómina 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en los meses de agosto a diciembre año 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 791 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales; comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Empresas Mercantiles y patentes electrónicas, por la cantidad de Q. 274,332.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 009-2024 fecha 04 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 09-2024 de fecha 04 de junio de 2024. Justificación del débito, crédito, certificación de disponibilidad presupuestaria, dictamen número 06-2024 y proyección presupuestaria de la nómina 029 a diciembre 2024.</p>	Costo No. 9, Unidad Ejecutora No. 9, CO2F No. 4 y SICON No. 9 UE 102
-------------	---	--

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones FOA 2024, ha sido aprobado por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de la Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se efecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2023 Ley del



Ministerio de
Economía

29/7
1480

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 15, 16, 20 y 21; literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Es importante indicar que, el incremento por nuevas contrataciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, queda estrictamente bajo la responsabilidad del Registrador Mercantil General de la República, correspondiéndole a este Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación atender lo aprobado por la Viceministra de Asuntos Registrales.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Asentamiento
C.C. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

17/07/06

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, ECONOMIC DEVELOPMENT AND TOURISM

<p>1. The Commission has received a request from the Ministry of Education for a grant to fund a project to improve the quality of education in the region of ...</p>	<p>2. The Commission has received a request from the Ministry of Health for a grant to fund a project to improve the quality of health services in the region of ...</p>	<p>3. The Commission has received a request from the Ministry of Agriculture for a grant to fund a project to improve the quality of agricultural production in the region of ...</p>	<p>4. The Commission has received a request from the Ministry of Industry for a grant to fund a project to improve the quality of industrial production in the region of ...</p>	<p>5. The Commission has received a request from the Ministry of Transport for a grant to fund a project to improve the quality of transport services in the region of ...</p>	<p>6. The Commission has received a request from the Ministry of Environment for a grant to fund a project to improve the quality of environmental protection in the region of ...</p>	<p>7. The Commission has received a request from the Ministry of Culture for a grant to fund a project to improve the quality of cultural services in the region of ...</p>	<p>8. The Commission has received a request from the Ministry of Social Services for a grant to fund a project to improve the quality of social services in the region of ...</p>	<p>9. The Commission has received a request from the Ministry of Housing for a grant to fund a project to improve the quality of housing services in the region of ...</p>	<p>10. The Commission has received a request from the Ministry of Labour for a grant to fund a project to improve the quality of labour services in the region of ...</p>
---	--	---	--	--	--	---	---	--	---

11. The Commission has received a request from the Ministry of Education for a grant to fund a project to improve the quality of education in the region of ...

12. The Commission has received a request from the Ministry of Health for a grant to fund a project to improve the quality of health services in the region of ...

13. The Commission has received a request from the Ministry of Agriculture for a grant to fund a project to improve the quality of agricultural production in the region of ...

14. The Commission has received a request from the Ministry of Industry for a grant to fund a project to improve the quality of industrial production in the region of ...

15. The Commission has received a request from the Ministry of Transport for a grant to fund a project to improve the quality of transport services in the region of ...

16. The Commission has received a request from the Ministry of Environment for a grant to fund a project to improve the quality of environmental protection in the region of ...

17. The Commission has received a request from the Ministry of Culture for a grant to fund a project to improve the quality of cultural services in the region of ...

18. The Commission has received a request from the Ministry of Social Services for a grant to fund a project to improve the quality of social services in the region of ...

19. The Commission has received a request from the Ministry of Housing for a grant to fund a project to improve the quality of housing services in the region of ...

20. The Commission has received a request from the Ministry of Labour for a grant to fund a project to improve the quality of labour services in the region of ...

21. The Commission has received a request from the Ministry of Education for a grant to fund a project to improve the quality of education in the region of ...

22. The Commission has received a request from the Ministry of Health for a grant to fund a project to improve the quality of health services in the region of ...

23. The Commission has received a request from the Ministry of Agriculture for a grant to fund a project to improve the quality of agricultural production in the region of ...



Ministerio de Economía

RECEPCIÓN
16 JUL 2024

ME-DF-P-400-2024/JH-ah
15 de julio de 2024

HCRA: 16.46 NOMBRE: Suz

SECRETARÍA GENERAL DE VOLUNTARIADO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEPCIÓN
16 JUL 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Licenciada Ibañez:

Hrs. Letras: 11:38

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA1, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" espacio presupuestario de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de la Competitividad".

Adjunto sírvase encontrar el Memorándum OPPC/PCG-065-2024/SG de fecha 14 de junio de 2024 y Memorándum OPPC/PCG-066-2024/SG de fecha 19 de junio de 2024 planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el comprobante institucional de modificación de metas físicas forma CO2F-No. 21 de fecha 06 de junio de 2024 y la Resolución Ministerial Número 468 de fecha 04 de julio de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
RECEPCIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RECEPCIÓN
17 JUL 2024

M. Sc. Susana Patricia Fernández Porras
Coordinadora General de Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

Hora: 10:35 Firma: [Signature]

PRESIDENCIA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RECEPCIÓN
16 JUL 2024

FIRMA: [Signature] HORA: 15:15

CC: Archivo/ah

Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 106 y 108

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X @ @ www.mineco.gob.gt

RECEPCIÓN
17 JUL 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

Firma: [Signature] Hora: 11:33

RECEPCIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
RECEPCIÓN
17 JUL 2024

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

Hora: [Signature] Firma: [Signature]

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

RECEPCIÓN
16 JUL 2024

Firma: [Signature] Hora: 12:24
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-400-2024/JH-ah
15 de julio de 2024

Licenciada
Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

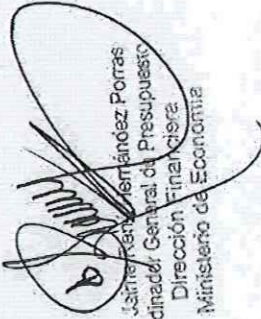
Licenciada Ibañez:


Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA1, con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" espacio presupuestario de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de la Competitividad".

Adjunto sírvase encontrar el Memorándum OPPC/PCG-065-2024/SG de fecha 14 de junio de 2024 y Memorándum OPPC/PCG-066-2024/SG de fecha 19 de junio de 2024 planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el comprobante institucional de modificación de metas físicas forma CO2F-No. 21 de fecha 06 de junio de 2024 y la **Resolución Ministerial Número 468** de fecha 04 de julio de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


M.A. Jaime Virentes Hernández Porras
Coordinador General del Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía


Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-

Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 106 y 108

8^a Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X     www.mineco.gob.gt



MINISTERIO DE ECONOMIA

Ministerio de Economía
Dirección Ejecutiva

Fecha: 14/10/2009

MEMORANDUM
OPERACIONES-665-2009-G

PARA: Dirección Ejecutiva
Ministerio de Economía

DE: Ana María del Rocío Muñoz Nájera
Dirección de Planificación, Proyectos e Inversión



Yo, Srta. Susana Sotelo, Directora de Planificación, Proyectos e Inversión, del Departamento de Planificación, Proyectos e Inversión, del Ministerio de Economía, hago constar que:

ASUNTO: SOLICITUD DE RESERVA DE LA MARCA "CUMBI" PARA LA DISTRIBUCION O DIFUSION DE APRIETA LA REALIZACION DE METAS FINICAS GENERADA POR ADMINISTRACION PREVISIONAL CIAT (INTE) CON FINES DE FIANCIAMIENTO DE INGRESOS CORRIENTES RELACIONADOS CON LA ATENCION AL COMUNITARIO FIJOS POR EL MONTE DE LA ESCALA UNIDAD EJECUTIVA DEL ESPACIO PREVISIONAL QUE SERA CEDIDO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD - PROMOCION UNIDAD EJECUTORIA PNA 2004

FECHA: Guatemala, 14 de Junio de 2009

Por tanto, se le autoriza a la Dirección Ejecutiva del Ministerio de Economía, a través de la Dirección Ejecutiva de Planificación, Proyectos e Inversión, a solicitar la inscripción de la marca "CUMBI" en el Registro de Marcas de la Dirección Ejecutiva de Planificación, Proyectos e Inversión, del Ministerio de Economía, para su uso en el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutiva del Espacio Previsional que será cedido por el Programa Nacional de Competitividad - Promoción Unidad Ejecutoria PNA 2004.

En fe y para constancia, se firmó en la ciudad de Guatemala, a los 14 días del mes de Junio de 2009.

Actividad:	En cumplimiento del Decreto Número 2009-01-01 de la Ley de Creación del Consejo de la Presidencia de Guatemala, en el Consejo de Supervisión y Promoción del Organismo Administrativo, a través de la Dirección Ejecutiva de Planificación, Proyectos e Inversión, del Ministerio de Economía, se solicita la inscripción de la marca "CUMBI" en el Registro de Marcas de la Dirección Ejecutiva de Planificación, Proyectos e Inversión, del Ministerio de Economía, para su uso en el desarrollo de las actividades de la Unidad Ejecutiva del Espacio Previsional que será cedido por el Programa Nacional de Competitividad - Promoción Unidad Ejecutoria PNA 2004.
Justificación:	La inscripción de la marca "CUMBI" en el Registro de Marcas de la Dirección Ejecutiva de Planificación, Proyectos e Inversión, del Ministerio de Economía, es necesaria para garantizar la identidad y el reconocimiento de la Unidad Ejecutiva del Espacio Previsional que será cedido por el Programa Nacional de Competitividad - Promoción Unidad Ejecutoria PNA 2004.

Atentamente,

SE ASESORAS EN
Eduardo

GENERAL 2154

15
15/6/24



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

Nº Documento: ODD-219-2024

Continente Miera: MINECO-DIACO-511
2024

Fecha de Recepción: 15/06/2024

Fecha de Impresión: 15/06/2024

Delegado a: Dirección de Programas y Proyectos Maira Díaz

Ci: Ciudad de Panamá D.I. 60 Personal: Asistencial

Remite: Viceministerio de Inversión y Campesinaz

Fecha de entrega a Despacho: 15/06/2024

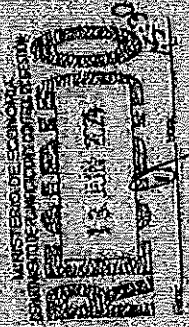
Fecha Límite Entrega: 15/06/2024

Intención: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR-ENAG

Referencia: Se solicita el visto bueno del Señor Viceministro Asistencial José Romero Flórez en el Oficio ODD-219-2024 de fecha 6 de junio del 2024, dirigido a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del MINECO, por parte de la Dirección de Programas y Proyectos de la Dirección de Inversión y Campesinaz del MINECO, para la implementación por parte de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del MINECO, de la implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos para el mes de junio del 2024, en el cual se solicita la autorización de personal técnico para la implementación del proceso correspondiente.

Instancia: Ministerio

Seguimiento: D.O.P.C. Con Inscripciones del Sector Automóvil Roanosa, Viceministerio de Inversión y Campesinaz, en el sistema su visto bueno en la medida requerida por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del MINECO, identificada como ODD-219-2024, la cual se envía a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor del MINECO, para su conocimiento y efectos pertinentes.





Ministerio de Economía

DIACO

Comisión de Asesoría y Asistencia Económica

Santiago, 6 de junio del 2024.
OBB-219-2024

Docencia

Rovito Molina

Director de Planeación, Presupuestos y Cooperación

Ministerio de Economía

Su Despacho

Presentado Licenciado Valero



Por el agrado de mi gema a usted, se senda que tocas sus actividades se con el cumplimiento de la ley y el orden.

Me permito admitir el expediente de modificación presupuestaria clasé línea 1, de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Presupuesto de DIACO, en Oficio DD-1478-2024 de fecha 28 de mayo de 2024. La modificación indicada es debido a que se está generando el espacio presupuestario en Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes por un valor de 0.1.990.464.900, el cual es para la contratación de personal bajo el artículo 172^o Ley, Remuneraciones de Personal Temporal, pago de honorarios y gastos de un curso para la comunidad y sus complementos de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2.074 del 25 de Febrero de 2024.

Dejado de formarse se realizó el análisis presupuestario a los meses febrero y de autorización de trabajo, por tanto, la meta autorizada de la siguiente manera:

a) Producto 007-007- Supervisión e Inversión para el cumplimiento de sus obligaciones, presupuesto de 2024, se mantendrá el monto modificado en 2024 de 2.100 millones.

b) Subprograma 007-007-002 Supervisión e Inversión que forman y publican sus productos y servicios que beneficiarán a un monto de 1.515 millones, quedando la meta modificada en 2.620 millones.

Desde ya se agradece el apoyo en la gestión respectiva, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Rovito Molina

Director de Planeación y Cooperación
Ministerio de Economía



Ministerio de Economía

DIACO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL COMERCIO

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACION N.º DIACO-17-2024

URBIDAD PERUJORA (N.º. Sustancie), tema: Aprobación de modificaciones de resolución por modificación de presupuesto.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

A S. D. N. P. D. Solicito de aprobación y/o modificación de resolución por modificación de presupuesto...

RECEBIDO

Handwritten signature and date

CONSIDERANDO

Que el Centro de Costa 00905011 del Programa 15 Atención y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Justo...

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa manifiesta que los cambios presupuestarios para la anualización correspondiente...

Handwritten signature



Ministerio de Economía

DIACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
ASISTENCIAL Y ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo Número 13024 de la Desembargación, Análisis del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de enero de 2024, en su artículo 6. Modificación de índices fiscales, prevé en la literal b) los puntos de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando el *Decreto modificativo presuponiera o se presuponiera una modificación de índices fiscales*.

PORTANTO:

El Centro de costo 3011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno, con base en lo que determina el Decreto Ejecutivo Número 13024 y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y sus suplementos aprobados durante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

RESUELVE:

Primero: Después de verificar la documentación de soporte, las justificaciones correspondientes, fondo el Centro de Costo 3011 de la Unidad Ejecutora 106, mediante la modificación presupuestaria, que se adjunta al presente decreto, a través del Formulario General N° 54-1004 de fecha 28 de mayo del 2024, la modificación presupuestaria base línea, se aprueban los meses del Producto y Subproducto y modificaciones por lo que se ampara lo descrito en la Resolución interna del Centro de Costo 00909501 N° 017-2024 de fecha 26 de mayo del 2024, por un valor de Q. 1.350.424.08 (de mil y 350 mil 424 con 08 centavos), la cual se subsume en el artículo 6. Modificación de índices fiscales, punto b) para la compensación de personal sueldo en oficinas y Nóminas de personal y funcionarios contratados, así como la compensación de personal en comisión para la contratación y mantenimiento de la Unidad de Protección de Servicios Empleados de conformidad con el Decreto Número 2-2024, 4.º y 5.º de febrero de 2024.

Segundo: Que los valores de índices fiscales vigentes de la Actividad 02- Servicios de Supervisión del Comercio Interno, Proyecto 001-002- Supervisión e inspecciones para el cumplimiento de sus obligaciones presupuestarias 001-002-0001- Supervisión e inspecciones para cumplir y publicar sus productos y servicios que corresponden, deben de registrar las modificaciones correspondientes por las justificaciones ya indicadas.

Tercero: Para los efectos y controles presupuestarios, notificar a la presente resolución al Centro de Costo 00909501, para que posteriormente el Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora 106 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor, proceda a realizar la correspondencia en el sistema SIGES y continuar con el proceso presupuestario.

Director de Asistencia y Económica

Luz María Rodríguez
Directora de Asistencia y Económica



Ministerio de Economía

DIACO

DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

1948

RESOLUCION INTERNA DEL CENTRO DE COSTO N° 501 N° 017-2024. Contratación de un servicio de mantenimiento de sistemas de información.

MINISTERIO DE ECONOMIA

A S U N T O: Por solicitud realizada por la modificación presupuestaria clasificada en el rubro 2.0 que se consideró el contrato presupuestario con fecha de inicio de funcionamiento el 15 de mayo de 2024, por un valor de Q.1.850.464,00, de acuerdo a lo establecido en el Oficio DDG-2024-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 del Departamento Ejecutivo de DIACO, es para cumplir con lo establecido en el Decreto Número 17-2024 Ley de Fijación de Cuentas, y teniendo en cuenta que los cambios presupuestarios se han dentro de la misma estructura presupuestaria por lo que se adjuntan los justificativos de monto.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo 00005011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Servicios del Comercio Interior de la Unidad Ejecutiva 006 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO, a través de una orden de compra Ejecuta No. 544-2024, realizada en este Departamento el 29 de mayo del 2024, para el suministro que se está ejecutando el contrato presupuestario con fecha de funcionamiento el 15 de mayo de 2024, cuyo valor de Q.1.850.464,00 de acuerdo a lo establecido en el Oficio DDG-2024-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 del Departamento Ejecutivo de DIACO, es para cumplir con lo que establece el Decreto Número 17-2024 Ley de Fijación de Cuentas, según No. de trámite ya mencionados.

CONSIDERANDO: Que la unidad administrativa manifiesta que los créditos presupuestarios para la ejecución correspondiente al ítem y cambios de estos ítems presentes en la Actividad 002 Servicios de Supervisión del Comercio Interior Fideicomiso 007-002 Supervisión e Intervención para el cumplimiento de sus obligaciones Subproyecto 003-002-0001 Supervisión e Intervención que integran y publica sus productos y servicios que conforman el ítem se encuentran vigentes y se están ejecutando por el Departamento Ejecutivo de DIACO, en el Oficio DDG-2024-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, en donde manifiesta que la modificación presupuestaria clasificada en el rubro 2.0 de mayo de 2024, cuyo monto presupuestario para el ítem de funcionamiento el Comercio Interior se realiza en referencia a lo solicitado en el Oficio DDG-2024-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, Oficio RRHH-2012-024 de fecha 27 de mayo de 2024 y No. de trámite No. 0018-19-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, así como el Oficio enviado por la Dirección Ejecutiva del MINICED, ME-DE-275-2024/RRHH de fecha 21 de mayo de 2024, el cual se anexó a la ejecución. Por lo tanto, para el cumplimiento de la Ley de Fijación de Cuentas Nacional de Contabilidad, como se indica el mayor del espacio presupuestario con fecha de funcionamiento el 15 de mayo de 2024, se solicita el mayor del espacio presupuestario con fecha de funcionamiento el 15 de mayo de 2024, para la contratación de personal bajo el ítem 019 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la contratación y mantenimiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de conformidad con el Decreto Número 2-2024 Ley de Fijación de Cuentas. Se adjuntan expediente de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de la Distribución Anual de los Recursos del Presupuesto General de Gastos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de mayo de 2024, en su artículo 6. Modificación de metas físicas, indica en la literal a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando "Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".

opt



Ministerio de Economía

DIACCO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSULTADOR

FOR TANTO: El Centro de costo 5011 del Programa 15, Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Exterior, con base en lo que determine el Acuerdo Gubernativo 1-2024 y con base en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Ministeriales N.º 2023-5-2023 y 10-2023.

RESOLVIENDO: Primero: Como consecuencia de la revisión del espacio presupuestario ya indicado, el cual asciende al valor de Q. 15,504,864.00 que, para efectos de la memoria ya referida, se estima que la responsabilidad de implementación de los gastos y/o insumos para prevenir una modificación a los niveles fijados programados en el POA para el ejercicio fiscal 2024.

Segundo: Para lo ya expresado, se solicitan verbalmente al régimen de las modificaciones de los recursos fiscales de la siguiente manera:

Supervisión a proveedores para el cumplimiento de las obligaciones	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Supervisión a proveedores que incluyen la emisión de comprobantes y recibos de comprobación	Presupuesto	75,797	15,515	87,100
Supervisión a proveedores que consisten en comprobantes y recibos de comprobación (GEP) en cumplimiento del Plan Centralizado	Presupuesto	75,807	15,515	86,200
	Presupuesto	880	0	880

Reitero pedir al presidente de la Unidad de Planeación de la Unidad Ejecutora 106, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para que continúe realizando y consolidando el Sistema de Gestión de la Unidad del Centro de costo 5011, para continuar con el trámite del documento que corresponde para la autorización correspondiente de conformidad a lo que indica el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de la Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de febrero de 2024 y Decreto 101-97 sus Ordenanzas del Presupuesto.

[Firma]
Lic. [Nombre]
Director de Atención y Asistencia al Consumidor
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trasladar a: *[Signature]*
Fecha: 20/6/24

DE: *[Signature]*
20 JUN 24

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-166-2024/S

PARA: Elic. Carlos Antonio Morales Maya
Director Financiero
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GUATEMALA, C.T.

DE: Dra. María del Rocío Molina Najera
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APROBARE LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO LI INGRESOS CORRIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM- POR EL MONTO DE Q. 1,850,464.00, UNIDAD EJECUTORA 108 ESPACIO PRESUPUESTARIO QUE SERÁ CEDIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO, UNIDAD EJECUTORA 106 POA 2024.

FECHA: Guatemala, 19 de junio de 2024.

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, como responsable de prestar los Servicios de Analistas, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Anual de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 5 Modificación de metas físicas: Literal a: Las modificaciones se autorizan por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Analistas, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad	En cumplimiento al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjetas de Crédito del Congreso de la República de Guatemala en el Capítulo IV, Superación y Protección del Tarjetahabiente, Artículo 35, Unidad de Protección de Servicios Financieros, indica la creación de la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores e usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el	Reprogramación de subproductos SIGES, Centro de Costo No. 5, Unidad Ejecutora No. 5, CODF No. 4 y SICOM No. 4 UE 108



4/1/24
X

Con base a lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en el Oficio ME-DF-P-275-2024/JH-sh de fecha 21 de mayo de 2024 solicitó cada espacio presupuestario al Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM, con Fuente de Financiamiento II Ingresos Corrientes, para ser trasladado a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- para la creación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia.

PRONACOM, de acuerdo a su proyección de gasto, determinó cada espacio presupuestario a favor de DIACO, por el monto de Q. 1,850,464.00 con Fuente de Financiamiento II Ingresos Corrientes, disponibilidad debido a economías presupuestarias durante el primer cuatrimestre del presente año.

La modificación presupuestaria clase INTRA 3, que genera modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en Oficio Número PRONACOM-DE-358A-2024 por de fecha 06 de junio de 2024.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 123 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00. 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país por Q. 1,739,842.00 y 13 en el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos por Q. 590,822.00.

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se disminuyen metas físicas en las acciones que lo conforman debido a las prioridades a sectores y países determinados en la nueva Estrategia de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debilitados.

En el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y acción de acciones que fomentan la competitividad en territorios que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se disminuyen metas físicas debido a la orientación de las acciones del Programa Nacional de Competitividad en relación a tener mayor énfasis en la productividad de las empresas y el desarrollo competitivo, dado que la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera creada en Acuerdo Ministerial 295-2024 atenderá los temas de atracción de inversión.

Se adjuntan:

Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0192/12671 Unidad de Fomento a la Competitividad número 005-2024 fecha 24 de mayo de 2024 y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 05-108-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Modificación de los débitos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, por renglón presupuestario. Clasificación de Disponibilidad Presupuestaria número 002-2024 de fecha 06 de junio de 2024.



Ministerio de
Economía

10/09/24

La disminución de metas físicas en el producto, subproductos y acciones del POA 2024, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coadyuvar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad y Pronacom, como responsable de prestar los Servicios de Análisis Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, por lo que se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 30 Bis. La asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior Centro de Costo y Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondientes al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidades algunas por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 15, 16, 20 y 21; literales a), b) y e). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remite copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente,

CC: Urdinola
Alfiles: [documentos-de-ppora](#)

1/5
4/4

MINISTERIO DE ECONOMIA

ESTADO DE CUENTAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

SECTOR	INDICADOR	UNIDAD	1997	1998	1999	2000	2001	2002
AGRICULTURA	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
INDUSTRIA	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
SERVICIOS	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
CONSTRUCCIÓN	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
COMERCIO	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
FINANCIAS	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
TRANSPORTE	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
COMUNICACIONES	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
ENERGÍA	Producción	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100
	Consumo	Millones de dólares	100	100	100	100	100	100

El presente informe muestra el estado de cuentas de los sectores productivos de la economía peruana durante el periodo 1997-2002. Los datos se expresan en millones de dólares y se refieren a precios constantes de 1997. El total de la producción y el consumo de cada sector se detallan en el cuadro adjunto. Se puede observar que la producción y el consumo de los sectores productivos han crecido de manera constante durante el periodo analizado.

MINISTERIO DE ECONOMIA



4

SOLICITUD DE COMPROMISE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

Institución:	113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	06 / 06 / 2024	No. COMPROMISE	21
Unid. Ejecutora:	000					
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldó	Clase Documento	No Doc. Respaldó	Fecha Respaldó	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Mets	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	1	0	5	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-13,00	2305
12	0	0	1	0	2	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la produ.	-110,00	2305
12	0	0	1	0	1		-123,00	2305

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Mets	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
15	0	0	2	0	2	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que como	13,313,00	2306
15	0	0	2	0	1	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	13,313,00	2306

[Signature]
 M.A. Jaime Raúl Hernández Rojas
 Coordinador General de Presupuesto

DESCRIPCIÓN: Director Financiero
 Ministerio de Economía

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

SOLICITADO

[Signature]
 Lic. Carlos Antonio Morales Vera
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Signature]
 Arístides José Suárez Floriza
 Viceministro de Inversión y Competitividad
 Ministerio de Economía

Fecha	06 / 06 / 2024
-------	----------------



Ministerio de
Economía

43

RESOLUCIÓN No. 00 0468

FECHA: 04 JUL 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" DE LA UNIDAD EJECUTORA 106 "DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR" ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA 108 "PROGRAMA NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD" DEL PLAN OPERATIVO ANUAL-POA- 2024.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO.

Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

La cadena de resultados establecida en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el año 2023, se cumplió el tiempo de ejecución de los resultados inmediatos y por el avance alcanzado se establecieron resultados intermedios con cambios en tiempo y magnitud para ser ejecutados al 2025.

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-065-2024/SG de fecha 14 de junio de 2024 Y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-066-2024/SG de fecha 19 de junio de 2024 y la documentación de soporte de las Unidades Ejecutoras 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad", correspondiente al POA 2024, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía



[Handwritten signature]

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200

Síguenos como @mlhecoygt f X 8282 www.minieco.gob.gt



Handwritten initials and numbers

según lo establecido en Artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024", conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 Presupuesto de Egresos del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, y Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la presente Resolución de la modificación de metas físicas y acciones planificadas a los productos y subproductos de las Unidades 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad" de acuerdo al Artículo 6 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto 2024, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

Table with columns for Unit, Description, and Budget values. Includes rows for units 106 and 108.



8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @miniecoyt fx @d www.minieco.gob.gt

Handwritten signature



Ministerio de
Economía

00 0 4 6 8

SEGUNDO: Autorizar la aprobación la modificación de metas físicas y acciones planificadas en el Producto y Subproducto, según los detalles indicados en el cuadro anexo y los reportes del Sistema de Informático de Gestión -SIGES-.

TERCERO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma CO2F número 21 de fecha 06 de junio de 2024 en estado SOLICITADO del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

CUARTO: Se regularizará la presente resolución por parte de este Ministerio de ser autorizado el presupuesto solicitado antes mencionado, por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad" del Ministerio de Economía.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,



Antonio José Romero Florán
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía



Gabriela García
Ministra de Economía

8a Avenida 10-43, zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt - FX 8 8 8 www.mineco.gob.gt

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-065-2024/SG

PARA: Dirección Financiera
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-, POR EL MONTO DE Q. 1,850,464.00, UNIDAD EJECUTORA 106, ESPACIO PRESUPUESTARIO QUE SERÁ CEDIDO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM- UNIDAD EJECUTORA 108. POA 2024.

FECHA: Guatemala, 14 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, como responsable de prestar los servicios de asistencia, protección y educación al consumidor y supervisión al comercio interno, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	En cumplimiento al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjeta de Crédito del Congreso de la República de Guatemala; en el Capítulo IV: Supervisión y Protección del Tarjetahabiente: Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros, indica la creación de la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No. 17, CO2F No. 5 y SICOIN No. 12 UE 106

	<p><i>La modificación presupuestaria clase INTRA 1, que genera modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Directora de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, en Oficio Número ODD-219-2024 de fecha 06 de junio de 2024.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 13,313 metas físicas en el producto de Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones y subproducto Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, por el monto de Q. 1,850,464.00, que será utilizado para la contratación de personal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjetas de Crédito.</i></p> <p><i>Es importante indicar que el espacio presupuestario será cedido por el Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo de 2024.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i></p> <p><i>Resolución Interna de Planificación a nivel de centro de costo 0090/5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios -DIACO- Número 017-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor Número DIACO-17-2024 de fecha 30 de mayo de 2024.</i></p> <p><i>Justificación para la contratación del personal 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, y presupuesto para el pago de bienes, servicios y gastos de inversión.</i></p>
--	---

El incremento de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobado por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, como responsable de los servicios de asistencia, protección y educación al consumidor y supervisión al comercio interno; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remittir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

MISION	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y
OBJETIVO ESTRATEGICO	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.
FUNCIONAMIENTO	Función Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KAT'UN 2032: Ruta para todos y Bienestar para la Gente. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todos países. Meta: 1.4: Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS2 Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, Meta: 2.1. ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de c
PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PROMOCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO	
OBJETIVO OPERATIVO	Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.
RESULTADO INSTITUCIONAL	Para el 2025, se ha incrementado en 42.0 puntos porcentuales el número de consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones (Línea base de 40,377 en 2019 a 57,432
INDICADOR	Tasa de atención de los derechos y obligaciones del consumidor.
Acción	Verificación y vigilancia de las obligaciones de los proveedores para beneficio de los consumidores y usuarios guatemaltecos emmarcados en la Ley de protección al consumidor Decreto 6-2003 y su Reglamento A.G. 777-2003 Seguimiento al proceso de aprobación de la Ley de Creación de la Procuraduría del Consumidor.
Actividad	Servicios de Supervisión del Comercio Interno.

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
2	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Evento	Evento	70,560	73,787	(+) 13,313	87,100	En cumplimiento al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjeta de Crédito del Congreso de la República de Guatemala, en el Capítulo IV: Supervisión y Protección del Tarjetahabiente: Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros, indica la creación de la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIAAC-, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros. La modificación presupuestaria clase INTRA 1, que genera modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Dirección de la Atención y Asistencia al Consumidor -DIAAC-, en Oficio Número ODD-219-2024 de fecha 06 de junio de 2024. En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 13,313 metas físicas en el producto de Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones y subproducto Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, por el monto de Q. 1,850,464.00, que será utilizado para la contratación de personal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjetas de Crédito.
	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	Evento	69,290	72,907	(+) 13,313	86,220	Es importante indicar que el espacio presupuestario será cedido por el Programa Nacional de Competitividad -PRONACOMI-, con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo de 2024. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de centro de costo 0090/5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios -DIAAC- Número 017-2024 de fecha 30 de mayo de 2024 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor Número DIAAC-17-2024 de fecha 30 de mayo de 2024. Consumidor Número DIAAC-17-2024 de fecha 30 de mayo de 2024. Justificación para la contratación del personal 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, y presupuesto para el pago de bienes, servicios y gastos de inversión.

PRE-SUPUESTO APROBADO AÑO 2023 DECRETOS 54-2022, CON VIGENCIA PARA EL AÑO 2024

27

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: ODD-219-2024

Correlativo Mineco: MINECO-DIACO-631-2024

Fecha de Recepción: 10/06/2024

Fecha de Impresión: 13/06/2024

Delegado A: Dirección de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

Cc: Claudia Zeta/DIACO Desarrollo Institucional

Remitente: Viceministerio de Inversión y Competencia

Fecha de entrega a

Fecha Limite Envío: 13/06/2024

Despacho:

Institución: DIRECCION DE

ATENCIÓN Y ASISTENCIA

AL CONSUMIDOR-DIACO

Tema: Se solicita el Visto Bueno del Señor Viceministro Antonio José Romero Florián, en el Oficio ODD-219-2024 de fecha 6 de junio del 2024, dirigido a la Licenciada Rocío Molina, Directora de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación del MINECO, por la modificación presupuestaria Clase Intra 1, por el monto de Q.1,850,464.00, la cual conlleva modificación de metas físicas, para continuar con el proceso correspondiente.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: DOPPC: Con instrucciones del Señor Antonio Romero, Viceministro de Inversión y Competencia; se consigna su visto bueno en la nota remitida por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- identificada como: ODD-219-2024, la cual se entrega a la Dirección del Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del MINECO, para su conocimiento y efectos pertinentes.



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS



No. Documento: ODD-219-2024
Correlativo Mineco: MINECO-DIACO-631-2024

Fecha de Recepción: 10/06/2024
Fecha de Impresión: 10/06/2024

Delegado A: Viceministerio de Inversión y Competencia

Cc: Viceministerio de Inversión y Competencia

Remitente: Claudia Zeta/DIACO Desarrollo Institucional

Fecha de entrega a Despacho: 10/06/2024
Fecha Limite Envío: 10/06/2024

Institución: DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR-DIACO

Tema: Se solicita el Visto Bueno del Señor Viceministro Antonio José Romero Florián, en el Oficio ODD-219-2024 de fecha 6 de junio del 2024, dirigido a la Licenciada Rocío Molina, Directora de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación del MINECO, por la modificación presupuestaria Clase Intra 1, por el monto de Q.1,850,464.00, la cual conlleva modificación de metas físicas, para continuar con el proceso correspondiente.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: Se solicita el Visto Bueno del Señor Viceministro Antonio José Romero Florián, en el Oficio ODD219-2024 de fecha 6 de junio del 2024, dirigido a la Licda. Rocío Molina, Directora de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación del MINECO, por la modificación presupuestaria Clase Intra 1, por el valor de Q.1,850,464.00, la cual conlleva modificación de metas físicas, para continuar con el proceso correspondiente.

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia
R 10 JUN. 2024
Firma: *Claudia Zeta* Hora: *12:00*

MINISTERIO DE ECONOMIA
R 10 JUN. 2024
Firma: *[Signature]*

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia
R 12 JUN 2024
Firma: *Claudia Zeta* Hora: *14:20*

Guatemala, 6 de junio del 2024.
ODD-219-2024

Licenciada
Rocío Molina
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación
Ministerio de Economía
Su Despacho

Estimada Licenciada Molina:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseando que todas sus actividades se estén desarrollando con el éxito esperado.

Me permito adjuntar el expediente de la modificación presupuestaria clase Intra 1, de acuerdo a lo indicado por el Departamento Financiero de DIACO, en Oficio DDF-278-2024-de fecha 28 de mayo de 2024, la modificación indicada, es debido a que se está gestionando el espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un valor de Q.1,850,464.00, el cual es para la contratación de personal bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”.

Derivado de lo anterior, se realizó el análisis correspondiente a las metas físicas y de una acción de trabajo, quedando las metas modificadas de la siguiente manera:

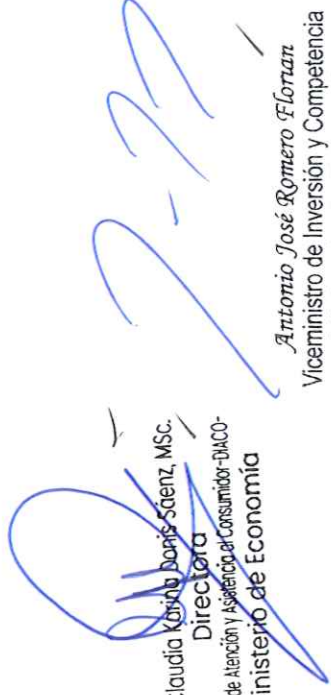
- a) **Producto 007-002:** Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones, se incrementa en **13,313 eventos**, quedando la meta modificada en **87,100 eventos**.
- **Subproducto 007-002-0001:** Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, se incrementa **13,313 eventos**, quedando la meta modificada en **86,220 eventos**.

Desde ya se agradece el apoyo en la gestión respectiva, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lcda. Claudia Kaisy Boris Soenz, MSc.
Directora
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-
Ministerio de Economía



Antonio José Romero Florian
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía

c.c. Archivo



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. DIACO-17-2024

UNIDAD EJECUTORA 106... Guatemala, treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
CENTRO DE COSTO

A S U N T O: Solicitud de aprobación y/o consolidación de resolución por modificación presupuestaria clase Intra 1, a nivel de centro de costo No.0090/5011, como consecuencia que se está gestionando el espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un valor de Q.1,850,464.00, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024 del Departamento Financiero de DIACO, es para cumplir con lo que estipula el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”; tomando en cuenta que los cambios presupuestarios se dan dentro de la misma estructura programática, si se justifica que es necesario realizar modificación de metas físicas.

RECEBIDO
31 MAY 2024

Hora: 13:18 Firma: 

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo 0090/5011, del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno de la Unidad Ejecutora 106, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor – DIACO-, derivado de la Nota de Trámite Original No.554-2024, recibida en este Departamento el 29 de mayo del 2024, donde se manifiesta que se está gestionando el espacio presupuestario, con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un valor de Q.1,850,464.00, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024 del Departamento Financiero de DIACO, es para cumplir con lo que estipula el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”, según Nota de Trámite ya identificada.

CONSIDERANDO:

Que la unidad administrativa manifiesta que los créditos presupuestarios para la autorización correspondiente, si varían y cambian las metas físicas vigentes en la **Actividad 002: Servicios de Supervisión del Comercio Interno; Producto 007-002: Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; Subproducto 007-002-0001: Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan de la estructura programática**, y según a lo indicado por el Departamento Financiero de DIACO, en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024, en donde manifiesta que la modificación presupuestaria Clase Intra 1, es por el valor de Q.1,850,464.00, cuyo espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, se realiza en referencia a lo solicitado en el Oficio ODD-153-2024 de fecha 7 de mayo 2024, Oficio RRHH-201-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 y Nota de Trámite No. ODD-547-2024 de fecha 28 de mayo del 2024, así como el Oficio enviado por la Dirección Financiera del MINECO, ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo de 2024, el cual fue dirigido a la Licenciada Francis Lucia Garnica Marroquín, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, donde se solicita el apoyo del espacio presupuestario con fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”. La modificación indicada es para la contratación de personal bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”. Se adjunta expediente de la modificación presupuestaria solicitada.



CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de enero de 2024, en su **Artículo 6. Modificación de metas físicas**, indica en la literal a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: *“Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas”*.

POR TANTO:

El Centro de costo 5011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024 y conforme el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

RESUELVE:

Primero: Después de verificar la documentación de soporte y las justificaciones correspondientes, donde el Centro de Costo 5011 de la Unidad Ejecutora 106, traslada la modificación presupuestaria, que se adjunta al expediente a través de Nota de Trámite Original No.554-2024 de fecha 28 de mayo del 2024, la modificación presupuestaria clase Intra 1, si afectan las metas del Producto y Subproducto ya indicados, por lo que se aprueba lo descrito en la resolución interna del Centro de Costo 0090/5011 No. 017-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, por un valor de Q.1,850,464.00, debido a que la modificación indicada, la cual fue solicitada en oficios y Nota de Trámite ya identificados anteriormente, es para la contratación de personal bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”.

Segundo: Que los valores de metas físicas vigentes de la **Actividad 002: Servicios de Supervisión del Comercio Interno; Producto 007-002: Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; Subproducto 007-002-0001: Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios** que comercializan; deben de registrar las modificaciones correspondientes, por las justificaciones ya indicadas.

Tercero: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costo 0090/5011, para que posteriormente el Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora 106 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor, proceda a realizar la consolidación en el sistema SIGES y continuar con el proceso correspondiente.



Licda. **Claudia Jeannette Zeta Lam**
Jefe
Departamento de Desarrollo Institucional
DIACO
Ministerio de Economía



Lcda. **Claudia Karina Bohm Saenz, MSc.**
Directora
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA DEL CENTRO DE COSTO 0090/ 5011 NO. 017-2024...Guatemala, treinta de mayo del año dos mil veinticuatro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: Fue solicitada realizar la modificación presupuestaria clase Intra 1, debido a que se está gestionando el espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un valor de Q.1,850,464.00, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024 del Departamento Financiero de DIACO, es para cumplir con lo que estipula el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”, y tomando en cuenta que los cambios presupuestarios se dan dentro de la misma estructura programática; por lo que adjuntan las justificaciones de mérito.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo 0090/5011, del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno de la Unidad Ejecutora 106, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-, a través de nota de trámite Original No.554-2024 recibida en este Departamento el 29 de mayo del 2024, donde se manifiesta que se está gestionando el espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por un valor de Q.1,850,464.00, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024 del Departamento Financiero de DIACO, es para dar cumplimiento con lo que estipula el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”, según Nota de Trámite ya identificada.

CONSIDERANDO: Que la unidad administrativa manifiesta que los créditos presupuestarios para la autorización correspondiente, si varían y cambian las metas físicas vigentes en la **Actividad 002:** Servicios de Supervisión del Comercio Interno; **Producto 007-002:** Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; **Subproducto 007-002-0001:** Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan de la estructura programática, y según a lo indicado por el Departamento Financiero de DIACO, en el Oficio DDF-278-2024 de fecha 28 de mayo 2024, en donde manifiesta que la modificación presupuestaria Clase Intra 1, es por el valor de Q.1,850,464.00, cuyo espacio presupuestario con Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, se realiza en referencia a lo solicitado en el Oficio ODD-153-2024 de fecha 7 de mayo 2024, Oficio RRRH-201-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 y Nota de Trámite No. ODD-547-2024 de fecha 28 de mayo del 2024, así como el Oficio enviado por la Dirección Financiera del MINECO, ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo de 2024, el cual fue dirigido a la Licenciada Francis Lucia Garnica Marroquín, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, donde se solicita el apoyo del espacio presupuestario con fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”. La modificación indicada es para la contratación de personal bajo el renglón 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024 “Ley de Tarjetas de Crédito”. Se adjunta expediente de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de enero de 2024, en su Artículo 6. **Modificación de metas físicas**, indica en la literal a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: “Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas”.



...2/


POR TANTO: El Centro de costo 5011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024 y conforme el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023.

RESUELVE: Primero: Como consecuencia de la gestión del espacio presupuestario ya indicado, el cual asciende al valor de Q.1,850,464.00 que, para efectos de la normativa vigente, se estima que la propuesta de modificación de asignaciones **SI** es causal y/o motivo para presentar una modificación a las metas físicas programadas en el POA para el ejercicio fiscal 2024.

Segundo: Por lo ya expuesto, se solicita se realicen el registro de las modificaciones de las metas físicas, de la siguiente manera:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	MODIFICACIÓN (+/-)	METAS FÍSICAS REPROGRAMADAS
Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones		Evento	73,787	13,313 ✓	87,100
	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan.	Evento	72,907	13,313 ✓	86,220
	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	Evento	880	0 ✓	880

Tercero: Trasladar el expediente a la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor", para que entre a resolver y consolidar en el Sistema de Gestión la petición del centro de costo 5011, para continuar con el trámite del documento que corresponda, para la aprobación correspondiente de conformidad a la que indica el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 1 de enero de 2024 y Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto".



Lidia Javiera Jeannette Zeta Lam
jefe
Departamento de Desarrollo Institucional
DIACO
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMIA

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO

OBJETIVO OPERATIVO		Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.							
RESULTADO INSTITUCIONAL		Para el 2025, se ha incrementado en 42.0 puntos porcentuales el número de consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones (línea base de 40,377 en 2019 a 57,432 en 2025)							
INDICADOR		Tasa de atención de los derechos y obligaciones del consumidor.							
Acción		Verificación y vigilancia de las obligaciones de los proveedores para beneficio de los consumidores y usuarios guatemaltecos enmarcados en la Ley de protección al consumidor Decreto 6-2003 y su Reglamento AG. 777-2003 Seguimiento al proceso de aprobación de la Ley de Creación de la Procuraduría del Consumidor.							
Actividad		Servicios de Supervisión del Comercio Interno.							
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS			OBSERVACIONES	
					REPROGRAMADA	MODIFICADA	REPROGRAMADA		
2	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios comercializan	Evento	73,787	13,313	87,100	PRESUPUESTO		
							APROBADO	MODIFICADO	
			Evento	73,787	13,313	87,100	11,501,738.00	1,850,464.00	13,352,202.00
			Evento	72,907	13,313	86,220	10,150,173.00	1,850,464.00	12,000,637.00
			Evento	880	0	880	1,351,565.00	0.00	1,351,565.00
								TOTAL PRESUPUESTO	
								11,501,738.00	
								1,850,464.00	
								13,352,202.00	

Licda. Claudia Jeanette Zeta Lam
 Jefe
 Departamento de Desarrollo Institucional
 DIACO
 Ministerio de Economía

Licda. Liliana Leticia Figueroa Diaz
 Jefe Departamento Financiero
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO
 Ministerio de Economía

Licda. Claudia Kohnn Kohnn Stenz, MSc.
 Directora
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO
 Ministerio de Economía

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	No. COMPROBANTE	5
Unid. Ejecutora:	106	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	Fecha Elaboración	06 06 2024
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO MINISTERIAL			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS				
Pg	Sp	Py	Act	Obr
Descripción de Metas				
			Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS				
Pg	Sp	Py	Act	Obr
Descripción de Metas				
15	0	0	2	0
Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones				
15	0	0	2	0
Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que come				
			Cantidad / Valor	Unidad / Medida
			13,313.00	2306
			13,313.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Firma]
Lcda. Claudia Jeannette Zeta Lam
 FIRMA SOLICITADO
 Departamento de Desarrollo Institucional
 DIACO
 Ministerio de Economía

[Firma]
Lcda. Claudia Karina Bonis Sáenz-MSC.
 DIRECTORA
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-
 MINISTERIO DE ECONOMIA

Fecha	
06	06 2024

96

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130011-106-00	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

FECHA DE IMPUTACION	
6	2,024
DIA	MES
	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO
1 ACUERDO MINISTERIAL		
	DIA	MES
		AÑO

No. DOCUMENTO
12

CLASE DE MODIFICACION: INTRA

MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FC-SP-PRX-ACT-OBRR-REN-UCGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-SP-PRX-ACT-OBRR-REN-UCGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-15-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	640,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	16,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	16,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	140,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	90,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	90,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	52,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	26,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	90,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	115,000.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	324,214.00	0.00
11130011-15-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	31,250.00	0.00
	TOTAL ==>	1,850,464.00 ✓	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION: CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

65

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-106-00	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR		6	2.024
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		12	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES	0.00	1,850,464.00
0000 SIN ORGANISMO	0.00	1,850,464.00
0000		
TOTAL	0.00	1,850,464.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		0.00	1,580,000.00
INVERSION FISICA	ADMINISTRACION	0.00	1,380,000.00
	INVERSION FISICA	0.00	470,464.00
TOTAL:		0.00	1,850,464.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

85

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-106-00	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR		6	2.024
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL			12
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION: INTRAJ MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>1,850,464.00</u>
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	<u>0.00</u>	<u>1,850,464.00</u>
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0.00	1,850,464.00
TOTAL:			<u>0.00</u>	<u>1,850,464.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	0.00	1,850,464.00
TOTAL:	<u>0.00</u>	<u>1,850,464.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 6/06/2024 HORA : 9:59:55 REPORTE: R00817622.rpt
------------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	15	00	000	002	000	0	11	640,000.00	0.00
		15	00	000	002	000	100	11	560,000.00	0.00
		15	00	000	002	000	200	11	180,000.00	0.00
		15	00	000	002	000	300	11	470,464.00	0.00
Total									1,850,464.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	0
		1,850,464.00
Total		1,850,464.00

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION
SIGES

Comprobante de Reprogramación subproductos

PAGINA : 2 DE 3
FECHA : 6/06/2024
HORA : 9:59.55
REPORTE: R0081762.rpt

82

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	1,850,464.00	
0000-SIN ORGANISMO	1,850,464.00	
0000-SIN CORRELATIVO	1,850,464.00	
Total	0.00	1,850,464.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
106	15	00	000	002	000	007-002	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	13,313	Evento
106	15	00	000	002	000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	13,313	Evento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
106	15	00	000	002	000	007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	no afecta metas

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 6/06/2024 HORA : 9:59.55 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

Centro Costo Consolidados
5011-18;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 Obras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Licda. ~~Paola~~ ~~Francisco~~ ~~Trigueros~~ ~~Zayas~~
 Licda. ~~Paola~~ ~~Francisco~~ ~~Trigueros~~ ~~Zayas~~
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
 Ministerio de Economía
 FIRMA

Lcda. Claudia Karina Bonis Saenz, MSc.
 Directora
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
 Ministerio de Economía
 FIRMA

79

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 4 FECHA : 3/06/2024 HORA : 15:23:22 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	18

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA1		REPROGRAMACION: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
106	15	00	000	002	000	0101	029	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	640,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	111	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	16,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	113	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	16,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	121	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	100,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	122	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	30,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	151	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	140,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	158	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	90,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	171	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	90,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	197	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	52,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	199	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	26,000.00	
106	15	00	000	002	000	0101	241	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	90,000.00	

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nomina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 3 DE 4
				FECHA : 3/06/2024
				HORA : 15:23:22
				REPORTE: R00817403.rpt

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	18

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
106 15 00 000 002 000 0101 267 11 0000 0000 007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	90,000.00
106 15 00 000 002 000 0101 322 11 0000 0000 007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	115,000.00
106 15 00 000 002 000 0101 328 11 0000 0000 007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	324,214.00
106 15 00 000 002 000 0101 329 11 0000 0000 007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	31,250.00

Total			1,850,464.00
--------------	--	--	---------------------

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	CREDITO
007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	0
Total		1,850,464.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		1,850,464.00
0000-SIN ORGANISMO		1,850,464.00
0000-SIN CORRELATIVO		1,850,464.00
Total		0.00
Total		1,850,464.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nomina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

77

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 3/06/2024 HORA : 15:23:22 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	18

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACION: INTRA1		REPROGRAMACION: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO			
UE	PG	SP	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO			
UE	PG	SP	UNIDAD MEDIDA
106	15	00	Evento
			13313
			Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones
106	15	00	Evento
			13313
			Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan

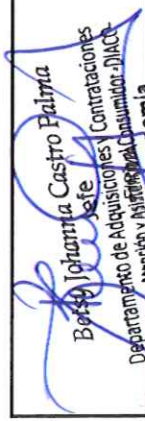
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION			
UE	PG	SP	UNIDAD MEDIDA
106	15	00	no afecta metas
			007-002-0002
			Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela


DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria externa de la nomina 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Numero 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito" Artículos 35, 36 y 63.


Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


Betsy Johanna Castro Palma
 Jefe Contrataciones
 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-
 Ministerio de Economía


Loda Claudia Palma Donis Sáenz, MSc.
 Directora
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-
 Ministerio de Economía

 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- Ministerio de Economía	Código: DIACO-RP-FO-04
	NOTA DE TRÁMITE	Versión: 03 Hoja: 1 de 1

Original No.554-2024

LICDA. KARINA DONIS
DIRECTORA -DIACO-

PARA: Lcda. Claudia Zeta
 Depto. Desarrollo Institucional

FECHA: **Guatemala 28 de mayo del 2024**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1 – FUENTE 11, INGRESOS CORRIENTES.


 Lcda. Claudia Karina Donis Saenz, MSc.
 Directora
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
 Ministerio de Economía

ASUNTO:

Traslado **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1**, Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” por **Q.1.850,464.00**. El monto indicado está en la **ACTIVIDAD 002: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO. PRODUCTO 007-002:** Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones, y **SUBPRODUCTO 007-002-0001:** Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan.

Se realiza la Modificación Presupuestaria Intra 1, nómina 029 “Otras remuneraciones de persona temporal”, pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024, “Ley de Tarjetas de Crédito”, de acuerdo con el requerimiento adjunto oficio No. **DDF-278-2024**.

Me suscribo de usted atentamente.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIACO-
 Ministerio de Economía

RECIBIDO

FECHA 29/5/24 HORA 9:10

FIRMA 



Ministerio de
Economía

DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

76

Guatemala, 28 de mayo 2024
DDF-278-2024

SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN -DIACO-
Ministerio de Economía
RECIBIDO

Fecha 28-05-24 Hora 14:45

Licenciada
Claudia Karina Donis Sáenz
Directora
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía.

Nombre [Firma]

Estimada Lcda. Donis:

De manera atenta nos dirigimos a usted deseándole éxitos en todas y cada una de las actividades emprendidas.

Por este medio se traslada modificación presupuestaria externa de la nómina 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito", Artículos 35, 36 y 63 de dicha Ley, según oficios ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo 2024, ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo 2024 y nota de trámite 548-2024 de fecha 28 de mayo fecha 2024.

Para el efecto se adjunta lo siguiente:

1. Cuadro de modificación presupuestaria INTRA 1, fuente 11 por el monto de Q.1,850,464.00
2. Nota de trámite 547-2024 de fecha 28 de mayo 2024.
3. Copia de oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo 2024.
4. Copia de oficio ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo 2024.
5. Decreto Número 02-2024 "Ley de Tarjetas de Crédito".

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma]
Licda. Agustina Rosales Aparicio
Presupuesto
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía

[Firma]
Licda. María Virginia López
Jefe Departamento Financiero
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía

7ª Avenida 7-61 zona 4, 3er nivel, edificio del Registro Mercantil, ciudad de Guatemala • (502) 2501-9898
Quejas: 1544 Síguenos como: [f/DiacoGT](#) [X@diaco](#) [gt](#) [d@diacogt](#) [www.diacogt](#) [www.diacogt.gt](#)



PG	Act	Subproducto	Rengión	UBG	FT	Descripción	Modificación	
							Crédito Q.	
15	02	007-002-0001	029	0101	11	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	640,000.00	
15	02	007-002-0001	111	0101	11	ENERGÍA ELÉCTRICA	16,000.00	
15	02	007-002-0001	113	0101	11	TELEFONÍA	16,000.00	
15	02	007-002-0001	121	0101	11	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	100,000.00	
15	02	007-002-0001	122	0101	11	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	
15	02	007-002-0001	151	0101	11	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	140,000.00	
15	02	007-002-0001	158	0101	11	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	90,000.00	
15	02	007-002-0001	171	0101	11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINA	90,000.00	
15	02	007-002-0001	197	0101	11	SERVICIOS DE VIGILANCIA	52,000.00	
15	02	007-002-0001	199	0101	11	OTROS SERVICIOS	26,000.00	
15	02	007-002-0001	241	0101	11	PAPEL DE ESCRITORIO	90,000.00	
15	02	007-002-0001	267	0101	11	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	90,000.00	
15	02	007-002-0001	322	0101	11	EQUIPO DE OFICINA	115,000.00	
15	02	007-002-0001	328	0101	11	EQUIPO DE CÓMPUTO	324,214.00	
15	02	007-002-0001	329	0101	11	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	31,250.00	

TOTAL


Q 1,850,464.00

Modificación presupuestaria externa de la nómina 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", pago de bienes, servicios y gastos de inversión para la conformación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, de conformidad con el Decreto Número 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito", Artículos 35, 36 y 63 de dicha Ley, según oficios ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo 2024, ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo 2024 y nota de trámite 548-2024 de fecha 28 de mayo fecha 2024.

[Signature]
 Lic. Edwin Regalado Rosales López
 Presupuesto
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACCO
 Ministerio de Economía


[Signature]
 Lic. Juan Carlos Trujillos Díaz
 Unidad Ejecutiva Financiera
 Jefe Departamento Asesoría al Consumidor-DIACCO
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
 Ministerio de Economía

73

 <p>DIACO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR</p>	<p>Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- Ministerio de Economía</p>	<p>Código: DIACO-RP-FO-04</p>
	<p>NOTA DE TRÁMITE</p>	<p>Versión: 03 Hoja: 1 de 1</p>

Original No.547-2024

LICDA. KARINA DONIS SAENZ
DIRECTORA -DIACO-


 Licda. Claudio Karina Donis Saenz, MSC-
 Directora
 Ministerio de Economía

PARA: Licda. Lilian Trigueros
 Jefe Depto. Financiero

FECHA: **Guatemala 28 de mayo del 2024**

ASUNTO:


Se traslada oficio No. **RRHH-201-2024** del Depto. de Recursos Humanos referente a solicitud de modificación presupuestaria para cubrir la nómina del personal bajo el renglón presupuestario 029 **por el monto de Q.640,000.00**, con la finalidad de que se continúe con el proceso correspondiente.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente.

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
Área de Presupuesto

RECIBIDO

Fecha: 28-5-24 Hora: 10:05

Firma: 



Ministerio de
Economía

DIACO 72
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

Guatemala, 27 de mayo de 2024
RRHH-201-2024

Licenciada
Claudia Karina Donis Sáenz
Directora
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
Su despacho

SECRETARÍA DE
DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN -DIACO-
Ministerio de Economía
RECIBIDO

Fecha 28-05-24 Hora 08:18
Firma: 

Estimada Licenciada Donis:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en todas las actividades emprendidas.


Por medio del presente adjunto la proyección de nómina del personal a contratar bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que conformará la Unidad de Protección de Servicios Financieros

En consecuencia de lo anterior, hago de su conocimiento que para poder cubrir la nómina del personal bajo el renglón presupuestario 029 es necesario iniciar el trámite de la modificación presupuestaria por el monto de **Q. 640,000.00.**

En virtud de lo anterior, adjunto la justificación además de los documentos de soporte a efecto de girar instrucciones a quien corresponda.


Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Eddy Norberto Ardón Peralta
Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía



No.	Sub producto	Nombre de Contratista	Honorarios Totales 2024	Honorarios Septiembre 2024 Devengado	Honorarios Octubre 2024 Devengado	Honorarios Noviembre 2024 Devengado	Honorarios Diciembre 2024 Devengado
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS							
1	007-002-0001	Piloto	Q 24,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00
2	007-002-0001	Notificador	Q 24,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00
3	007-002-0001	Notificador	Q 24,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00
4	007-002-0001	Verificador	Q 28,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00
5	007-002-0001	Verificador	Q 28,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00
6	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas	Q 32,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00
7	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas	Q 32,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00
8	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas	Q 32,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00
9	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas	Q 32,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00
10	007-002-0001	Analista / Conciliador	Q 36,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
11	007-002-0001	Analista / Conciliador	Q 36,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
12	007-002-0001	Analista / Conciliador	Q 36,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
13	007-002-0001	Analista / Conciliador	Q 36,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
14	007-002-0001	Resolutor de Quejas	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
15	007-002-0001	Resolutor de Quejas	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
16	007-002-0001	Resolutor de Quejas	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
17	007-002-0001	Resolutor de Quejas	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00	Q 10,000.00
18	007-002-0001	Asesor Legal	Q 80,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00
TOTAL SUBPRODUCTO 007-002-0001			Q 640,000.00	Q 160,000.00	Q 160,000.00	Q 160,000.00	Q 160,000.00


Eddy Normando Aráoz Peralta
 Jefe de Departamento de Recursos Humanos
 Unidad de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
 Ministerio de Economía



UNIDAD EJECUTORA 106
“DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR”
-DIACO-

**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL
BAJO RENGLÓN 029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL”**

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- es una dependencia del Ministerio de Economía, que goza de independencia funcional y técnica como competencia en todo el territorio nacional y es el órgano responsable de la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto número 006-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

La -DIACO- tiene por objeto promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicha materia; para ello se definen una serie de atribuciones, dentro de las cuales se puede mencionar la aplicación de medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores y/o usuarios.

Aunado a lo anterior el uno de marzo de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Centro América la Ley de Tarjetas de Crédito, Decreto Número 2-2024, del Congreso de la República de Guatemala, el cual tiene como objetivo regular las operaciones de tarjetas de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección de los usuarios financieros de tarjetas de crédito; así como su régimen sancionatorio, para lo cual en su artículo 35 establece la creación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, como ente encargado de velar por el respeto y el cumplimiento de los derechos de los consumidores y usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

En ese contexto, se hace necesario conformar la estructura administrativa que permita la funcionalidad de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para lo cual, dentro del análisis realizado, se determinó que es indispensable la contratación de dieciocho personas debido a las nuevas de atribuciones que tendrá esta Dirección, lo que se verá reflejado en el incremento de quejas presentadas por usuarios de tarjetas de crédito y tarjetas de débito.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	X	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros		
	Piloto		
Reglón Presupuestario:	029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

- 1.1 **Objetivo para la Contratación:** Brindar apoyo técnico en el traslado de personal de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

- 2.1 **Metodología o forma en que se prestará el Servicio:** La persona contratada prestará sus servicios técnicos para trasladar al personal de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor a los diferentes lugares asignados.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo técnico en conducir vehículos motorizados, para transportar a funcionarios y empleados en actividades relacionadas con la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- tales como: comisiones oficiales dentro y fuera de la capital, monitoreo, entrega de notificaciones, entrega de documentación y correspondencia en general y otras que le fueren requeridas;
- b) Brindar apoyo técnico en verificar el estado general del vehículo, previo a realizar una comisión, para establecer que se encuentra en condiciones y adecuado funcionamiento para prestar el servicio asignado;
- c) Brindar apoyo técnico en velar diariamente por la limpieza interior y exterior de los vehículos y por el buen funcionamiento de estos;
- d) Brindar apoyo técnico en elaborar la programación y control de rutas para la realización de las actividades de transporte de personal de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para efectuar notificaciones y traslado de personal en comisiones oficiales a realizarse en el perímetro urbano o departamental;
- e) Brindar apoyo técnico en comunicar, inmediatamente, a su Jefe inmediato, cualquier problema de funcionamiento en los vehículos de la Institución que requieran atención especial;
- f) Brindar apoyo técnico en controlar el consumo de combustibles y lubricantes del vehículo a su cargo y llevar registro de los kilómetros recorridos por el mismo, con el fin de darle mantenimiento en el tiempo adecuado;
- g) Brindar apoyo técnico en informar a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, cualquier contingencia mecánica o de otra índole, acaecida durante la comisión;
- h) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- i) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- j) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- k) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.
4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**
 - 4.1 **Formación Académica:**
 - Título a nivel medio
 - 4.2 **Habilidades y otros conocimientos:**
 - Responsable;
 - Organizado;
 - Licencia de conducir vigente tipo B y M;
 - Conocimiento de direcciones de la ciudad capital y ubicación de los Departamentos de Guatemala.
 - Manejo de paquetes de Office
 - Habilidad de expresión y comunicación;
 - 4.3 **Experiencia:**
 - 1 años
5. **CONDICIONES CONTRACTUALES:**
 - 5.1 **Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
 - 5.2 **Monto total del contrato:** VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 24,000.00), incluye IVA.
 - 5.3 **Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
 - 5.4 **Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	X	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros		
	Notificador		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo técnico en la entrega de notificaciones en general de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios técnicos apoyando en la entrega de notificaciones en general, de los expedientes a cargo de la Unidad de Protección de Servicios Financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo técnico en recibir las cédulas de citación, notificaciones, oficios y cualquier otra documentación que serán entregadas, firmar el listado correspondiente para hacer constar la recepción de dicha documentación;
- b) Brindar apoyo técnico en elaborar, programar y llevar control de las rutas de entrega de Cédulas de Citación, notificaciones, oficios y cualquier otra documentación a entregar, así como la realización de llamadas telefónicas a efecto de localizar a los Usuarios, Consumidores y Proveedores en los casos que las direcciones no sean conocidas o exactas;
- c) Brindar apoyo técnico en notificar, a consumidores, usuarios y proveedores, mediante cédula de notificación;
- d) Brindar apoyo técnico en presentar, a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros las Cédulas de Notificación donde consta que fueron entregadas las notificaciones;
- e) Brindar apoyo técnico en informar, a Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, Supervisores, Analistas de Conciliaciones o Analistas de Resoluciones las razones por las cuales no fue posible entregar alguna notificación;
- f) Brindar apoyo técnico en contactar y citar por la vía telefónica a consumidores y/o usuarios, emisores, co-emisores, cuando por alguna razón no se hizo la notificación personalmente, o por tratarse de zonas de alta peligrosidad;
- g) Brindar apoyo técnico en entregar oficios o cualquier otro documento a las entidades que prestan servicios financieros o son proveedores de servicios financieros;
- h) Brindar apoyo técnico en entregar documentos al Ministerio de Economía y otras Instituciones no financieras;
- i) Brindar apoyo técnico en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo técnico en elaborar oficio de solicitud de vehículo con piloto, cuando proceda;
- k) Brindar apoyo técnico en elaborar informes semanales, mensuales u otros que le sean requeridos;
- l) Brindar apoyo técnico cuando sea necesario, en actividades de transporte de personal de la Unidad de Protección de Servicios Financieros o de la Dirección.
- m) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;

- n) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- o) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- p) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título Nivel Medio.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado y Colaborador
- Manejo de paquetes de office;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.
- Licencia de conducir vigente tipo B y M;
- Conocimiento de direcciones de la ciudad capital y ubicación de los Departamentos de Guatemala.

4.3 Experiencia:

- 1 años.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 24,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	X	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros		
	Notificador		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo técnico en la entrega de notificaciones en general de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios técnicos apoyando en la entrega de notificaciones en general, de los expedientes a cargo de la Unidad de Protección de Servicios Financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo técnico en recibir las cédulas de citación, notificaciones, oficios y cualquier otra documentación que serán entregadas, firmar el listado correspondiente para hacer constar la recepción de dicha documentación;
- b) Brindar apoyo técnico en elaborar, programar y llevar control de las rutas de entrega de Cédulas de Citación, notificaciones, oficios y cualquier otra documentación a entregar, así como la realización de llamadas telefónicas a efecto de localizar a los Usuarios, Consumidores y Proveedores en los casos que las direcciones no sean conocidas o exactas;
- c) Brindar apoyo técnico en notificar, a consumidores, usuarios y proveedores, mediante cédula de notificación;
- d) Brindar apoyo técnico en presentar, a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros las Cédulas de Notificación donde consta que fueron entregadas las notificaciones;
- e) Brindar apoyo técnico en informar, a Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, Supervisores, Analistas de Conciliaciones o Analistas de Resoluciones las razones por las cuales no fue posible entregar alguna notificación;
- f) Brindar apoyo técnico en contactar y citar por la vía telefónica a consumidores y/o usuarios, emisores, co-emisores, cuando por alguna razón no se hizo la notificación personalmente, o por tratarse de zonas de alta peligrosidad;
- g) Brindar apoyo técnico en entregar oficios o cualquier otro documento a las entidades que prestan servicios financieros o son proveedores de servicios financieros;
- h) Brindar apoyo técnico en entregar documentos al Ministerio de Economía y otras Instituciones no financieras;
- i) Brindar apoyo técnico en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo técnico en elaborar oficio de solicitud de vehículo con piloto, cuando proceda;
- k) Brindar apoyo técnico en elaborar informes semanales, mensuales u otros que le sean requeridos;
- l) Brindar apoyo técnico cuando sea necesario, en actividades de transporte de personal de la Unidad de Protección de Servicios Financieros o de la Dirección.
- m) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;

- n) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- o) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- p) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título Nivel Medio.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado y Colaborador
- Manejo de paquetes de office;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.
- Licencia de conducir vigente tipo B y M;
- Conocimiento de direcciones de la ciudad capital y ubicación de los Departamentos de Guatemala.

4.3 Experiencia:

- 1 años.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 24,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____



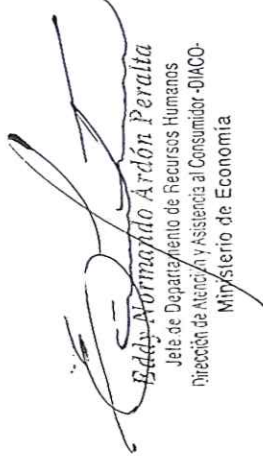
Ministerio de
Economía

63

DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

Las personas contratadas estarán directamente involucradas en los procesos de conciliación y resolución de denuncias o quejas derivadas de las controversias que surjan de las operaciones que se realicen entre los emisores de tarjetas de crédito y los usuarios financieros que utilizan dicho instrumento de pago, realizando el análisis, la conciliación y la resolución de los expedientes que se diligencien en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-.

En razón de lo anterior, se solicita que se realice una modificación presupuestaria para poder contratar personal bajo el renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para los meses de septiembre a diciembre de dos mil veinticuatro, por la cantidad de seiscientos cuarenta mil quetzales exactos (Q. 640,000.00), para lo cual se adjunta la proyección de honorarios, así como la documentación de respaldo correspondiente.


Eddy Armando Ardón Peralta
Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-
Ministerio de Economía

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:	X
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros Verificador		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en la Unidad de Protección de Servicios Financieros.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en recabar información de las verificaciones que se requieran, presentando los informes que le sean solicitados.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar de acuerdo con plan elaborado, la verificación de la queja o denuncia descrita en el libro de quejas o requerimiento específico; conforme a la Ley de Tarjetas de Crédito y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, en bancos y grupos financieros, cooperativas de ahorro y crédito, y otros emisores de tarjetas de crédito constituidas como Sociedad Anónima;
- b) Brindar apoyo profesional en faccionar, cuando corresponda, acta en la cual se hagan constar las actuaciones realizadas; asimismo, entregar copia del acta al Emisor o proveedor de servicios financieros, previa firma de todas las personas que intervinieron;
- c) Brindar apoyo profesional en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- d) Brindar apoyo profesional en informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- e) Brindar apoyo profesional en la elaboración de reportes de actividades que le sean solicitados por su Jefe inmediato o Autoridad Superior;
- f) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual o a requerimiento de la Jefatura de la Unidad;
- g) Brindar apoyo profesional en labores de notificación y recopilación de información, cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad;
- h) Brindar apoyo profesional en reuniones o grupos de trabajo a requerimiento de la Jefatura de la Unidad;
- i) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- j) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- k) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- l) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.
4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**
 - 4.1 **Formación Académica:**
 - Título Universitario;
 - Colegiado Activo.
 - 4.2 **Habilidades y otros conocimientos:**
 - Responsable;
 - Organizado;
 - Manejo de paquetes de Office;
 - Habilidad de expresión y comunicación;
 - Habilidad en redacción de actas;
 - Excelentes relaciones interpersonales;
 - Servicio al cliente interno y externo
 - Licencia de conducir vigente;
 - Conocimiento de direcciones de la ciudad capital y ubicación de los Departamentos de Guatemala.
 - 4.3 **Experiencia:**
 - No Indispensable.
5. **CONDICIONES CONTRACTUALES:**
 - 5.1 **Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
 - 5.2 **Monto total del contrato:** VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 28,000.00), incluye IVA.
 - 5.3 **Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
 - 5.4 **Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
Verificador		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en la Unidad de Protección de Servicios Financieros.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en recabar información de las verificaciones que se requieran, presentando los informes que le sean solicitados.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar de acuerdo con plan elaborado, la verificación de la queja o denuncia descrita en el libro de quejas o requerimiento específico; conforme a la Ley de Tarjetas de Crédito y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, en bancos y grupos financieros, cooperativas de ahorro y crédito, y otros emisores de tarjetas de crédito constituidas como Sociedad Anónima;
- b) Brindar apoyo profesional en faccionar, cuando corresponda, acta en la cual se hagan constar las actuaciones realizadas; asimismo, entregar copia del acta al Emisor o proveedor de servicios financieros, previa firma de todas las personas que intervinieron;
- c) Brindar apoyo profesional en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- d) Brindar apoyo profesional en informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- e) Brindar apoyo profesional en la elaboración de reportes de actividades que le sean solicitados por su Jefe inmediato o Autoridad Superior;
- f) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual o a requerimiento de la Jefatura de la Unidad;
- g) Brindar apoyo profesional en labores de notificación y recopilación de información, cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad;
- h) Brindar apoyo profesional en reuniones o grupos de trabajo a requerimiento de la Jefatura de la Unidad;
- i) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- j) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- k) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- l) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.
4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**
 - 4.1 **Formación Académica:**
 - Título Universitario;
 - Colegiado Activo.
 - 4.2 **Habilidades y otros conocimientos:**
 - Responsable;
 - Organizado;
 - Manejo de paquetes de Office;
 - Habilidad de expresión y comunicación;
 - Habilidad en redacción de actas;
 - Excelentes relaciones interpersonales;
 - Servicio al cliente interno y externo
 - Licencia de conducir vigente;
 - Conocimiento de direcciones de la ciudad capital y ubicación de los Departamentos de Guatemala.
 - 4.3 **Experiencia:**
 - No Indispensable.
5. **CONDICIONES CONTRACTUALES:**
 - 5.1 **Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
 - 5.2 **Monto total del contrato:** VEINTIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 28,000.00), incluye IVA.
 - 5.3 **Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
 - 5.4 **Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor Unidad de Protección de Servicios Financieros Receptor / Evaluador de Quejas	X
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a todos los consumidores y usuarios que se presentan a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para interposición de quejas por controversias con proveedores.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, ingresando quejas por los medios establecidos.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de las denuncias o quejas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, verificando en ventanilla que la documentación anexa a la queja o denuncia presentada esté completa y cumpla con los requisitos para fundamentarla. En caso que la documentación no esté completa, solicitar su presentación al consumidor y usuario, previo a admitir la queja o denuncia que corresponda;
- b) Brindar apoyo profesional en solicitar a los consumidores y usuarios, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, los documentos de soporte adicionales que se consideren pertinentes para fundamentar las quejas presentadas por medio de la página web, Call Center o por otros medios que sean implementados en el futuro;
- c) Brindar apoyo profesional en mantener comunicación permanente, personalizada y eficaz con el consumidor y usuario;
- d) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de documentos de soporte que entreguen o envíen por correo electrónico los consumidores o usuarios y anexarla a los expedientes correspondientes;
- e) Brindar apoyo profesional en realizar la actualización diaria en la base de datos de las quejas o denuncias recibidas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito y demás servicios financieros, incluyendo las quejas ingresen por la página Web o por medio de Call Center, así como, realizar el registro de las acciones de comunicación efectuadas con los consumidores y usuarios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar las denuncias o quejas recibidas que cuenten con la documentación completa a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, a más tardar a primera hora del día siguiente, para la asignación que corresponda;
- g) Brindar apoyo profesional en informar al consumidor o usuario, por cualquier medio de comunicación, el procedimiento y los requisitos de deben cumplirse en la presentación de una queja, para su aceptación y trámite;
- h) Brindar apoyo profesional en asesorar personalmente o por otros medios, a los consumidores, usuarios y organizaciones privadas o públicas que lo requieran en el tema de presentación de quejas, relacionadas con servicios financieros relativos a la tarjeta de crédito.

- i) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo profesional en efectuar encuestas al consumidor o usuario cuando le sea requerido;
- k) Brindar apoyo profesional en completar formatos de comunicación permanente al consumidor;
- l) Brindar apoyo profesional cuando sea necesario, apoyo en actividades de mediación telefónica para solución de conflictos o proporcionar información;
- m) Brindar apoyo profesional en laborar los informes que le sean requeridos por la Jefatura de la Unidad o por la Dirección;
- n) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- o) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- p) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- q) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título Universitario;
- Colegiado Activo.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de paquetes de Office;
- Técnicas de redacción y ortografía y/o manejo de equipo de oficina
- Conocimientos de actividad financiera y bancaria
- Análisis de Información Financiera
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo

4.3 Experiencia:

- 1 año.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 32,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Receptor / Evaluador de Quejas	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a todos los consumidores y usuarios que se presentan a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para interposición de quejas por controversias con proveedores.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, ingresando quejas por los medios establecidos.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de las denuncias o quejas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, verificando en ventanilla que la documentación anexa a la queja o denuncia presentada esté completa y cumpla con los requisitos para fundamentarla. En caso que la documentación no esté completa, solicitar su presentación al consumidor y usuario, previo a admitir la queja o denuncia que corresponda;
- b) Brindar apoyo profesional en solicitar a los consumidores y usuarios, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, los documentos de soporte adicionales que se consideren pertinentes para fundamentar las quejas presentadas por medio de la página web, Call Center o por otros medios que sean implementados en el futuro;
- c) Brindar apoyo profesional en mantener comunicación permanente, personalizada y eficaz con el consumidor y usuario;
- d) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de documentos de soporte que entreguen o envíen por correo electrónico los consumidores o usuarios y anexarla a los expedientes correspondientes;
- e) Brindar apoyo profesional en realizar la actualización diaria en la base de datos de las quejas o denuncias recibidas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito y demás servicios financieros, incluyendo las quejas ingresen por la página Web o por medio de Call Center, así como, realizar el registro de las acciones de comunicación efectuadas con los consumidores y usuarios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar las denuncias o quejas recibidas que cuenten con la documentación completa a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, a más tardar a primera hora del día siguiente, para la asignación que corresponda;
- g) Brindar apoyo profesional en informar al consumidor o usuario, por cualquier medio de comunicación, el procedimiento y los requisitos de deben cumplirse en la presentación de una queja, para su aceptación y trámite;
- h) Brindar apoyo profesional en asesorar personalmente o por otros medios, a los consumidores, usuarios y organizaciones privadas o públicas que lo requieran en el tema de presentación de quejas, relacionadas con servicios financieros relativos a la tarjeta de crédito.

- i) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo profesional en efectuar encuestas al consumidor o usuario cuando le sea requerido;
- k) Brindar apoyo profesional en completar formatos de comunicación permanente al consumidor;
- l) Brindar apoyo profesional cuando sea necesario, apoyo en actividades de mediación telefónica para solución de conflictos o proporcionar información;
- m) Brindar apoyo profesional en laborar los informes que le sean requeridos por la Jefatura de la Unidad o por la Dirección;
- n) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- o) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- p) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- q) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.

4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

4.1 Formación Académica:

- Título Universitario;
- Colegiado Activo.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de paquetes de Office;
- Técnicas de redacción y ortografía y/o manejo de equipo de oficina
- Conocimientos de actividad financiera y bancaria
- Análisis de Información Financiera
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo

4.3 Experiencia:

- 1 año.



5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato: TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 32,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Receptor / Evaluador de Quejas	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a todos los consumidores y usuarios que se presentan a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para interposición de quejas por controversias con proveedores.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, ingresando quejas por los medios establecidos.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de las denuncias o quejas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, verificando en ventanilla que la documentación anexa a la queja o denuncia presentada esté completa y cumpla con los requisitos para fundamentarla. En caso que la documentación no esté completa, solicitar su presentación al consumidor y usuario, previo a admitir la queja o denuncia que corresponda;
- b) Brindar apoyo profesional en solicitar a los consumidores y usuarios, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, los documentos de soporte adicionales que se consideren pertinentes para fundamentar las quejas presentadas por medio de la página web, Call Center o por otros medios que sean implementados en el futuro;
- c) Brindar apoyo profesional en mantener comunicación permanente, personalizada y eficaz con el consumidor y usuario;
- d) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de documentos de soporte que entreguen o envíen por correo electrónico los consumidores o usuarios y anexarla a los expedientes correspondientes;
- e) Brindar apoyo profesional en realizar la actualización diaria en la base de datos de las quejas o denuncias recibidas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito y demás servicios financieros, incluyendo las quejas ingresen por la página Web o por medio de Call Center, así como, realizar el registro de las acciones de comunicación efectuadas con los consumidores y usuarios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar las denuncias o quejas recibidas que cuenten con la documentación completa a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, a más tardar a primera hora del día siguiente, para la asignación que corresponda;
- g) Brindar apoyo profesional en informar al consumidor o usuario, por cualquier medio de comunicación, el procedimiento y los requisitos de deben cumplirse en la presentación de una queja, para su aceptación y trámite;
- h) Brindar apoyo profesional en asesorar personalmente o por otros medios, a los consumidores, usuarios y organizaciones privadas o públicas que lo requieran en el tema de presentación de quejas, relacionadas con servicios financieros relativos a la tarjeta de crédito.

- i) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo profesional en efectuar encuestas al consumidor o usuario cuando le sea requerido;
- k) Brindar apoyo profesional en completar formatos de comunicación permanente al consumidor;
- l) Brindar apoyo profesional cuando sea necesario, apoyo en actividades de mediación telefónica para solución de conflictos o proporcionar información;
- m) Brindar apoyo profesional en laborar los informes que le sean requeridos por la Jefatura de la Unidad o por la Dirección;
- n) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- o) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- p) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- q) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título Universitario;
- Colegiado Activo.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de paquetes de Office;
- Técnicas de redacción y ortografía y/o manejo de equipo de oficina
- Conocimientos de actividad financiera y bancaria
- Análisis de Información Financiera
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo

4.3 Experiencia:

- 1 año.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 32,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

(

)

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Receptor / Evaluador de Quejas	
Reglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a todos los consumidores y usuarios que se presentan a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para interposición de quejas por controversias con proveedores.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, ingresando quejas por los medios establecidos.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de las denuncias o quejas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, verificando en ventanilla que la documentación anexa a la queja o denuncia presentada esté completa y cumpla con los requisitos para fundamentarla. En caso que la documentación no esté completa, solicitar su presentación al consumidor y usuario, previo a admitir la queja o denuncia que corresponda;
- b) Brindar apoyo profesional en solicitar a los consumidores y usuarios, vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, los documentos de soporte adicionales que se consideren pertinentes para fundamentar las quejas presentadas por medio de la página web, Call Center o por otros medios que sean implementados en el futuro;
- c) Brindar apoyo profesional en mantener comunicación permanente, personalizada y eficaz con el consumidor y usuario;
- d) Brindar apoyo profesional en efectuar la recepción de documentos de soporte que entreguen o envíen por correo electrónico los consumidores o usuarios y anexarla a los expedientes correspondientes;
- e) Brindar apoyo profesional en realizar la actualización diaria en la base de datos de las quejas o denuncias recibidas de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito y demás servicios financieros, incluyendo las quejas ingresen por la página Web o por medio de Call Center, así como, realizar el registro de las acciones de comunicación efectuadas con los consumidores y usuarios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar las denuncias o quejas recibidas que cuenten con la documentación completa a la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, a más tardar a primera hora del día siguiente, para la asignación que corresponda;
- g) Brindar apoyo profesional en informar al consumidor o usuario, por cualquier medio de comunicación, el procedimiento y los requisitos de deben cumplirse en la presentación de una queja, para su aceptación y trámite;
- h) Brindar apoyo profesional en asesorar personalmente o por otros medios, a los consumidores, usuarios y organizaciones privadas o públicas que lo requieran en el tema de presentación de quejas, relacionadas con servicios financieros relativos a la tarjeta de crédito.

- i) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- j) Brindar apoyo profesional en efectuar encuestas al consumidor o usuario cuando le sea requerido;
- k) Brindar apoyo profesional en completar formatos de comunicación permanente al consumidor;
- l) Brindar apoyo profesional cuando sea necesario, apoyo en actividades de mediación telefónica para solución de conflictos o proporcionar información;
- m) Brindar apoyo profesional en laborar los informes que le sean requeridos por la Jefatura de la Unidad o por la Dirección;
- n) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- o) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- p) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- q) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título Universitario;
- Colegiado Activo.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de paquetes de Office;
- Técnicas de redacción y ortografía y/o manejo de equipo de oficina
- Conocimientos de actividad financiera y bancaria
- Análisis de Información Financiera
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo

4.3 Experiencia:

- 1 año.



5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 **Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 **Monto total del contrato:** TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 32,000.00), incluye IVA.
- 5.3 **Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 **Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad De Protección de Servicios Financieros	
	Analista /Conciliador	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a la Unidad de Protección de Servicios Financieros como mediador-conciliador de quejas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la atención y resolución de quejas que le sean asignadas referentes a productos financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en el cumplimiento de los procedimientos establecidos;
- b) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de quejas o denuncias recibidos, para determinar si cuentan con la documentación requerida para continuar con el procedimiento administrativo, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al receptor de quejas para diligenciar lo procedente;
- c) Brindar apoyo profesional en elaborar cédulas de citación y cédulas de notificación para la celebración de segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba;
- d) Brindar apoyo profesional en realizar la segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba, dejando constancia de lo actuado mediante acta faccionada, en la que se haga constar la exposición de los hechos de las partes citadas dentro el proceso de conciliación;
- e) Brindar apoyo profesional en solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que presten servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en implementar los controles necesarios para que la información solicitada a, que se hace referencia en el numeral anterior, sea entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud; y tomar en cuenta que dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo;
- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y otros servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en informar de forma inmediata a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en elaborar las resoluciones de trámite y finales del procedimiento administrativo sancionador;

- j) Brindar apoyo profesional en elaborar, trasladar y darle seguimiento a las minutas, acuerdos, actas oficios y denuncias que se le sean asignados, para conocer su estado, resolución y aprobación;
- k)
- l) Brindar apoyo profesional en apoyar en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en notificar, de conformidad con la ley, resoluciones de trámite y finales, así como citaciones, que sean asignadas;
- n) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;
- o) Brindar apoyo profesional en participar en reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- p) Brindar apoyo profesional en atender nombramiento de comisiones dentro y fuera de la ciudad capital;
- q) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual y/o a requerimiento de la jefatura;
- r) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- s) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- t) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- u) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Colegiado Activo

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

4.3 Experiencia:

- 1 año.



5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:	X
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor Unidad De Protección de Servicios Financieros Analista /Conciliador		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a la Unidad de Protección de Servicios Financieros como mediador-conciliador de quejas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la atención y resolución de quejas que le sean asignadas referentes a productos financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en el cumplimiento de los procedimientos establecidos;
- b) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de quejas o denuncias recibidos, para determinar si cuentan con la documentación requerida para continuar con el procedimiento administrativo, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al receptor de quejas para diligenciar lo procedente;
- c) Brindar apoyo profesional en elaborar cédulas de citación y cédulas de notificación para la celebración de segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba;
- d) Brindar apoyo profesional en realizar la segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba, dejando constancia de lo actuado mediante acta faccionada, en la que se haga constar la exposición de los hechos de las partes citadas dentro el proceso de conciliación;
- e) Brindar apoyo profesional en solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que presten servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en implementar los controles necesarios para que la información solicitada a, que se hace referencia en el numeral anterior, sea entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud; y tomar en cuenta que dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo;
- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y otros servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en informar de forma inmediata a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en elaborar las resoluciones de trámite y finales del procedimiento administrativo sancionador;

- j) Brindar apoyo profesional en elaborar, trasladar y darle seguimiento a las minutas, acuerdos, actas oficios y denuncias que se le sean asignados, para conocer su estado, resolución y aprobación;
- k)
- l) Brindar apoyo profesional en apoyar en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en notificar, de conformidad con la ley, resoluciones de trámite y finales, así como citaciones, que sean asignadas;
- n) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;
- o) Brindar apoyo profesional en participar en reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- p) Brindar apoyo profesional en atender nombramiento de comisiones dentro y fuera de la ciudad capital;
- q) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual y/o a requerimiento de la jefatura;
- r) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- s) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- t) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- u) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.

4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

4.1 **Formación Académica:**

- Título universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Colegiado Activo

4.2 **Habilidades y otros conocimientos:**

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

4.3 **Experiencia:**

- 1 año.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad De Protección de Servicios Financieros	
	Analista /Conciliador	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 **Objetivo para la Contratación:** Brindar apoyo profesional a la Unidad de Protección de Servicios Financieros como mediador-conciliador de quejas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 **Metodología o forma en que se prestará el Servicio:** La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la atención y resolución de quejas que le sean asignadas referentes a productos financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en el cumplimiento de los procedimientos establecidos;
- b) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de quejas o denuncias recibidos, para determinar si cuentan con la documentación requerida para continuar con el procedimiento administrativo, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al receptor de quejas para diligenciar lo procedente;
- c) Brindar apoyo profesional en elaborar cédulas de citación y cédulas de notificación para la celebración de segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba;
- d) Brindar apoyo profesional en realizar la segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba, dejando constancia de lo actuado mediante acta faccionada, en la que se haga constar la exposición de los hechos de las partes citadas dentro el proceso de conciliación;
- e) Brindar apoyo profesional en solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que presten servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en implementar los controles necesarios para que la información solicitada a, que se hace referencia en el numeral anterior, sea entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud; y tomar en cuenta que dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo;
- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y otros servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en informar de forma inmediata a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en elaborar las resoluciones de trámite y finales del procedimiento administrativo sancionador;

- j) Brindar apoyo profesional en elaborar, trasladar y darle seguimiento a las minutas, acuerdos, actas oficios y denuncias que se le sean asignados, para conocer su estado, resolución y aprobación;
- k)
- l) Brindar apoyo profesional en apoyar en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en notificar, de conformidad con la ley, resoluciones de trámite y finales, así como citaciones, que sean asignadas;
- n) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;
- o) Brindar apoyo profesional en participar en reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- p) Brindar apoyo profesional en atender nombramiento de comisiones dentro y fuera de la ciudad capital;
- q) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual y/o a requerimiento de la jefatura;
- r) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- s) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- t) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- u) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. **RESULTADOS:** Serán verificados a través del informe mensual.

4. **PERFIL DEL CONTRATISTA:**

4.1 **Formación Académica:**

- Título universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Colegiado Activo

4.2 **Habilidades y otros conocimientos:**

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

4.3 **Experiencia:**

- 1 año.

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:	
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad De Protección de Servicios Financieros		
Rengión Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional a la Unidad de Protección de Servicios Financieros como mediador-conciliador de quejas.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales en la atención y resolución de quejas que le sean asignadas referentes a productos financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en el cumplimiento de los procedimientos establecidos;
- b) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de quejas o denuncias recibidos, para determinar si cuentan con la documentación requerida para continuar con el procedimiento administrativo, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al receptor de quejas para diligenciar lo procedente;
- c) Brindar apoyo profesional en elaborar cédulas de citación y cédulas de notificación para la celebración de segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba;
- d) Brindar apoyo profesional en realizar la segunda audiencia administrativa de ofrecimiento de medios de prueba, dejando constancia de lo actuado mediante acta faccionada, en la que se haga constar la exposición de los hechos de las partes citadas dentro el proceso de conciliación;
- e) Brindar apoyo profesional en solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que presten servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros;
- f) Brindar apoyo profesional en implementar los controles necesarios para que la información solicitada a, que se hace referencia en el numeral anterior, sea entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud; y tomar en cuenta que dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo;
- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y otros servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en informar de forma inmediata a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en elaborar las resoluciones de trámite y finales del procedimiento administrativo sancionador;

- j) Brindar apoyo profesional en elaborar, trasladar y darle seguimiento a las minutas, acuerdos, actas oficios y denuncias que se le sean asignados, para conocer su estado, resolución y aprobación;
- k)
- l) Brindar apoyo profesional en apoyar en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en notificar, de conformidad con la ley, resoluciones de trámite y finales, así como citaciones, que sean asignadas;
- n) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;
- o) Brindar apoyo profesional en participar en reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- p) Brindar apoyo profesional en atender nombramiento de comisiones dentro y fuera de la ciudad capital;
- q) Brindar apoyo profesional en presentar informes de actividades de forma semanal y mensual y/o a requerimiento de la jefatura;
- r) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- s) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- t) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- u) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Título universitario en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
- Colegiado Activo

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable;
- Organizado;
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Habilidad en redacción de actas;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

4.3 Experiencia:

- 1 año.



5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

- 5.1 Plazo:** De septiembre a diciembre de 2024.
- 5.2 Monto total del contrato:** TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 36,000.00), incluye IVA.
- 5.3 Forma de Pago:** CUATRO PAGOS MENSUALES DE NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 9,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.
- 5.4 Disposiciones Finales:** El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo del 2024

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Resolutor de Quejas	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; elaborar resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la elaboración de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en recibir los expedientes de las quejas o denuncias que no fueron resueltas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito durante las etapas que consta el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito;
- b) Brindar apoyo profesional en efectuar comunicación con el consumidor, para verificar que durante el tiempo transcurrido desde la última audiencia el proveedor no ha solucionado la queja, en caso de que se haya solucionado la queja, dejar constancia de lo actuado en documento firmado, en el cual se indique que existió comunicación con el consumidor de servicios financieros y se comprobó que la queja fue solucionada; en estos casos, proceder a emitir resolución final de archivo;
- c) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de denuncias o quejas recibidos, para determinar si cuentan con la documentación que compruebe el cumplimiento de todas las etapas que consta el procedimiento sancionatorio, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al Supervisor de Resoluciones para que, mediante el procedimiento establecido, se complete el expediente;
- d) Brindar apoyo profesional en analizar los expedientes asignados para establecer si procede o no la aplicación de sanciones según se establece en la Ley de Tarjetas de Crédito y en la Ley Protección al Consumidor y Usuario, por infracciones cometidas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito;
- e) Brindar apoyo profesional en emitir y firmar las resoluciones finales que correspondan, con sanción o sin sanción, de acuerdo con los medios de prueba presentados que constan en el expediente y las investigaciones realizadas;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar al Supervisor de Resoluciones, los expedientes diligenciados para su revisión y firma de aprobación;

- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y demás servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en Informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en atender a diferentes representantes de instituciones que visitan la DIACO, así como llamadas telefónicas relacionadas con los distintos casos que hayan sido presentados ante la Dirección y/o atender a las personas en general para dar información sobre la Ley y su Reglamento;
- j) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios, oficios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y en los casos que aplique, emitir los dictámenes, memoriales u opiniones que correspondan;
- k) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados solicitados por otras entidades (Ministerio Público, Juzgados, Salas, Corte de Constitucionalidad, Superintendencia de Bancos, INGECON, entre otras.);
- l) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en la elaboración de resoluciones finales de expedientes pendientes de quejas en estado de resolver de años anteriores;
- n) Brindar apoyo profesional en revisar la documentación recibida en los expedientes relacionados a productos no financieros, para definir el trámite del expediente;
- o) Brindar apoyo profesional en la elaboración de las enmiendas administrativas que sean necesarias por errores u omisiones de fondo en el procedimiento, sea de oficio o a requerimiento de parte;
- p) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes del POA mensual de los expedientes diligenciados, consistentes en: apertura a prueba, rebeldías, montos recuperados en conciliaciones y sanciones;
- q) Brindar apoyo profesional en la participación de reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- r) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados para diligenciar recursos presentados ante la Dirección de Asistencia al Consumidor, en contra de resoluciones emitidas;
- s) Brindar apoyo profesional cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad de Protección al Consumidor o la Dirección, citaciones a audiencias a juzgados por recursos presentados contra resoluciones emitidas por la DIACO;
- t) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- u) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- v) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- w) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

3.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

3.1 Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- Colegiado Activo.

3.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado, Colaborador
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de Redacción;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

3.3 Experiencia:

- 1 año.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:	
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros		
	Resolutor de Quejas		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		X

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 **Objetivo para la Contratación:** Brindar apoyo profesional en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; elaborar resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 **Metodología o forma en que se prestará el Servicio:** La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la elaboración de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en recibir los expedientes de las quejas o denuncias que no fueron resueltas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito durante las etapas que consta el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito;
- b) Brindar apoyo profesional en efectuar comunicación con el consumidor, para verificar que durante el tiempo transcurrido desde la última audiencia el proveedor no ha solucionado la queja, en caso de que se haya solucionado la queja, dejar constancia de lo actuado en documento firmado, en el cual se indique que existió comunicación con el consumidor de servicios financieros y se comprobó que la queja fue solucionada; en estos casos, proceder a emitir resolución final de archivo;
- c) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de denuncias o quejas recibidos, para determinar si cuentan con la documentación que compruebe el cumplimiento de todas las etapas que consta el procedimiento sancionatorio, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al Supervisor de Resoluciones para que, mediante el procedimiento establecido, se complete el expediente;
- d) Brindar apoyo profesional en analizar los expedientes asignados para establecer si procede o no la aplicación de sanciones según se establece en la Ley de Tarjetas de Crédito y en la Ley Protección al Consumidor y Usuario, por infracciones cometidas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito;
- e) Brindar apoyo profesional en emitir y firmar las resoluciones finales que correspondan, con sanción o sin sanción, de acuerdo con los medios de prueba presentados que constan en el expediente y las investigaciones realizadas;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar al Supervisor de Resoluciones, los expedientes diligenciados para su revisión y firma de aprobación;

- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y demás servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en Informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en atender a diferentes representantes de instituciones que visitan la DIACO, así como llamadas telefónicas relacionadas con los distintos casos que hayan sido presentados ante la Dirección y/o atender a las personas en general para dar información sobre la Ley y su Reglamento;
- j) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios, oficios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y en los casos que aplique, emitir los dictámenes, memoriales u opiniones que correspondan;
- k) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados solicitados por otras entidades (Ministerio Público, Juzgados, Salas, Corte de Constitucionalidad, Superintendencia de Bancos, INGE COP, entre otras.);
- l) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en la elaboración de resoluciones finales de expedientes pendientes de quejas en estado de resolver de años anteriores;
- n) Brindar apoyo profesional en revisar la documentación recibida en los expedientes relacionados a productos no financieros, para definir el trámite del expediente;
- o) Brindar apoyo profesional en la elaboración de las enmiendas administrativas que sean necesarias por errores u omisiones de fondo en el procedimiento, sea de oficio o a requerimiento de parte;
- p) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes del POA mensual de los expedientes diligenciados, consistentes en: apertura a prueba, rebeldías, montos recuperados en conciliaciones y sanciones;
- q) Brindar apoyo profesional en la participación de reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- r) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados para diligenciar recursos presentados ante la Dirección de Asistencia al Consumidor, en contra de resoluciones emitidas;
- s) Brindar apoyo profesional cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad de Protección al Consumidor o la Dirección, citaciones a audiencias a juzgados por recursos presentados contra resoluciones emitidas por la DIACO;
- t) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- u) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- v) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- w) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA:

3.1 Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- Colegiado Activo.

3.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado, Colaborador
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de Redacción;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

3.3 Experiencia:

- 1 año.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:	
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia		X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor		
	Unidad de Protección de Servicios Financieros		
	Resolutor de Quejas		
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"		

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; elaborar resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la elaboración de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en recibir los expedientes de las quejas o denuncias que no fueron resueltas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito durante las etapas que consta el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito;
- b) Brindar apoyo profesional en efectuar comunicación con el consumidor, para verificar que durante el tiempo transcurrido desde la última audiencia el proveedor no ha solucionado la queja, en caso de que se haya solucionado la queja, dejar constancia de lo actuado en documento firmado, en el cual se indique que existió comunicación con el consumidor de servicios financieros y se comprobó que la queja fue solucionada; en estos casos, proceder a emitir resolución final de archivo;
- c) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de denuncias o quejas recibidos, para determinar si cuentan con la documentación que comprueba el cumplimiento de todas las etapas que consta el procedimiento sancionatorio, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al Supervisor de Resoluciones para que, mediante el procedimiento establecido, se complete el expediente;
- d) Brindar apoyo profesional en analizar los expedientes asignados para establecer si procede o no la aplicación de sanciones según se establece en la Ley de Tarjetas de Crédito y en la Ley Protección al Consumidor y Usuario, por infracciones cometidas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito;
- e) Brindar apoyo profesional en emitir y firmar las resoluciones finales que correspondan, con sanción o sin sanción, de acuerdo con los medios de prueba presentados que constan en el expediente y las investigaciones realizadas;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar al Supervisor de Resoluciones, los expedientes diligenciados para su revisión y firma de aprobación;

- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y demás servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en Informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en atender a diferentes representantes de instituciones que visitan la DIACO, así como llamadas telefónicas relacionadas con los distintos casos que hayan sido presentados ante la Dirección y/o atender a las personas en general para dar información sobre la Ley y su Reglamento;
- j) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios, oficios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y en los casos que aplique, emitir los dictámenes, memoriales u opiniones que correspondan;
- k) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados solicitados por otras entidades (Ministerio Público, Juzgados, Salas, Corte de Constitucionalidad, Superintendencia de Bancos, INGE COP, entre otras.);
- l) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en la elaboración de resoluciones finales de expedientes pendientes de quejas en estado de resolver de años anteriores;
- n) Brindar apoyo profesional en revisar la documentación recibida en los expedientes relacionados a productos no financieros, para definir el trámite del expediente;
- o) Brindar apoyo profesional en la elaboración de las enmiendas administrativas que sean necesarias por errores u omisiones de fondo en el procedimiento, sea de oficio o a requerimiento de parte;
- p) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes del POA mensual de los expedientes diligenciados, consistentes en: apertura a prueba, rebeldías, montos recuperados en conciliaciones y sanciones;
- q) Brindar apoyo profesional en la participación de reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- r) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados para diligenciar recursos presentados ante la Dirección de Asistencia al Consumidor, en contra de resoluciones emitidas;
- s) Brindar apoyo profesional cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad de Protección al Consumidor o la Dirección, citaciones a audiencias a juzgados por recursos presentados contra resoluciones emitidas por la DIACO;
- t) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- u) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- v) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- w) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

3.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

3.1 Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- Colegiado Activo.

3.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado, Colaborador
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de Redacción;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

3.3 Experiencia:

- 1 año.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Resolutor de Quejas	
Renglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; elaborar resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios profesionales apoyando en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la elaboración de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico que se requieran.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en recibir los expedientes de las quejas o denuncias que no fueron resueltas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito durante las etapas que consta el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito;
- b) Brindar apoyo profesional en efectuar comunicación con el consumidor, para verificar que durante el tiempo transcurrido desde la última audiencia el proveedor no ha solucionado la queja, en caso de que se haya solucionado la queja, dejar constancia de lo actuado en documento firmado, en el cual se indique que existió comunicación con el consumidor de servicios financieros y se comprobó que la queja fue solucionada; en estos casos, proceder a emitir resolución final de archivo;
- c) Brindar apoyo profesional en revisar los expedientes de denuncias o quejas recibidos, para determinar si cuentan con la documentación que comprueba el cumplimiento de todas las etapas que consta el procedimiento sancionatorio, según la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y la Ley de Tarjetas de Crédito; si el expediente no cuenta con la documentación requerida se devuelve al Supervisor de Resoluciones para que, mediante el procedimiento establecido, se complete el expediente;
- d) Brindar apoyo profesional en analizar los expedientes asignados para establecer si procede o no la aplicación de sanciones según se establece en la Ley de Tarjetas de Crédito y en la Ley Protección al Consumidor y Usuario, por infracciones cometidas por el proveedor de servicios financieros o emisores o co-emisores de tarjetas de crédito;
- e) Brindar apoyo profesional en emitir y firmar las resoluciones finales que correspondan, con sanción o sin sanción, de acuerdo con los medios de prueba presentados que constan en el expediente y las investigaciones realizadas;
- f) Brindar apoyo profesional en trasladar al Supervisor de Resoluciones, los expedientes diligenciados para su revisión y firma de aprobación;

- g) Brindar apoyo profesional en actualizar la base de datos de los expedientes de denuncias o quejas presentadas relacionadas con tarjetas de crédito y demás servicios financieros relacionados;
- h) Brindar apoyo profesional en Informar a la Jefatura de la Unidad cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- i) Brindar apoyo profesional en atender a diferentes representantes de instituciones que visitan la DIACO, así como llamadas telefónicas relacionadas con los distintos casos que hayan sido presentados ante la Dirección y/o atender a las personas en general para dar información sobre la Ley y su Reglamento;
- j) Brindar apoyo profesional en elaborar estudios, oficios e informes que le sean solicitados por la Jefatura de la Unidad o la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor y en los casos que aplique, emitir los dictámenes, memoriales u opiniones que correspondan;
- k) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados solicitados por otras entidades (Ministerio Público, Juzgados, Salas, Corte de Constitucionalidad, Superintendencia de Bancos, INGECON, entre otras.);
- l) Brindar apoyo profesional en actividades de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- m) Brindar apoyo profesional en la elaboración de resoluciones finales de expedientes pendientes de quejas en estado de resolver de años anteriores;
- n) Brindar apoyo profesional en revisar la documentación recibida en los expedientes relacionados a productos no financieros, para definir el trámite del expediente;
- o) Brindar apoyo profesional en la elaboración de las enmiendas administrativas que sean necesarias por errores u omisiones de fondo en el procedimiento, sea de oficio o a requerimiento de parte;
- p) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes del POA mensual de los expedientes diligenciados, consistentes en: apertura a prueba, rebeldías, montos recuperados en conciliaciones y sanciones;
- q) Brindar apoyo profesional en la participación de reuniones que sea asignado, en representación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- r) Brindar apoyo profesional en la elaboración de informes circunstanciados para diligenciar recursos presentados ante la Dirección de Asistencia al Consumidor, en contra de resoluciones emitidas;
- s) Brindar apoyo profesional cuando sea requerido por la Jefatura de la Unidad de Protección al Consumidor o la Dirección, citaciones a audiencias a juzgados por recursos presentados contra resoluciones emitidas por la DIACO;
- t) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- u) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- v) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- w) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA:

3.1 Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- Colegiado Activo.

3.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado, Colaborador
- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de Redacción;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

3.3 Experiencia:

- 1 año.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 40,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00), incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo de 2024.

Aprobado: _____

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Identificación de los Servicios:	Técnicos:	Profesionales:
Prestará sus Servicios en:	Viceministerio de Inversión y Competencia	X
	Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor	
	Unidad de Protección de Servicios Financieros	
	Asesor Legal	
Reglón Presupuestario:	029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal"	

1. JUSTIFICACIÓN:

1.1 Objetivo para la Contratación: Brindar apoyo profesional en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; en la revisión de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico relacionados a productos financieros.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

2.1 Metodología o forma en que se prestará el Servicio: La persona contratada prestará sus servicios apoyando en el diligenciamiento del procedimiento administrativo sancionador regulado en la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; la revisión de resoluciones finales de expedientes de quejas en estado de resolver y otros informes de tipo jurídico relacionados a productos financieros.

2.2 Actividades a Realizar:

- a) Brindar apoyo profesional en efectuar el análisis y revisión de expedientes de denuncias o quejas que diligencian los Analistas de Resoluciones de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para determinar, si cumplen con lo establecido en la Ley de Tarjetas de Crédito, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, demás legislación guatemalteca y otra normativa aplicable;
- b) Brindar apoyo profesional en asesoría legal a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, en todas las áreas de la Dirección que le sean requeridos;
- c) Brindar apoyo profesional y revisar las diferentes resoluciones emitidas por cada expediente sobre quejas o denuncias, previo a ser firmadas por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;
- d) Brindar apoyo profesional en emitir informes, dictámenes y memorandos solicitados por la Dirección o la Unidad de Protección de Servicios Financieros, especialmente en casos en los cuales la Procuraduría de Derechos Humanos, Ministerio Público, Superintendencia de Bancos y otras instituciones, demanden información sobre procedimientos legales iniciados por la Dirección;
- e) Brindar apoyo profesional en efectuar el análisis de los casos especiales de quejas no resueltas conciliatoriamente y proponer los procedimientos legales a seguir;
- f) Brindar apoyo profesional en dar seguimiento a los casos de quejas o denuncias que no fueron resueltos por la vía de la conciliación, para asegurar que los mismos se resuelvan dentro de los plazos legales establecidos;
- g) Brindar apoyo profesional e implementar acciones para asegurar que la base de datos del Sistema de Quejas y el control específico en Excel, que contienen información de los expedientes recibidos se mantenga actualizada, a fin de facilitar el control y conocer la fase y estado en que se encuentran los mismos;
- h) Brindar apoyo profesional en coordinar con la Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, los requerimientos de información y colaboración ante la Superintendencia de Bancos y otros emisores para dar cumplimiento a los derechos del consumidor, así como, la información de cumplimiento por parte de emisores de tarjetas de crédito de estándares internacionales de seguridad, en las operaciones de las tarjetas de crédito que operan en el

pais, dentro del marco de los convenios suscritos entre la Superintendencia de Bancos y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor;

- i) Brindar apoyo profesional en informar de forma inmediata a la Jefatura de la Unidad y a la Dirección cuando se tenga conocimiento de actos que sean competencia de la Superintendencia de Bancos;
- j) Brindar apoyo profesional en velar que los procedimientos que se utilizan para la aplicación de la Ley de Tarjetas de Crédito y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario se mantengan actualizados;
- k) Brindar apoyo profesional en verificar, conjuntamente con el personal que sea asignado por la Dirección, que los criterios y lineamientos necesarios para diseñar los Programas de Educación Financiera dirigidos a los tarjetahabientes, relacionados con el uso adecuado de la tarjeta de crédito y demás servicios financieros, cumplan con los objetivos de conocimiento orientados a la protección;
- l) Brindar apoyo profesional en realizar interpretaciones jurídicas sobre los alcances y aspectos relativos a la Ley de Tarjetas de Crédito, Ley de Protección al Consumidor y Usuario y su Reglamento; así como, otra normativa aplicable en las actividades de protección al usuario financiero y no financiero, que le sean solicitadas por la Jefatura de la Unidad, la Dirección o cuando por las actividades que realiza lo demanden;
- m) Brindar apoyo profesional en asesoría legal a las personas y representantes de instituciones que visitan la DIACO, en materia de servicios financieros relativos a la tarjeta de crédito y otros en materia de su competencia; así como brindar información de procedimientos administrativos que se diligencian en la Unidad;
- n) Brindar apoyo profesional en participar en trabajos conjuntos, con otras dependencias del Ministerio de Economía y/o con otras instituciones del sector financiero, por designación de la Dirección o Jefatura de la Unidad de Protección de Servicios Financieros;
- o) Brindar apoyo profesional en la atención a diferentes representantes de instituciones que visitan la DIACO en demanda de información de carácter jurídico, personalizada o por otros medios;
- p) Brindar apoyo profesional en participar en reuniones de trabajo internas o externas con el personal de la DIACO, jefaturas de departamentos, representantes de instituciones que visitan la DIACO, comisiones de trabajo con otras instituciones, cuando se requiera por la Dirección;
- q) Brindar apoyo profesional en participar en actividades orientadas en temas de educación financiera, incluyendo las derivadas de la Feria Anual de Educación Financiera;
- r) Brindar apoyo profesional asesorando al personal de la Dirección y la Unidad en la aplicación de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario y de la Ley de Tarjetas de Crédito;
- s) Brindar apoyo profesional en coordinar con el Supervisor de Resoluciones la elaboración del informe del Plan Operativo Anual (POA), de forma mensual, de los expedientes diligenciados durante ese período, consistentes en: apertura a prueba, rebeldías, montos recuperados en conciliaciones, y sanciones;
- t) Brindar apoyo profesional en la promoción y distribución de material educativo acerca de los derechos y obligaciones de los consumidores, cuando se le requiera;
- u) Brindar apoyo profesional en designaciones al interior del país;
- v) Brindar apoyo profesional en brindar apoyo en la gestión y diligenciamiento de actividades en el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2015, con el objeto de cumplir los objetivos de calidad e implementación de mejora continua;
- w) Otras actividades relacionadas al puesto, a solicitud de la Jefatura o autoridad superior.

3. RESULTADOS: Serán verificados a través del informe mensual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA:

4.1 Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
- Colegiado Activo.

4.2 Habilidades y otros conocimientos:

- Responsable, Organizado, Colaborador

- Manejo de programas de computación;
- Habilidad de Redacción;
- Habilidad de expresión y comunicación;
- Excelentes relaciones interpersonales;
- Servicio al cliente interno y externo.

4.3 Experiencia:

- 1 año.

5.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1 Plazo: De septiembre a diciembre de 2024.

5.2 Monto total del contrato: OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 80,000.00), incluye IVA.

5.3 Forma de Pago: CUATRO PAGOS MENSUALES DE VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00) incluye IVA, contra entrega de informe mensual de actividades y la factura correspondiente.

5.4 Disposiciones Finales: El contratista tiene derecho a que además de la retribución, se le pague los gastos en que incurra cuando con motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país, los cuales no contribuyen ni incrementan los honorarios.

Guatemala, mayo 2024

Aprobado: _____



Ministerio de
Economía

19

ME-DF-P-275-2024/JH-ah
21 de mayo de 2024

Licenciada
Francis Lucia Garnica Marroquin
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
Ministerio de Economía
Su Despacho

Licenciada Garnica:

Por este medio nos dirigimos a usted, en referencia al oficio ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- a través del cual solicita espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de **dos millones veinticuatro mil quinientos treinta y seis quetzales con 00/100 (Q.2,024,536.00)**, para dar cumplimiento al Decreto número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Tarjetas de Crédito que indica en el artículo 1 que "la presente ley tiene por objeto regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como régimen sancionatorio", la cual entro en vigencia el día de su publicación.

Por lo anterior, se le solicita gire instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar un análisis financiero de su presupuesto y si existieran economías, emitir la modificación presupuestaria de clase INTRA1, con el débito por la cantidad antes indicada y con ello ceder espacio presupuestario a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- del Ministerio de Economía.

Cabe indicar que debe cumplirse lo establecido en Artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024".

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para suscribimos de usted.

Atentamente,

Lic. Fabiana René Hernández Torres
Directora General de Presupuesto

Lic. Luis Alfonso Rodríguez Guzmán
Director Financiero
Ministerio de Economía

Presidencia de la República
Ministerio de Economía

8^a Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt f X www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

Trasladar a: J. Alfonso Rodas Guzmán, 07 de mayo 2024
Fecha: 07/05/2024
ODD-153-2024

Licenciado
Luis Alfonso Rodas Guzmán
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Economía
Su despacho

Platiqueros

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Rodas

Estimado Licenciado Rodas:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer referencia al Decreto Número 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito", el cual, como es de su apreciable conocimiento, fue publicado en el Diario de Centro América el 01 de marzo de 2024, cuyo objeto es regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como su régimen sancionatorio.

Sobre el particular me permito señalar que, la referida Ley en su artículo 63 establece que entrarán en vigencia, el mismo día de su publicación, los artículos 35 y 36, los cuales se refieren, el primero, a la creación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; y, el segundo, a los requisitos que debe cumplir la persona que fungirá como Jefe de la mencionada Unidad, en virtud que, dicha Unidad, será el ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

Tomando en cuenta el mandato indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario contar, para el tercer cuatrimestre de ejercicio fiscal 2024, con el personal bajo el Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" para la creación y el funcionamiento de la Unidad de Protección Servicios Financieros como la unidad administrativa responsable de aplicar la Ley de Tarjetas de Crédito y las Reformas al Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; para el efecto, se solicita a la Dirección Financiera se asigne el presupuesto para las plazas de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

Rodas

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

ALFONSO RODAS GUZMÁN

FIRMA _____ HORA _____

7ª Avenida 7-61 zona 4, 3er nivel, edificio del Registro Mercantil, ciudad de Guatemala • (502) 2501-9898
Quejas: 1544 Siguenos como: [f/DiacoGT](https://www.facebook.com/diaco.gt) @diaco_gt www.diacogt.com.gt

No.	NOMBRE EMPLEADO	PUESTO	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				TOTAL INGRESOS
			SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
1	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	SUBDIRECTOR TECNICO III	15,005.64		15,005.64		15,005.64		15,005.64		15,005.64		15,005.64		17,089.68		62,106.60		
2	SUPERVISOR I	PROFESIONAL I	8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		9,317.96		33,610.31		
3	SUPERVISOR II	PROFESIONAL I	8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		8,097.45		9,317.96		33,610.31		
TOTAL			31,200.54		31,200.54		31,200.54		31,200.54		31,200.54		31,200.54		35,725.60		129,327.22		

Cabe indicar que, en esta Dirección existe una plaza vacante la cual será utilizada para el puesto de trabajo de Subjefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para ello es necesario que se asigne el presupuesto para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal de 2024, tal como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE EMPLEADO	PUESTO	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL INGRESOS
			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	SUB JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	10,796.57	10,796.57	10,796.57	10,796.57	10,796.57	10,796.57	12,354.47	44,744.18	

Adicionalmente, se necesita contratar personal bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para que realicen las atribuciones y funciones que a partir del 1 de septiembre de 2024 se deberán atender, con el propósito de operativizar la Unidad de Protección Servicios Financieros, en virtud que dicha Unidad será la responsable de atender todo lo relacionado con los usuarios financieros de tarjetas de crédito y por consiguiente se le asignarán las actividades relacionadas con recibir, evaluar, analizar, gestionar, conciliar, resolver y sancionar las diferentes denuncias o quejas que se presenten ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-.

En ese sentido, para poder dar cumplimiento al mandato de la Ley de Tarjetas de Crédito y a las Reformas que se aprobarán al Reglamento de Ley de Protección al Consumidor y Usuario, se requiere la asignación del financiamiento presupuestario necesario que se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Sub producto	Nombre de Contratista	Honorarios Totales 2024 (Q.)	Honorarios Septiembre 2024 (Q.)	Honorarios Octubre 2024 (Q.)	Honorarios Noviembre 2024 (Q.)	Honorarios Diciembre 2024 (Q.)
1	007-002-0001	Piloto de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
2	007-002-0001	Notificador de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
3	007-002-0001	Notificador de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
4	007-002-0001	Verificador de la Unidad de T/C	28000	7000	7000	7000	7000
5	007-002-0001	Verificador de la Unidad de T/C	28000	7000	7000	7000	7000
6	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
7	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000

No.	Sub producto	Nombre de Contratista	Honorarios Totales 2024 (Q.)	Honorarios Septiembre 2024 (Q.)	Honorarios Octubre 2024 (Q.)	Honorarios Noviembre 2024 (Q.)	Honorarios Diciembre 2024 (Q.)
8	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
9	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
10	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
11	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
12	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
13	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
14	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
15	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
16	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
17	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
18	007-002-0001	Asesor Legal Unidad T/C	80000	20000	20000	20000	20000
TOTAL, SUBPRODUCTO 007-002-0001			Q 640,000.00				

Adicionalmente, con el propósito que, a partir del 1 de septiembre de 2024, la Unidad de Protección de Servicios Financieros cuente con los insumos necesarios y esté preparada para atender las denuncias o quejas que presenten los usuarios financieros de tarjetas de crédito, y pueda ser funcional para la aplicación de la Ley de Tarjetas de Crédito y las Reformas al citado reglamento, dicha Unidad necesita ser dotada de los recursos financieros según partidas presupuestarias y montos estimados que se detallan en el cuadro siguiente:

No.	Renglón	Nombre del renglón	Justificación de la Compra	Total Anual (Q)
1	111	Energía Eléctrica	Servicio de Energía Eléctrica de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2024	16,000.00
2	113	Telefonía	Servicio de Telefonía de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024	16,000.00
3	121	Divulgación o Información	Adquisición de material educativo e informativo para promoción y divulgación de los Derechos y Obligaciones del Emisor. Afiliado y Tarjetahabiente contenidos en la LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO (cuadrifolares, Revistas, trifolares guías.)	40,000.00
4	121	Divulgación o Información	Requerimiento de publicaciones del Reglamento de la Ley de Tarjetas de Crédito y publicaciones trimestrales de estadísticas	60,000.00
5	122	Impresión, encuadernación y reproducción	Impresión de la LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO, LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO Y SU REGLAMENTO	30,000.00
6	151	Arrendamiento de edificios y locales	Arrendamiento de oficinas para la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2024	140,000.00
7	158	Derechos de bienes intangibles	Adquisición de software (recepción de denuncias en pagina web), para control y estadísticas	90,000.00
8	197	Servicios de vigilancia	Servicio de seguridad de 2 agentes de en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024	52,000.00
9	199	Otros servicios	Servicio de (1 operador call center) para atención de denuncias a partir de octubre a diciembre 2024	35,250.00
10	199	Otros servicios	Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la DIACO, en oficina de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2025	26,000.00
11	241	Papel de escritorio	Papel para impresora	90,000.00
12	267	Tintas, Pinturas y Colorantes	Cartuchos de tintas para impresoras	90,000.00
13	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 18 Escritorios modulares para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	88,000.00
14	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 4 Escritorios modulares tipo L para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	12,000.00
15	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 22 sillas ejecutivas para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	33,000.00
16	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 computadoras escritorio para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	220,000.00
17	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 2 computadoras portátiles para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	25,714.00
18	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 10 escáner para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	82,500.00
19	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 impresoras multifuncionales para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	44,000.00
20	329	Otras maquinarias y equipos	Adquisición de 2 equipos de aire acondicionado para oficinas de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	20,000.00
				1,210,464.00

NO
- 4 sillabos 6000
- 4 - 4900
- 4 8000
66,000



Ministerio de
Economía



En razón de lo anteriormente expuesto, con base en los artículos 35, 36 y 63 de la Ley de Tarjetas de Crédito y considerando que esta Dirección no cuenta con los recursos financieros, ni con el presupuesto necesario para financiar los requerimientos manifestados en los párrafos anteriores; por este medio, respetuosamente se solicita el apoyo incondicional de la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que autorice la asignación presupuestaria necesaria, que se detalla en los cuadros anteriores; con la finalidad de que se requiera a otras Unidades Ejecutoras nos cedan presupuesto por el monto de Q.814,071.40 de grupo 000 "Servicios personales", Q.505,250.00 de grupo 100 "Servicios no personales" Q.180,000.00 del grupo 200 "Materiales y Suministros" y Q.525,214.00 de grupo 300 "Propiedad, planta equipo e intangibles", para un total de Q.2,024,535.40; a efecto de dar cumplimiento a la citada Ley y contar con la Unidad de Protección de Servicios Financieros totalmente dotada del personal, equipada y con los recursos financieros para iniciar operaciones el 1 de septiembre de 2024.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

Licda. Claudia Keina Donis Soenz - MSc.
Directora en Funciones - DIACO
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
Ministerio de Economía

c.c. Antonio José Romero, Viceministro de Inversión y Competencia
Adrian Zapata, Viceministro Administrativo Financiero
Lilian Trigueros, Jefe Financiero -DIACO-

7ª Avenida 7-61 zona 4, 3er nivel, edificio del Registro Mercantil, ciudad de Guatemala • (502) 2501-9898
Quejas: 1544 Síguenos como: f/DiacoGT @diaco_gt @diaco_gt www.diaco.gob.gt



Ministerio de
Economía

13

ME-DF-P-275-2024/JH-ah
21 de mayo de 2024

Licenciada
Francis Lucia Garnica Marroquín
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
Ministerio de Economía
Su Despacho

Licenciada Garnica:



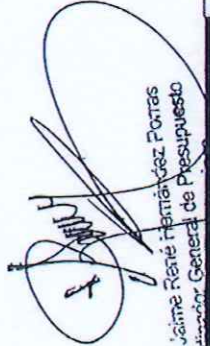
Por este medio nos dirigimos a usted, en referencia al oficio ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- a través del cual solicita espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de **dos millones veinticuatro mil quinientos treinta y seis quetzales con 00/100 (Q.2,024,536.00)**, para dar cumplimiento al Decreto número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Tarjetas de Crédito que indica en el artículo 1 que "la presente ley tiene por objeto regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como régimen sancionatorio", la cual entro en vigencia el día de su publicación.

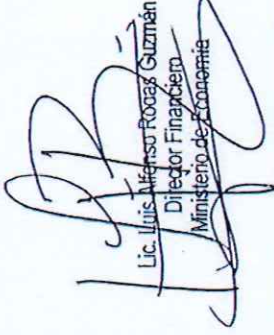
Por lo anterior, se le solicita gire instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar un análisis financiero de su presupuesto y si existieran economías, emitir la modificación presupuestaria de clase INTRA1, con el débito por la cantidad antes indicada y con ello ceder espacio presupuestario a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- del Ministerio de Economía.

Cabe indicar que debe cumplirse lo establecido en Artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024".

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para suscribimos de usted.

Atentamente,


Lic. Jaime René Hernández Portas
Director General de Presupuesto
Dirección de Presupuesto
Ministerio de Economía


Lic. Luis Alfonso Rosas Guzmán
Director Financiero
Ministerio de Economía

Bs. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt f X @ @ www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

12
DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

Trasladar a: J. A. A. S. E. Guatemala, 07 de mayo 2024
Fecha: 07/05/2024
ODD-153-2024

Plataformas.

Licenciado
Luis Alfonso Rodas Guzmán
Director
Dirección Financiera
Ministerio de Economía
Su despacho

DE HONORO RECIBIDO

7 MAY 24 3:43PM

Autops

Estimado Licenciado Rodas:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer referencia al Decreto Número 2-2024, "Ley de Tarjetas de Crédito", el cual, como es de su apreciable conocimiento, fue publicado en el Diario de Centro América el 01 de marzo de 2024, cuyo objeto es regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como su régimen sancionatorio.

Sobre el particular me permito señalar que, la referida Ley en su artículo 63 establece que entrarán en vigencia, el mismo día de su publicación, los artículos 35 y 36, los cuales se refieren, el primero, a la creación de la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor; y, el segundo, a los requisitos que debe cumplir la persona que fungirá como Jefe de la mencionada Unidad, en virtud que, dicha Unidad, será el ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

Tomando en cuenta el mandato indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario contar, para el tercer cuatrimestre de ejercicio fiscal 2024, con el personal bajo el Renglón Presupuestario 011 "Personal Permanente" para la creación y el funcionamiento de la Unidad de Protección Servicios Financieros como la unidad administrativa responsable de aplicar la Ley de Tarjetas de Crédito y las Reformas al Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario; para el efecto, se solicita a la Dirección Financiera se asigne el presupuesto para las plazas de los profesionales que se detallan en el cuadro siguiente:

Autops

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO
00 MAY 2024

FIRMA _____ HORA _____

7ª Avenida 7-61 zona 4, 3er nivel, edificio del Registro Mercantil, ciudad de Guatemala - (502) 2501-9898
Quejas: 1544 Síguenos como: [f/DiacoGT](https://www.facebook.com/diaco.gt) X@diaco.gt [@diaco_gt](https://www.instagram.com/diaco.gt) [TikTok](https://www.tiktok.com/@diaco.gt) [YT](https://www.youtube.com/channel/UC...) [www.diaco.gt](https://www.facebook.com/diaco.gt)

No.	NOMBRE EMPLEADO	PUESTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
1	JEFES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	SUBDIRECTOR TÉCNICO II	15,005.64	15,005.64	15,005.64	17,089.68	62,106.60
2	SUPERVISOR I	PROFESIONAL I	8,097.45	8,097.45	8,097.45	9,317.96	33,610.31
3	SUPERVISOR I	PROFESIONAL I	8,097.45	8,097.45	8,097.45	9,317.96	33,610.31
TOTAL			31,200.54	31,200.54	31,200.54	35,725.60	129,327.22

Cabe indicar que, en esta Dirección existe una plaza vacante la cual será utilizada para el puesto de trabajo de Subjefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para ello es necesario que se asigne el presupuesto para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal de 2024, tal como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE EMPLEADO	PUESTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
1	SUB JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	10,796.57	10,796.57	10,796.57	12,354.47	44,744.18

Adicionalmente, se necesita contratar personal bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para que realicen las atribuciones y funciones que a partir del 1 de septiembre de 2024 se deberán atender, con el propósito de operativizar la Unidad de Protección Servicios Financieros, en virtud que dicha Unidad será la responsable de atender todo lo relacionado con los usuarios financieros de tarjetas de crédito y por consiguiente se le asignarán las actividades relacionadas con recibir, evaluar, analizar, gestionar, conciliar, resolver y sancionar las diferentes denuncias o quejas que se presenten ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-.

En ese sentido, para poder dar cumplimiento al mandato de la Ley de Tarjetas de Crédito y a las Reformas que se aprobarán al Reglamento de Ley de Protección al Consumidor y Usuario, se requiere la asignación del financiamiento presupuestario necesario que se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Sub producto	Nombre de Contratista	Honorarios Totales 2024 (Q.)	Honorarios Septiembre 2024 (Q.)	Honorarios Octubre 2024 (Q.)	Honorarios Noviembre 2024 (Q.)	Honorarios Diciembre 2024 (Q.)
1	007-002-0001	Piloto de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
2	007-002-0001	Notificador de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
3	007-002-0001	Notificador de la Unidad de T/C	24000	6000	6000	6000	6000
4	007-002-0001	Verificador de la Unidad de T/C	28000	7000	7000	7000	7000
5	007-002-0001	Verificador de la Unidad de T/C	28000	7000	7000	7000	7000
6	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
7	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000

No.	Sub producto	Nombre de Contratista	Honorarios Totales 2024 (Q.)	Honorarios Septiembre 2024 (Q.)	Honorarios Octubre 2024 (Q.)	Honorarios Noviembre 2024 (Q.)	Honorarios Diciembre 2024 (Q.)
8	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
9	007-002-0001	Receptor / Evaluador de Quejas Unidad T/C	32000	8000	8000	8000	8000
10	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
11	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
12	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
13	007-002-0001	Analista / Conciliador Unidad T/C	36000	9000	9000	9000	9000
14	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
15	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
16	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
17	007-002-0001	Resolutor de Quejas Unidad T/C	40000	10000	10000	10000	10000
18	007-002-0001	Asesor Legal Unidad T/C	80000	20000	20000	20000	20000
TOTAL, SUBPRODUCTO 007-002-0001			Q 640,000.00				

Adicionalmente, con el propósito que, a partir del 1 de septiembre de 2024, la Unidad de Protección de Servicios Financieros cuente con los insumos necesarios y esté preparada para atender las denuncias o quejas que presenten los usuarios financieros de tarjetas de crédito, y pueda ser funcional para la aplicación de la Ley de Tarjetas de Crédito y las Reformas al citado reglamento, dicha Unidad necesita ser dotada de los recursos financieros según partidas presupuestarias y montos estimados que se detallan en el cuadro siguiente:



Ministerio de
Economía

DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

No.	Renglón	Nombre del renglón	Justificación de la Compra	Total Anual (Q)
1	111	Energía Eléctrica	Servicio de Energía Eléctrica de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2024.	16,000.00
2	113	Telefonía	Servicio de Telefonía de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024.	16,000.00
3	121	Divulgación e Información	Adquisición de material educativo e informativo para promoción y divulgación de los Derechos y Obligaciones del Emisor, Afiliado y Tarjetahabiente contenidos en la LEY DE TARJETAS DE CREDITO (cuadri foliares, Revistas, trifoliales guías.)	40,000.00
4	121	Divulgación e Información	Requerimiento de publicaciones del Reglamento de la Ley de Tarjetas de Crédito y publicaciones trimestrales de estadísticas	60,000.00
5	122	Impresión, encuadernación y reproducción	Impresión de la LEY DE TARJETAS DE CREDITO, LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIO Y SU REGLAMENTO	30,000.00
6	151	Arrendamiento de edificios y locales	Arrendamiento de oficinas para la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2024.	140,000.00
7	158	Derechos de bienes intangibles	Adquisición de software (recepción de denuncias en pagina web), para control y estadísticas	90,000.00
8	197	Servicios de vigilancia	Servicio de seguridad de 2 agentes de en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024.	52,000.00
9	199	Otros servicios	Servicio de (1 operador call center) para atención de denuncias a partir de octubre a diciembre 2024.	35,250.00
10	199	Otros servicios	Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la DIACO, en oficina de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2025.	26,000.00
11	241	Papel de escritorio	Papel para impresora	90,000.00
12	267	Tintas, Pinturas y Colorantes	Cartuchos de tintas para impresoras	90,000.00
13	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 18 Escritorios modulares para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	88,000.00
14	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 4 Escritorios modulares tipo L para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	12,000.00
15	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 22 sillas ejecutivas para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	33,000.00
16	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 computadoras escritorio para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	220,000.00
17	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 2 computadoras portátiles para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	25,714.00
18	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 10 escáner para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	82,500.00
19	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 impresoras multifuncionales para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	44,000.00
20	329	Otras maquinarias y equipos	Adquisición de 2 equipos de aire acondicionado para oficinas de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	20,000.00
				1,210,464.00


7ª Avenida 7-61 zona 4, 3er nivel, edificio del Registro Mercantil, ciudad de Guatemala • (502) 2501-9898

Quejas: 1544 Síguenos como: [f/Diacogt](https://www.facebook.com/diacogt) [X@diaco_gt](https://www.instagram.com/diacogt) [@diaco_gt](mailto:diaco@diaco.gt) diaco@diaco.gt www.diacogt.com.gt

En razón de lo anteriormente expuesto, con base en los artículos 35, 36 y 63 de la Ley de Tarjetas de Crédito y considerando que esta Dirección no cuenta con los recursos financieros, ni con el presupuesto necesario para financiar los requerimientos manifestados en los párrafos anteriores; por este medio, respetuosamente se solicita el apoyo incondicional de la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que autorice la asignación presupuestaria necesaria, que se detalla en los cuadros anteriores; con la finalidad de que se requiera a otras Unidades Ejecutoras nos cedan presupuesto por el monto de Q.814,071.40 de grupo 000 "Servicios personales", Q.505,250.00 de grupo 100 "Servicios no personales" Q180,000.00 del grupo 200 "Materiales y Suministros" y Q.525,214.00 de grupo 300 "Propiedad, planta equipo e intangibles", para un total de Q.2,024,535.40; a efecto de dar cumplimiento a la citada Ley y contar con la Unidad de Protección de Servicios Financieros totalmente dotada del personal, equipada y con los recursos financieros para iniciar operaciones el 1 de septiembre de 2024.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,



Lcda. Claudia Regina Donis Sáenz, MSc.
Directora en Funciones ~~DIACO~~
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
Ministerio de Economía

c.c. Antonio José Romero, Viceministro de Inversión y Competencia
Adrian Zapata, Viceministro Administrativo Financiero
Lilian Trigueros, Jefe Financiero -DIACO-

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

ORGANISMO LEGISLATIVO	
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA	Página 1
DECRETO NÚMERO 2-2024	
ORGANISMO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36-2024	Página 7
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 04-2024	Página 8
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, fue suscrito el 8 de septiembre de 2022, en la ciudad de Tel Aviv, fue aprobado por el Congreso de la República por medio de el Decreto número 17-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023. Fue ratificado el 29 de diciembre de 2023, y, de conformidad con el Artículo 29, del Tratado, entrará en vigor el 1 de marzo de 2024.	Página 8
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
ACUERDO MINISTERIAL No. 154-2024	Página 8
PUBLICACIONES VARIAS	
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	
ACTA NÚMERO 11-2,024 PUNTO DÉCIMO NOVENO	Página 9
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	
ACTA NÚMERO 26-2024 PUNTO DÉCIMO PRIMERO	Página 9
MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN	
ACTA NÚMERO 12-2024 PUNTO VIGÉSIMO QUINTO	Página 10
ANUNCIOS VARIOS	
- Matrimonios	Página 11
- Títulos Supletorios	Página 11
- Edictos	Página 13
- Rematos	Página 16
- Convocatorias	Página 20

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NÚMERO 2-2024****EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República en el artículo 53 reconoce la libertad de comercio y trabajo, indicando que pueden existir limitaciones ya sea por motivos sociales o de interés nacional, reserva que tiene con exclusividad del Congreso de la República, mediante la emisión de las leyes. De igual forma, la literal k) del artículo 119 obliga al Estado proteger la formación de capital, ahorro e inversión.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la aprobación de una ley específica que regule las operaciones de tarjetas de crédito, las relaciones del emisor con el tarjetahabiente y los afiliados y el establecimiento de un nuevo régimen de protección a los usuarios financieros de tarjeta de crédito; con la finalidad de establecer un mercado con seguridad jurídica, con normas de transparencia financiera y funciones de vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que la educación financiera es necesaria para el fortalecimiento de la economía del país, y que esta debe contar con los programas y mecanismos necesarios para ayudar a los consumidores a adquirir los conocimientos y competencias necesarios para comprender los riesgos financieros, tomar decisiones bien fundadas y acceder a servicios competentes y profesionales de asesoramiento y asistencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que los usuarios de servicios financieros de tarjetas de crédito tienen derecho a contar con información completa, exacta y no capciosa sobre los bienes y servicios, términos condiciones, cargos aplicables y costo final para poder tomar decisiones bien fundadas sobre los productos financieros que desean utilizar, y tienen derecho a acceder fácilmente a la información, especialmente a los términos y condiciones claves, con independencia del medio tecnológico empleado.

POR TANTO:

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como su régimen sancionatorio.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología otorgado por un emisor, que le permite al tarjetahabiente utilizar una línea de crédito, como medio de pago para la adquisición de bienes, servicios o para el retiro de dinero en efectivo y otros servicios autorizados.
- b) **Tarjetahabiente titular:** Persona individual o jurídica que celebra un contrato con el emisor, en virtud del cual es habilitado para el uso de una línea de crédito por medio de tarjeta de crédito, el cual se considerará usuario de servicios financieros.
- c) **Tarjetahabiente adicional:** Persona autorizada por el tarjetahabiente titular para compartir el uso de su línea de crédito, parcial o totalmente, por medio de una tarjeta de crédito adicional, el cual se considerará usuario de servicios financieros.
- d) **Emisor:** Persona jurídica que otorga líneas de crédito, que emite y administra tarjetas de crédito para ser utilizadas en más de un afiliado, el cual se considera proveedor de servicios financieros.
- e) **Co-Emisor:** Persona jurídica que, en virtud de un contrato celebrado con un emisor, efectúa la administración o gestión de las operaciones con tarjetas de crédito, y quien podrá encargarse de la colocación, otorgamiento de línea de crédito, contratación, cobro y demás actividades operativas de la tarjeta de crédito que se establezcan en el contrato. El co-emisor tendrá las mismas obligaciones que tenga el emisor.
- f) **Operador:** Persona jurídica que provee los servicios relacionados con la autorización y registro de las transacciones, administra los sistemas de autorización y de afiliación de personas o establecimientos, así como otras actividades relacionadas con las operaciones de tarjetas de crédito.
- g) **Afiliado:** Persona individual o jurídica que proporciona bienes, servicios o dinero en efectivo, aceptando la tarjeta de crédito como instrumento de pago.
- h) **Estado de cuenta:** Es el documento emitido por el emisor, de forma física o electrónica referido a un período determinado, que contiene detalle del monto y la descripción de las operaciones en las que se ha utilizado la tarjeta de crédito, así como los débitos y créditos efectuados, de conformidad con los contratos celebrados.
- i) **Fecha de corte:** Fecha límite definida para establecer en el estado de cuenta la acumulación de transacciones y sus respectivos valores, durante un período determinado.
- j) **Fecha límite de pago:** Fecha máxima establecida para que el tarjetahabiente efectúe al menos el pago mínimo referido a la fecha de corte.
- k) **Pago mínimo:** Es la cuota que cubre parcialmente la amortización del capital del saldo pendiente de pago de la línea de crédito, utilizada según el plazo de financiamiento, el monto de intereses a la tasa pactada, comisiones y otros cargos convenidos, que el tarjetahabiente debe pagar al emisor por el uso de la línea de crédito, a más tardar en la fecha límite de pago, para no incurrir en mora.
- l) **Tasa de interés por mora:** Porcentaje de interés anual, mensual, o su equivalente, según el período que se pacte en el contrato respectivo, que el emisor aplica únicamente a la suma no pagada del saldo del capital, cuando en la fecha límite de pago, el tarjetahabiente incumple con el pago total del crédito correspondiente a la última fecha de corte.
- m) **Comisión:** Es el importe que el tarjetahabiente debe pagar por un servicio adicional efectivamente prestado por el emisor.
- n) **Pago de contado:** Monto indicado en el estado de cuenta, a la última fecha de corte, que el tarjetahabiente debe pagar, a más tardar, en la fecha límite de pago, para no incurrir en cargos de intereses.
- o) **Tasa de interés:** Porcentaje de interés anual, mensual, o su equivalente según el período que se pacte en el contrato respectivo, que se aplica al saldo del capital financiado, conforme lo pactado en el contrato de tarjeta de crédito, como retribución para el emisor por el uso del capital.
- p) **Límite de crédito:** Monto máximo de la línea de crédito que el emisor autoriza al tarjetahabiente, para utilizar conforme las condiciones estipuladas en el contrato de tarjeta de crédito.
- q) **Extrafinanciamiento:** Crédito adicional, vinculado a la tarjeta de crédito, otorgado al tarjetahabiente titular en condiciones y plazos que pueden ser distintos a la línea de crédito.
- r) **Marca:** Es la identificación exclusiva de las tarjetas de crédito, con la cual el emisor u operador, en virtud de un contrato de concesión o licencia de uso, emite y opera tarjetas de crédito.

Artículo 3. Cooperativas de Ahorro y Crédito. Las cooperativas de ahorro y crédito de primer y segundo grado pueden actuar como emisores y co-emisores de tarjetas de crédito.

CAPÍTULO II
ASPECTOS CONTRACTUALES Y FINANCIAMIENTO

Artículo 4. Contrato entre el emisor y el tarjetahabiente. El emisor, el tarjetahabiente y el fiador, si lo hubiere, formalizarán por medio de un contrato escrito, la línea de crédito otorgada al tarjetahabiente para la utilización de la tarjeta de crédito para la adquisición de bienes, servicios o retiro de dinero en efectivo en los afiliados, obligándose el tarjetahabiente a cancelar las cantidades a su cargo, conforme a las condiciones pactadas.

Los contratos de tarjeta de crédito tendrán la calidad de títulos ejecutivos y los mismos no necesitan firma legalizada.

El contrato debe contener, como mínimo, las cláusulas sobre los aspectos siguientes:

- 1) Límite de crédito;
- 2) Área geográfica de uso de la tarjeta de crédito;
- 3) Plazo del contrato;
- 4) Tipo de moneda;
- 5) Tasa de interés del financiamiento y forma de cálculo, así como, la tasa efectiva anual equivalente;
- 6) Tasa de interés por mora y forma de cálculo;
- 7) Tarifas de comisiones y otros cargos;
- 8) Información relativa al estado de cuenta;
- 9) Cobros que el emisor realice por cuenta de terceros;
- 10) Fecha límite de pago;
- 11) Derechos y obligaciones del emisor y del tarjetahabiente;
- 12) Manera de proceder en caso de robo, hurto, fraude, extravío, clonación o uso no autorizado de la tarjeta;
- 13) Condiciones y procedimiento para las objeciones a operaciones contenidas en el estado de cuenta;
- 14) Causales de terminación del contrato;
- 15) Pago mínimo y forma de determinarlo;
- 16) Cuota por seguro si lo hubiere;
- 17) Comisión o cargo por retiro en efectivo con la tarjeta de crédito;
- 18) Premios y bonificación por el uso de la tarjeta, cuando corresponda;
- 19) Cargo anual por membresía o por uso de la tarjeta de crédito, si lo hubiere.

El texto del contrato debe permitir su fácil lectura y comprensión, así como destacar las cláusulas que establecen obligaciones tanto para el tarjetahabiente como para el emisor. El emisor está obligado a poner a disposición por cualquier medio una copia del contrato al tarjetahabiente, a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega de la tarjeta de crédito autorizada.

Artículo 5. Modificación del Contrato. El límite de crédito podrá ser modificado, aumentándolo o reduciéndolo por el emisor durante la vigencia del contrato y deberá ser comunicado al tarjetahabiente, en cada oportunidad por los medios convenidos por las partes.

Todo cambio en lo pactado o en las estipulaciones y términos del contrato debe ser notificado al tarjetahabiente y al fiador si lo hubiere, a la dirección de su residencia, de trabajo, o electrónica que éstos hayan registrado, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. Si durante dicho plazo el tarjetahabiente no manifiesta su conformidad a dichos cambios, se considerará que el tarjetahabiente ha aceptado las modificaciones o cambios que le han sido notificados incluyendo el cambio de la tasa de interés.

Cuando la modificación al límite de crédito haya sido solicitada por el tarjetahabiente y aprobada por el emisor, esta podrá cobrar vigencia y notificarse antes del plazo citado anteriormente.

En casos excepcionales, cuando el emisor determine la existencia de factores de riesgo, podrá inhabilitar la tarjeta de crédito o reducir el límite de la línea de crédito lo cual deberá ser notificado inmediatamente al tarjetahabiente.

En caso de no ser aceptados los cambios en las condiciones contractuales, se podrá dar por terminado el contrato en los términos indicados en la presente ley.

Artículo 6. Evaluación de la capacidad de pago. El emisor, previo a conceder la línea de crédito y extrafinanciamiento o modificar el límite de una línea de crédito, debe cerciorarse que el solicitante, el fiador si lo hubiere o el tarjetahabiente, según corresponda, tengan la capacidad de atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo de los referidos financiamientos.

Cuando el emisor identifique durante la vigencia del financiamiento, que el tarjetahabiente no se encuentra en la capacidad de atender el pago oportuno, debe informar al tarjetahabiente que puede solicitar un convenio de pago.

Artículo 7. Sistema de información de riesgos. Los emisores de tarjetas de crédito están obligados a proporcionar la información que la Superintendencia de Bancos determine relacionada con el sistema de información de riesgos a que se refirió la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República.

Los emisores tendrán acceso al sistema de información de riesgos para fines de análisis crediticios de los tarjetahabientes, la cual no puede divulgar por ningún medio, fuera del uso que indica este artículo.

Artículo 8. Vigencia y terminación del contrato. La vigencia de los contratos de tarjeta de crédito podrá ser pactada por plazo determinado o indefinido, el cual podrá ser prorrogado, cuando corresponda, conforme lo convengan las partes. La tarjeta de crédito puede tener una vigencia igual o menor a la del respectivo contrato.

El tarjetahabiente titular puede en cualquier momento, dar por terminada la relación contractual, comunicando su voluntad al emisor, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación que permita comprobar la identificación del tarjetahabiente y de la comunicación. En este caso, se tendrá por terminado el contrato inmediatamente después de recibida la comunicación de cancelación.

El emisor previo aviso con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al tarjetahabiente, podrá dar por terminado el contrato antes del plazo estipulado, únicamente por disposiciones legales u órdenes de autoridad aplicables, y por aquellos que estén explícitamente contenidos en el contrato.

En ambos casos, de existir saldo a cargo del tarjetahabiente, éste debe pagarlo según lo convenido en el contrato o en cualquier otra forma que se pacte con el emisor. El tarjetahabiente mantiene su derecho de realizar los pagos de forma ordinaria hasta cancelar su saldo, quedando obligado a pagar los intereses o cargos en los que incurra, en la forma y plazo que establezca su contrato.

Una vez el tarjetahabiente titular hubiere cancelado el saldo adeudado y estando en consecuencia libre de obligaciones ante el emisor, este debe poner a disposición del tarjetahabiente un finiquito dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha cancelación.

La terminación del contrato y la omisión del finiquito no conlleva costo o cargo alguno para el tarjetahabiente.

Artículo 9. Contenido de la tarjeta de crédito. Las tarjetas de crédito se emitirán a nombre de una persona, con carácter intransferible y debe contener, como mínimo, la información siguiente:

1. Nombre y espacio para la firma, cuando el titular sea persona individual; o de cualquier otro medio para la identificación del tarjetahabiente;
2. En el caso de personas jurídicas, nombre y espacio para la firma de la persona individual autorizada para su uso, o de cualquier otro medio para la identificación del tarjetahabiente;
3. Marca de la tarjeta de crédito;
4. Mes y año de vencimiento;
5. Denominación o nombre comercial de la institución emisora de la tarjeta de crédito;
6. Número asignado a la tarjeta de crédito; y,
7. Código o dispositivo de seguridad.

En caso de tarjetas de crédito electrónicas o de cualquier otra tecnología, contendrán los elementos que disponga el emisor, quien debe proporcionar para uso del tarjetahabiente, como mínimo lo requerido por las marcas pero no circunscrito a, el número de tarjeta, el número de identificación personal asignado, la clave de acceso, y los códigos u otros dispositivos de seguridad.

Para los efectos de esta ley no se considerarán tarjetas de crédito aquellas emitidas por entidades comerciales, que sean entregadas a sus clientes para realizar compras exclusivamente en sus establecimientos; y, aquellas en las cuales no se utilicen los servicios de afiliación proporcionados por un operador.

Artículo 10. Extrafinanciamiento. Los extrafinanciamientos que conceda el emisor conforme el contrato correspondiente se considerarán créditos adicionales vinculados a la tarjeta de crédito, los cuales pueden otorgarse al tarjetahabiente titular en condiciones y plazos distintos a la línea de crédito. Dichos extrafinanciamientos deberán otorgarse de conformidad con la capacidad de pago establecida en la presente ley. La aceptación de los extrafinanciamientos por el tarjetahabiente debe ser comprobable por cualquier medio y el emisor debe ponerla a disposición del tarjetahabiente.

Artículo 11. Convenio de pago. El emisor deberá celebrar convenio de pago cuando respecto del tarjetahabiente:

- a) El emisor identifique, durante la vigencia del financiamiento, que el tarjetahabiente no se encuentra en la capacidad de atender dos o más pagos oportunos, o que la deuda contratada ha arribado al ciento cincuenta por ciento (150%) del límite de crédito que se le tiene autorizado. En el presente caso, el emisor, haciendo uso de todos los medios que posea a su alcance, de lo cual deberá quedar constancia, informará al tarjetahabiente que puede solicitar un convenio de pago, el cual quedará obligado el emisor a celebrar cuando el tarjetahabiente manifieste su interés en celebrarlo.

No está de acuerdo con la modificación de la tasa de interés establecida por parte del emisor.

- c) Las condiciones del contrato original varíen en detrimento suyo, pero se ve imposibilitado de pagar la totalidad de la deuda que tiene contratada.

En los supuestos anteriores, el emisor deberá celebrar el convenio de pago, de común acuerdo con el tarjetahabiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud, bajo condiciones razonables que el tarjetahabiente pueda atender.

La tasa de interés para la celebración de convenios de pago será calculada al monto inicial del saldo crediticio; en ningún caso podrá calcularse o fijarse proporcionalmente sobre intereses, mora, recargos u otros servicios o sobre la cantidad adeudada sujeta al convenio de pago.

El convenio de pago se formalizará mediante documento legal, sin costo alguno, y tendrá carácter de título ejecutivo, quedando sin efecto el contrato que originó la deuda del tarjetahabiente; deberá ser firmado por ambas partes; en el caso del emisor, la firma de su representante legal o mandatario podrá ser autógrafa o sustituirse por impresión o reproducción u otro mecanismo que las disposiciones legales permitan.

El convenio de pago podrá ser cancelado en forma anticipada sin que aplique ningún recargo por tal concepto.

El emisor debe poner a disposición del deudor copia del convenio de pago, dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción de éste.

Artículo 12. Intereses por financiamiento. Los emisores podrán pactar libremente con los tarjetahabientes, la tasa de interés aplicable a la línea de crédito según lo establecido en la presente ley.

Al suscribirse el contrato de tarjeta de crédito, las partes podrán pactar una tasa de interés fija o una tasa de interés variable, de la siguiente manera:

- a) La tasa de interés fija, será aquella que de manera libre pacten el emisor con el tarjetahabiente y ésta no puede modificarse durante la vigencia del contrato, salvo que sea en beneficio del tarjetahabiente; y,

- b) La tasa de interés variable será aquella que de manera libre pacten el emisor con el tarjetahabiente, la cual podrá revisarse semestralmente y se le comunicará al tarjetahabiente en el estado de cuenta respectivo.

El emisor notificará con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al tarjetahabiente que la tasa de interés ha sido modificada y si este no aceptare la nueva tasa, podrá solicitar al emisor que su saldo acumulado a esa fecha pueda ser cancelado mediante un convenio de pago, para lo cual se procederá conforme lo establecido en la presente ley.

Cuando proceda el cobro de intereses, estos serán calculados sobre el saldo de capital financiado y por los días en que hubiere sido utilizado hasta la fecha de corte.

Cuando se realicen pagos parciales, se cobrará intereses únicamente por el saldo financiado.

Los intereses no podrán capitalizarse en ninguna forma, ni podrán calcularse sobre comisiones y otros cargos. En el caso de convenio de pago, los intereses podrán ser considerados como parte del capital de la nueva deuda.

Artículo 13. Transparencia Financiera. La Superintendencia de Bancos debe publicar en su sitio web mensualmente y en un diario de mayor circulación semestralmente, un reporte que, de forma visible y comprensible al público, informe sobre la tasa de interés promedio ponderada de las operaciones de tarjeta de crédito, así como la tasa de interés promedio ponderada por emisor de forma que se facilite la comparación por parte del público.

La Superintendencia de Bancos velará porque los emisores de tarjetas de crédito publiquen, en su sitio web permanentemente de forma comprensible al público, información referente a las tasas de interés, la tasa de interés por mora, las comisiones y cualquier otro cargo a las tarjetas de crédito que emiten.

Artículo 14. Interés por mora. El interés por mora se calculará sobre el saldo de capital de la o las cuotas de capital en mora, de acuerdo a los días en mora, y se aplicará como máximo la tasa de interés por financiamiento pactada. Estos intereses no podrán ser capitalizados.

Artículo 15. Comisiones y otros cargos. El emisor solamente podrá cobrar comisiones y otros cargos que estén previamente pactados de forma expresa con el tarjetahabiente, por servicios efectivamente prestados, dichas comisiones y otros cargos no podrán capitalizarse ni cobrarse intereses por los mismos.

Artículo 16. Tasa efectiva anual equivalente. Los emisores deberán calcular una tasa efectiva anual equivalente para fines informativos, la cual deberá comunicar al tarjetahabiente anualmente en su estado de cuenta.

El emisor de la tarjeta de crédito debe hacer constar fehacientemente que se informó al tarjetahabiente, antes y en la suscripción del contrato de tarjeta de crédito, el porcentaje de interés mensual y anual, fija o variable según corresponda. Asimismo, la posibilidad de cambio de la tasa de interés durante la vigencia del contrato. Cualquier práctica de publicidad engañosa será sancionada conforme a la Ley.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMISOR, AFILIADO Y TARJETAHABIENTE

Artículo 17. Compensación de cuentas. Aquel que emita tarjetas de crédito y que administre otras cuentas del titular de la tarjeta de crédito, tiene prohibido disponer de los fondos monetarios o de ahorro del tarjetahabiente para adjudicarse en pago de las deudas que por el uso de tarjetas de crédito contraiga el tarjetahabiente, salvo cuando medie autorización expresa del tarjetahabiente, por orden judicial emanada de autoridad competente o para observar lo relacionado a la compensación de saldos derivado del proceso de exclusión de activos y pasivos de entidades bancarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Artículo 18. Comprobante de transacciones. El emisor velará porque toda transacción generada por la adquisición de bienes, servicios o retiros de dinero en efectivo con tarjeta de crédito, que se encuentre registrado en el estado de cuenta, cuente con el respaldo físico o electrónico, que compruebe el cargo efectuado al tarjetahabiente.

En los casos que el tarjetahabiente realice pagos o compras por medios electrónicos o en sitios electrónicos donde el afiliado requiere de la información y claves o medios de seguridad del tarjetahabiente para procesar el pago o la compra, el comprobante de compra será aquel que el afiliado le remita por medios electrónicos, el cual deberá contener la información que a dicho afiliado le requieran las normas de la jurisdicción en la cual se encuentre constituido.

Artículo 19. Estado de cuenta. El emisor debe enviar o poner a disposición del tarjetahabiente titular, de forma física o electrónica, según se pacte, sin cargo alguno, un estado de cuenta a la fecha de corte, como mínimo diez (10) días antes de la fecha límite de pago. El estado de cuenta debe estar redactado con el tipo y tamaño de letra que garantice su legibilidad a simple vista y contener al menos, pero no limitado a, la información siguiente:

1. Identificación del emisor;
2. Nombre del tarjetahabiente;
3. Número parcial o identificación de la tarjeta;
4. Saldo a la fecha de corte;
5. Pago de contado;
6. Pago mínimo;
7. Fecha de corte;
8. Abonos y pagos realizados indicando la fecha en que fueron efectuados, así como el total de estos en el período. En los casos en que se tenga saldos acumulados, se deberá detallar los valores aplicados a capital, intereses y otros cargos en el mes;

10. Intereses por financiamiento del último período y de los períodos anteriores acumulados y el saldo a la fecha de corte;
11. Suma total de consumos y retirios de efectivo realizados;
12. Tasa de interés aplicada al período;
13. Intereses por mora aplicados;
14. Otros cargos aplicados, si corresponden;
15. Crédito disponible;
16. Tasa de interés anual equivalente;
17. Detalle de cada consumo o retiro en efectivo realizado con la información siguiente:
 - a. Fecha de operación;
 - b. Fecha de consumo o retiro en efectivo;
 - c. Identificación del afiliado;
 - d. Monto de la transacción;
 - e. Retiros en efectivo;
 - f. Premios y bonificaciones por uso de tarjeta;

18. Cuota de seguro, si correspondiere;
19. Una nota aclaratoria que indique "Cuando únicamente se efectúe el pago mínimo, aunque ya no realice consumo adicional alguno, tome en cuenta que el plazo para la cancelación de su deuda se extenderá, debido a que, con dicho pago, se cubren primero los intereses, comisiones y otros cargos y, por último una parte mínima se amortiza a capital."

Asimismo, para el caso de los extrafinanciamientos se debe consignar la cuota correspondiente al período y demás información relacionada con dichos extrafinanciamientos.

Artículo 20. Objeciones al estado de cuenta. El tarjetahabiente puede objetar las operaciones o cargos contenidos en el estado de cuenta, detallando los motivos de su inconformidad, aportando los documentos de que disponga y que sirvan para esclarecer el hecho. El emisor deberá emitir una constancia de recepción del reclamo.

Por otra parte, el emisor deberá corregir el error de la inconsistencia o las operaciones incorrectas, o bien comunicar por escrito al tarjetahabiente la improcedencia de su inconformidad y adjuntar copia de los documentos de que disponga como prueba, dentro de los treinta (30) días siguientes.

En ningún caso el tarjetahabiente está obligado a pagar el consumo objeto de reclamo u operador que le sea aceptada su objeción o proceda la investigación por parte del emisor u operador.

El emisor no aplicará tasa de interés o interés por mora u otros cargos al saldo bajo investigación y no inhabilitará la tarjeta de crédito, ni reducirá temporalmente el límite de crédito durante la investigación. Si el emisor comprueba la improcedencia del reclamo, puede aplicar únicamente la tasa de interés al saldo del reclamo, por el plazo transcurrido entre el consumo y la comunicación por escrito del rechazo de la objeción; este plazo no puede exceder de los treinta (30) días, salvo que se trate de consumos o cargos provenientes del extranjero, en cuyo caso el plazo estará sujeto a las condiciones y prácticas de este tipo de operaciones.

Artículo 21. Robo, hurto o extravío de la tarjeta de crédito. En aquellos casos en los cuales se produzca robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito, el tarjetahabiente deberá dar aviso al emisor para inhabilitar el uso de la tarjeta. El aviso deberá ser enviado conforme los procedimientos establecidos para el efecto por el emisor y que se dieron a conocer al tarjetahabiente. Lo anterior, sin perjuicio de presentar la denuncia correspondiente.

El emisor deberá proporcionar al tarjetahabiente el número de registro o de gestión bajo el cual quedó registrado el aviso de robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito.

Los emisores deberán contar con infraestructura y sistemas de atención permanente que permitan a los tarjetahabientes comunicar el robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito, para que se realice la inhabilitación correspondiente.

El emisor, sin responsabilidad de su parte, podrá de forma inmediata inhabilitar la tarjeta de crédito, si según su sistema de información, ésta ha sido clonada o presenta patrones de uso inusual.

La reposición de la tarjeta de crédito podrá tener un costo para el tarjetahabiente únicamente en el caso de extravío.

Los tarjetahabientes no asumirán el pago de las transacciones que se hayan efectuado con posterioridad al aviso realizado en la forma anteriormente indicada, con excepción de las transacciones vinculadas a autorizaciones que fueron aprobadas al tarjetahabiente previo al referido aviso. El procedimiento de aviso y registro no tendrá ningún costo para el tarjetahabiente.

Artículo 22. Inhabilitación, retención o retiro injustificado. La tarjeta de crédito que el operador o emisor inhabilita o sea retenido en los cajeros automáticos o equipos de uso, de manera injustificada y sin previo aviso, deberá ser restituida sin costo alguno al tarjetahabiente.

Artículo 23. Seguro. El emisor y tarjetahabiente podrán acordar los servicios y pago del seguro por robo, extravío, uso no autorizado o para cobertura de los riesgos asociados a la tarjeta de crédito. Para tal efecto, el emisor deberá contratar el seguro y ponerlo a disposición del tarjetahabiente. El tarjetahabiente no está obligado a contratar dicho seguro.

Artículo 24. Obligaciones del tarjetahabiente. Serán obligaciones del tarjetahabiente las siguientes:

1. Suscribir el contrato con el emisor;
2. Firmar de inmediato la tarjeta de crédito proporcionada, si procede;
3. No divulgar las claves de acceso y códigos así como resguardarlos con la debida diligencia;
4. Realizar los pagos según lo estipulado en el contrato;

5. Requerir los comprobantes, cuando aplique y verificar el importe y veracidad de las transacciones y demás documentos de compra de bienes, servicios y retirios de dinero en efectivo;
6. Revisar el estado de cuenta y comunicar al emisor cualquier inconformidad con el mismo dentro de los plazos establecidos;
7. Velar por el correcto uso de la tarjeta de crédito;
8. Indicar a la entidad emisora la forma en que desea recibir el estado de cuenta o cualquier otra información pertinente, así como informar de cualquier cambio de dirección física o electrónica, teléfono y cualquier otro medio de localización;
9. Reportar a la entidad emisora el robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito;
10. Proporcionar al emisor la documentación e información periódica u ocasional que le requiera;
11. Verificar las tasas de interés y otros cargos que pudieran ser efectuados por el emisor.

Artículo 25. Fecha límite de pago. La fecha límite de pago de la tarjeta de crédito será inamovible, salvo que solicite modificarla el tarjetahabiente, de común acuerdo con el emisor. El emisor no puede obligar al tarjetahabiente a realizar los pagos por medios electrónicos sin su aceptación.

Artículo 26. Premios y bonificaciones. El emisor debe establecer y poner a disposición del tarjetahabiente la forma como se calculan o asignan, si procede, los premios o bonificaciones por el uso de la tarjeta de crédito. Los premios o bonificaciones no pueden formar parte de los servicios de la tarjeta de crédito; por lo que no se pueden aplicar intereses adicionales.

Artículo 27. Obligación del emisor de informar. El emisor está obligado a publicar y mantener en su sitio web permanentemente información de forma fácilmente accesible y visible al público, de las tasas de interés, las tasas de interés por mora, las comisiones u otros cargos aplicables de todas las tarjetas de crédito que emite. Además, debe publicar de forma visible y de fácil localización para el público, en sus establecimientos, esta misma información. Las disposiciones de este artículo no limitan o eliminan cualquier otra disposición establecida en otras leyes y normas aplicables.

Artículo 28. Formas de pago. Las obligaciones contraídas por el tarjetahabiente pueden cancelarse por cualquier medio de pago. La fecha de realización del pago indicada en el comprobante de pago otorgado por el emisor o entidad autorizada por este, para abonar o cancelar el saldo o efectuar el pago mínimo de la tarjeta de crédito, se considerará como la fecha efectiva del pago realizado. Si el medio o documento de pago no puede hacerse efectivo por el emisor, se considerará que el tarjetahabiente no abonó o no canceló el saldo o no realizó el pago mínimo en la fecha límite de pago, quedando obligado a los intereses y cargos que le correspondan previstos en el contrato.

Artículo 29. Educación Financiera. Los emisores de forma directa o mediante sus respectivos gremios, deben implementar anualmente, programas de educación financiera dirigidos a los tarjetahabientes sobre el uso adecuado de la tarjeta de crédito, con base a los programas y criterios diseñados por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor. Adicionalmente, el Ministerio de Educación con la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, promoverán la inclusión de contenidos de educación financiera en la currícula educativa a nivel de básico y diversificado.

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Educación, en conjunto con los emisores de tarjetas de crédito, deben organizar de forma anual la "Feria de Educación Financiera", en la cual no se podrá promocionar ningún tipo de producto financiero, para lo cual el Ministerio de Economía y los emisores de tarjeta de crédito cubrirán de forma proporcional los gastos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior y como un requisito para la entrega de la primera tarjeta de crédito, deben además, proporcionar información sobre aspectos tales como derechos y obligaciones derivados del contrato, procedimientos de reclamos, uso y responsabilidad del crédito concedido. La recopilación por parte del tarjetahabiente de la información indicada debe constar en el expediente.

Artículo 30. Contrato entre el emisor u operador y el afiliado. La prestación de servicios entre el emisor u operador y el afiliado se deberá formalizar en un contrato que deberá estar redactado de forma legible a simple vista y que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Plazo de vigencia;
3. Obligaciones y derechos de las partes;
4. Marcas a aceptar y su publicidad;
5. Responsabilidad del equipo y las condiciones para su uso;
6. Descripción de las comisiones y otros cargos administrativos, así como el porcentaje o el monto de cada uno;
7. Procedimientos y plazos de liquidación; y,
8. Causas de terminación del contrato.

Artículo 31. Obligaciones de los afiliados. Son obligaciones de los afiliados:

1. Mantener en un lugar visible al público el nombre de la marca de la tarjeta de crédito que acepta, la cual deberá ratuar cuando venza o termine el contrato con el emisor u operador;

2. Entregar una copia física o electrónica al tarjetahabiente del comprobante de las operaciones realizadas con la tarjeta de crédito, excepto en transacciones que por su naturaleza no aplique;
3. Requerir la firma o identificación por los medios electrónicos disponibles, del tarjetahabiente, en el comprobante de la operación respectiva, cuando así lo requieran las políticas del emisor, del operador o de las marcas;

4. Devolver la tarjeta de crédito al tarjetahabiente, una vez efectuada la transacción;
5. No aceptar tarjetas de crédito que no cumplan con lo estipulado en esta Ley;
6. Proteger la información de los tarjetahabientes que hayan efectuado transacciones en su comercio y cumplir con las políticas de protección de datos estipuladas por emisores, operadores o marcas;
7. Realizar el debido control y supervisión sobre su personal que realice operaciones de cobro con tarjeta de crédito.

Artículo 32. Derechos de los afiliados. Son derechos del afiliado los siguientes:

1. Obtener del operador que corresponda, el reembolso de las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, previamente autorizadas conforme los procedimientos o medios establecidos para el efecto, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato;
2. Obtener del emisor u operador el equipo, suministros y sistemas necesarios, para la aceptación, autorización y procesamiento de las operaciones realizadas con tarjetas de crédito, según se establezca en el contrato correspondiente;
3. Recibir del emisor u operador capacitación sobre el manejo, uso, opearatoria y medidas de seguridad relacionadas con tarjetas de crédito;
4. Obtener del operador la instalación de los sistemas adecuados para prevenir el uso indebido de tarjetas de crédito canceladas o inhabilitadas;
5. Obtener del operador la instalación de los sistemas adecuados para prevenir el uso indebido de tarjetas de crédito canceladas o inhabilitadas;
6. No asumir cualquier cargo o pérdida por transacciones con tarjetas de crédito que hayan sido clonadas, falsificadas o robadas y que se compruebe que los dispositivos del operador no permiten la inhabilitación o identificación inmediata.

Artículo 33. Prohibiciones al afiliado. Los afiliados no podrán aplicar recargos por la adquisición de bienes o servicios que el tarjetahabiente realice en su establecimiento por efectuar el pago con tarjeta de crédito.

Asimismo, no podrán limitar, restringir o excluir al tarjetahabiente de la compra de bienes o servicios que el establecimiento afiliado venda con descuentos, ofertas, promociones o premios, si el tarjetahabiente efectúa el pago con tarjeta de crédito, salvo si se indica con claridad y visiblemente la restricción de pago por este medio.

El emisor debe poner a disposición los medios para recibir las denuncias de tarjetahabientes por incumplimiento de las disposiciones de este artículo o de la relación con el afiliado.

El tarjetahabiente podrá realizar el reclamo por cualquiera de estas circunstancias: al emisor; esto no limita al tarjetahabiente de hacer denuncias ante entidades públicas, tal como a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

CAPÍTULO IV SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN DEL TARJETAHABIENTE

Artículo 34. Supervisión. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito constituidas en el país, que formen parte de un grupo financiero, estarán sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo que establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros y la Ley de Supervisión Financiera.

En este sentido, las entidades emisoras de tarjetas de crédito deberán cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidas y requeridas por las marcas de tarjetas de crédito internacionales que operan en el país.

En materia de derechos del consumidor, tendrán calidad de proveedores para efectos de control y supervisión de la DIACO. La Superintendencia de Bancos deberá prestar toda la información y colaboración a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor para efectos de cumplimiento de los derechos del consumidor de los tarjetahabientes.

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, deberá solicitar a la Superintendencia de Bancos la información de cumplimiento por parte de los emisores de tarjetas de crédito de estándares internacionales de seguridad en las operaciones de tarjeta de crédito. El incumplimiento de los estándares internacionales de seguridad en las operaciones de tarjeta de crédito por parte de los emisores dará lugar a que los reclamos presentados ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, sean interpretados a favor del tarjetahabiente.

Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros. Se crea la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

Artículo 36. Jefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros. Para ser nombrado jefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros se requiere, además de lo establecido en otras leyes aplicables, cumplir con los requisitos siguientes:

- 1) Ser guatemalteco;
- 2) Ser mayor de treinta (30) años;
- 3) Encontrarse en el goce de sus derechos civiles;
- 4) Ser profesional de las ciencias jurídicas o económicas a nivel de licenciatura o postgrado, habiendo ejercido la profesión por lo menos durante cinco años;
- 5) Acreditar experiencia profesional de por lo menos tres años en actividades profesionales relacionadas con la Defensa del Sistema Financiero; Supervisión del Sistema Financiero;
- 6) Acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo mediante un examen de oposición, que se llevará a cabo de conformidad con la normativa vigente, del cual tendrán que ser promovidos con calificación satisfactoria.

Artículo 37. Colaboración Mutua. La Superintendencia de Bancos y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor suscribirán los convenios necesarios para el fortalecimiento de capacidades, preparación del personal y asistencia técnica a la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para el debido cumplimiento de sus funciones.

Cuando la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, tenga conocimiento de actos que sean de competencia de la Superintendencia de Bancos, debe informarlo de forma inmediata a dicha Superintendencia.

Artículo 38. Requerimientos de Información. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor a través de la Unidad de Protección de Servicios Financieros podrá solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que presten servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros. Esta información debe ser entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud, dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo.

Asimismo, cuando corresponda, debe imponer las sanciones, observando el debido proceso.

Artículo 39. Conflictos y Controversias. Cuando surjan conflictos y controversias entre el tarjetahabiente y el emisor o con el afiliado, estos deben buscar, como primera alternativa, un arreglo conciliatorio, para lo cual el emisor o afiliado tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de presentada la queja, para responder por escrito lo resuelto al tarjetahabiente; de no llegar a un acuerdo, el tarjetahabiente podrá presentar su denuncia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, quien resolverá de conformidad con la presente ley y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

Artículo 40. Objeto social exclusivo. Las entidades emisoras y co-emisoras de tarjeta de crédito deberán constituirse como sociedad anónima, con objeto social exclusivo de emisión y administración de tarjetas de crédito, excepto los bancos y las empresas especializadas en servicios financieros que sean parte de grupos financieros y las Cooperativas de ahorro y crédito, que se rijan para su constitución por lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, y la Ley General de Cooperativas, según corresponda.

Artículo 41. Acoso u hostigamiento para la cobranza. Se prohíbe al acreedor o agente de cobranzas oprimir, molestar o abusar de manera insistente y repetitiva en contra de una persona, con ocasión de la gestión de cobro de una deuda derivada de un contrato de tarjeta de crédito. Para el efecto, se considerarán acciones de acoso u hostigamiento las siguientes:

- a) La realización de comunicaciones para cobro o requerimiento de pago por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio análogo, en días y horarios inhábiles;
- b) La realización de más de dos comunicaciones durante el día, para cobro o requerimiento de pago, por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio análogo;
- c) La comunicación, con objeto de cobro, a personas distintas al deudor o a quienes les fian; y,
- d) Pegar avisos en postes y viviendas cercanas a la residencia o trabajo del usuario, o en postes de energía eléctrica, con el fin de causar vergüenza a efecto que se realicen los pagos.

Artículo 42. Prohibición de uso de prácticas abusivas en las cobranzas. Quedan prohibidas las prácticas abusivas con ocasión de la cobranza por parte de emisores de tarjeta de crédito, gestoras, agencias de cobranza u otros que en nombre de aquellas realicen tales actividades, incluidos los profesionales independientes. Las gestiones de cobro deberán hacerse únicamente a las personas deudoras y quienes les fian, por lo que no se podrán realizar hacia personas distintas a las ya indicadas. Igualmente, quedan prohibidas las prácticas de acoso y hostigamiento para la cobranza de las acreencias, conforme lo que para el efecto dispone el artículo anterior.

CAPÍTULO V RÉGIMEN Sancionatorio

SECCIÓN I INFRACCIONES Y Sanciones Administrativas

Artículo 43. Infracciones. Las infracciones que se cometan a cualquier disposición de la presente ley, y de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, así como a órdenes administrativos o disposiciones emanadas de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, u obstrucción o limitación al debido cumplimiento de las funciones de la misma, serán sancionadas, con la observancia de los principios del debido proceso y del derecho de defensa.

Artículo 44. Transparencia. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor debe publicar en su sitio web y redes sociales de forma mensual y en un diario de mayor circulación trimestralmente, un reporte que de forma visible y comprensible al público, informe sobre las tasas de interés por producto y segmento que cobran los emisores de tarjetas de crédito; que permita al usuario comparar la tasa de interés que cobran en las diferentes tarjetas de crédito, resaltando aquellas tarjetas que su tasa de interés esté por arriba de la tasa promedio de interés de las tarjetas de crédito.

Artículo 45. Se adiciona el artículo 71 Bis, al Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 71 Bis. Casos Especiales de Infracciones de Tarjetas de Crédito. La Dirección, adicional a las demás infracciones contenidas en la presente ley debe sancionar a aquellos que incurran en las siguientes infracciones en los casos de tarjetas de crédito:

Infracciones Leves.

- a) Incumplir con las características, condiciones y términos en la elaboración de contratos de tarjetas de crédito y extrafinanciamientos, exigidos por la ley.
- b) Incumplir con las condiciones y términos establecidos en el contrato.

- c) No cerciorarse que el solicitante, el fiador si lo hubiere, o el tarjetahabiente de tarjeta de crédito o extrafinanciamiento, según corresponda, tengan la capacidad de atender el pago oportuno de sus obligaciones.
- d) Incumplir con el contenido o plazos de las resoluciones emanadas de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.
- e) Incumplir en modo, forma y tiempo con la entrega de la información solicitada por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.
- f) Incumplir con las condiciones y términos establecidos en la ley para el ofrecimiento u otorgamiento de convenios de pago.
- g) No proporcionar en el tiempo, forma y modo establecidos en la ley los estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- h) Oprimir, molestar o abusar de manera insistente y repetitiva en contra de una persona, con ocasión de la gestión de cobro de una deuda.

Infracciones Graves:

- a) No realizar las notificaciones, actualizaciones, publicaciones o comunicaciones establecidas en ley, o no realizarlas en el momento debido.
- b) Realizar cobros indebidos o por servicios que no hayan sido efectivamente convenidos y prestados.
- c) Comercializar, ceder o distribuir sin autorización expresa del tarjetahabiente los datos de los tarjetahabientes.
- d) Disponer, sin previa autorización del tarjetahabiente, de los fondos monetarios o de ahorro de este, para adjudicarse en pago de las deudas que por el uso de tarjetas de crédito contraiga el tarjetahabiente.
- e) Cuando se cometan en más de una ocasión, cualquiera de las faltas leves anteriormente establecidas."

Artículo 46. Se adiciona el artículo 71 Ter. al Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 71 Ter. Sanciones. En los Casos Especiales de Infracción de Tarjeta de Crédito, las sanciones se impondrán de la forma siguiente:

- a) Infracciones Leves: De quince a cincuenta y cinco UMAS, y apercibimiento público, el cual se podrá publicar en los medios masivos de comunicación a costa del infractor.
- b) Infracciones Graves: De treinta y seis a cincuenta y cinco UMAS y, publicación de los resultados de la investigación a costa del infractor en un diario de mayor circulación del país."

SECCIÓN II DELITOS

Artículo 47. Se reforma el nombre del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional" del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"CAPITULO II DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TARJETAS DE CRÉDITO"

Artículo 48. Se adiciona la Sección I inmediatamente después del título del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional", del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"SECCIÓN I DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Artículo 49. Se adiciona la Sección II inmediatamente después del artículo 327 "A" título del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional", del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"SECCIÓN II DE LA FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO"

Artículo 50. Se adiciona el artículo 327 "B", inmediatamente después del título de la Sección II "De la Falsificación de Tarjetas de Crédito", al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "B". Clonación de tarjeta de crédito o débito. Comete delito de clonación de tarjeta de crédito o débito quien sin estar debidamente autorizado para hacerlo, sustraiga, copie, reproduzca, grave o altere la información contenida en la banda magnética o en el medio de identificación electrónica, óptica o de cualquier otra tecnología que posea una tarjeta de crédito o débito, así como cualquier otro medio de pago electrónico.

También comete este delito quien, sin consentimiento de quien esté legalmente facultado, imprima o troquee mediante cualquier tecnología, un instrumento de características similares a una tarjeta de crédito, o por cualquier otro modo falsifique tarjeta de crédito o débito.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta mil (Q.150,000.00) a quinientos mil quetzales (Q.500,000.00)."

Artículo 51. Se adiciona el artículo 327 "C" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "C". Uso de tarjeta de crédito o débito ilegal. Comete delito de uso de tarjeta de crédito o débito legal, quien utilice de cualquier forma tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico, que haya sido reproducido, copiado, grabado, alterado de forma ilegal, o falsificado de cualquier forma.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco a ocho años de prisión y multa de cincuenta mil (Q.50,000.00) a ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00)."

Artículo 52. Se adiciona el artículo 327 "D" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "D". Distribución y comercialización de tarjeta de crédito o débito ilegal. Comete delito de distribución y comercialización de tarjeta de crédito o débito ilegal, quien distribuya o comercialice de cualquier forma tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico, que haya sido reproducido, copiado, grabado, alterado de forma ilegal, o falsificado de cualquier forma.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis a ocho años de prisión y multa de cien mil (Q.100,000.00) a doscientos mil quetzales (Q.200,000.00)."

Artículo 53. Se adiciona el artículo 327 "E" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "E". Uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito. Comete delito de uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito, quien utilice una tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico legítimamente emitido que ha sido robado, hurtado o extraviado; y quien utilice, parcial o totalmente, la información contenida en la tarjeta de crédito o débito o cualquier otro medio de pago electrónico, sin autorización del titular.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a cinco años de prisión y multa de veinticinco mil (Q.25,000.00) a cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)."

Artículo 54. Se adiciona el artículo 327 "F" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "F". Circunstancias agravantes. Las penas para los delitos contemplados en los artículos 327 "B", 327 "C", 327 "D", y 327 "E", se aumentarán en dos terceras partes, cuando el responsable sea director, gerente, ejecutivo, representante legal, administrador, funcionario, factor, propietario, empleado o persona de confianza del emisor, operador, o afiliado."

CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 55. Aplicación de disposiciones complementarias. Los emisores de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero se regirán por lo establecido en esta ley.

Artículo 56. Reglamento. La Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos deberá emitir los reglamentos necesarios en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Artículo 57. Reglamento del Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario. El Organismo Ejecutivo deberá emitir las reformas necesarias al reglamento del Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República. Ley de Protección al Consumidor y Usuario, con el objeto de adecuarlo al contenido de la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Artículo 58. Readeacuación normativa. La Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos, y el Ministerio de Economía, deben readeacuar su normativa, en lo que corresponda, para cumplir con el contenido de la presente ley.

Artículo 59. Plazo para la readeacuación de los contratos y estados de cuenta. Los contratos y el contenido de los estados de cuenta relacionados con tarjetas de crédito que se encuentren en uso al inicio de la vigencia de la presente ley deben ser readeacuados para cumplir con lo estipulado en esta, en un plazo que no exceda de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo 60. Suscripción de convenios de colaboración interinstitucional. La Superintendencia de Bancos y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor suscribirán los convenios necesarios en un plazo que no exceda de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Los primeros cursos de capacitación del personal de la Unidad de Protección de Servicios Financieros se deberán llevar a cabo por la Superintendencia de Bancos a más tardar un (1) mes después de suscritos los convenios respectivos.


Artículo 61. Primera Feria de Educación Financiera. El Ministerio de Economía para la realización de la primera Feria de Educación Financiera aportará un millón de quetzales para su realización.

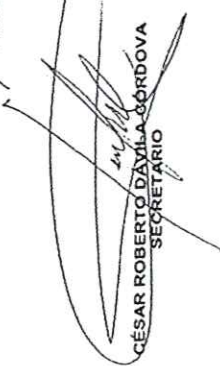
Artículo 62. Derogatoria. Se deroga el artículo 757 del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio.


Artículo 63. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial, exceptuando los artículos 35, 36, 37, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y 63 que entrarán en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.


REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


NERY-ABILIO RAMOS Y RAMOS
 PRESIDENTE



CÉSAR ROBERTO DAVILA GORDOVA
 SECRETARIO

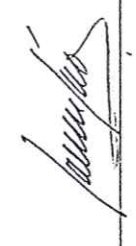

SORINA MARINA GUTIERREZ RAGUAY
 SECRETARIA




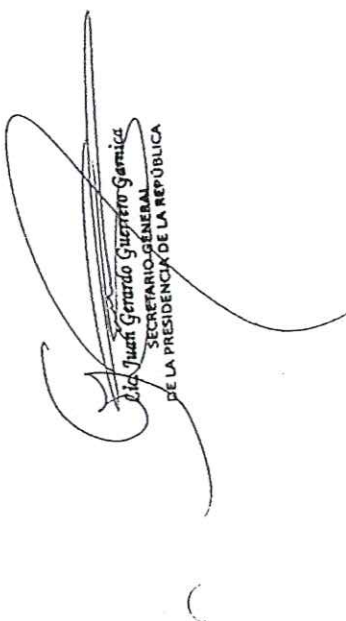
PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AREVALO DE LEÓN


 Adriana Gabriela García Pacheco
 Ministro de Economía


 Mery Choupo Pérez, Mery Choupo
 Pineda, Ministra
 Encargada de Despacho
 Ministerio de Gobernación


Juan Gerardo Guerrero Gamica
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-223-2024)-1-merio

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36-2024

Guatemala, 29 de febrero de 2024
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado se organiza para proteger a la persona humana y para tal efecto, debe garantizar la vida y la salud de sus habitantes sin discriminación alguna. El preámbulo de la Constitución afirma la primacía de la persona como sujeto y fin del orden social, siendo una obligación fundamental

del Estado garantizar el derecho a la salud, considerado como mecanismo de protección de la vida, lo cual posee una importancia suprativa.

CONSIDERANDO

Que la Declaración de los Derechos del Niño establece que éste tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, y que con ese fin, debe proporcionarse, tanto a él como a su madre gestante, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal a esta última, teniendo el niño derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Esta premisa normativa se encuentra desarrollada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual determina que es obligación del Estado efectuar acciones administrativas que permitan concretar programas de salud integral en beneficio de la niñez y juventud guatemalteca. Por su parte, la Ley de Educación Nacional, prescribe la obligación del Estado de Guatemala de crear programas de apoyo para mejorar la salud de los educandos; ante ello, es necesaria la creación del Programa de Salud Escolar, con cobertura a nivel nacional, por lo que deviene pertinente la emisión del presente instrumento legal y la derogatoria del Programa Seguro Médico Escolar creado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 44-2020, de fecha 19 de marzo de 2020. La publicación del presente Acuerdo es de estricto interés del Estado.

PORTANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 93, 94 y 95 de ese mismo cuerpo legal; 78 y 95 del Decreto Número 12-91, Ley de Educación Nacional y 9 literal a) del Decreto Número 90-97, Código de Salud, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Lo siguiente:

CREAR EL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

Artículo 1. Creación. Se crea el Programa de Salud Escolar, el cual estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2. Objeto. El Programa de Salud Escolar tiene por objeto favorecer la salud y la permanencia de los educandos inscritos en el sistema de educación pública, así como servir de incentivo para incrementar la matrícula escolar a través de la promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades comunes, afecciones derivadas de accidentes, suministro de medicamentos y servicios funerarios.

Con ese propósito, los educandos inscritos en el sistema de educación pública deben ser atendidos por personal designado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según el nivel resolutivo en que presten servicios de manera integral, de acuerdo con la normativa de salud vigente, determinando la conducta/tratamiento a seguir con prontitud.

Artículo 3. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para atender el objeto propuesto, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá desarrollar el Programa de Salud Escolar en coordinación con el Ministerio de Educación, teniendo como base la promoción de la salud, prevención de enfermedades y servicios funerarios.

Artículo 4. Servicios funerarios. Con la finalidad de apoyar a las familias que sufran deceso por accidente o muerte natural de un educando inscrito en el sistema de educación pública, el Ministerio de Educación realizará a los padres o a quien corresponda, de conformidad con la ley, una transferencia destinada al apoyo de servicios funerarios. Para tal efecto, el Ministerio de Educación emitirá las disposiciones necesarias.

Artículo 5. Beneficiarios. Los beneficiarios del Programa de Salud Escolar son los educandos inscritos en el sistema de educación pública.

Artículo 6. Implementación. Para atender el objeto del Programa de Salud Escolar, el Ministerio de Educación deberá compartir las bases de datos de los estudiantes o nómina al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La implementación del referido Programa se concretará de manera progresiva por ambos Ministerios, según sus competencias; para tal efecto se conformará una mesa técnica, debiendo emitir las disposiciones pertinentes.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección del Sistema de Urgencias Médicas (SUME), será el responsable de implementar y desarrollar el mecanismo de llamadas telefónicas para la coordinación y derivación a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la atención a los educandos del sistema de educación pública.

Artículo 7. Financiamiento. Para el presente ejercicio fiscal, los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social deberán efectuar las acciones presupuestarias, para efecto de situar los recursos que permitan la ejecución del Programa de Salud Escolar.

Para los siguientes ejercicios fiscales, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizarán las programaciones dentro de sus presupuestos asignados, con la finalidad de atender el Programa de Salud Escolar, en función de la disponibilidad financiera del Estado.

Los fondos previstos serán destinados para el uso exclusivo del Programa de Salud Escolar.

Artículo 8. Divulgación. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementará las estrategias y acciones administrativas para comunicar a los habitantes de la Nación los beneficios del Programa de Salud Escolar, debiendo divulgarse por todos los medios de comunicación social que estén a disposición del Estado.

Artículo 9. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 44-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante el cual se creó el Programa de Seguro Médico Escolar y todas las disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE




CESAR BERNARDO AGUILAR DE LEÓN

Silvia García

De: Claudia Karina Donis Sáenz
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 16:10
Para: Angela Huergo Paz; Jaime René Hernández
CC: Ervin Reginaldo Bartolón Ajpacaja; Lillian Jeanette Trigueros Díaz; Claudia Zeta Lam; Silvia García; Carlos Arturo Hegel Giron; Antonio José Romero Florián
Asunto: RE: Apoyo justificación (URGENTE)

Estimados licenciados:

De acuerdo con el correo anterior, por este medio traslado las justificaciones solicitadas:

La Unidad de Protección de Servicios Financieros, fue creada a través de la Ley de Tarjetas de Crédito, Decreto Número 2-2024 el 1 de marzo de 2024 e iniciará a funcionar el 1 de septiembre de 2024, según artículos 35 y 63.

Las funciones principales de la Unidad, son:

- a) Atención de quejas o denuncias de usuarios de tarjetas de crédito, tarjeta de débito y demás servicios financieros.
- b) Capacitar e informar a los consumidores para que adquieran los conocimientos y competencias necesarias para comprender los riesgos financieros, tomar decisiones bien fundadas y acceder a servicios competentes y profesionales.
- c) Supervisar y controlar a los emisores y co-emisores de tarjetas de crédito, en materia de los derechos del consumidor, quienes al amparo de la Ley de Tarjetas de Crédito se consideraran proveedores.

En ese orden de ideas, tomando en cuenta los preceptos legales de la Ley citada, las funciones de la Unidad de Protección de Servicios Financieros constituyen un eje transversal de los productos siguientes:

Producto 1:

1. “Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones”.

Subproductos:

1.1 Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones.

- 1.3 Consumidores y usuarios beneficiados con servicio de atención y resolución de quejas.
- 1.5 Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales.

Producto 2:

2. "Supervisión a proveedores para cumplimiento de sus obligaciones".

Subproducto:

- 2.1 Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan.

Por lo antes expuesto, esta Dirección considera que, para el presente año, no es viable la creación de un nuevo subproducto, toda vez que:

1. Las atribuciones principales de la unidad están inmersas en los productos ya existentes.
2. La Unidad inicia su funcionamiento el 1 de septiembre de 2024, por mandato de Ley.

3. A la presente fecha no se cuenta con el ejercicio o experiencia técnica del resultado de las nuevas funciones.

Por lo anterior, en todo caso, del resultado que se obtenga del último cuatrimestre de 2024 y de ser necesario, se crearía un subproducto en ejecución, para el ejercicio fiscal 2025.

Cualquier consulta o ampliación, estamos para servirles.

Karina Donis
Directora
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor
+ (502) 2501-9898 Ext.100
7A Avenida 7-61 zona 4, Edificio del Registro Mercantil, Ciudad de Guatemala
Síguenos como @minecoGT
f X @ www.mineco.gob.gt

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Economía

De: Ervin Reginaldo Bartolon Ajpacaja <erbartolona@mineco.gob.gt>
Enviado el: miércoles, 17 de julio de 2024 08:10
Para: Claudia Karina Donis Sáenz <ckdoniss@mineco.gob.gt>
CC: Lillian Jeanette Trigueros Diaz <litriguerosd@mineco.gob.gt>; Claudia Karina Donis Sáenz <ckdoniss@mineco.gob.gt>
Asunto: Apoyo justificación (URGENTE)

Buenos días Licenciada Zeta, me puede apoyar en realizar una justificación del porque no se creo un subproducto nuevo para la Unidad de Protección de Servicios Financieros ya que lo están solicitando en la Dirección Financiera del Ministerio de Economía.

Yo por mi parte el día de ayer indique que nos basamos por el Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros. Se crea la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

Por lo anterior, les explique el contexto que dicha ley indica que se debe incluir la Unidad en el Departamento de Verificación y Vigilancia, pero ayer vía Whasshap solicitaron ampliar dicha justificación de porque no fue creado un subproducto para la Unidad de Protección de Servicios Financieros, esto debe ser enviado de forma oficial a la Dirección Financiera.

Atte.

Ervin Bartolon



MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-066-2024/SG

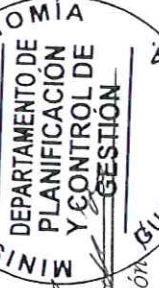
PARA:

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE:

Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM- POR EL MONTO DE Q. 1,850,464.00, UNIDAD EJECUTORA 108. ESPACIO PRESUPUESTARIO QUE SERÁ CEDIDO A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-, UNIDAD EJECUTORA 106. POA 2024.

FECHA:

Guatemala, 19 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, como responsable de prestar los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad	En cumplimiento al Decreto Número 2-2024 Ley de Tarjeta de Crédito del Congreso de la República de Guatemala; en el Capítulo IV: Supervisión y Protección del Tarjetahabiente: Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros, indica la creación de la Unidad de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 5, Unidad Ejecutora No. 5, CO2F No. 2 y SICOIN No. 4 UE 108

	<p>Con base a lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía en Oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo de 2024, solicitó ceder espacio presupuestario al Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, para ser trasladado a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- para la creación y funcionamiento de la Unidad de Protección de Servicios Financieros, en el Departamento de Verificación y Vigilancia.</p> <p>PRONACOM, de acuerdo a su proyección de gasto determinó ceder espacio presupuestario a favor de DIACO, por el monto de Q. 1,850,464.00 con Fuente de Financiamiento 11 Ingresos Corrientes, disponibilidad debido a economías presupuestarias durante el primer cuatrimestre del presente año.</p> <p>La modificación presupuestaria clase INTRA 1, que genera modificación de metas físicas ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, en Oficio Número PRONACOM-DE-3584-2024/por de fecha 06 de junio de 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 123 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00, 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país por Q. 1,259,642.00 y 13 en el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos por Q. 590,822.00.</p> <p>Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se disminuyen metas físicas en las acciones que lo conforman debido a las prioridades a sectores y países determinados en la nueva Estrategia de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debitados.</p> <p>En el subproducto de Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y acción de Acciones que fomenten la competitividad en territorios que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se disminuyen metas físicas debido a la orientación de las acciones del Programa Nacional de Competitividad en relación a tener mayor énfasis en la productividad de las empresas y el desarrollo competitivo, dado que la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera creada en Acuerdo Ministerial 295-2024 atenderá los temas de atracción de inversión.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0192/12671 Unidad de Fomento a la Competitividad número 005-2024 fecha 24 de mayo de 2024 y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 05-108-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.</p> <p>Justificación de los débitos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Competitividad, por renglón presupuestario. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria número 002-2024 de fecha 06 de junio de 2024</p>
--	--

La disminución de metas físicas en el producto, subproductos y acciones del POA 2024, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad –PRONACOM, como responsable de prestar los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se derivan de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se efecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remittir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente

CC. Archivo

Ajuntar documentación de soporte

MISION Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las guatemaltecos, apoyando el crecimiento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las MIPs, Pymes, Empresas y Medianas Empresas, y fortaleciendo el comercio exterior.

OBJETIVO ESTRATEGICO Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de las guatemaltecos.

INICIACION Iniciativa Institucional: Plan Nacional de Desarrollo FIC (2019-2023). Reporte por un total y hasta y momento para la creación de empleos formales. Para el 2023, se ha incrementado en 10.8% la inversión extranjera directa al país, por la mejora del clima de negocios y las condiciones de competitividad a nivel nacional (Línea base de US\$ 976.1 millones en 2019 a US\$ 1,073.7 en 2023).

INDICADOR Tasa de crecimiento de la Inversión Extranjera Directa

PROGRAMA DE PROMOCION DE INVERSIONES Y EMPLEO FORMAL

INSTITUCIONAL Iniciativa Institucional: Plan Nacional de Desarrollo FIC (2019-2023). Reporte por un total y hasta y momento para la creación de empleos formales. Para el 2023, se ha incrementado en 10.8% la inversión extranjera directa al país, por la mejora del clima de negocios y las condiciones de competitividad a nivel nacional (Línea base de US\$ 976.1 millones en 2019 a US\$ 1,073.7 en 2023).

ACTIVIDAD Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad.

ACION Programa nacional participativo, justicador de las empresas y alianzas interinstitucionales entre sectores de la sociedad, públicos y privados, para hacer de Guatemala un país competitivo, que genere inversión contribuyendo a su desarrollo integral y sostenible, así como a la prosperidad de sus habitantes.

MA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	META INICIAL	META MODIFICACION	META MODIFICADA
1	Entidades con beneficios para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad			Entidad	918	951	878
				Entidad	391	391	281
				Entidad	100	100	89
				Entidad	45	45	25
				Entidad	13	13	6
				Entidad	30	30	40
				Entidad	200	180	130
				Entidad	1	1	0
				Entidad	283	279	266
				Entidad	40	40	27

Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad

Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad

Identificación y contacto de potenciales inversionistas

Seguimiento a potenciales inversionistas, generación de agendas

Apoyamiento a los inversionistas durante la visita en el País

Apoyamiento al proceso de instalación de proyectos

Apoyamiento a las empresas en sus procesos de información durante los eventos de promoción para la atracción de inversión o estancias

Construcción del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Acciones que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

La modificación presupuestaria clase RFRFA, que genera modificaciones de metas físicas por el Viceministro de Inversión y Competencia y la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad en Oficina Número PRONACOM-DE-358A-2024 por fecha 06 de junio de 2024.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se distinguen 127 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00, 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión y 17 en el subproducto de Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad por Q. 390,872.00

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se distinguen metas físicas en las acciones que se conforman debido a las prioridades y países determinados en la agenda Estratégica de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debidos.

Con base a lo anterior, la Dirección Fracatarea del Ministerio de Economía en Oficio ME-DF-P-275-2024/H-4 de fecha 21 de mayo de 2024, solicitó cada espacio presupuestario al Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM-, con Fines de Fracatarea 11 Ingresos Corrientes, para ser trasladado a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- para la creación y funcionamiento de la Unidad de Promoción de Servicios Financieros, en el Departamento de Verificación y Vigilancia

PRONACOM de acuerdo a su proyección de gasto durante cada espacio presupuestario a favor de DIACO, por el monto de Q. 1,850,464.00 con Fines de Fracatarea 11 Ingresos Corrientes, disponibilidad debido a economías presupuestarias durante el primer cuatrimestre del presente año.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se distinguen 127 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00, 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión y 17 en el subproducto de Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad por Q. 390,872.00

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se distinguen metas físicas en las acciones que se conforman debido a las prioridades y países determinados en la agenda Estratégica de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debidos.

Construcción del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Acciones que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se distinguen 127 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00, 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión y 17 en el subproducto de Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad por Q. 390,872.00

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se distinguen metas físicas en las acciones que se conforman debido a las prioridades y países determinados en la agenda Estratégica de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debidos.

Construcción del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Acciones que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se distinguen 127 metas físicas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad, por el monto de Q. 1,850,464.00, 110 en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión y 17 en el subproducto de Entidades asesoradas para la asistencia técnica y mejora de la productividad y competitividad por Q. 390,872.00

Es importante indicar que en el subproducto de Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país se distinguen metas físicas en las acciones que se conforman debido a las prioridades y países determinados en la agenda Estratégica de Atracción de Inversión Extranjera Directa y a la optimización del gasto en el Ministerio de Economía en los renglones presupuestarios debidos.

Construcción del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Acciones que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

Beneficio de sectores productivos y competitividad para el sistema marco de implementación de un sistema marco de productividad y competitividad

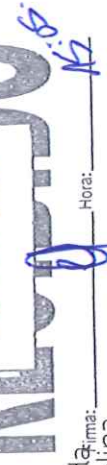
Entidades que fomentan la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión se distinguen y benefician de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos y actividades de inversión

37

Guatemala, 06 de junio de 2024
 PRONACOM-DE-358A-2024/po



Licenciada: Rocío Molina
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación
 Ministerio de Economía
 Ciudad



Hora: 12:18



MINISTERIO DE ECONOMÍA
 ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

Firma:  Hora: 14:49

Licenciada Molina:

Reciba un cordial saludo de parte del Programa Nacional de Competitividad, deseándole éxitos en sus actividades en la espera de que éstas se estén desarrollando de acuerdo con su planificación.

De manera atenta me dirijo a usted, en referencia a la solicitud realizada por la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, por medio de oficio número ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo 2024, en el cual solicitan espacio presupuestario con fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de dos millones veinticuatro mil quinientos treinta y seis quetzales con 00/100 (Q.2,024,536.00) a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-. En tal sentido, se procedió a realizar la proyección de gastos, determinando que es procedente ceder espacio presupuestario por la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (Q.1.850,464.00) de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Por lo anterior, se han iniciado los procedimientos internos para realizar una modificación presupuestaria clase INTRA1, y, en consecuencia, es necesario disminuir ciento veintitrés metas con unidad de medida "Entidad" al producto "Entidades Beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad", tal y como se detalla en la siguiente tabla:

	PRODUCTO/SUBPRODUCTO	Meta Vigente	Solicitud de disminución de metas	Meta Propuesta
014-002	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	951	-123	828
014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	391	-110	281



	PRODUCTO/SUBPRODUCTO	Meta Vigente	Solicitud de disminución de metas	Meta Propuesta
014-002-0003	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	255	0	255
014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos.	279	-13	266
014-002-0012	Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación desarrollo empresarial y/o clima de negocios	26	0	26

Esta modificación de metas permitirá que la ejecución física se vea reflejado acorde a la vinculación plan-presupuesto del Programa Nacional de Competitividad en función de las asignaciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2024.

Adjunto encontrará el informe detallado de las acciones que serán sujetas de modificación.

Agradeciendo su atención, me suscribo de usted atentamente.

Marcia
Priscila
Oropin
Segura

Firmado digitalmente por Marcia Priscila Oropin Segura
Subdirectora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

FRANCIS LUCÍA
GARNICA
MARROQUIN /
83614699

Firmado digitalmente por FRANCIS LUCÍA GARNICA MARROQUIN / 83614699
Francis Lucía Garnica Marroquín
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Viceministro de Inversión y Competencia
Viceministro José Romero Flórez
Ministerio de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía

C.c. Archivo

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

f X @ d www.pronacom.org

Antecedentes:

Por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004 de fecha 04 de octubre de 2004, se crea el Programa Nacional de Competitividad, quien será el Programa estratégico del Gobierno de la República de Guatemala, orientado a facilitar las condiciones propicias para producir y elevar la competitividad, propiciando el desarrollo de las actividades productivas en sectores que presenten mayor potencial a nivel nacional.

Para ello pretende mejorar el clima de negocios y desarrollar condiciones que impulsan a la competitividad, a través de un Programa nacional participativo que sea facilitador de alianzas interinstitucionales de la sociedad, entidades públicas y privadas para hacer de Guatemala un país competitivo brindando al inversionista seguridad jurídica.


El Ministerio de Economía, tiene la responsabilidad de impulsar las acciones y estrategias que suman a los esfuerzos del Gobierno para crear al Estado que necesitamos, teniendo un impacto directo en los componentes de: un Estado procurador del bienestar y desarrollo humano integral; y un actor internacional responsable. Estas acciones, cuentan con una vinculación a los ejes establecidos dentro de la Política General de Gobierno 2024-2028, Acuerdo Gubernativo 41-2024: Eje 1 Hacia una función pública legítima y eficaz; Eje 2 Desarrollo Social; Eje 5 La Infraestructura económica para el buen vivir; y Eje 6 Avanzando para disminuir la Brecha Digital, Tecnología e Innovación

Justificación:

Luego de establecer las directrices a seguir de acuerdo con la normatividad aplicable a Pronacom, se espera continuar generando acciones que fomenten los principales enfoques: a) brindar acompañamiento al sector empresarial cuando surge alguna oportunidad de mejora en casos específicos. b) identificación de brechas de competitividad, con base en el análisis y la sistematización de información que brindan diferentes actores (público-privados), para mejorar los procedimientos administrativos con el fin que las empresas que invierten o reinvierten en Guatemala, tengan un proceso de establecimiento más eficiente. c) Vinculación interinstitucional de actores, a través de Pronacom, brindamos acercamiento entre instituciones como cámaras, asociaciones y cualquier otra agrupación del sector productivo a nivel nacional y territorial, con el sector público; para generar sinergias y propuestas para mejorar la competitividad del país de manera focalizada. d) Estrategia territorial de competitividad, se enfoca en una visión de Gobierno que busca la generación de territorios más competitivos, que permitan atraer proyectos de inversión o turísticos y generar más empleos. Por lo anterior con base en la disminución presupuestaria solicitada a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, se ha determinado que es necesario disminuir las metas y acciones vigentes en el Plan Operativo Anual 2024, para contar con una herramienta de planificación que sirva para dar un ordenamiento lógico a las acciones que se proponen realizar para el ejercicio fiscal 2024, permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los resultados, productos y subproductos del Programa Nacional de Competitividad. La disminución presupuestaria y de metas físicas contenidas en el presente expediente, no contravienen los planes y objetivos proyectados para el segundo y tercer cuatrimestre 2024 derivado de la modificación presupuestaria para ceder el monto de un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 (Q.1,850,464.00) de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Solicitud:

Por lo anteriormente expuesto, luego de realizar la vinculación plan-presupuesto, se solicita entrar a conocer para su aprobación la presente solicitud de modificación de disminución de metas con base en lo estipulado en el artículo cinco literal a) del Acuerdo Gubernativo No. 01-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto" y según lo manifestado en la resolución interna de planificación No. 05-108-2024.



Licda. **Maricela Priscilla Ordoñez Segura**
Subdirectora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

f X @ j www.pronacom.org

MINISTERIO DE ECONOMIA
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024
MATRIZ DE PLANIFICACION, POA 2024

Nº	PROYECTO	ACCIONES	ENTIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad. Código SNIP: 140102	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
		Identificación y contacto de potenciales inversoras	Entidad	100	100	-20	80	80	80	80	80	80
		Seguimiento a potenciales inversoras, generación de agendas de visitas y acompañamiento durante la visita en el país	Entidad	45	45	-20	25	25	25	25	25	25
		Acompañamiento a las inversoras durante el proceso de instalación de proyectos	Entidad	15	15	-9	6	6	6	6	6	6
		Acompañamiento a las empresas en sus procesos de inversión en el país	Entidad	30	30	-10	40	40	40	40	40	40
		Divulgación de información durante los eventos de promoción para la atracción de inversión o recepción	Entidad	200	180	-50	130	130	130	130	130	130
		Continuación del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala	Entidad	1	1	-1	0	0	0	0	0	0
	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	Entidad	240	233	-13	266	266	266	266	266	266
		Acciones que fomenten la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión	Entidad	40	40	-13	27	27	27	27	27	27
		Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios	Entidad	26	26	0	26	26	26	26	26	26
		Se solicita la diseminación de esta meta dado el establecimiento de prioridades a sectores y países determinados en la nueva estrategia de atracción de inversión extranjera, esto puede incluir la cantidad de empresas a ser atendidas	Entidad	240	233	-13	266	266	266	266	266	266
		Se solicita disaminar trece metas en el presente subproyecto, con la finalidad de realizar la vinculación plan-presupuesto de acuerdo a que se está recibiendo el monto de Q. 590,822.00 en el presente subproyecto, en tal sentido se viable disaminar las metas indicadas	Entidad	26	26	0	26	26	26	26	26	26
		Se solicita disaminar trece metas en el presente subproyecto, ya que se está recibiendo presupuesto a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor por Q.1,859,642.00, debido a que se ha determinado que existen comodatas presupuestadas durante el primer cuatrimestre 2024 y que al realizar la vinculación Plan-Presupuesto se determinó que es procedente disaminar las metas indicadas en el presente Proyecto	Entidad	391	391	-110	281	281	281	281	281	281
		Se solicita disaminar trece metas en el presente subproyecto, ya que se está recibiendo presupuesto a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor por el valor de Q.1,259,642.00.	Entidad	391	391	-110	281	281	281	281	281	281
		La nueva estrategia de atracción de inversión extranjera, esto puede incluir la cantidad de empresas a ser atendidas dado a un enfoque de los esfuerzos de atracción de inversión extranjera	Entidad	100	100	-20	80	80	80	80	80	80
		La nueva estrategia de atracción de inversión extranjera, esto puede incluir la gestión de nuevas agendas de inversión para empresas que visitan el país	Entidad	45	45	-20	25	25	25	25	25	25
		La nueva estrategia de atracción de inversión extranjera, por lo que el proceso de instalación de estas empresas nuevas podría iniciar hasta el próximo año y esto limitaría el cumplimiento de la meta	Entidad	15	15	-9	6	6	6	6	6	6
		La nueva estrategia de atracción de inversión extranjera, esto puede incluir la cantidad de empresas a ser atendidas en el presente subproyecto	Entidad	30	30	-10	40	40	40	40	40	40
		Divulgación de información durante los eventos de promoción para la atracción de inversión o recepción	Entidad	200	180	-50	130	130	130	130	130	130
		Continuación del desarrollo de la plataforma para la atracción de inversión con potencial de mejorar el clima de negocios y la competitividad en Guatemala	Entidad	1	1	-1	0	0	0	0	0	0
	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	Entidad	240	233	-13	266	266	266	266	266	266
		Acciones que fomenten la competitividad en sectores que tengan mayor potencial para el desarrollo económico y la atracción de inversión	Entidad	40	40	-13	27	27	27	27	27	27
		Entidades beneficiadas con acciones para la mejora de la productividad, innovación, desarrollo empresarial y/o clima de negocios	Entidad	26	26	0	26	26	26	26	26	26

MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD DE MEDIDA

55

Francis Lucia Garcia Mantuano
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

Lidia, Maricela Patricia Orozco Segura
Subdirectora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

Guatemala, 24 de mayo del 2024

Antecedentes:

Por medio del Acuerdo Gubernativo 306-2004 de fecha 04 de octubre de 2004, se crea el Programa Nacional de Competitividad, reformado por el Acuerdo Gubernativo 196-2016 en el cual establece que será el Programa estratégico del Gobierno de la República de Guatemala, orientado a facilitar las condiciones propicias para producir y elevar la competitividad propiciando el desarrollo de las actividades productivas en sectores que presentan mayor potencial a nivel nacional.

Para ello desde Pronacom, se realizan acciones para mejorar el clima de negocios y desarrollar condiciones que impulsan a la competitividad, a través de un Programa nacional participativo que sea facilitador de alianzas interinstitucionales de la sociedad, entidades públicas y privadas para hacer de Guatemala un país competitivo brindando al inversionista seguridad jurídica.

Con la aprobación de la Política Nacional de Competitividad (2018-2032), a través del Acuerdo Gubernativo 103-2018, cuyo objetivo es realizar esfuerzos para mejorar los niveles de productividad de la economía del país, derribando barreras que limitan el desarrollo empresarial y la inversión; Pronacom realiza acciones bajo cuatro lineamientos estratégicos: a) Clima de negocios, b) Competitividad/productividad empresarial, c) Competitividad territorial y d) Atracción de Inversión. Los cuales en conjunto coadyuvan al crecimiento y desarrollo de la competitividad del capital humano y empresarial que genera inversión, contribuye al desarrollo descentralizado del país y desarrolla oportunidades de empleos formales.

Desde el Programa Nacional de Competitividad, se impulsan las acciones y estrategias que suman a los esfuerzos del Gobierno para crear al Estado que necesitamos, teniendo un impacto directo en los componentes de:

- Un Estado procurador del bienestar y desarrollo humano integral
- Un actor internacional responsable

Así mismo, se cuenta con una vinculación a los ejes establecidos dentro de la Política General de Gobierno 2024-2028, Acuerdo Gubernativo 41-2024:

- ✓ Eje 1 Hacia una función pública legítima y eficaz
- ✓ Eje 2 Desarrollo Social
- ✓ Eje 5 La Infraestructura económica para el buen vivir
- ✓ Eje 6 Avanzando para disminuir la Brecha Digital, Tecnología e Innovación

En el Programa Nacional de Competitividad se impulsan todos los principios sobre los cuales se desarrolla la Gestión 2024-2028, pero teniendo un impacto directo en el principio de **“impulsar una economía humana”**.

Otros elementos en los cuales, el Programa Nacional de Competitividad se alinea con la Política General de Gobierno 2024 – 2028:

- ✓ Somos transparentes y siempre dispuestos a la rendición de cuentas.
- ✓ Fomentamos la coordinación interinstitucional y la participación con todos los sectores involucrados en la competitividad.
- ✓ Se tiene a cargo la ejecución de una política pública y se brinda apoyo en la generación de insumos o en la generación de políticas que impulsen la competitividad y el desarrollo económico.



- ✓ Se priorizan y ejecutan acciones para el desarrollo integral y económico de las personas.
- ✓ Creación de espacios para la coordinación entre políticas municipales y nacionales a través de mesas de competitividad.

En el Pronacom somos parte del proyecto público-privado "Guatemala no se detiene", el cual se enfoca en dos estrategias: Fortalecer los sectores en los que ya tenemos una capacidad instalada y competitividad y atraer nuevas inversiones aprovechando el Nearshoring en industrias más sofisticadas. Este es un convenio de cooperación interinstitucional que da vida a la hoja de ruta para atraer más inversión a Guatemala lo que permitirá mejorar las condiciones para la economía guatemalteca.

Justificación:

El presupuesto fue aprobado por el Congreso de la República, a través del Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 con vigencia para el año 2024. Para el Programa Nacional de Competitividad, corresponde a veintidós millones ciento diecinueve mil ciento noventa y un quetzales con 00/100 (Q21,119,191.00), integrados en la fuente 11 "ingresos corrientes".

Del presupuesto asignado en la fuente 11 "Ingresos Corrientes", luego de realizar las proyecciones presupuestarias correspondientes y de determinar que existen economías en el grupo de gasto 000 "Servicios personales" y 100 "Servicios no personales", se ha concluido que no se ejecutará el monto de Q.1,850,464.00, en diferentes renglones presupuestarios, considerando que durante el mes de enero se dio un cambio de Gobierno, lo cual implica trabajar con una nueva Política General de Gobierno y cambio de autoridades a nivel de Ministros y Viceministros, es normal que las acciones planificadas sufran ciertos ajustes debido a la vinculación que se debe realizar con las nuevas líneas de acción y prioridades que se tienen, lo cual implica hacer un reordenamiento de la planificación a nivel presupuestario y del Plan Anual de Compras. Razón por lo cual, no se lograron diferentes procesos y actividades que se tenían programadas en el primer cuatrimestre 2024.

Por lo tanto, el monto a ceder en la presente propuesta de modificación presupuestaria clase Intra1 asciende a Q. 1,850,464.00, del presupuesto asignado al Programa Nacional de Competitividad, a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- para cubrir los gastos que proyectan en la ejecución y cumplimiento del Decreto número 2-2024 "Ley de Tarjetas de Crédito".

Esta cesión de presupuesto, no contraviene las actividades y operación de las funciones del Programa Nacional de Competitividad, garantizando continuar con todo lo relacionado a impulsar la generación de las condiciones adecuadas para el incremento económico del país, a través de la realización de las acciones pertinentes para incrementar la atracción de flujos internacionales de inversión, generación de empleo y la mejora del clima de negocios en cumplimiento a los ejes: 1) Eje 1 Hacia una función pública legítima y eficaz. 2) Eje 2 Desarrollo Social. 3) Eje 5 La Infraestructura económica para el buen vivir. Y 4) Eje 6 Avanzando para disminuir la Brecha Digital, Tecnología e Innovación de la Política General de Gobierno 2024-2028.



Solicitud:

Por lo anteriormente expuesto, se solicita entrar a conocer la presente solicitud de modificación presupuestaria clase Intra1, por valor de un millón ochocientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro quetzales con 00/100 (Q. 1, 850,464.00), con el objetivo de ceder presupuesto vigente de la fuente 11 "Ingresos Corrientes". Este presupuesto se estará cediendo a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –Diaco- para dar cumplimiento al Decreto 2-2024 "Ley de Tarjetas de Crédito", en seguimiento al oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah. Ya que luego de realizar las proyecciones financieras por renglón a la fecha, se determinó que es viable ceder presupuesto en los renglones que se detalla en el apartado de "Justificación de los débitos presupuestarios".

**JUSTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS PRESUPUESTARIOS
UNIDAD EJECUTORA 108 "PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD"**

**PROGRAMA: 12 PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIAGNÓSTICOS Y PROYECTOS PARA MEJORAR LA INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD**

RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" -Q. 160,822.00

Se solicita la disminución presupuestaria considerando que existen economías durante el primer cuatrimestre. Durante el mes de febrero, fue emitido el Acuerdo Ministerial No. 135-2024, por medio del cual se dejó sin efecto la Unidad Técnica del Plan La Ruta, lo cual implicó rescisiones de los contratos del personal de dicha área integrado por un aproximado de 4 personas, lo anterior afectó la ejecución presupuestaria para todo el ejercicio fiscal. Luego de realizar la proyección presupuestaria en el presente renglón, se considera viable su disminución. (Anexo 1)

RENGLON 136 "RECONOCIMIENTO DE GASTOS" Q. -24,536.00

Se solicita la disminución presupuestaria en el presente renglón, ya que se ha dado prioridad a las reuniones virtuales con diferentes actores para el impulso de la competitividad territorial en Guatemala, por lo que han disminuido las comisiones oficiales al interior de la República, en tal sentido es viable disminuir el presupuesto indicado.

RENGLON 151 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES" Q. -80,000.00

Se solicita la disminución presupuestaria, considerando que el arrendamiento de una bodega para el archivo histórico de Pronacom, se canceló para el presente año, ya que la documentación se resguarda en el archivo del Ministerio de Economía; en tal sentido, se considera que existe una economía que puede ser cedida en el presente renglón.

RENGLON 155 "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE" Q. -50,000.00

Se solicita la disminución presupuestaria, considerando que se han cancelado comisiones al interior de la república, debido al reordenamiento de actividades para dar cumplimiento a la nueva Política General de Gobierno 2024-2028. En tal sentido, se considera viable disminuir el presupuesto indicado en el presente renglón.

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

f X www.pronacom.org



Ministerio de
Economía

PRONACOM

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

RENGLON 158 “DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES” Q. -125,000.00

Se solicita la disminución presupuestaria considerando que, para el presente año no se renovó la licencia de uso de un software para la gestión comercial de agencias de inversión, por lo cual, se considera que es viable disminuir el presupuesto indicado en el presente renglón.

RENGLON 183 “SERVICIOS JURÍDICOS” Q. -350,000.00

Se solicita la disminución del presente renglón, considerando que los asesores legales contratados en Pronacom, fueron contratados en el renglón 029, debido a la naturaleza de los servicios que estos prestan. En tal sentido, se considera viable la disminución propuesta.

RENGLON 186 “SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS” Q. - 400,000.00

Se solicita la disminución presupuestaria en el presente renglón, considerando que, para el presente ejercicio fiscal, se estarán realizando dos consultorías en informática: 1) Automatización de procesos en la Dirección de Administración de Comercio Exterior-DACE- y 2) Automatización de procesos para la Disercomi, como parte de las automatizaciones que se trabajan desde el área de Clima de Negocios. En tal sentido, es viable la disminución presupuestaria propuesta.

RENGLON 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” Q. -125,000.00

Se solicita la disminución presupuestaria en el presente renglón, considerando que, existen economías durante el primer cuatrimestre 2024, debido a la readecuación de acciones para dar cumplimiento a las líneas de trabajo del nuevo gobierno establecidas en la Política General de Gobierno 2024-2028. Por tal razón, no hubo contratación de empresas para traducción jurada de documentos del inglés al español y del español al inglés, así como servicios de interpretación simultánea en eventos de atención a inversionistas extranjeros. En tal sentido, es viable la disminución presupuestaria propuesta.

RENGLON 196 “SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO” Q. -535,106.00

Se solicita la disminución presupuestaria en el presente renglón, considerando que, existen economías durante el primer cuatrimestre 2024, debido a la readecuación de acciones para dar cumplimiento a las líneas de trabajo del nuevo gobierno establecidas en la Política General de Gobierno 2024-2028. Por tal razón, no se llevaron a cabo diversos eventos programados para la atracción de inversión, derivado que se estará coordinando una nueva estrategia de inversión liderada por el Ministerio de Economía. En tal sentido, es viable la disminución presupuestaria propuesta.


Lucía Garmira Marroquín
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA


Lucía Garmira Marroquín
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

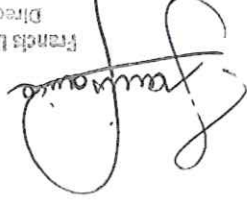
f X     www.pronacom.org

Proyección nómina personal 029 "Otras remuneraciones de personal temporal"

Anexo 1

No.	Servicio	Programa Nacional de Competitividad 1130011-108-00-12-00-000-001-000-029-11	Total	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
				Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
1	Técnico	Asesor para la implementación de la estrategia de Inversión Nacional y Reinversión	154,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00
2	Técnico	Asesoría para Apoyo en Adquisiciones y Contrataciones	87,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00
3	Profesional	Asesor de Dirección Ejecutiva	154,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00
4	Técnico	Asesoría técnica para el análisis y documentación de procesos institucionales	87,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00
5	Profesional	Asesoría legal para el análisis e impulso de la simplificación de trámites e iniciativas de ley	119,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00
6	Profesional	Asesora en Comunicación Social	96,000.00	Q -	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00
7	Técnico	Asesor técnico en producción audiovisual y diseño	77,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00
8	Profesional	Asesora en materia económica para el desarrollo competitivo	133,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00
9	Profesional	Asesoría legal para el análisis de posibles modelos de negocios en regímenes económicos especiales	175,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00
10	Técnico	Asesora en documentación y actualización de trámites del portal web Asisehace.gti	63,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
11	Técnico	Asesor Técnico en Gestión de documentos y procesos II	66,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00	Q 9,500.00
12	Técnico	Servicios Técnicos en Gestión Institucional e Interinstitucional de la Dirección Ejecutiva	77,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00
13	Profesional	Asesoría para la implementación de la estrategia de atracción de inversión extranjera directa	175,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00
14	Técnico	Asesora en documentación y actualización de trámites del portal web Asisehace.gti	63,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
15	Profesionales	Analista Financiero y Documental	94,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00
16	Profesionales	Asesoría para el Fomento de Inversión Nacional y Reinversión II	126,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00	Q 18,000.00
17	Profesional	Asesor Legal Procesos y Juntas Directivas	138,000.00	Q -	Q 23,000.00	Q 23,000.00	Q 23,000.00	Q 23,000.00	Q 23,000.00	Q 23,000.00

BP



* El presupuesto que se estará cediendo a Dico se divide en dos expedientes de modificación presupuestaria clase Intra 1 uno por los montos de Q. 160,822.00 y Q. 174,072.00.

Resumen	
Saldo por devengar 029 al mes de junio 2024	4,713,694.12
Proyectado junio-diciembre 2024	3,590,500.00
(-) modificación presupuestaria en trámite	-788,300.00
* Saldo disponible para ceder a Dico	334,894.12

No.	Servicio	Programa Nacional de Competitividad 1130011-108-00-12-00-000-001-000-029-11							
		Total	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	
18	Profesional	Asesor Legal Administrativa	154,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00	Q 22,000.00
19	Profesional	Asesor para la identificación e implementación de acciones para la reducción de brechas de competitividad	150,000.00	Q -	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00
20	Profesional	Asesor para la implementación de estrategias de competitividad	133,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00
21	Profesional	Asesor para la implementación de estrategias de competitividad II	114,000.00		Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00
22	Profesional	Asesor para la implementación de estrategias de competitividad II	114,000.00		Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00
23	Profesional	Asesoría legal para asuntos de clima de negocios e indicadores internacionales	140,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00	Q 20,000.00
24	Profesional	Asesora profesional en Comunicación, Diseño e imagen institucional	136,500.00	Q 19,500.00	Q 19,500.00	Q 19,500.00	Q 19,500.00	Q 19,500.00	Q 19,500.00
25	Técnico	Asesoría para el fortalecimiento del clima de negocios en Guatemala	164,500.00	Q 23,500.00	Q 23,500.00	Q 23,500.00	Q 23,500.00	Q 23,500.00	Q 23,500.00
26	Técnico	Asesora Técnica en Gestión de documentos y procesos I	63,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00
27	Profesional	Asesor Profesional Informático	112,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00
28	Técnico	Asesoría para el Fomento de Inversión Nacional y Reversión III	84,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00	Q 12,000.00
29	Técnico	Asesoría técnica para el análisis y documentación de procesos institucionales e iniciativas de ley	101,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00
30	Técnico	Asesora Técnica en Documentación y atención de usuarios internos y externos	49,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00	Q 7,000.00
31	Técnico	Asesor técnico para el área de Adquisiciones y Contrataciones	87,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00
32	Técnico	Asesor técnico en estrategia de Competitividad	101,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00	Q 14,500.00
		TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO 2024	Q3,590,500.00	Q425,500.00	Q527,500.00	Q527,500.00	Q527,500.00	Q527,500.00	Q527,500.00

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NÚMERO 002-2024 PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN TRÁMITE SEGÚN COMPROBANTE No. 4 POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.1,850,464.00).

La infrascrita Encargada de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, por medio de la presente certifica que ha tenido a la vista el reporte financiero identificado como "Ejecución del presupuesto (Grupos Dinámicos)" No. R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN-. Determinando que el saldo presupuestario del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" cuenta con economías para ceder presupuesto a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –Diaco-:

Programa Nacional de Competitividad							
UE	Programa	Actividad	Renglón	Fuente	Saldo por comprometer	Saldo a Debitar	Saldo Disponible
108	12	01	029	11	2,055,194.14	-160,822.00	1,894,372.14

Y para los efectos que correspondan, se emite la presente en una hoja de papel membretado del Programa Nacional de Competitividad, impresa únicamente en su anverso, en la ciudad de Guatemala a los seis días del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2024.



Hilda Lucrécia Martínez Duarte
Encargada de Presupuesto
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales
 UNIDAD EJECUTORA = 108, RENGLO = 029
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - RENGLO -
 DEL MES JUNIO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 7/06/2024
 HORA : 10:14:57
 REPORTE : R00804768.rpt

EJERCICIO: 2,024

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VENENTE	PRE	COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130011-0108 MINISTERIO DE ECONOMIA - PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	7,161,094.00	0.00	7,161,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,055,194.14	4,713,694.12	4,713,694.12	0.00
029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	7,161,094.00	0.00	7,161,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,055,194.14	4,713,694.12	4,713,694.12	0.00
TOTAL	7,161,094.00	0.00	7,161,094.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,055,194.14	4,713,694.12	4,713,694.12	0.00

26

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institución:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración	06 06 2024	Nº. COMPROBANTE	2
Unid. Ejecutora:	108	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	06 06	2024		
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO MINISTERIAL			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	1	0	1	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la produ	-123.00	2305
12	0	0	1	0	2	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-110.00	2305
12	0	0	1	0	5	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y	-13.00	2305

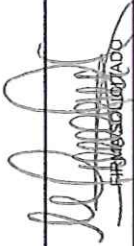
METAS INCREMENTADAS

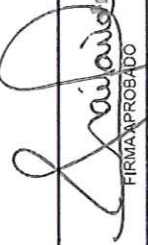
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO


 FIRMA SOLICITADO


 FIRMA APROBADO

Fecha	06 06 2024
-------	------------

Licda. Leticia Luján
 Licda. Leticia García Mamiquit
 Subdirectora Ejecutiva
 Programa Nacional de Competitividad
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

ML

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-108-00	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD		6	2,024
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		4	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCFEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-160,822.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-24,536.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-80,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-50,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-125,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	-350,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-400,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-125,000.00	0.00
11130011-12-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-535,106.00	0.00
	TOTAL ==>	-1,850,464.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCFEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ab.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130011-108-00	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD				6	2,024
					DIA	MES AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO	4

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
II INGRESOS CORRIENTES	-1,850,464.00	0.00
0000 SIN ORGANISMO	-1,850,464.00	0.00
0000		
TOTAL	-1,850,464.00	0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,850,464.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,850,464.00	0.00
TOTAL:		-1,850,464.00	0.00

DESCRIPCION: Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-108-00	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD		6	2,024
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL			4	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,850,464.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-1,850,464.00	0.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00
TOTAL:			-1,850,464.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-1,850,464.00	0.00
TOTAL:	-1,850,464.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FC-SP-PRV-ACT-OBRR-REN-LICEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

21

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-108-00	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD		6	2.024
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No.DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			4	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR: ENT-PG-SP-PRV-ACT-0BR-REN-LICEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION: MONTO SOLICITADO: MONTO APROBADO:

TOTAL ==>

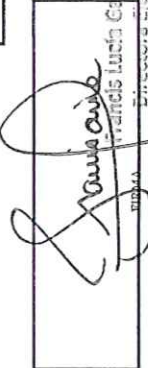
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO


María Leticia García Quiroz
Directora Ejecutiva de Presupuestación


Francisco Lucha Carrillo Marroquin
Subdirector Ejecutivo

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMIA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 31/05/2024 HORA : 12:22:51 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130011 - 108 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	COMPROBANTE No.: 5
--------------------------------	---	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO	
014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	12	00	000	001	000	100	11	-1,850,464.00	0.00
014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de producti	12	00	000	001	000	0	11	-1,259,642.00	0.00
		12	00	000	001	000	100	11	-160,822.00	0.00
		12	00	000	001	000	100	11	-430,000.00	0.00
Total									-1,850,464.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

Total

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país		-1,259,642.00	0
014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos		-590,822.00	0
Total			-1,850,464.00	

DESCRIPCIÓN Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 31/05/2024 HORA : 12:22:51 REPORTE: R0081762.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 108 - 000	PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD	5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-1,850,464.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,850,464.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,850,464.00	
Total	-1,850,464.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
108	12	00	000	001	000	014-002	000	014-002	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	-123	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0001	000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-110	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0004	000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-13	Entidad

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO	DIA	MES
	FECHA DE APROBACIÓN	
	AÑO	

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3				
				FECHA : 31/05/2024				
				HORA : 12:22:51				
				REPORTE: R00817622.rpt				
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:				
11130011 - 108 - 000		PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD		5				
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:					
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN:	X				
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
Centro Costo Consolidados								
12671-5;								

DESCRIPCIÓN Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

[Firma]

Ministerio de Economía

[Firma]

Jefe Financiero

Programa Nacional de Competitividad

Ministerio de Economía

Guatemala, 24 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACION No. 05-108-2024
UNIDAD EJECUTORA 108

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTARIA DEL CENTRO DE COSTOS 0192/12671 POR UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.1,850,464.00) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que según resolución interna del centro de costo 0192/12671 "Unidad de Fomento a la Competitividad" solicita gestionar una modificación presupuestaria clase Intra 1, afectando el presupuesto del producto 014-002 "Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad", del cual manifiesta que se disminuirán en ciento veintitrés (123) metas y acciones establecidas en los subproductos: 014-002-0001 "Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país" disminuye en ciento diez (110) metas y 014-002-0004 "Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos" disminuye en trece (13) metas. Para el efecto de la presente solicitud de modificación presupuestaria se solicita modificar el Plan Operativo Anual 2024, ya que los débitos presupuestarios disminuirán el techo presupuestario asignado al Programa Nacional de Competitividad.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, en su Artículo 6, el cual indica en su literal a), que, cuando se elabore una modificación presupuestaria que genere una modificación de metas físicas, se debe aprobar por medio de resolución de la máxima autoridad institucional.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 es el decreto 54-2022, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que por medio del oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, solicita que se realice un análisis financiero del presupuesto asignado a Pronacom, para determinar si existen economías

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

f X     www.pronacom.org

que puedan ser reorientadas al presupuesto de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" –DIACO- para que puedan dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Tarjetas de Crédito". En ese sentido, se procedió a elaborar una modificación presupuestaria de clase Intra1, con el objetivo de ceder el presupuesto que se detectó no será ejecutado en el Programa Nacional de Competitividad, derivado de las nuevas líneas de acción que se están implementado de acuerdo a la Política General de Gobierno 2024-2028. Por lo cual, se considera viable ceder el presupuesto solicitado por la Diaco para su fortalecimiento por el monto de Q. 1,850,464.00 de la fuente 11 "Ingresos Corrientes".

POR TANTO:

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 108, con base en lo que determina el Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución analítica del presupuesto, conforme al Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023 con vigencia para el año 2024".

RESUELVE:

PRIMERO: Gestionar la solicitud de modificación de asignaciones presupuestarias tipo Intra1, modificando las metas y acciones en el producto 014-002 "Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad" y los subproductos 014-002-0001 "Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país" disminuye en ciento diez (110) metas y 014-002-0004 "Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos" disminuye en trece (13) metas. Para el efecto se solicita modificar el Plan Operativo Anual 2024.

SEGUNDO: Continuar con el trámite en el Sistema Informático de Gestión –Siges- en el módulo de programaciones presupuestarias disminuyendo las metas vigentes en el Plan Operativo Anual 2024.

TERCERO: Se solicite a la Unidad de Planificación, que emita la resolución que corresponda en cumplimiento al artículo 6 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución analítica del presupuesto".

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al encargado de presupuesto de la Unidad Ejecutora 108, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES y para los efectos y controles correspondientes.



Lidia Marcial Oropin Segura
Subdirectora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

10

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA :	1	DE 3
	FECHA :	31/05/2024	
	HORA :	12:20:43	
REPORTE: R00817403.rpt			

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 108 - 12671	UNIDAD DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD	5

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
108	12	00	000	001	000	0101	029	11	0000	0000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-160,822.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	136	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-24,536.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	151	11	0000	0000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-80,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	155	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-50,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	158	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-125,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	183	11	0000	0000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-350,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	186	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-400,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	189	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-125,000.00	0.00
108	12	00	000	001	000	0101	196	11	0000	0000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-535,106.00	0.00
Total													-1,850,464.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total													0.00	0.00

DESCRIPCIÓN Destinata a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES
	AÑO

SOLICITADO

24

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 31/05/2024 HORA : 12:20.43 REPORTE: R00817403.rpt
-------------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 108 - 12671	UNIDAD DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD	5

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO CREDITO
014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-1,259,642.00 0
014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-590,822.00 0
	Total	-1,850,464.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-1,850,464.00
0000-SIN ORGANISMO	-1,850,464.00
0000-SIN CORRELATIVO	-1,850,464.00
Total	-1,850,464.00 0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

108	12	00	000	001	000	014-002	Entidades asesoradas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	-123	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0001	Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país	-110	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-13	Entidad

DESCRIPCIÓN	Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, según oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 3 DE 3
				FECHA : 31/05/2024
				HORA : 12:20:43
				REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130011 - 108 - 12671	UNIDAD DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD			5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN Destinada a ceder presupuesto de la fuente 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-, según oficio ME-DE-P-275-2024/JH-ah.

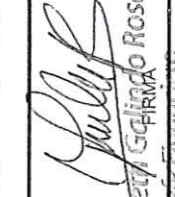
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ministerio de Economía
 Unidad Ejecutora de Presupuesto
 Entidad Ejecutora de Costo
 FIRMA



Ministerio de Economía
 Programa Nacional de Competitividad
 FIRMA



Programa Nacional de Competitividad
 Ministerio de Economía

Guatemala, 24 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN INTERNA DEL CENTRO DE COSTOS 0192/12671 "UNIDAD DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD" No. 005-2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100 (Q.1,850,464.00) DEL CENTRO DE COSTOS 0192/12671 DE LA UNIDAD EJECUTORA 108 DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que este centro de costo 0192/12671 "Unidad de Fomento a la Competitividad" solicita gestionar una modificación presupuestaria clase Intra1, disminuyendo el presupuesto y las metas del producto 014-002 "Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad", del cual manifiesta que se disminuirán en ciento veintitrés (123) las metas y acciones establecidas en los subproductos: 014-002-0001 "Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país" disminuye en ciento diez (110) metas y 014-002-0004 "Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos" disminuye en trece (13) metas. Para el efecto de la presente solicitud de modificación presupuestaria se solicita modificar el Plan Operativo Anual 2024, ya que el valor presupuestario de los Subproductos antes indicados disminuirá en la presente solicitud para ceder espacio presupuestario a favor de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 de Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, en su Artículo 6, el cual indica en su literal a), que, cuando se elabore una modificación presupuestaria que genere una modificación de metas físicas, se debe aprobar por medio de resolución de la máxima autoridad institucional.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 es el decreto 54-2022, Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

5a. Avenida 5-55 zona 14, Edificio Europlaza, Torre IV, nivel 16, of 1601, Ciudad de Guatemala.

f X @ d www.pronacom.org

CONSIDERANDO:

Que por medio del oficio ME-DF-P-275-2024/JH-ah de fecha 21 de mayo de 2024, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, solicita que se realice un análisis financiero del presupuesto asignado a Pronacom, para determinar si existen economías que puedan ser reorientadas al presupuesto de la Unidad Ejecutora 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" –DIACO- para que puedan dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Tarjetas de Crédito". En ese sentido, se procedió a elaborar una modificación presupuestaria de clase Intra1, con el objetivo de ceder el presupuesto que se detectó no será ejecutado en el Programa Nacional de Competitividad, derivado de las nuevas líneas de acción que se están implementado de acuerdo a la Política General de Gobierno 2024-2028. Por lo cual, se considera viable ceder el presupuesto solicitado por la Diaco para su fortalecimiento por el monto de Q. 1,850,464.00 de la fuente 11 "Ingresos Corrientes".

POR TANTO:

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 108, con base en lo que determina el Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución analítica del presupuesto, conforme al Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República "Ley del presupuesto general de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2023 con vigencia para el año 2024".

SOLICITA:

PRIMERO: Gestionar una modificación presupuestaria clase Intra 1 disminuyendo las metas y acciones en el producto 014-002 "Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad" y los subproductos 014-002-0001 "Entidades asesoradas para la atracción de inversión extranjera directa al país" disminuye en ciento diez (110) metas y 014-002-0004 "Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos" disminuye en trece (13) metas. Para el efecto se solicita modificar el Plan Operativo Anual 2024.

SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes notifiquese la presente resolución a la Unidad Ejecutora 108.


María Lorena Martínez Duarte
Ejecutiva de Presupuesto
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA


Laura Ibeth Galindo Rosales
Jefe Financiero
Programa Nacional de Competitividad
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-275-2024/JH-ah
21 de mayo de 2024

Licenciada
Francis Lucia Garnica Marroquin
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
Ministerio de Economía
Su Despacho

Licenciada Garnica:

Por este medio nos dirigimos a usted, en referencia al oficio ODD-153-2024 de fecha 07 de mayo de 2024 de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- a través del cual solicita espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de **dos millones veinticuatro mil quinientos treinta y seis quetzales con 00/100 (Q.2,024,536.00)**, para dar cumplimiento al Decreto número 2-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Tarjetas de Crédito que indica en el artículo 1 que "la presente ley tiene por objeto regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como régimen sancionatorio", la cual entro en vigencia el día de su publicación.

Por lo anterior, se le solicita gire instrucciones a donde corresponda a efecto de realizar un análisis financiero de su presupuesto y si existieran economías, emitir la modificación presupuestaria de clase INTRA1, con el débito por la cantidad antes indicada y con ello ceder espacio presupuestario a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- del Ministerio de Economía.

Cabe indicar que debe cumplirse lo establecido en Artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024".

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para suscribimos de usted.

Atentamente,

Francis Lucia Garnica Marroquin
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad
Ministerio de Economía

Lic. Luis Héctor Rojas Guzmán
Director Financiero
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

DIACO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA AL CONSUMIDOR

8

No.	Ronglon	Nombre del ronglon	Justificación de la Compra	Total Anual (Q)
1	111	Energía Eléctrica	Servicio de Energía Eléctrica de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2024	16,000.00
2	113	Telefonia	Servicio de Telefonía de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024	16,000.00
3	121	Divulgación e Información	Adquisición de material educativo e informativo para promoción y divulgación de las Derechos y Obligaciones del Emisor, Afiliado y Tarjetahabiente contenidos en la LEY DE TARJETAS DE CREDITO (cuadri foliares, Revistas , titolares guías.)	40,000.00
4	121	Divulgación e Información	Requerimiento de publicaciones trimestrales del Reglamento de la Ley de Tarjetas de Crédito y publicaciones trimestrales de estadísticas	60,000.00
5	122	Impresión, encuadernación y reproducción	Impresión de la LEY DE TARJETAS DE CREDITO, LEY DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIO Y SU REGLAMENTO	30,000.00
6	151	Arrendamiento de edificios y locales	Arrendamiento de oficinas para la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-, correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2024	140,000.00
7	158	Derechos de bienes intangibles	Adquisición de software (recepción de denuncias en pagina web), para control y estadísticas	90,000.00
8	197	Servicios de vigilancia	Servicio de seguridad de 2 agentes de en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- por el periodo de septiembre a diciembre 2024	52,000.00
9	199	Otros servicios	Servicio de (1 operador call center) para atención de denuncias a partir de octubre a diciembre 2024.	35,250.00
10	199	Otros servicios	Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la DIACO, en oficina de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO- de septiembre a diciembre 2025	26,000.00
11	241	Papel de escritorio	Papel para impresora	90,000.00
12	267	Tintas, Pinturas y Colorantes	Cartuchos de tintas para impresoras	90,000.00
13	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 18 Escritorios modulares para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	88,000.00
14	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 4 Escritorios modulares tipo L para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	12,000.00
15	322	Mobiliario y equipo de oficina	Adquisición de 22 sillas ejecutivas para uso del personal designado en la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	33,000.00
16	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 computadoras escritorio para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	220,000.00
17	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 2 computadores portátiles para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	26,714.00
18	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 10 escríner para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	82,500.00
19	328	Equipo de cómputo	Adquisición de 22 impresoras multifuncionales para uso del Personal designado a la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	44,000.00
20	329	Otros maquinarias y equipos	Adquisición de 2 equipos de aire acondicionado para oficinas de la Unidad de Protección de Servicios Financieros de la -DIACO-	20,000.00
				1,210,464.00

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 2-2024

Página 1

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36-2024

Página 7

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 04-2024

Página 8

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL, fue suscrito el 8 de septiembre de 2022, en la ciudad de Tel Aviv, fue aprobado por el Congreso de la República por medio de el Decreto número 17-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023. Fue ratificado el 29 de diciembre de 2023, y de conformidad con el Artículo 29, del Tratado, entrará en vigor el 1 de marzo de 2024.

Página 8

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ACUERDO MINISTERIAL No. 154-2024

Página 8

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

ACTA NÚMERO 11-2,024 PUNTO DÉCIMO NOVENO

Página 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 26-2024 PUNTO DÉCIMO PRIMERO

Página 9

MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN

ACTA NÚMERO 12-2024 PUNTO VIGÉSIMO QUINTO

Página 10

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Rematos
- Convocatorias

Página 11

Página 11

Página 13

Página 16

Página 20

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 2-2024

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República en el artículo 53 reconoce la libertad de comercio y trabajo, indicando que pueden existir limitaciones ya sea por motivos sociales o de interés nacional, reserva que tiene con exclusividad del Congreso de la República, mediante la emisión de las leyes. De igual forma, la literal k) del artículo 119 obliga al Estado proteger la formación de capital, ahorro e inversión.

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la aprobación de una ley específica que regule las operaciones de tarjetas de crédito, las relaciones del emisor con el tarjetahabiente y los afiliados y el establecimiento de un nuevo régimen de protección a los usuarios financieros de tarjeta de crédito; con la finalidad de establecer un mercado con seguridad jurídica, con normas de transparencia financiera y funciones de vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que la educación financiera es necesaria para el fortalecimiento de la economía del país, y que esta debe contar con los programas y mecanismos necesarios para ayudar a los consumidores a adquirir los conocimientos y competencias necesarios para comprender los riesgos financieros, tomar decisiones bien fundadas y acceder a servicios competentes y profesionales de asesoramiento y asistencia técnica.

CONSIDERANDO:

Que los usuarios de servicios financieros de tarjetas de crédito tienen derecho a contar con información completa, exacta y no capciosa sobre los bienes y servicios, términos condiciones, cargos aplicables y costo final para poder tomar decisiones bien fundadas sobre los productos financieros que desean utilizar, y tienen derecho a acceder fácilmente a la información, especialmente a los términos y condiciones claves, con independencia del medio tecnológico empleado.

POR TANTO:

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DE TARJETAS DE CRÉDITO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto regular las operaciones de tarjeta de crédito, las relaciones entre emisor, afiliado y tarjetahabiente, los mecanismos de protección del usuario financiero de tarjeta de crédito, así como su régimen sancionatorio.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- a) **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología otorgado por un emisor, que le permite al tarjetahabiente utilizar una línea de crédito, como medio de pago para la adquisición de bienes, servicios o para el retiro de dinero en efectivo y otros servicios autorizados.
- b) **Tarjetahabiente titular:** Persona individual o jurídica que celebra un contrato con el emisor, en virtud del cual es habilitado para el uso de una línea de crédito por medio de tarjeta de crédito, el cual se considerará usuario de servicios financieros.
- c) **Tarjetahabiente adicional:** Persona autorizada por el tarjetahabiente titular para compartir el uso de su línea de crédito, parcial o totalmente, por medio de una tarjeta de crédito adicional, el cual se considerará usuario de servicios financieros.
- d) **Emisor:** Persona jurídica que otorga líneas de crédito, que emite y administra tarjetas de crédito para ser utilizadas en más de un afiliado, el cual se considera proveedor de servicios financieros.
- e) **Co-Emisor:** Persona jurídica que, en virtud de un contrato celebrado con un emisor, efectúa la administración o gestión de las operaciones con tarjetas de crédito, y quién podrá encargarse de la colocación, otorgamiento de línea de crédito, contratación, cobro y demás actividades operativas de la tarjeta de crédito que se establezcan en el contrato. El co-emisor tendrá las mismas obligaciones que tenga el emisor.
- f) **Operador:** Persona jurídica que provee los servicios relacionados con la autorización y registro de las transacciones, administra los sistemas de autorización y de afiliación de personas o establecimientos, así como otras actividades relacionadas con las operaciones de tarjetas de crédito.
- g) **Afiliado:** Persona individual o jurídica que proporciona bienes, servicios o dinero en efectivo, aceptando la tarjeta de crédito como instrumento de pago.
- h) **Estado de cuenta:** Es el documento emitido por el emisor, de forma física o electrónica referido a un periodo determinado, que contiene detalle del monto y la descripción de las operaciones en las que se ha utilizado la tarjeta de crédito, así como los débitos y créditos efectuados, de conformidad con los contratos celebrados.
- i) **Fecha de corte:** Fecha límite definida para establecer en el estado de cuenta la acumulación de transacciones y sus respectivos valores, durante un periodo determinado.
- j) **Fecha límite de pago:** Fecha máxima establecida para que el tarjetahabiente efectúe al menos el pago mínimo referido a la fecha de corte.
- k) **Pago mínimo:** Es la cuota que cubre parcialmente la amortización del capital del saldo pendiente de pago de la línea de crédito, utilizada según el plazo de financiamiento, el monto de intereses a la tasa pactada, comisiones y otros cargos convenidos, que el tarjetahabiente debe pagar al emisor por el uso de la línea de crédito, a más tardar en la fecha límite de pago, para no incurrir en mora.
- l) **Tasa de interés por mora:** Porcentaje de interés anual, mensual, o su equivalente, según el período que se pacte en el contrato respectivo, que el emisor aplica únicamente a la suma no pagada del saldo del capital, cuando en la fecha límite de pago, el tarjetahabiente incumple con el pago total del crédito correspondiente a la última fecha de corte.
- m) **Comisión:** Es el importe que el tarjetahabiente debe pagar por un servicio adicional efectivamente prestado por el emisor.
- n) **Pago de contado:** Monto indicado en el estado de cuenta, a la última fecha de corte, que el tarjetahabiente debe pagar, a más tardar, en la fecha límite de pago, para no incurrir en cargos de intereses.
- o) **Tasa de interés:** Porcentaje de interés anual, mensual, o su equivalente según el período que se pacte en el contrato respectivo, que se aplica al saldo del capital financiado, conforme lo pactado en el contrato de tarjeta de crédito, como reintención para el emisor por el uso del capital.
- p) **Límite de crédito:** Monto máximo de la línea de crédito que el emisor autoriza al tarjetahabiente, para utilizar conforme las condiciones estipuladas en el contrato de tarjeta de crédito.
- q) **Extrafinanciamiento:** Crédito adicional, vinculado a la tarjeta de crédito, otorgado al tarjetahabiente titular en condiciones y plazos que pueden ser distintos a la línea de crédito.
- r) **Marca:** Es la identificación exclusiva de las tarjetas de crédito, con la cual el emisor u operador, en virtud de un contrato de concesión o licencia de uso, emite y opera tarjetas de crédito.

Artículo 3. Cooperativas de Ahorro y Crédito. Las cooperativas de ahorro y crédito de primer y segundo grado pueden actuar como emisores y co-emisores de tarjetas de crédito.

CAPITULO II
ASPECTOS CONTRACTUALES Y FINANCIAMIENTO

Artículo 4. Contrato entre el emisor y el tarjetahabiente. El emisor, el tarjetahabiente y el fiador, si lo hubiere, formalizarán por medio de un contrato escrito, la línea de crédito otorgada al tarjetahabiente para la utilización de la tarjeta de crédito para la adquisición de bienes, servicios o retiro de dinero en efectivo en los afiliados, obligándose el tarjetahabiente a cancelar las cantidades a su cargo, conforme a las condiciones pactadas.

Los contratos de tarjeta de crédito tendrán la calidad de títulos ejecutivos y los mismos no necesitan firma legalizada.

El contrato debe contener, como mínimo, las cláusulas sobre los aspectos siguientes:

- 1) Límite de crédito;
- 2) Área geográfica de uso de la tarjeta de crédito;
- 3) Plazo del contrato;
- 4) Tipo de moneda;
- 5) Tasa de interés del financiamiento y forma de cálculo, así como, la tasa efectiva anual equivalente;
- 6) Tasa de interés por mora y forma de cálculo;
- 7) Tarifas de comisiones y otros cargos;
- 8) Información relativa al estado de cuenta;
- 9) Cobros que el emisor realice por cuenta de terceros;
- 10) Fecha límite de pago;
- 11) Derechos y obligaciones del emisor y del tarjetahabiente;
- 12) Manera de proceder en caso de robo, hurto, fraude, extravío, clonación o uso no autorizado de la tarjeta;
- 13) Condiciones y procedimiento para las objeciones a operaciones contenidas en el estado de cuenta;
- 14) Causales de terminación del contrato;
- 15) Pago mínimo y forma de determinarlos;
- 16) Cuota por seguro si lo hubiere;
- 17) Comisión o cargo por retiro en efectivo con la tarjeta de crédito;
- 18) Premios y bonificación por el uso de la tarjeta, cuando corresponda;
- 19) Cargo anual por membresía o por uso de la tarjeta de crédito, si lo hubiere.

El texto del contrato debe permitir su fácil lectura y comprensión, así como destacar las cláusulas que establecen obligaciones tanto para el tarjetahabiente como para el emisor. El emisor está obligado a poner a disposición por cualquier medio una copia del contrato al tarjetahabiente, a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la entrega de la tarjeta de crédito autorizado.

Artículo 5. Modificación del Contrato. El límite de crédito podrá ser modificado, aumentándolo o reduciéndolo por el emisor durante la vigencia del contrato y deberá ser comunicado al tarjetahabiente, en cada oportunidad por los medios convenidos por las partes.

Todo cambio en lo pactado o en las estipulaciones y términos del contrato debe ser notificado al tarjetahabiente y al fiador si lo hubiere, a la dirección de su residencia, de trabajo, o electrónica que éstos hayan registrado, con cuarenta y cinco (45) días de anticipación. Si durante dicho plazo el tarjetahabiente no manifiesta su conformidad a dichos cambios, se considerará que el tarjetahabiente ha aceptado las modificaciones o cambios que le han sido notificados incluyendo el cambio de la tasa de interés.

Cuando la modificación al límite de crédito haya sido solicitada por el tarjetahabiente y aprobada por el emisor, este podrá cobrar vigencia y notificarse antes del plazo citado anteriormente.

En casos excepcionales, cuando el emisor determine la existencia de factores de riesgo, podrá inhabilitar la tarjeta de crédito o reducir el límite de la línea de crédito lo cual deberá ser notificado inmediatamente al tarjetahabiente.

En caso de no ser aceptados los cambios en las condiciones contractuales, se podrá dar por terminado el contrato en los términos indicados en la presente ley.

Artículo 6. Evaluación de la capacidad de pago. El emisor, previo a conceder la línea de crédito y extrafinanciamiento o modificar el límite de una línea de crédito, debe cerciorarse que el solicitante, el fiador si lo hubiere o el tarjetahabiente, según corresponda, tengan la capacidad de atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo de los referidos financiamientos.

Cuando el emisor identifique durante la vigencia del financiamiento, que el tarjetahabiente no se encuentra en la capacidad de atender el pago oportuno, debe informar al tarjetahabiente que puede solicitar un convenio de pago.

Artículo 7. Sistema de Información de Riesgos. Los emisores de tarjetas de crédito están obligados a proporcionar la información que la Superintendencia de Bancos determine, relacionada con el sistema de información de riesgos a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República.

Los emisores tendrán acceso al sistema de información de riesgos para fines de análisis crediticios de los tarjetahabientes, la cual no puede divulgar por ningún medio, fuera del uso que indica este artículo.

Artículo 8. Vigencia y terminación del contrato. La vigencia de los contratos de tarjeta de crédito podrá ser pactada por plazo determinado o indefinido, el cual podrá ser prorrogado, cuando corresponda, conforme lo convengan las partes. La tarjeta de crédito puede tener una vigencia igual o menor a la del respectivo contrato.

El tarjetahabiente titular puede en cualquier momento, dar por terminada la relación contractual, comunicando su voluntad al emisor, por escrito o por cualquier otro medio de comunicación que permita comprobar la identificación del tarjetahabiente y de la comunicación. En este caso, se tendrá por terminado el contrato inmediatamente después de recibida la comunicación de cancelación.

El emisor previo aviso con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al tarjetahabiente, podrá dar por terminado el contrato antes del plazo estipulado, únicamente por disposiciones legales u órdenes de autoridad aplicables, y por aquellos que estén explícitamente contenidos en el contrato.

En ambos casos, de existir saldo a cargo del tarjetahabiente, éste debe pagarlo según lo convenido en el contrato o en cualquier otra forma que se pacte con el emisor. El tarjetahabiente mantiene su derecho de realizar los pagos de forma ordinaria hasta cancelar su saldo, quedando obligado a pagar los intereses o cargos en los que incurra, en la forma y plazo que establezca su contrato.

Una vez el tarjetahabiente titular hubiere cancelado el saldo adeudado y estando en consecuencia libre de obligaciones ante el emisor, este debe poner a disposición del tarjetahabiente un finiquito dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha cancelación.

La terminación del contrato y la omisión del finiquito no conlleva costo o cargo alguno para el tarjetahabiente.

Artículo 9. Contenido de la tarjeta de crédito. Las tarjetas de crédito se emitirán a nombre de una persona, con carácter intransferible y debe contener, como mínimo, la información siguiente:

1. Nombre y espacio para la firma, cuando el titular sea persona individual; o de cualquier otro medio para la identificación del tarjetahabiente;
2. En el caso de personas jurídicas, nombre y espacio para la firma de la persona individual autorizada para su uso, o de cualquier otro medio para la identificación del tarjetahabiente;
3. Marca de la tarjeta de crédito;
4. Mes y año de vencimiento;
5. Denominación o nombre comercial de la institución emisora de la tarjeta de crédito;
6. Número asignado a la tarjeta de crédito; y,
7. Código o dispositivo de seguridad.

En caso de tarjetas de crédito electrónicas o de cualquier otra tecnología, contendrán los elementos que disponga el emisor, quien debe proporcionar para uso del tarjetahabiente, como mínimo lo requerido por las marcas pero no circunscrito a, el número de tarjeta, el número de identificación personal asignado, la clave de acceso, y los códigos u otros dispositivos de seguridad.

Para los efectos de esta ley no se considerarán tarjetas de crédito aquellas emitidas por entidades comerciales, que sean entregadas a sus clientes para realizar compras exclusivamente en sus establecimientos; y, aquellas en las cuales no se utilicen los servicios de afiliación proporcionados por un operador.

Artículo 10. Extrafinanciamiento. Los extrafinanciamientos que conceda el emisor conforme al contrato correspondiente se considerarán créditos adicionales vinculados a la tarjeta de crédito, los cuales pueden otorgarse al tarjetahabiente titular en condiciones y plazos distintos a la línea de crédito. Dichos extrafinanciamientos deberán otorgarse de conformidad con la capacidad de pago establecida en la presente ley. La aceptación de los extrafinanciamientos por el tarjetahabiente debe ser comprobable por cualquier medio y el emisor debe ponerla a disposición del tarjetahabiente.

Artículo 11. Convenio de pago. El emisor deberá celebrar convenio de pago cuando respecto del tarjetahabiente:

a) El emisor identifique, durante la vigencia del financiamiento, que el tarjetahabiente no se encuentra en la capacidad de atender dos o más pagos oportunos, o que la deuda contratada ha arribado al ciento cincuenta por ciento (150%) del límite de crédito que se le tiene autorizado. En el presente caso, el emisor, haciendo uso de todos los medios que posea a su alcance, de lo cual deberá quedar constancia, informará al tarjetahabiente que puede solicitar un convenio de pago, el cual quedará obligado el emisor a celebrar cuando el tarjetahabiente manifieste su interés en celebrarlo.

b) No esté de acuerdo con la modificación de la tasa de interés establecida por parte del emisor.

c) Las condiciones del contrato original varíen en detrimento suyo, pero se ve imposibilitado de pagar la totalidad de la deuda que tiene contratada.

En los supuestos anteriores, el emisor deberá celebrar el convenio de pago, de común acuerdo con el tarjetahabiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la solicitud, bajo condiciones razonables que el tarjetahabiente pueda atender.

La tasa de interés para la celebración de convenios de pago será calculada al monto inicial del saldo crediticio, en ningún caso podrá calcularse o fijarse proporcionalmente sobre intereses, mora, recargos u otros servicios o sobre la cantidad adeudada sujeta al convenio de pago.

El convenio de pago se formalizará mediante documento legal, sin costo alguno, y tendrá carácter de título ejecutivo, quedando sin efecto el contrato que originó la deuda del tarjetahabiente; deberá ser firmado por ambas partes; en el caso del emisor, la firma de su representante legal o mandatario podrá ser autógrafa o sustituirse por impresión o reproducción u otro mecanismo que las disposiciones legales permitan.

El convenio de pago podrá ser cancelado en forma anticipada sin que aplique ningún recargo por tal concepto.

El emisor debe poner a disposición del deudor copia del convenio de pago, dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción de éste.

Artículo 12. Intereses por financiamiento. Los emisores podrán pactar libremente con los tarjetahabientes, la tasa de interés aplicable a la línea de crédito según lo establecido en la presente ley.

Al suscribirse el contrato de tarjeta de crédito, las partes podrán pactar una tasa de interés fija o una tasa de interés variable, de la siguiente manera:

a) La tasa de interés fija, será aquella que de manera libre pacten el emisor con el tarjetahabiente y ésta no puede modificarse durante la vigencia del contrato, salvo que sea en beneficio del tarjetahabiente; y,

b) La tasa de interés variable será aquella que de manera libre pacten el emisor con el tarjetahabiente en el estado de cuenta respectivo.

El emisor notificará con cuarenta y cinco (45) días de anticipación al tarjetahabiente que la tasa de interés ha sido modificada y si éste no aceptare la nueva tasa, podrá solicitar al emisor que su saldo acumulado a esa fecha pueda ser cancelado mediante un convenio de pago, para lo cual se procederá conforme lo establecido en la presente ley.

Cuando proceda el cobro de intereses, estos serán calculados sobre el saldo de capital financiado y por los días en que hubiere sido utilizado hasta la fecha de corte.

Cuando se realicen pagos parciales, se cobrará intereses únicamente por el saldo financiado.

Los intereses no podrán capitalizarse en ninguna forma, ni podrán calcularse sobre comisiones y otros cargos. En el caso de convenio de pago, los intereses podrán ser considerados como parte del capital de la nueva deuda.

Artículo 13. Transparencia Financiera. La Superintendencia de Bancos debe publicar en su sitio web mensualmente y en un diario de mayor circulación semestralmente, un reporte que, de forma visible y comprensible al público, informe sobre la tasa de interés promedio ponderada de las operaciones de tarjeta de crédito, así como la tasa de interés promedio ponderada por emisor de forma que se facilite la comparación por parte del público.

La Superintendencia de Bancos velará porque los emisores de tarjetas de crédito publiquen, en su sitio web permanentemente de forma comprensible al público, información referente a los tasas de interés, la tasa de interés por mora, las comisiones y cualquier otro cargo a las tarjetas de crédito que emitan.

Artículo 14. Interés por mora. El interés por mora se calculará sobre el saldo de capital de la o las cuotas de capital en mora, de acuerdo a los días en mora, y se aplicará como máximo la tasa de interés por financiamiento pactada. Estos intereses no podrán ser capitalizados.

Artículo 15. Comisiones y otros cargos. El emisor solamente podrá cobrar comisiones y otros cargos que estén previamente pactados de forma expresa con el tarjetahabiente, por servicios efectivamente prestados, dichas comisiones y otros cargos no podrán capitalizarse ni cobrarse intereses por los mismos.

Artículo 16. Tasa efectiva anual equivalente. Los emisores deberán calcular una tasa efectiva anual equivalente para fines informativos, la cual deberá comunicar al tarjetahabiente anualmente en su estado de cuenta.

El emisor de la tarjeta de crédito debe hacer constar fehacientemente que se informó al tarjetahabiente, antes y en la suscripción del contrato de tarjeta de crédito, el porcentaje de interés mensual y anual, fija o variable según corresponda. Asimismo, la posibilidad de cambio de la tasa de interés durante la vigencia del contrato. Cualquier práctica de publicidad engañosa será sancionada conforme a la Ley.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EMISOR, AFILIADO Y TARJETAHABIENTE

Artículo 17. Compensación de cuentas. Aquel que emita tarjetas de crédito y que administre otras cuentas del titular de la tarjeta de crédito, tiene prohibido disponer de los fondos monetarios o de ahorro del tarjetahabiente para adjudicarse en pago de las deudas que por el uso de tarjetas de crédito contraiga el tarjetahabiente, salvo cuando medie autorización expresa del tarjetahabiente, por orden judicial emanada de autoridad competente o para observar lo relacionado a la compensación de saldos derivado del proceso de exclusión de activos y pasivos de entidades bancarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Artículo 18. Comprobante de transacciones. El emisor velará porque toda transacción generada por la adquisición de bienes, servicios o retiros de dinero en efectivo con tarjeta de crédito, que se encuentre registrado en el estado de cuenta, cuente con el respaldo físico o electrónico, que compruebe el cargo efectuado al tarjetahabiente.

En los casos que el tarjetahabiente realice pagos o compras por medios electrónicos o en sitios electrónicos donde el afiliado requiera de la información y claves o medios de seguridad del tarjetahabiente para procesar el pago o la compra, el comprobante de compra será aquel que el afiliado le remita por medios electrónicos, el cual deberá contener la información que a dicho afiliado le requieran las normas de la jurisdicción en la cual se encuentra constituido.

Artículo 19. Estado de cuenta. El emisor debe enviar a disposición del tarjetahabiente titular, de forma física o electrónica, según se pacte, sin cargo alguno, un estado de cuenta a la fecha de corte, como mínimo diez (10) días antes de la fecha límite de pago. El estado de cuenta debe estar redactado con el tipo y tamaño de letra que garantice su legibilidad a simple vista y contener al menos, pero no limitado a, la información siguiente:

1. Identificación del emisor;
2. Nombre del tarjetahabiente;
3. Número parcial o identificación de la tarjeta;
4. Saldo a la fecha de corte;
5. Pago de contado;
6. Pago mínimo;
7. Fecha de corte;
8. Fecha límite de pago;
9. Abonos y pagos realizados indicando la fecha en que fueron efectuados, así como el total de estos en el período. En los casos en que se tenga saldos acumulados, se deberá detallar los valores aplicados a capital, intereses y otros cargos en el mes;

0. Intereses por financiamiento del último período y de los períodos anteriores acumulados y el saldo a la fecha de corte;
- Suma total de consumos y retiros de efectivo realizados;
 - Tasa de interés aplicada al período;
 - Intereses por mora aplicados; al correspondien;
 - Otros cargos aplicados, debido a que, con dicho pago, se cubren primero los intereses, comisiones y otros cargos y, por último una parte mínima se amortiza a capital."
- Asimismo, para el caso de los extraliquidamientos se debe consignar la cuota correspondiente al período y demás información relacionada con dichos extraliquidamientos.
- Artículo 20. Objeciones al estado de cuenta.** El tarjetahabiente puede objetar las operaciones o cargos contenidos en el estado de cuenta, detallando los motivos de su inconformidad, aportando los documentos de que disponga y que sirvan para esclarecer al hecho. El emisor deberá emitir una constancia de recepción del reclamo.

Por parte, el emisor deberá corregir el error de la inconsistencia o las operaciones objeccionadas, o bien, comunicar por escrito al tarjetahabiente la improcedencia de su inconformidad y adjuntar copia de los documentos de que disponga como prueba, dentro de los treinta (30) días siguientes.

En ningún caso el tarjetahabiente está obligado a pagar el consumo objeto de reclamo u operador.

El emisor no aplicará tasa de interés o interés por mora u otros cargos al saldo bajo investigación y no inhabilitará la tarjeta de crédito, ni reducirá temporalmente el límite de crédito durante la investigación. Si el emisor comprueba la improcedencia del reclamo, puede aplicar únicamente la tasa de interés al saldo del reclamo, por el plazo transcurrido entre el consumo y la comunicación por escrito del rechazo de la objeción; este plazo no puede exceder de los treinta (30) días, salvo que se trate de consumos o cargos provenientes del extranjero, en cuyo caso el plazo estará sujeto a las condiciones y prácticas de este tipo de operaciones.

Artículo 21. Robo, hurto o extravío de la tarjeta de crédito. En aquellos casos en los cuales se produzca robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito, el tarjetahabiente deberá dar aviso al emisor para inhabilitar el uso de la tarjeta. El aviso deberá ser enviado conforme los procedimientos establecidos para el efecto por el emisor y que se dieron a conocer al tarjetahabiente. Lo anterior, sin perjuicio de presentar la denuncia correspondiente.

El emisor deberá proporcionar al tarjetahabiente el número de registro o de gestión bajo el cual quedó registrado el aviso de robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito.

Los emisores deberán contar con infraestructura y sistemas de atención permanente que permitan a los tarjetahabientes comunicar el robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito, para que se realice la inhabilitación correspondiente.

El emisor, sin responsabilidad de su parte, podrá de forma inmediata inhabilitar la tarjeta de crédito, si según su sistema de información, ésta ha sido clonada o presenta patrones de uso inusual.

La reposición de la tarjeta de crédito podrá tener un costo para el tarjetahabiente únicamente en el caso de extravío.

Los tarjetahabientes no asumirán el pago de las transacciones que se hayan efectuado con posterioridad al aviso realizado en la forma anteriormente indicada, con excepción de las transacciones vinculadas a autorizaciones que fueron aprobadas al tarjetahabiente previo al referido aviso. El procedimiento de aviso y registro no tendrá ningún costo para el tarjetahabiente.

Artículo 22. Inhabilitación, retención o retiro injustificado. La tarjeta de crédito que el operador o emisor inhabilita o sea retenido en los cajeros automáticos o equipos de uso, de manera injustificada y sin previo aviso, deberá ser restituida sin costo alguno al tarjetahabiente.

Artículo 23. Seguro. El emisor y tarjetahabiente podrán acordar los servicios y pago del seguro por robo, extravío, uso no autorizado o para cobertura de los riesgos asociados a la tarjeta de crédito. Para tal efecto, el emisor deberá contratar el seguro y ponerlo a disposición del tarjetahabiente. El tarjetahabiente no está obligado a contratar dicho seguro.

Artículo 24. Obligaciones del tarjetahabiente. Serán obligaciones del tarjetahabiente las siguientes:

- Suscribir el contrato con el emisor;
- Firmar de inmediato la tarjeta de crédito proporcionada, si procede;
- No divulgar las claves de acceso y códigos así como resguardarlos con la debida diligencia;
- Realizar los pagos según lo estipulado en el contrato;

- Requerir los comprobantes, cuando aplique y verificar el importe y veracidad de las transacciones y demás documentos de compra de bienes, servicios y retirros de dinero en efectivo;
- Revisar el estado de cuenta y comunicar al emisor cualquier inconformidad con el mismo dentro de los plazos establecidos;
- Velar por el correcto uso de la tarjeta de crédito;
- Indicar a la entidad emisora la forma en que desea recibir el estado de cuenta o cualquier otra información pertinente, así como informar de cualquier cambio de dirección física o electrónica, teléfono y cualquier otro medio de localización;
- Reportar a la entidad emisora el robo, hurto, comportamiento inusual o extravío de la tarjeta de crédito;
- Proporcionar al emisor la documentación e información periódica u ocasional que lo requiera;
- Verificar las tasas de interés y otros cargos que pudieran ser efectuados por el emisor.

Artículo 25. Fecha límite de pago. La fecha límite de pago de la tarjeta de crédito será inamovible, salvo que solicite modificarla al tarjetahabiente, de común acuerdo con el emisor. El emisor no puede obligar al tarjetahabiente a realizar los pagos por medios electrónicos sin su aceptación.

Artículo 26. Premios y bonificaciones. El emisor debe establecer y poner a disposición del tarjetahabiente la forma como se calculan o asignan, si procede, los premios o bonificaciones por el uso de la tarjeta de crédito. Los premios o bonificaciones no pueden formar parte de los servicios de la tarjeta de crédito; por lo que no se pueden aplicar intereses adicionales.

Artículo 27. Obligación del emisor de informar. El emisor está obligado a publicar y mantener en su sitio web permanente información de forma fácilmente accesible y visible al público, de las tasas de interés, las tasas de interés por mora, las comisiones u otros cargos aplicables de todas las tarjetas de crédito que emite. Además, debe publicar de forma visible y de fácil localización para el público, en sus establecimientos, esta misma información. Las disposiciones de este artículo no limitan o eliminan cualquier otra disposición establecida en otras leyes y normas aplicables.

Artículo 28. Formas de pago. Las obligaciones contraídas por el tarjetahabiente pueden cancelarse por cualquier medio de pago. La fecha de realización del pago indicada en el comprobante de pago otorgado por el emisor o entidad autorizada por este, para abonar o cancelar el saldo o efectuar el pago mínimo de la tarjeta de crédito, se considerará como la fecha efectiva del pago realizado. Si el medio o documento de pago no puede hacerse efectivo por el emisor, se considerará que el tarjetahabiente no abonó o no canceló el saldo o no realizó el pago mínimo en la fecha límite de pago, quedando obligado a los intereses y cargos que le correspondan previstos en el contrato.

Artículo 29. Educación Financiera. Los emisores de forma directa o mediante sus respectivos gremios, deben implementar anualmente, programas de educación financiera dirigidos a los tarjetahabientes sobre el uso adecuado de la tarjeta de crédito, con base a los programas y criterios diseñados por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor. Adicionalmente, el Ministerio de Educación con la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, promoverán la inclusión de contenidos de educación financiera en la currícula educativa a nivel de básico y diversificado.

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Educación, en conjunto con los emisores de tarjetas de crédito, deben organizar de forma anual la "Feria de Educación Financiera", en la cual no se podrá promocionar ningún tipo de producto financiero, para lo cual el Ministerio de Economía y los emisores de tarjeta de crédito cubrirán de forma proporcional los gastos respectivos.

Sin perjuicio de lo anterior y como un requisito para la entrega de la primera tarjeta de crédito, deben además, proporcionar información sobre aspectos tales como derechos y obligaciones derivados del contrato, procedimientos de reclamos, uso y responsabilidad del crédito concedido. La recepción por parte del tarjetahabiente de la información indicada debe constar en el expediente.

Artículo 30. Contrato entre el emisor u operador y el afiliado. La prestación de servicios entre el emisor u operador y el afiliado se deberá formalizar en un contrato que deberá estar redactado de forma legible a simple vista y que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- Objeto del contrato;
- Plazo de vigencia;
- Obligaciones y derechos de las partes;
- Marcas a aceptar y su publicidad;
- Responsabilidad del equipo y las condiciones para su uso;
- Descripción de las comisiones y otros cargos administrativos, así como el porcentaje o el monto de cada uno;
- Procedimientos y plazos de liquidación; y,
- Causas de terminación del contrato.

Artículo 31. Obligaciones de los afiliados. Son obligaciones de los afiliados:

- Mantener en un lugar visible al público el nombre de la marca de la tarjeta de crédito que acepta, la cual deberá retirar cuando venza o termine el contrato con el emisor u operador;
- Entregar una copia física o electrónica al tarjetahabiente del comprobante de las operaciones realizadas con la tarjeta de crédito, excepto en transacciones que por su naturaleza no aplique;
- Requerir la firma o identificación por los medios electrónicos disponibles, del tarjetahabiente, en el comprobante de la operación respectiva, cuando así lo requieren las políticas del emisor, del operador o de las marcas;
- Devolver la tarjeta de crédito al tarjetahabiente, una vez efectuada la transacción;
- Proteger la información de los tarjetahabientes que hayan efectuado transacciones en su comercio y cumplir con las políticas de protección de datos estipuladas por emisores, operadores o marcas;
- Realizar el debido control y supervisión sobre su personal que realice operaciones de sobre con tarjeta de crédito.

Artículo 32. Derechos de los afiliados. Son derechos del afiliado los siguientes:

1. Obtener del operador que corresponda, el reembolso de las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito, previamente autorizadas conforme los procedimientos o medios establecidos para el efecto, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato;
2. Obtener del emisor u operador el equipo, suministros y sistemas necesarios, para la aceptación, autorización y procesamiento de las operaciones realizadas con tarjetas de crédito, según se establezca en el contrato correspondiente;
3. Recibir del emisor u operador capacitación sobre el manejo, uso, operatoria y medidas de seguridad relacionadas con tarjetas de crédito;
4. Obtener del operador la instalación de los sistemas adecuados para prevenir el uso indebido de tarjetas de crédito canceladas o inhabilitadas;
5. Obtener del operador la instalación de los sistemas adecuados para prevenir el uso indebido de tarjetas de crédito canceladas o inhabilitadas;
6. No asumir cualquier cargo o pérdida por transacciones con tarjetas de crédito que hayan sido canceladas, falsificadas o robadas y que se compruebe que los dispositivos del operador no permiten la inhabilitación o identificación inmediata.

Artículo 33. Prohibiciones al afiliado. Los afiliados no podrán aplicar recargos por la adquisición de bienes o servicios que el tarjetahabiente realiza en su establecimiento por efectuar el pago con tarjeta de crédito.

Asimismo, no podrán limitar, restringir o excluir al tarjetahabiente de la compra de bienes o servicios, si el establecimiento afiliado vende con descuentos, ofertas, promociones o fianzas y visiblemente efectúa el pago con tarjeta de crédito, salvo si se indica con claridad y visiblemente la restricción de pago por este medio.

El emisor debe poner a disposición los medios para recibir las denuncias de tarjetahabientes por incumplimiento de las disposiciones de este artículo o de la relación con el afiliado.

El tarjetahabiente podrá realizar el reclamo por cualquiera de estas circunstancias al emisor, esto no limita al tarjetahabiente de hacer denuncias ante entidades públicas, tal como a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.

CAPITULO IV SUPERVISIÓN Y PROTECCION DEL TARJETAHABIENTE

Artículo 34. Supervisión. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito constituidas en el país, que forman parte de un grupo financiero, estarán sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo que establece la Ley de Bancos y Grupos Financieros y la Ley de Supervisión Financiera.

En este sentido, las entidades emisoras de tarjetas de crédito deberán cumplir con los estándares internacionales de seguridad establecidos y requeridos por las marcas de tarjetas de crédito internacionales que operan en el país.

En materia de derechos del consumidor, tendrán calidad de proveedores para efectos de control y supervisión de la DIACO. La Superintendencia de Bancos deberá prestar toda la información y colaboración a la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor para efectos de cumplimiento de los derechos del consumidor de los tarjetahabientes.

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, deberá solicitar a la Superintendencia de Bancos la información de cumplimiento por parte de los emisores de tarjetas de crédito de estándares internacionales de seguridad en las operaciones de tarjeta de crédito. El incumplimiento de los estándares internacionales de seguridad en las operaciones de tarjeta de crédito por parte de los emisores dará lugar a que los reclamos presentados ante la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, sean interpretados a favor del tarjetahabiente.

Artículo 35. Unidad de Protección de Servicios Financieros. Se crea la Unidad de Protección de Servicios Financieros en el Departamento de Verificación y Vigilancia, de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, como ente encargado de velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los consumidores o usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de servicios financieros.

Artículo 36. Jefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros. Para ser nombrado jefe de la Unidad de Protección de Servicios Financieros se requiere, además de lo establecido en otras leyes aplicables, cumplir con los requisitos siguientes:

- 1) Ser guatemalteco;
- 2) Ser mayor de treinta (30) años;
- 3) Encontrarse en el goce de sus derechos civiles;
- 4) Ser profesional de las ciencias jurídicas o económicas a nivel de licenciatura o posgrado, habiendo ejercido la profesión por lo menos durante cinco años;
- 5) Acreditar experiencia profesional de por lo menos tres años en actividades profesionales relacionadas, con la Defensa del Consumidor y Usuario o Supervisión del Sistema Financiero;
- 6) Acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo mediante un examen de oposición, que se llevará a cabo de conformidad con la normativa vigente, del cual tendrán que ser promovidos con calificación satisfactoria.

Artículo 37. Colaboración Mutua. La Superintendencia de Bancos y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor suscribirán los convenios necesarios para el fortalecimiento de capacidades, preparación del personal y asistencia técnica a la Unidad de Protección de Servicios Financieros, para el debido cumplimiento de sus funciones.

Cuando la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, tenga conocimiento de actos que sean de competencia de la Superintendencia de Bancos, debe informarlo de forma inmediata a dicha Superintendencia.

Artículo 38. Requerimientos de Información. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor a través de la Unidad de Protección de Servicios Financieros podrá solicitar en casos concretos a los emisores de tarjetas de crédito; operadores que prestan servicios a los emisores de tarjeta de crédito; afiliados; otros prestadores de servicios financieros; usuarios de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y demás servicios financieros; la información necesaria para el debido cumplimiento de sus funciones en materia de protección del usuario de servicios financieros. Esta información debe ser entregada, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud, dicho plazo podrá ser prorrogado, a solicitud justificada, por una sola vez hasta por diez (10) días más. Dicha información no podrá ser negada por ningún motivo.

Asimismo, cuando corresponda, debe imponer las sanciones, observando el debido proceso.

Artículo 39. Conflictos y Controversias. Cuando surjan conflictos y controversias entre el tarjetahabiente y el emisor o con el afiliado, estos deben buscar, como primera alternativa, un arreglo conciliatorio, para lo cual el emisor o afiliado tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir de presentada la queja, para responder por escrito lo resuelto al tarjetahabiente; de no llegar a un acuerdo, el tarjetahabiente podrá presentar su denuncia en la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, quien resolverá de conformidad con la presente ley y la Ley de Protección al Consumidor y Usuario.

Artículo 40. Objeto social exclusivo. Las entidades emisoras y co-emisoras de tarjeta de crédito deberán constituirse como sociedad anónima, con objeto social exclusivo de emisión y administración de tarjetas de crédito, excepto los bancos y las empresas especializadas en servicios financieros que sean parte de grupos financieros y las Cooperativas de ahorro y crédito, que se rigen por su constitución por lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, y la Ley General de Cooperativas, según corresponda.

Artículo 41. Acoso u hostigamiento para la cobranza. Se prohíbe al acreedor o agente de cobranza: oprimir, molestar o abusar de manera insistente y repetitiva en contra de una persona, con ocasión de la gestión de cobro de una deuda derivada de un contrato de tarjeta de crédito. Para el efecto, se considerarán acciones de acoso u hostigamiento las siguientes:

- a) La realización de comunicaciones para cobro o requerimiento de pago por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio análogo;
- b) La realización de más de dos comunicaciones durante el día, para cobro o requerimiento de pago, por medio de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio análogo;
- c) La comunicación, con objeto de cobro, a personas distintas al deudor o a quienes les fian; y,
- d) Pagar avisos en postes y viviendas cercanas a la residencia o trabajo del usuario, o en postes de energía eléctrica, con el fin de causar vergüenza a efecto que se realicen los pagos.

Artículo 42. Prohibición de uso de prácticas abusivas en las cobranzas. Quedan prohibidas las prácticas abusivas con ocasión de la cobranza por parte de emisores de tarjeta de crédito, gestoras, agencias de cobranza u otros que en nombre de aquellas realicen tales actividades, incluidos los profesionales independientes. Las gestiones de cobro deberán hacerse únicamente a las personas deudoras y quienes les fian, por lo que no se podrán realizar hacia personas distintas a las ya indicadas. Igualmente, quedan prohibidas las prácticas de acoso y hostigamiento para la cobranza de las acreencias, conforme lo que para el efecto dispone el artículo anterior.

CAPITULO V RÉGIMEN SANCIONATORIO

SECCIÓN I INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 43. Infracciones. Las infracciones que se cometen a cualquier disposición de la presente ley y de la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, así como a órdenes administrativos o disposiciones emanadas de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, u obstrucción o limitación al debido cumplimiento de las funciones de la misma, serán sancionadas, con la observancia de los principios del debido proceso y del derecho de defensa.

Artículo 44. Transparencia. La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor debe publicar en su sitio web y redes sociales de forma mensual y en un diario de mayor circulación trimestralmente, un reporto que de forma visible y comprensible al público, informe sobre las tasas de interés por producto y segmento que cobran los emisores de tarjetas de crédito; que permita al usuario comparar la tasa de interés que cobran en las diferentes tarjetas de crédito, resaltando aquellas tarjetas que su tasa de interés está por arriba de la tasa promedio de interés de las tarjetas de crédito.

Artículo 45. Se adiciona el artículo 71 Bis, al Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, para que quede redactado de la forma siguiente:

“Artículo 71 Bis. Casos Especiales de Infracciones de Tarjetas de Crédito. La Dirección, adicional a las demás infracciones contenidas en la presente ley, debe sancionar a aquellos que incurran en las siguientes infracciones en los casos de tarjetas de crédito:

Infracciones Leves.

- a) Incumplir con las características, condiciones y términos en la elaboración de contratos de tarjetas de crédito y extrafinanciamientos, exigidos por la ley.
- b) Incumplir con las condiciones y términos establecidos en el contrato.

- c) No cerciorarse que el solicitante, el fiador si lo hubiere, o el tarjetahabiente de tarjeta de crédito o extrafinanciamiento, según corresponda, tengan la capacidad de atender el pago oportuno de sus obligaciones.
- d) Cumplir con el contenido de las resoluciones emanadas de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.
- e) Incumplir en modo, forma y tiempo con la entrega de la información solicitada por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor.
- f) Incumplir con las condiciones y términos establecidos en la ley para el ofrecimiento u otorgamiento de convenios de pago.
- g) No proporcionar en el tiempo, forma y modo establecidos en la ley los estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- h) Oprimir, molestar o abusar de manera insistente y repetitiva en contra de una persona, con ocasión de la gestión de cobro de una deuda.

Infraacciones Graves:

- a) No realizar las notificaciones, actualizaciones, publicaciones o comunicaciones establecidas en ley, o no realizarlas en el momento debido.
- b) Realizar cobros indebidos o por servicios que no hayan sido efectivamente convenidos y prestados.
- c) Comercializar, ceder o distribuir sin autorización expresa del tarjetahabiente los datos de los tarjetahabientes.
- d) Disponer, sin previa autorización del tarjetahabiente, de los fondos monetarios o de ahorro de este, para adjudicarse en pago de las deudas que por el uso de tarjetas de crédito contraiga el tarjetahabiente.
- e) Cuando se cometan en más de una ocasión, cualquiera de las fallas leves anteriormente establecidas."

Artículo 46. Se adiciona el artículo 71 Ter. al Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 71 Ter. Sanciones. En los Casos Especiales de Infracción de Tarjeta de Crédito, las sanciones se impondrán de la forma siguiente:

- a) **Infraacciones Leves:** De quince a cincuenta y cinco UMAS, y apercibimiento público, el cual se podrá publicar en los medios masivos de comunicación a costa del infractor.
- b) **Infraacciones Graves:** De treinta y seis a cincuenta y cinco UMAS y, publicación de los resultados de la investigación a costa del infractor en un diario de mayor circulación del país."

SECCIÓN II DELITOS

Artículo 47. Se reforma el nombre del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional" del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y TARJETAS DE CRÉDITO"

Artículo 48. Se adiciona la Sección I inmediatamente después del título del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional" del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"SECCIÓN I DE LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"

Artículo 48. Se adiciona la Sección II inmediatamente después del artículo 327 "A" título del Capítulo II del Título VIII "De Los Delitos Contra la Fe Pública y el Patrimonio Nacional", del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"SECCIÓN II DE LA FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO"

Artículo 50. Se adiciona el artículo 327 "B", inmediatamente después del título de la Sección II "De la Falsificación de Tarjetas de Crédito", al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "B". Clonación de tarjeta de crédito o débito. Comete delito de clonación de tarjeta de crédito o débito quien sin estar debidamente autorizado para hacerlo, sustraiga, copie, reproduzca, grave o altere la información contenida en la banda magnética o en el medio de identificación electrónica, óptica o de cualquier otra tecnología que posea una tarjeta de crédito o débito, así como cualquier otro medio de pago electrónico.

También comete este delito quien, sin consentimiento de quien esté legalmente facultado, imprima o troquee mediante cualquier tecnología, un instrumento de características similares a una tarjeta de crédito, o por cualquier otro modo falsifique tarjeta de crédito o débito.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta mil (Q.150,000.00) a quinientos mil quetzales (Q.500,000.00)."

Artículo 51. Se adiciona el artículo 327 "C" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "C". Uso de tarjeta de crédito o débito ilegal. Comete delito de uso de tarjeta de crédito o débito ilegal, quien utilice de cualquier forma tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico, que haya sido reproducido, copiado, grabado, alterado de forma ilegal, o falsificado de cualquier forma.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco a ocho años de prisión y multa de cincuenta mil (Q.50,000.00) a ciento cincuenta mil quetzales (Q.150,000.00)."

Artículo 52. Se adiciona el artículo 327 "D" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "D". Distribución y comercialización de tarjeta de crédito o débito ilegal. Comete delito de distribución y comercialización de tarjeta de crédito o débito ilegal, quien distribuya o comercialice de cualquier forma tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico, que haya sido reproducido, copiado, grabado, alterado de forma ilegal, o falsificado de cualquier forma.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de seis a ocho años de prisión y multa de cien mil (Q.100,000.00) a doscientos mil quetzales (Q.200,000.00)."

Artículo 53. Se adiciona el artículo 327 "E" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "E". Uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito. Comete delito de uso fraudulento de tarjeta de crédito o débito, quien utilice una tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio de pago electrónico legítimamente emitido que ha sido robado, hurtado o extraviado; y quien utilice, parcial o totalmente, la información contenida en la tarjeta de crédito o débito o cualquier otro medio de pago electrónico, sin autorización del titular.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de tres a cinco años de prisión y multa de veinticinco mil (Q.25,000.00) a cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00)."

Artículo 54. Se adiciona el artículo 327 "F" al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, para que quede redactado de la forma siguiente:

"Artículo 327 "F". Circunstancias agravantes. Las penas para los delitos contemplados en los artículos 327 "B", 327 "C", 327 "D", y 327 "E", se aumentarán en dos terceras partes, cuando el responsable sea director, gerente, ejecutivo, representante legal, administrador, funcionario, factor, propietario, empleado o persona de confianza del emisor, operador, o afiliado."

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 55. Aplicación de disposiciones complementarias. Los emisores de tarjetas de crédito que no formen parte de un grupo financiero se regirán por lo establecido en esta ley.

Artículo 56. Reglamento. La Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos deberá emitir los reglamentos necesarios en un plazo no mayor de sesenta (60) días después de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Artículo 57. Reglamento del Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República, Ley de Protección al Consumidor y Usuario. El Organismo Ejecutivo deberá emitir las reformas necesarias al reglamento del Decreto Número 6-2003 del Congreso de la República. Ley de Protección al Consumidor y Usuario, con el objeto de adecuarlo al contenido de la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Artículo 58. Readecuación normativa. La Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos, y el Ministerio de Economía, deben readecuar su normativa, en lo que corresponda, para cumplir con el contenido de la presente ley.

Artículo 59. Plazo para la readecuación de los contratos y estados de cuenta. Los contratos y el contenido de los estados de cuenta relacionados con tarjetas de crédito que se encuentren en uso al inicio de la vigencia de la presente ley deben ser readecuados para cumplir con lo estipulado en esta, en un plazo que no exceda de un (1) año contado a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Artículo 60. Suscripción de convenios de colaboración interinstitucional. La Superintendencia de Bancos y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor suscribirán los convenios necesarios en un plazo que no exceda de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Los primeros cursos de capacitación del personal de la Unidad de Protección de Servicios Financieros se deberán llevar a cabo por la Superintendencia de Bancos a más tardar un (1) mes después de suscritos los convenios respectivos.


Artículo 61. Primera Feria de Educación Financiera. El Ministerio de Economía para la realización de la primera Feria de Educación Financiera aportará un millón de quetzales para su realización.

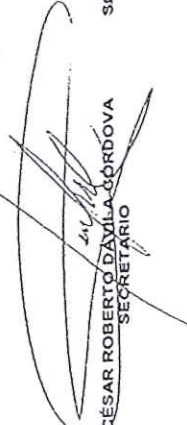
Artículo 62. Derogatoria. Se deroga el artículo 757 del Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio.


Artículo 63. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial, exceptuando los artículos 35, 36, 37, 56, 57, 58, 59, 60, 62 y 63 que entrarán en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


NERV-ABILIO RAMOS Y RAMOS
 PRESIDENTE


CÉSAR ROBERTO DAVILA JORDOVA
 SECRETARIO

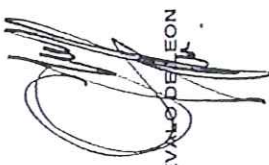

SONIA MARINA GUTIÉRREZ RAGUAY
 SECRETARIA



PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

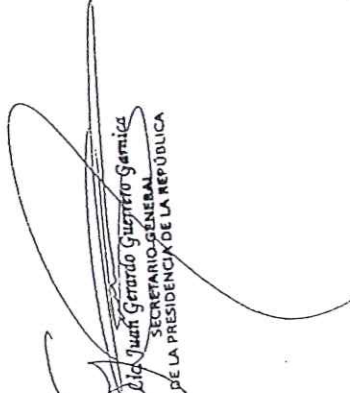
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




ARELANO DE LEÓN


Mariana Gabriela García Pacheco
 Ministra de Economía


Mpr. Claudio Botucó Mayol
 Primera Viceministro
 Encargado de Despacho
 Ministerio de Gobernación


Juan Gerardo Guzmán Garmica
 SECRETARIO GENERAL
 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-235-2023)-I-mayo

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 36-2024

Guatemala, 29 de febrero de 2024
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado se organiza para proteger a la persona humana y para tal efecto, debe garantizar la vida y la salud de sus habitantes sin discriminación alguna. El preámbulo de la Constitución afirma la primacía de la persona como sujeto y fin del orden social, siendo una obligación fundamental

del Estado garantizar el derecho a la salud, considerado como mecanismo de protección de la vida, lo cual posee una importancia supratativa.

CONSIDERANDO

Que la Declaración de los Derechos del Niño establece que éste tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, y que con ese fin, debe proporcionarse, tanto a él como a su madre, gestante, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal a esta última, teniendo el niño derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados. Esta premisa normativa se encuentra desarrollada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual determina que es obligación del Estado efectuar acciones administrativas que permitan concretar programas de salud integral en beneficio de la niñez y juventud guatemalteca. Por su parte la Ley de Educación Nacional, prescribe la obligación del Estado de Guatemala de crear programas de apoyo para mejorar la salud de los educandos; ante ello, es necesaria la creación del Programa de Salud Escolar, con cobertura a nivel nacional, por lo que deviene pertinente la emisión del presente instrumento legal y la derogatoria del Programa Seguro Médico Escolar creado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 44-2020, de fecha 19 de marzo de 2020. La publicación del presente Acuerdo es de estricto interés del Estado.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 93, 94 y 95 de ese mismo cuerpo legal; 78 y 95 del Decreto Número 12-91, Ley de Educación Nacional y 9 literal a) del Decreto Número 90-97, Código de Salud, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Lo siguiente:

CREAR EL PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR

Artículo 1. Creación. Se crea el Programa de Salud Escolar, el cual estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2. Objeto. El Programa de Salud Escolar tiene por objeto favorecer la salud y la permanencia de los educandos inscritos en el sistema de educación pública, así como servir de incentivo para incrementar la matrícula escolar a través de la promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades comunes, afecciones derivadas de accidentes, suministro de medicamentos y servicios funerarios.

Con ese propósito, los educandos inscritos en el sistema de educación pública deben ser atendidos por personal designado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según el nivel resolutivo en que prestan servicios de manera integral, de acuerdo con la normativa de salud vigente, determinando la conductatratamiento a seguir con prontitud.

Artículo 3. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Para atender el objeto propuesto, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá desarrollar el Programa de Salud Escolar en coordinación con el Ministerio de Educación, teniendo como base la promoción de la salud, prevención de enfermedades y servicios funerarios.

Artículo 4. Servicios funerarios. Con la finalidad de apoyar a las familias que sufran deceso por accidente o muerte natural de un educando inscrito en el sistema de educación pública, el Ministerio de Educación realizará a los padres o a quien corresponda, de conformidad con la ley, una transferencia destinada al apoyo de servicios funerarios. Para tal efecto, el Ministerio de Educación emitirá las disposiciones necesarias.

Artículo 5. Beneficiarios. Los beneficiarios del Programa de Salud Escolar son los educandos inscritos en el sistema de educación pública.

Artículo 6. Implementación. Para atender el objeto del Programa de Salud Escolar, el Ministerio de Educación deberá compartir las bases de datos de los estudiantes o nómina al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La implementación del referido Programa se concretará de manera progresiva por ambos Ministerios, según sus competencias; para tal efecto se conformará una mesa técnica, debiendo emitir las disposiciones pertinentes.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección del Sistema de Urgencias Médicas (SUME), será el responsable de implementar y desarrollar el mecanismo de llamadas telefónicas para la coordinación y derivación a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la atención a los educandos del sistema de educación pública.

Artículo 7. Financiamiento. Para el presente ejercicio fiscal, los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social deberán efectuar las acciones presupuestarias, para efecto de situar los recursos que permitan la ejecución del Programa de Salud Escolar.

Para los siguientes ejercicios fiscales, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizarán las programaciones dentro de sus presupuestos asignados, con la finalidad de atender el Programa de Salud Escolar, en función de la disponibilidad financiera del Estado.

Los fondos provistos serán destinados para el uso exclusivo del Programa de Salud Escolar.

Artículo 8. Divulgación. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, implementará las estrategias y acciones administrativas para comunicar a los habitantes de la Nación los beneficios del Programa de Salud Escolar, debiendo divulgarse por todos los medios de comunicación social que estén a disposición del Estado.

Artículo 9. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 44-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante el cual se creó el Programa de Seguro Médico Escolar y todas las disposiciones que contrarayan el presente Acuerdo.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



CESAR BERNARDO DAVILA JORDOVA



Ministerio de Economía



HORA: 4:45

NUMERO: 5

SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS



Licenciada

Blanca Margarita Ibañez Cabrera

Directora

Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Su despacho

Licenciada Ibañez:

11:38

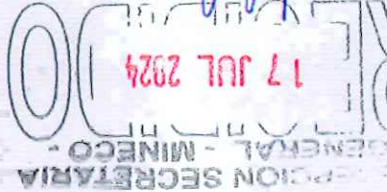
Hrs. Letras

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA1, para complementar el pago del aporte económico del ente receptor Organización Mundial del Comercio -OMC- con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Plan Operativo Anual -POA- 2024.

Adjunto sirvase encontrar el Memorándum OPPC/PCG-069-2024/SG/hc de fecha 24 de junio de 2024, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el comprobante institucional de Reprogramación Consolidación No. 83 de fecha 20 de junio de 2024 del Sistema de Gestión -SIGES- y la Resolución Ministerial Número 471 de fecha 04 de julio de 2024, cabe indicar que el programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera CO2F.

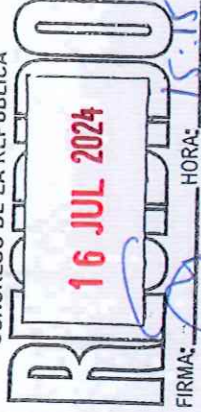
Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,



M.A. Jaime René Hernández Portás
Coordinador General del Presupuesto
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

PRESIDENCIA CONGRESO DE LA REPUBLICA



FIRMA:

HORA: 15:15

CC: Archivo/ah

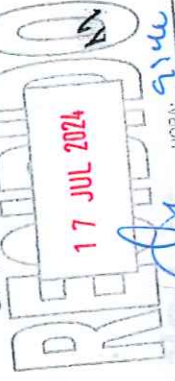
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO

Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101

8= Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200

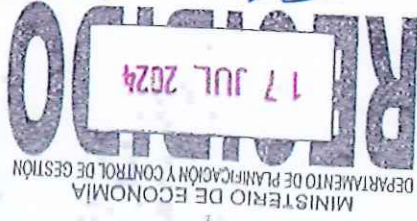
Síguenos como @minecogt f X @d www.mineco.gob.gt

FINANCIACION SUPERIOR



FIRMA: [Signature]
HORA: 9:14
ME-DE-P-403-2024/JH-ah
15 de julio de 2024

SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

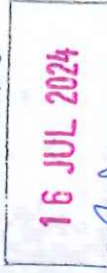


MINISTERIO DE ECONOMIA DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

[Signature]

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO RECIBIDO



FIRMA: [Signature]
HORA: 17:24
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-403-2024/JH-ah
15 de julio de 2024

Licenciada
Bianca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho


Licenciada Ibañez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la Modificación de metas físicas por modificación presupuestaria de clase INTRA1, para complementar el pago del aporte económico del ente receptor Organización Mundial del Comercio -OMC- con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" del Plan Operativo Anual -POA- 2024.

Adjunto sírvase encontrar el Memorándum OPPC/PCG-069-2024/SG/hc de fecha 24 de junio de 2024, planteado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el comprobante institucional de Reprogramación Consolidación No. 83 de fecha 20 de junio de 2024 del Sistema de Gestión -SIGES- y la **Resolución Ministerial Número 471** de fecha 04 de julio de 2024, cabe indicar que el programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera CO2F.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


M.A. Jaime René Fernández Porrás
Coordinador General de Presupuestos
Dirección Financiera
Ministerio de Economía



Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Secretaría General MINECO
Unidades Ejecutoras 101

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X     www.mineco.gob.gt



Ministerio de Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trasladar a: Señor
 Fecha: 25/6/24 DE MINISTERIO DE ECONOMÍA
 DE MINISTERIO DE ECONOMÍA

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-069-2024/SG/Mc

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maiza
Director Financiero
Ministerio de Economía



DE: Aura María del Rocío Molina Najaro
 Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación
 Departamento de Planificación y Cooperación
 Lcda. Sylvia Consuelo Govea
 Departamento de Planificación y Cooperación

ASUNTO:

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, PARA COMPLEMENTAR EL APOORTE ECONÓMICO AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, DE LA ACTIVIDAD 001 DEL PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 85,000.00, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 24 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía apruebe la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, autorizada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024. Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Generales	En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según factura Número CONT/24/041, se realiza el trámite para la contribución meta de 147,334.00 francos suizos, año 2024, a requerimiento del	Reprogramación de subproductos SIGES. Centro de Costo No. 18.

En Avenida 10-83 zona 1, Ciudad de Guatemala, C.A. 01013-0000

Página 1 de 2



	<p>controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprobaron una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, espacio presupuestario cedido al producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para complementar los aportes económicos al Ente Organización Mundial del Comercio (OMC), correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto, se disminuyen 10 metas físicas en el producto y subproducto Servicios Generales, por la cantidad de Q. 85,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024. Justificación del débito.</p>	<p>Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No. 16 UE 101</p>
<p>Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales</p>	<p>En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según faccra Número CONT724/041, se realiza el trámite para la contribución neta de 147,334.00 francos suizos año 2024, a requerimiento del controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprobaron una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con recursos provenientes del producto y subproducto de Servicios Generales, para complementar los aportes económicos al Ente Organización</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No. 16 UE 101</p>

Núm. 2 de 3



	<p><i>Manaña del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</i></p> <p><i>Es importante indicar que, no se modifican las metas físicas del producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales, debido a que, el aporte a la Organización Mundial del Comercio -OMC- representa una meta física del POA 2024, la cual será ejecutada al momento de pagarse la contribución resta, para el año 2024.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i></p> <p><i>Resolución Interior de Planificación a nivel de Centro de Costo 3905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024.</i></p> <p><i>Justificación del crédito.</i></p>
--	--

La asignación de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora (U) Dirección Superior, por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17, 18, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados, así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se efecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 15, 16, 20 y 21, literales a), b) y c), Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remittir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*

X
H

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN		PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN		PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN		PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN		PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN		PROGRAMA 99 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN	
ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD EJECUTORA
1. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público y privado.	1.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.3. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.4. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.5. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.6. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.7. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.8. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.9. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.	1.1.10. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector público.
2. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.1. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.2. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.3. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.4. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.5. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.6. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.7. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.8. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.9. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.	2.1.10. Promoción de la inversión y el desarrollo económico.
3. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.1. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.2. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.3. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.4. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.5. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.6. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.7. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.8. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.9. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.	3.1.10. Fortalecimiento de la capacidad institucional de las entidades del sector privado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 1 DE 3
 FECHA : 20/05/2024
 HORA : 13:02:59
 REPORTE:R001817650.rpt

CODIGO ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO
 11130011 - 0 - 000 MINISTERIO DE ECONOMÍA

COMPROBANTE No.: 83

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL NO. DOC. RESPALDO: 31/05/2024
 CLASE MODIFICACIÓN: INTRA| ME-UE-101-017-3024 REPROGRAMACIÓN: X

SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-006-0001 Servicios Generales									-85,000.00	0.00
	01 00 000 004 000						100	11	-45,840.00	0.00
	01 00 000 004 000						200	11	-39,160.00	0.00
Total									-85,000.00	0.00

SUBPRODUCTO		PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-008-0002 Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales									85,000.00	0.00
	99 00 000 001 000						400	11	85,000.00	0.00
Total									85,000.00	0.00

SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-005-0001 Servicios Generales		-85,000.00	0
000-006-0002 Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales		0	85,000.00
Total		-85,000.00	85,000.00

DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-
 DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES Comprobante de Reprogramación Consolidación

PAGINA : 2 DE 3
 FECHA : 29/05/2024
 HORA : 13:42:59
 REPORTE:R00817650.rpt

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA

COMPROBANTE No.: 83

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL NO. DOC. RESPALDO: 31/05/2024-1
 CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1 ME-UE-101-017-2024 REPROGRAMACIÓN: X

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-85,000.00	85,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-85,000.00	85,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-85,000.00	85,000.00
Total		-85,000.00	85,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO					DÉBITO	CRÉDITO			
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-10	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-10	Documento

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-
 DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

02871X

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación.	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 20/06/2024
		HORA : 13:01:58
		REPORTE: R00817650.PRT

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMIA	83

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	31052024
CLASE MODIFICACION:	INTRAI	ME-UE-101-017-2024	REPROGRAMACION: X

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCION PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	98	00	000	001	000	000-008	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024.
1	98	00	000	001	000	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024.

18-07	
-------	--

[Signature]
 Merys Elizabeth Hernández Porras
 Coordinadora General de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Dirección General de Economía

DESTINADA A IMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-
 DESCRIPCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Lic. Carlos Antonio Morales Maza
 Director Financiero
 MINISTERIO DE ECONOMIA

[Signature]
 Antonio José Romero Florán
 Viceministro de Inversión y Competencia
 MINISTERIO DE ECONOMIA



Ministerio de
Economía

2/88

3

RESOLUCIÓN No 00 0 4 7 1

FECHA: 04 JUL 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA1, PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DEL APORTE ECONÓMICO DEL ENTE RECEPTOR ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC- CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR" DEL PLAN OPERATIVO ANUAL-POA- 2024. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO

Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

La cadena de resultados establecida en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el año 2023, se cumplió el tiempo de ejecución de los resultados inmediatos y por el avance alcanzado se establecieron resultados intermedios con cambios en tiempo y magnitud para ser ejecutados al 2025.

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-069-2024/SG/hc de fecha 24 de junio de 2024 y la documentación de soporte de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", correspondiente al POA 2024, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en Artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos



8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt • FX 📱 📺 📄 www.mineco.gob.gt

[Handwritten signature]



para el Ejercicio Fiscal 2024", conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; Artículo 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 Presupuesto de Egresos del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, y Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la presente Resolución de la modificación de metas físicas y acciones planificadas a los productos y subproductos de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", de acuerdo al Artículo 6 literal a) primer párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto 2024, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala", "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, cabe indicar que el Programa 01 Actividades Centrales es un programa de apoyo el cual no genera CO2F Comprobante de modificación física en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

SEGUNDO: Autorizar la aprobación la modificación de metas físicas y acciones planificadas en el Producto y Subproducto, según los detalles indicados en el cuadro anexo y los reportes del Sistema de Informático de Gestión -SIGES-.

TERCERO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de reprogramación 83 de fecha 20 de junio del Sistema de Informático de Gestión -SIGES-.



[Handwritten signature]



Ministerio de
Economía

230

00 0 4 7 1

CUARTO: Se regularizará la presente resolución por parte de este Ministerio de ser autorizado el presupuesto solicitado antes mencionado, por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, 101 "Dirección Superior" del Ministerio de Economía.

SEXTO: La presente Resolución surtirá sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,



Antonio José Romero Florante
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía



Gabriela García
Ministra de Economía

[Handwritten signature]

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt • FX www.minieco.gob.gt

9

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-069-2024/SG/hc

DF.MINECO-RECIBIDO

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

24 JUN 24 9:14:2PM

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación



Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión
SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, PARA COMPLEMENTAR EL APORTE ECONÓMICO AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, DE LA ACTIVIDAD 001 DEL PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS, CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS GENERALES, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 85,000.00, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 24 de junio de 2024

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número I-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos y subproductos de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Generales	En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según factura Número CONT/24/041, se realiza el trámite para la contribución meta de 147,334.00 francos suizos, año 2024, a requerimiento del	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18,

	<p>controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, espacio presupuestario cedido al producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, para complementar los aportes económicos al Ente Organización Mundial del Comercio (OMC), correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 10 metas físicas en el producto y subproducto Servicios Generales, por la cantidad de Q. 85,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024. Justificación del débito.</p>	<p>Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No.16 UE 101</p>
<p>Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales</p>	<p>En cumplimiento al compromiso del Estado de Guatemala, ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y según factura Número CONT/24/041, se realiza el trámite para la contribución neta de 147,334.00 francos suizos, año 2024, a requerimiento del controlador Financiero de la División de Administración y Servicios Generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC).</p> <p>En función de lo anterior, en Oficio Número MINECO-UE101-P-230-2024/eg de fecha 05 de junio de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 85,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con recursos provenientes del producto y subproducto de Servicios Generales, para complementar los aportes económicos al Ente Organización</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No. 17 y SICOIN No.16 UE 101</p>

	<p>Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p> <p><i>Es importante indicar que, no se modifican las metas físicas del producto y subproducto Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales, debido a que, el aporte a la Organización Mundial del Comercio -OMC- representa una meta física del POA 2024, la cual será ejecutada al momento de pagarse la contribución neta, para el año 2024.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i></p> <p><i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa Número 15-2024 fecha 03 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-101-017-2024 de fecha 03 de junio de 2024.</i></p> <p><i>Justificación del crédito.</i></p>	
--	--	--

La disminución de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte

MINECO-UE101-P-230-2024/eg

Guatemala, 05 de junio de 2024

Licenciada

Rocio Molina

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones
Ministerio de Economía


Estimada Licenciada:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRAI**, que la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" está gestionando, la cual está destinada a complementar los aportes económicos al ente Organización Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; manifestando que dicha modificación presupuestaria genera movimientos en los valores dentro de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Carlos Camino-Agueta Barrera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO
20 JUN 2024
Firma: _____ Hora: 15:30

MINISTERIO DE ECONOMÍA
ORGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN
RECIBIDO
20 JUN 2024
Firma: _____ Hora: 14:53

C.C. Archivo


Antonio José Romero Flórez
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR				3	6
					DIA	MES
						AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL					16
		DIA	MES	AÑO	No. DOCUMENTO	

CLASE DE MODIFICACION:

INTRAI

MODIFICA

EGRESOS

X

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-FC-SR-PRY-ACT-OBRA-REN-LICEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-45,840.00 ✓	0.00
11130011-01-00-000-004-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-39,160.00 ✓	0.00
	TOTAL ==>	-85,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-SR-PRY-ACT-OBRA-REN-LICEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-99-00-000-001-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	85,000.00 /	0.00
	TOTAL ==>	85,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR				3	2.024
				DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO		
				16		

CLASE DE MODIFICACION: INTRA I MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
II INGRESOS CORRIENTES	-85,000.00	85,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-85,000.00	85,000.00
0000		
TOTAL	-85,000.00	85,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		-85,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	ADMINISTRACION	-85,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	85,000.00
TOTAL:		-85,000.00	85,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR		3	6
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			16	

CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	----------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONOMICOS AL ENTE ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carillon Antonio Argueta Bartera
Ejecutivo de Presupuesto
Unidad Ejecutora 001 Direccion Superior
Ministerio de Economia

[Signature]
Licda. Nancy Lily Juarez Estrada
Jefe financiero
Unidad Ejecutora 001 Direccion Superior
Ministerio de Economia

RESOLUCIÓN INTERNA –UNIDAD EJECUTORA 101 “DIRECCIÓN SUPERIOR” NO. ME-UE-017-2024

Guatemala, 03 de junio de 2024

UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 101 “Dirección Superior”, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRAI**, por la cantidad de Q.85,000.00, la cual está destinada a complementar los aportes económicos al ente Organización Mundial del Comercio -OMC-; y para ello se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas disminuyendo en el Producto y Subproducto de Servicios Generales por la cantidad de 10 metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 6 **Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y conforme al Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde se solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior". **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese la solicitud de modificación presupuestaria al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para su análisis y consideración respectiva.



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

9

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		
	PAGINA :	1	DE 2
	FECHA :	4/06/2024	
	HORA :	10:34:22	
REPORTE: R00817622.rpt			

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	17

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	31/05/2024
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	ME-JE-101-017-2024	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

000-006-0001	Servicios Generales							Total	-85,000.00	0.00	
01 00 000 004 000	100	11								-45,840.00	0.00
01 00 000 004 000	200	11								-39,160.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales							Total	85,000.00	0.00	
99 00 000 001 000	400	11								85,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-006-0001	-85,000.00	0
000-008-0002	0	85,000.00
Total		85,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-85,000.00	85,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-85,000.00	85,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-85,000.00	85,000.00
Total		-85,000.00 / 85,000.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES
	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 4/06/2024 HORA : 10:34.22 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	17

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-JE-101-017-2024	31/05/2024
	REPROGRAMACIÓN:	X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	ACT	OB	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	000	000-006	000	Servicios Generales	-10	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	000	000-006-0001	000	Servicios Generales	-10	Documento

MEAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	ACT	OB	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	99	00	000	001	000	000-008	000	000-008	000	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024
101	99	00	000	001	000	000-008-0002	000	000-008-0002	000	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024

Centro Costo Consolidados

5905-18;

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.


Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Ramón Argueta Barrera
Ejecutor 101 Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

FIRMA


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
FIRMA Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA - UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15-2024

Guatemala, 03 de junio de 2024

**UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo número 0073/5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRAI**, por la cantidad de Q.85,000.00, la cual está destinada a complementar los aportes económicos al ente Organización Mundial del Comercio -OMC-; y para ello se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas disminuyendo en el Producto y Subproducto de Servicios Generales por la cantidad de 10 metas físicas.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 6 **Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

POR TANTO:

Este Centro de Costo "Unidad de Servicios de Gestión Administrativa", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y conforme al Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde se solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado por este Centro de Costo Unidad de Servicios de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior". **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese la solicitud de modificación presupuestaria al encargado de la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", para su análisis y consideración respectiva.



Lic. Carlos Kamiro Agueta Barrera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

6

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 4/06/2024 HORA : 10:34.44 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		18

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	ME-JE-101-017-2024	31/05/2024
		REPROGRAMACIÓN:	X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	004	000	0101	199	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-45,840.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	211	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-39,160.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	99	00	000	001	000	0101	472	11	0000	0000	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	85,000.00	

Total 85,000.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	CREDITO
000-006-0001	Servicios Generales	-85,000.00
000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	0
	Total	85,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-85,000.00	85,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-85,000.00	85,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-85,000.00	85,000.00
	Total	85,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARADA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 4/06/2024 HORA : 10:34.44 REPORTE: R00817403-1pt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	18

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	ME-JE-101-017-2024	31/05/2024
	REPROGRAMACIÓN:	X

MEAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000	000-006	Servicios Generales	-10	Documento
101	01	00	000	004	000	000	000-006-0001	Servicios Generales	-10	Documento

MEAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

JUSTIFICACION DE MEAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	99	00	000	001	000	000-008	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024
101	99	00	000	001	000	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	NO VARIAN LAS METAS FISICAS DEL POA 2024

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A COMPLEMENTAR LOS APORTES ECONÓMICOS AL ENTE ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO -OMC-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DÍA	MES AÑO

Lic. Carlos Raimiro Argueta Barera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
[Firma]
FIRMA

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía
[Firma]
FIRMA



Ministerio de
Economía

H

MINECO-JUE101-P-229-2024

ANTECEDENTES:

Considerando que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 no fue aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, quedan vigentes las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal 2023 contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo tanto, se procede a realizar la presente modificación presupuestaria que tiene como objeto complementar los aportes económicos al ente Organización Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ANÁLISIS:

Derivado de lo anterior, según análisis y datos proporcionados, se presentan economías en diversos renglones de gastos del Programa 01 “Actividades Centrales” y Actividad 04 “Servicios Generales”, manifestando que los gastos incurridos en los mismos se cubren en su totalidad; por lo que se toman los saldos remanentes para cubrir los aportes económicos al Ente Organización Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se solicita entre a conocer la presente Modificación Presupuestaria, la cual está destinada para cubrir los aportes económicos al Ente Organización Mundial del Comercio -OMC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 101 “Dirección Superior”, por la cantidad total de **ochenta y cinco mil quetzales con 00/100 (Q. 85,000.00)**; con la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del Presupuesto”, en su Artículo 32; esta Unidad Ejecutora 101 “Dirección Superior”, procedió a realizar la solicitud de modificación presupuestaria aludida en los Sistemas SIGES y SICOIN, emitiendo para los efectos correspondientes del registro presupuestario los Comprobantes en estado **SOLICITADO** en SIGES y **CONSOLIDADO** en SICOIN. /

Viceministerio Administrativo y Financiero

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X @ @d www.mineco.gob.gt

JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO II " INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES

ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES

RENGLÓN 199 "OTROS SERVICIOS" Q. 45,840.00

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto, se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado.

RENGLÓN 211 "ALIMENTOS PARA PERSONAS" Q. 39,160.00

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, debido a que cuenta con espacio presupuestario suficiente para cubrir en su totalidad los gastos contenidos en el mismo y a la vez presenta economías que se pueden utilizar para el fortalecimiento de otros renglones de gasto; por lo tanto, se debita la cantidad mencionada, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento solicitado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO II "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

ACTIVIDAD 01: APORTES Y CUOTAS A ORGANISMOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES

RENGLÓN 472 "TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES" Q.85,000.00

Se solicita incrementar las asignaciones presupuestarias en el presente renglón, con el objeto de cubrir los aportes se acredita a la Organización Mundial del Comercio -OMC-, para cubrir con el aporte del Ejercicio Fiscal 2024 y derivado a la fluctuación cambiaria que se da entre las monedas que convergen al momento de realizar la transferencia al ente en mención. /


Lic. Carlos Ramírez Barranta
Ejecutivo de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

2



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

D.S. 14842-2024.

Direct line: (+41 22) 739 6730
Direct fax: (+41 22) 739 5789
Email: cedric.deline@wto.org

Ministero de Economía
Ministerio de Economía
8a. Avenida 10-43 Zona 1
Guatemala Ciudad 1001
Guatemala

Factura N°: CONT74/041

18 de diciembre de 2023

Señor, Señora:

Le comunicamos que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha aprobado el presupuesto y las contribuciones para 2024. Sírvase tomar nota de que la contribución neta de su Gobierno para el año 2024 asciende a 147.334 francos suizos. La presente carta tiene valor de factura.

El artículo 13 del Reglamento Financiero establece que las contribuciones se considerarán adeudadas y pagaderas en su totalidad el 1 de enero del ejercicio económico al que se refieran o en la fecha de recepción de la factura. En el estado de cuentas detallado que figura en anexo se indica el importe adeudado por su Gobierno al 1 de enero de 2024.

Su pago deberá efectuarse en la siguiente cuenta en francos suizos de la OMC:

Titular de la cuenta: Organización Mundial del Comercio (OMC)
IBAN: CH80 0024 0240 C019 9320 1
Código Swift: UBSWCHZH80A
Banco: UBS SA, 1211 Ginebra 2, Suiza

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra más alta consideración.

Por el Director General

John Breckenridge
Controlador Financiero
División de Administración y Servicios Generales

cc: Excmo. Sr. Eduardo Ernesto SPERISEN-YURT
Embajador, Representante Permanente ante la OMC
Misión Permanente de Guatemala
Avenue Giuseppe Motta 35-37
1202 Geneva
Switzerland

Ministerio de Economía
Recepción Despacho Superior
15 MAR 2024
Hora: 9:21 Finmat.

Centre William Rappard Rue de Lausanne 154 Case postale CH- 1211 Genève 21
Téléphone: (+41 22) 739 51 11 Fax: (+41 22) 731 42 06
Internet: <http://www.wto.org>



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

ESTADO DE CUENTA
MIEMBRO

Guatemala

Fecha 18 de diciembre de 2023

Detalles	Francos suizos		
	Importe	Pago	Saldo
Contribuciones señaladas para 2023	142,715		142,715
Pago 05 de mayo de 2023		36,175	106,540
Pago 19 de mayo de 2023		9,294	97,246
Pago 09 de junio de 2023		79,045	18,201
Pago 14 de diciembre de 2023		18,201	0
Contribuciones señaladas para 2024	150,294		150,294
Utilización del excedente 2021	-2,960		147,334
TOTAL			147,334

Visa Control
Cédric Deline
CA

El pago debe efectuarse por transferencia bancaria a la cuenta:
OMC, n° 240-C0199320.1, UBS SA, 1211 Ginebra 2, SWIFT CODE : UBSWCH2H80A,
IBAN : CH80 0624 0240 C019 9320 1 o por cheque bancario en francos suizos contra un banco suizo.



Ministerio de Economía **RM** Registro MERCANTIL

RECIBIDO
22 AGO 2024
DEPARTAMENTO FINANCIERO

HORA: 10:40 FIRMA:

Licenciado

Héctor Antonio Coy Copín

Director en Funciones

Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Su despacho

Estimado Licenciado Coy:

22 AGO 2024
Firma: Hora: 10:56
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

UNIVERSIDAD GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO
22 AGO 2024

Las: loses Hrs.: Letra: 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
23 AGO 2024

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la autorización de la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria para cubrir el desfinanciamiento de la nómina del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior y 102 Registro Mercantil General de la República según lo establecido en artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

Adjunto sirvase encontrar los MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma **CO2F-No. 23** del 23 de junio de 2024 y **CO2F-No. 25** del 04 de julio de 2024, en estado SOLICITADO del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la **Resolución Ministerial Número 563** del 12 de agosto de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

23 AGO 2024
RECEPCIÓN SECRETARÍA GENERAL - MINECO

Atentamente,
M.A. Álvaro Félix Pineda Pineda
Coordinador General de Presupuestos
Dirección Financiera
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah

Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala /
Contraloría General de Cuentas /
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- /
Unidad de Planificación MINECO
Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 101 y 102

PRESIDENCIA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
22 AGO 2024
HORA: 11:50

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía



Ministerio de
Economía

ME-DF-P-496-2024/JH-ah
21 de agosto de 2024

Licenciado
Héctor Antonio Coy Copín
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
23 AGO 2024

Firma:

Hora:

9:37

Estimado Licenciado Coy:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la autorización de la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria para cubrir el desfinanciamiento de la nómina del personal bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior y 102 Registro Mercantil General de la República según lo establecido en artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

Adjunto sírvase encontrar los MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, los comprobantes institucionales de modificación de metas físicas forma **CO2F-No. 23** del 23 de junio de 2024 y **CO2F-No. 25** del 04 de julio de 2024, en estado SOLICITADO del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y la **Resolución Ministerial Número 563** del 12 de agosto de 2024.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


M.A. Jaime Reyes Cordero Portes
Coordinador General de Presupuestos
Dirección Financiera
Ministerio de Economía



Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah
Lic. Nery Abilio Ramos y Ramos / Presidente Congreso de la República de Guatemala
Contraloría General de Cuentas
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Unidad de Planificación MINECO
Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 101 y 102.

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200
Síguenos como @minecogt f X @d www.mineco.gob.gt



Ministerio de
Economía

RESOLUCIÓN No. 000563

FECHA: 12 AGO 2024

MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL DESFINANCIAMIENTO DE LA NÓMINA DEL PERSONAL BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR Y 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

CONSIDERANDO

Que es función de la Ministra de Economía dirigir el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejercer jurisdicción en los órganos que lo conforman, velar por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

La cadena de resultados establecida en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el año 2023, se cumplió el tiempo de ejecución de los resultados inmediatos y por el avance alcanzado se establecieron resultados intermedios con cambios en tiempo y magnitud para ser ejecutados al 2025.

CONSIDERANDO

Se tiene a la vista la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-070-2024/SG/hc del 08 de julio de 2024 y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-072-2024/SG/hc del 10 de julio de 2024, y la documentación de soporte de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior y 102 Registro Mercantil General de la República correspondiente al POA 2024, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en artículo 6 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



[Handwritten signature]



Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 154, 171 literal b) y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 7 literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, y con base en lo que determina el Artículo 6 Presupuesto de Egresos del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, con vigencia para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la presente Resolución de la modificación de metas físicas y acciones planificadas a los productos y subproductos de las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior y 102 Registro Mercantil General de la República, de acuerdo al artículo 6 literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto 2024, conforme al Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Presupuesto de metas físicas	Unidad de Medida
101.12.00.000.004.000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	2	Entidad
101.12.00.000.004.000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	2	Entidad
REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Presupuesto de metas físicas	Unidad de Medida
102.11.00.000.003.000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	791	Persona
102.11.00.000.003.000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	791	Persona

Fuente Sistema de Gestión (Siges)





Ministerio de
Economía

000563

SEGUNDO: Autorizar la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones planificadas en el Producto y Subproducto, según los detalles indicados en el cuadro anexo y los reportes del Sistema de Informático de Gestión (Siges) y Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

TERCERO: Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma **COZF 23** del 20 junio de 2024 y forma **COZF 25** del 04 julio de 2024 en estado **SOLICITADO** del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

CUARTO: Se regularizará la presente resolución por parte de este Ministerio de ser autorizado el presupuesto solicitado antes mencionado, por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTO: Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior y 102 Registro Mercantil General de la República del Ministerio de Economía.

SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE,

Margarita Ibarra Cabrera
Viceministra Administrativa y Financiera
Ministerio de Economía



Gabriela García
Ministra de Economía



Ministerio de Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trámite en:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	08 de Julio de 2024

MINISTRO RECIBIDO

9 JUL 24 9:15 AM

MEMORANDUM
OFICINA 070-2024/S/16

Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía



DE: Aura María del Rado Molina Najorro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Leda Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 29-2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SE SOLICITA RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE ABRUERA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA J CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES DESTINADA A CONTRATAR DOS PERSONAS EN EL RENGÓN DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 282,000.00, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 08 de Julio de 2024

Por instrucciones de los Viceministros de Inversión y Competencia y de Integración y Comercio Exterior como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo, así como, por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía apruebe la Modificación de Metas Físicas por base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 el cual indica en su Artículo 6 Modificación de metas físicas. Elera a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente, Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Calificación y Reconstrucción	Mediante Acuerdo Ministerial Número 29-2024 de fecha 16 de abril de 2024 del Ministerio de Economía, se crea la Agencia de Atención de Inversión Nacional y Extranjera, la cual estará a cargo del	Reprogramación de subproductos de SIGES-Centro de

Página 1 de 1



Ministerio de
Economía

102
CN
10

Fiscal en la
Actividad
Exportadora y
de Maquila

sesión administrativamente a la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia, quien podrá asignar personal, recursos y recursos financieros para el cumplimiento de la Agencia y cumplir con las funciones asignadas en el acuerdo mencionado.

En cumplimiento a lo anterior en Oficios Números Ref. DESS/14-2024/GG-K y Ref. DESS/19-2024/EG-A ambos de fecha 23 de abril de 2024, la Ministra de Economía, refirió a los Viceministros Administrativo y Financiero y de Inversión y Competencia, a las Juntas de asesores administrativos a efecto de que la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, cuente con la disponibilidad para las competencias de los asesores que dará seguimiento para el desarrollo de las actividades de la Agencia.

En Oficio Número VIC-0087-2024/AR-PS de fecha 03 de mayo de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia refirió al Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, con fundamento en el artículo 4. Coordinación del referido Acuerdo Ministerial, dar inicio con los gestores y procesos administrativos correspondientes para que la Agencia de Atención de Inversión Nacional y Extranjera, cuente con los recursos necesarios para el inicio y desarrollo de las funciones designadas.

En Oficios Números MINECO-UE/01-P-268-2024/EG de fecha 04 de julio de 2024 y O-DISERCOMI-301-2024 de fecha 19 de junio de 2024, los Viceministros de Inversión y Competencia y de Integración y Comercio Exterior, así como el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, aprobaron una modificación presupuestaria clase INTRA 1, la cual genera modificación de metas físicas del FCA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q. 283,000.00 para la contratación de dos personas en el renglón de gasto 029 Otros remuneraciones de personal temporal.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 2 metas físicas en el producto Empresas Importadoras y Exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación y subproducto Empresas Importadoras y Exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila, por el monto de Q. 283,000.00.

Serie No. 3
Chilab Elección
No. 21 COAT
No. 8 y SIGOIN
No. 21
UE/01



Ministerio de
Economía

11
2024
33

Se adjunta	Resolución Interior de Planificación a nivel de Centro de Costo 0150 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 05-2024 de fecha 12 de junio de 2024 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-DE-021-2024 de fecha 04 de julio de 2024. Justificación de Débito y Crédito
------------	--

El tratamiento de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobado por los Ministros de Inversión y Cooperación y de Migración y Comercio Exterior como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo, así como por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión y la Vice Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior por lo que se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto artículos 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 20 Bis y 20 Bis. La asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados, así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas correspondientes al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas que se ejecuten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Bimestre Fiscal 2023, con vigencia para el Bimestre Fiscal 2024, artículos 3, 13, 20 y 21 literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos propuestos para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la absoluta responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remite copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente justificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
CC. Archivé
Adjunta documentación de soporte



Ministerio de
Economía

Ministerio de Economía
Dirección Financiera

NR 0

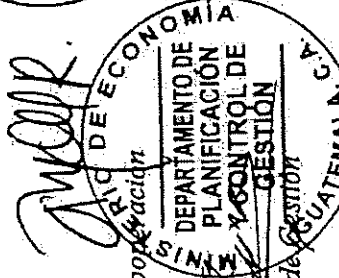
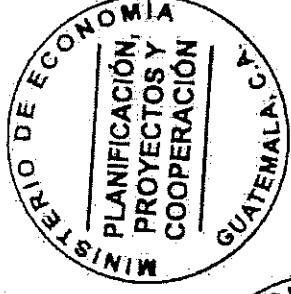
Trasladar a: S. Guzmán
Fecha: 11/7/24

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-072-2024/SG/Hc

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Sylvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA CUBRIR EL DESFINANCIAMIENTO POR NUEVAS CONTRATACIONES DE LA NÓMINA 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE Q. 274,332.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 10 de julio de 2024

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Registro de Patentes	En Oficio AFRM-201-2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

Página 1 de 3

Reddy

Comerciales

de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 274,332.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el desfinanciamiento por nuevas contrataciones de la nómina 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en los meses de agosto a diciembre año 2024.

En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 791 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Empresas Mercantiles y patentes electrónicas, por la cantidad de Q. 274,332.00.

Se adjunta:

Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 009-2024 fecha 04 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 09-2024 de fecha 04 de junio de 2024.

Justificación del débito, crédito, certificación de disponibilidad presupuestaria, dictamen número 06-2024 y proyección presupuestaria de la nómina 029 a diciembre 2024.

Costo No. 9,
Unidad Ejecutora
No. 9, CO2F No.
4 y SICOIN No.9
UE 102

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2024, ha sido aprobado por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del



Ministerio de
Economía

29 X
138

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21; literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Es importante indicar que, el incremento por nuevas contrataciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, queda estrictamente bajo la responsabilidad del Registrador Mercantil General de la República, correspondiéndole a este Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación atender lo aprobado por la Viceministra de Asuntos Registrales.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente
C.C. Archivo
Adjunto documentación de soporte

2
 1001
 087

VISION
 MISION
 OBJETIVO ESTRATEGICO

PROGRAMA DE SERVICIOS REGISTRADOS
 RESULTADO INSTITUCIONAL
 INDICADOR

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Personas beneficiarias y personas beneficiarias con discapacidad	Personas	128.888	164.178	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791
Personas beneficiarias y personas beneficiarias con discapacidad	Personas	128.888	164.178	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791
Personas beneficiarias y personas beneficiarias con discapacidad	Personas	128.888	164.178	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791	174.791



Ministerio de Economía
Dirección Financiera

Trasladada: *[Signature]*
Fecha: 23/06/24

Guatemala, 27 de junio de 2024

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución Interna de Planificación número OPPC-005-2024

A S U N T O: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTERNA Y CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS CORRIENTES DESTINADA A CUBRIR EL DESTINAMIENTO DE LA NOMINA DE OTROS PUESTOS DE PERSONAL TEMPORAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE, CON RECURSOS PROVENIENTES DE ACONDICIONALES DE LA NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR, UNIDAD EJECUTORA 107, POR EL MONTO DE Q. 101,274.00, FOA 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante corteo electrónico de fecha 07 de junio de 2024, la Dirección Financiera solicitó a las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Economía, realizar modificación presupuestaria clase INTRA 1, y si cuentan con suficiencia presupuestaria en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cubrir el déficit en dicho renglón en los meses de junio a diciembre del presente año. **CONSIDERANDO:** Que en Oficio números Ref. UEP-107-PRESU-136/2024 de fecha 24 de junio 2024 y DPC-DYRC-2139-2024/Om de fecha 14 de junio de 2024, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y el Director de la Dirección de Política de Comercio Exterior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 101,274.00, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a cubrir el desfinanciamiento de la nómina 029 Otras remuneraciones de personal temporal de junio al mes de diciembre año 2024. **CONSIDERANDO:** La Resolución Interna de Planificación a Nivel de Centro de Costo 16958 Política de Comercio Exterior número DPC-08-2024 de fecha 14 de junio de 2024, en donde se indica que no se realizó modificación de metas físicas debido a que es un reordenamiento entre renglones del grupo de gasto 000 Servicios Personales del mismo subproducto Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países. Se adjunta Comprobante de Reprogramación de Subproductos del Sistema Informático de Gestión SIOES número 8 a Nivel de Centro de costo, Justificación del débito crédito, proyección de la nómina 029 Otras remuneraciones de personal temporal y disponibilidad presupuestaria de la nómina 011 Personal permanente. **CONSIDERANDO:** La Resolución Interna de Planificación a Nivel de Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora de Apoyo al Comercio Exterior y la integración número 12-107-2024-UEP de fecha 14 de junio de 2024, en donde se aprueba que no habrá movimiento a los valores de las metas físicas, debido a que es un reordenamiento entre renglones del grupo de gasto 000 Servicios Personales del mismo subproducto indicado. Se adjunta

Página 1 de 3

Se adjunta a esta resolución el Comprobante de Reprogramación de Subproductos del Sistema Informático de Gestión SIOES número 8 a Nivel de Centro de Costo.

OF. FINANCIERO RECIBIDO

27 JUN 24 3:06 PM

[Signature]



Ministerio de
Economía

66 X
126

Comprobante de Reprogramación de Subproductos del Sistema Informático de Gestión SIGES- número 12, por el monto de Q. 101,274.00 y Comprobante de Modificación Presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada SICCOIN- número 13 a nivel de Unidad Ejecutora. Certificación de disponibilidad presupuestaria 03-2024 de fecha 14 de junio de 2024. Justificación del débito, crédito y Débito número 03-2024 de fecha 14 de junio de 2024.

FOR TANTO

El Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, Distribución Anual del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Artículo 6. Modificación de metas físicas, literal b. Por medio de resolución de la Unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

RESUELVE

PRIMERO: Con base a las resoluciones internas de planificación aprobadas por los responsables de la ejecución física y financiera del Centro de Costo y Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, indicadas en los considerandos y atendiendo instrucciones de aprobación del Viceministro de Integración y Comercio Exterior y el Director de la Dirección de Política de Comercio Exterior, el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, conluye que los movimientos presupuestarios no afectan las metas físicas derivado a que, al reordenamiento presupuestario entre rangones del grupo de gasto 000 Servicios Personales dentro del mismo subproducto de Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países y el valor de una meta física es inferior al monto a debitar y acreditar. **POA 2024, SEGUNDO:** Que el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y el Director de la Dirección de Política de Comercio Exterior y Centro de Costo, son los autorizados de su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta, por lo que se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 3, 4, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis. La asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, serán los autorizados de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correspondiente de las metas físicas, así como la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiente al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la aboión y omisión

con

PAJMA 1363



Ministerio de
Economía

627
144

de años previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 15, 16, 20 y 21, literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales en el marco de la actividad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas TERCERO. Para los efectos correspondientes notifiqúese la presente resolución a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía para los trámites correspondientes ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. —

Amador

Juan Carlos Rosales Nájera
Directora
Planificación, Programas y Organización
Ministerio de Economía

100

México, D.F. 2

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Planeación y Organización del Ministerio de Economía.

182 100 X 2

Institución:	MINISTERIO DE ECONOMÍA		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	1113 - 0011	Fecha Elaboración	20 06 2024
Unid. Desc:	000		23
	00	No Doc. Respaldo	
Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO		REPROGRAMACION

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes de	791.00	2202
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	791.00	2202

[Signature]
 M.A. Jairo René Hernández Porras
 Coordinador General de Presupuesto
 Dirección Financiera
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

[Signature]
 Lic. Carlos Antonio Morales Maza
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Signature]
 Lic. Carlos Antonio Morales Maza
 Viceministra Administrativa y Financiera
 Ministerio de Economía

[Stamp]
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 20 06 2024

187101 A

MINISTERIO DE ECONOMIA

Institución:	1113 - 0011 MINISTERIO DE ECONOMIA		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000	Fecha Elaboración	04 07 2024
Unid. Desc:	00		25

Tipo Documento	Clase Documento	No. Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESGACHO			REPROGRAMACION

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Mela	Descripción de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

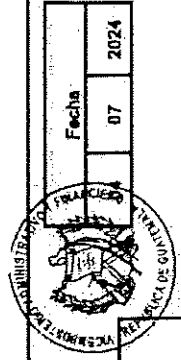
12	0	0	4	0	1	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00	2305
12	0	0	4	0	2	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00	2305

[Signature]
 M.A. Jaime René Hernández Porras
 Coordinador General de Presupuesto
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO



[Signature]
 FIRMA SOLICITADO
 Lic. Carlos Humberto Morales Mesa
 Director Financiero
 Ministerio de Economía

[Signature]
 FIRMA APROBADO
 Msc. Yocelma Delgado Cabreza
 Viceministra Administrativa y Financiera
 Ministerio de Economía

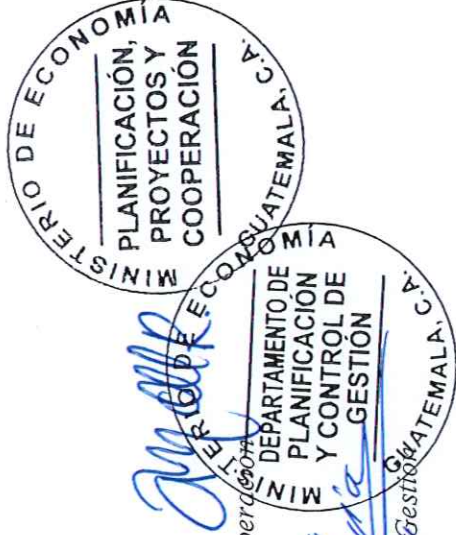
[Signature]

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-070-2024/SG/hc

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najjarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 295-2024 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SE SOLICITA RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA I, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO II INGRESOS CORRIENTES, DESTINADA A CONTRATAR DOS PERSONAS EN EL RENGLON DE GASTO 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN, UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 282,000.00, POA 2024.

FECHA: Guatemala, 08 de julio de 2024

Por instrucciones de los Viceministros de Inversión y Competencia y de Integración y Comercio Exterior como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Calificación y Exoneración	Mediante Acuerdo Ministerial Número 295-2024 de fecha 16 de abril de 2024 del Ministerio de Economía, se crea la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, la cual estará	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

<p>Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila</p>	<p>adsrita administrativamente a la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia, quien podrá asignar personal, asesores y recursos financieros para el funcionamiento de la Agencia y cumplir con las funciones asignadas en el acuerdo mencionado.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficios Números Ref.: DESS/144-2024/GG-kv y Ref.: DESS/149-2024/GG-kv ambos de fecha 23 de abril de 2024, la Ministra de Economía solicita a los Viceministros Administrativo y Financiero y de Inversión y Competencia, realizar todas las gestiones administrativas a efecto de que la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, cuente con la disponibilidad para las contrataciones de los asesores que darán seguimiento para el desarrollo de las actividades de la Agencia.</p>	<p>Costo No. 5, Unidad Ejecutora No. 23, CO2 F No. 8 y SICOMIN No. 21 UE 101</p>
<p>En Oficio Número VIC-0067-2024/AJRF-pc de fecha 03 de mayo de 2024, el Viceministro de Inversión y Competencia solicita al Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, con fundamento en el Artículo 4. Coordinación del referido Acuerdo Ministerial, dar inicio con las gestiones y procesos administrativos correspondientes para que la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, cuente con los recursos necesarios para el inicio y desarrollo de las funciones designadas.</p>	<p>En Oficios Números MINECO-UE101-P-268-2024/eg de fecha 04 de julio de 2024 y O-DISERCOMI-301-2024 de fecha 19 de junio de 2024, los Viceministros de Inversión y Competencia y de Integración y Comercio Exterior; así como, el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, la cual genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q. 282,000.00, para la contratación de dos personas en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.</p>	
	<p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 2 metas físicas en el producto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación y subproducto Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila, por el monto de Q. 282,000.00.</p>	

	<p>Se adjunta: <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6156 Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión número 05-2024 de fecha 18 de junio de 2024 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE-021-2024 de fecha 04 de julio de 2024.</i></p> <p><i>Justificación del débito y crédito.</i></p>	
--	--	--

El incremento de metas físicas en el producto y subproducto POA 2024, ha sido aprobado por los Viceministros de Inversión y Competencia y de Integración y Comercio Exterior como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; así como, por el Director de la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

*Atentamente
CC. Archivo
Adjunto documentación de soporte*



Ministerio de
Economía

URGENTE

MINECO-UEI01-P-268-2024/eg

Guatemala, 04 de julio de 2024

Licenciada

Rocio Molina

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones
Ministerio de Economía


Estimada Licenciada:


Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTRAI**, que la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" está gestionando, la cual está destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias en la nómina del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal".


Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; manifestando que dicha modificación presupuestaria genera movimientos en los valores dentro de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual -POA- 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. **Carlos Riquelme Argueta Barrera**
Enviado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. **Nancy Lily Juarez Estrada**
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Héctor **José Miarroquín Móra**
Viceministro de Integración
y Comercio Exterior



C.C. Archivo

ANTECEDENTES:

De conformidad con el Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus ampliaciones aprobadas"; como parte del fortalecimiento institucional, La Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión surge la necesidad inmediata de contar con el personal necesario para la nueva Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera.

OBJETIVOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Para la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión; se hace necesario contar con la contratación de Servicios Profesionales que apoye en los procesos de gestión y promoción la atracción de inversión nacional y extranjera en Guatemala y la atención al inversionista según Acuerdo Ministerial 295-2024.

ANÁLISIS:

Derivado de lo anterior, según análisis y datos proporcionados, se presentan economías en diversos renglones de gastos, manifestando que los gastos incurridos en los mismos se cubren en su totalidad; por lo que se toma el saldo remanente para cubrir la contratación de dicho personal antes mencionado.

SOLICITUD:

Por lo tanto, se solicita entre a conocer la presente Modificación Presupuestaria, la cual está destinada a destinada a incrementar las asignaciones presupuestarias en la nómina del personal contratado bajo el renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" correspondiente a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", por la cantidad total de **doscientos ochenta y dos mil quetzales con 00/100 (Q.282,000.00)** con la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes".

De conformidad con lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", en su Artículo 32; esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", procedió a realizar la solicitud de modificación presupuestaria aludida en los Sistemas SIGES y SICOIN, emitiendo para los efectos correspondientes del registro presupuestario los Comprobantes en estado **CONSOLIDADO y SOLICITADO.**

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion: 1113 - 0011 MINISTERIO DE ECONOMIA
 Unid. Ejecutora: 101 DIRECCIÓN SUPERIOR
 Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 04 07 2024
 No. COMPROBANTE: 8

Tipo Documento Respaldo: ACUERDOS
 Clase Documento: ACUERDO MINISTERIAL
 No Doc. Respaldo:
 Fecha Respaldo:
 Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	4	0	1	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00	2305
12	0	0	4	0	2	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por re	2.00	2305

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Lic. Carlos Ramirez Arzueta Barrera
 Encargado de Presupuesto
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía
 FIRMA SOLICITADO

[Firma]
 Licda. Nancy Lily Juarez Estrada
 Jefe Financiero
 FIRMA APROBADO Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

Fecha	04	07	2024
-------	----	----	------

34

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR		4	7
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			21
			DIA	MES
				AÑO

CLASE DE MODIFICACION: INTRAJ MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-282,000.00	0.00
	TOTAL ==>	-282,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-12-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	282,000.00	0.00
	TOTAL ==>	282,000.00	0.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

33

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR				4	7
					DIA	MES AÑO
						2024
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL			DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO		
				21		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
II INGRESOS CORRIENTES	-282,000.00	282,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-282,000.00	282,000.00
0000		
TOTAL	-282,000.00	282,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		-282,000.00	282,000.00
	ADMINISTRACION	-282,000.00	282,000.00
TOTAL:		-282,000.00	282,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

22

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCION SUPERIOR		4	7
			DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			21	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
			AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-282,000.00	282,000.00
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-282,000.00	282,000.00
		50402	Manufacturas	282,000.00
TOTAL:			-282,000.00	282,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-282,000.00	282,000.00
TOTAL:	-282,000.00	282,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA- PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR		4	7
			DIA	MES
				AÑO
			2,024	
			AÑO	
			21	
			No. DOCUMENTO	
			21	
			No. DOCUMENTO	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL			DIA	MES
				AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

ENT-PC-SP-PRY-ACT-0BR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Ramiro Argueta Barrios
Encargado de Despacho
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN INTERNA –UNIDAD EJECUTORA 101 “DIRECCIÓN SUPERIOR” NO. ME-UE-021-2024

Guatemala, 04 de julio de 2024

**UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

A S U N T O: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 101 “Dirección Superior”, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRAI**, por la cantidad de Q.282,000.00, la cual está destinada para para financiar la contratación del personal 029 “Otras remuneraciones de personal temporal”; y para ello se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas incrementando en el Producto 014-006 “Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación” y Subproducto 014-006-0001 “Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila” por la cantidad de 2 metas físicas dentro del comprobante a nivel de Unidad Ejecutora No. 23 del Sistema de Gestión -SIGES-.

CONSIDERANDO:

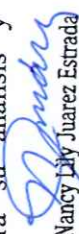
Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 6 **Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y conforme al Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, y sus ampliaciones aprobadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación presupuestaria y metas físicas, se da viabilidad a lo solicitado por el Centro de Costo: Unidad de Servicios al Comercio y a la Inversión, perteneciente a la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior". **SEGUNDO:** De conformidad con lo anteriormente expuesto, se traslada la presente resolución juntamente con los documentos que conforma la modificación presupuestaria y metas físicas a la Dirección Financiera para su análisis y efectos correspondientes.


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía

Viceministerio Administrativo y Financiero

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X     www.mineco.gob.gt

29

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 4/07/2024 HORA : 10:47:22 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO 11130011 - 101 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO DIRECCION SUPERIOR	COMPROBANTE No.: 23
--------------------------------	--	------------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: 04/07/2024 I
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO

014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales	12 00 000 004 000 100 11	Total	-282,000.00	0.00
			Total	-282,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO

014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	12 00 000 004 000 0 11	Total	282,000.00	0.00
			Total	282,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	282,000.00
		Total
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-282,000.00	282,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-282,000.00	282,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-282,000.00	282,000.00
		Total
		-282,000.00
		282,000.00

DESCRIPCIÓN	MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO		
FECHA DE APROBACIÓN	DIA	MES
AÑO		

28

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 4/07/2024 HORA : 10:47:22 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR		23

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: 04/07/2024 1
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	OB	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO											
UE	PG	SP	OB	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	UNIDAD	MEDIDA
101	12	00	000	004	000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	2		Entidad	
101	12	00	000	004	000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	2		Entidad	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	OB	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	12	00	000	004	000	014-006-0002	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de zonas francas	DICHA MODIFICACION NO AFECTARA LO PLANIFICADO EN LAS METAS Y POA 2024
101	12	00	000	004	000	014-006-0003	Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación	DICHA MODIFICACION NO AFECTARA LO PLANIFICADO EN LAS METAS Y POA 2023

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

2

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3
				FECHA : 4/07/2024
				HORA : 10:47:22
				REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000		DIRECCION SUPERIOR		23
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 04/07/2024	
CLASE MODIFICACION:	INTRA1	ME-JE-101-021-2024	REPROGRAMACION: X	
Centro Costo Consolidados				
6156-5;				

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL 029, PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Carlos Riquelme
 Unidad Ejecutora 101
 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

Licda. Nancy J. Juarez Estrada
 Jefe Financiero
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
 Ministerio de Economía

JUSTIFICACIÓN DEL DÉBITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

**PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD 04: SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN
LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA**

RENGLON 141 "TRANSPORTE DE PERSONAS" Q.282,000.00

La Dirección de Servicio al Comercio y a la Inversión solicita debitar la asignación presupuestaria en el renglón de mérito, considerando que para el presente ejercicio fiscal se asignó un monto mayor al programado, lo cual refleja una economía; así mismo, se manifiesta que el presente movimiento no afecta las metas físicas del POA 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

**PROGRAMA 12: PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA
ACTIVIDAD 04: SERVICIOS DE CALIFICACION Y EXONERACION FISCAL EN
LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA
RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"
Q.282,000.00**

La Dirección de Servicio al Comercio y a la Inversión manifiesta que los recursos presupuestarios que son propuestos en esta modificación presupuestaria de carácter externa, está destinada a financiar y fortalecer el renglón de gasto que compone la nómina de honorarios del personal temporal (029 "otras remuneraciones de personal temporal"), para los incrementos de los contratos de compromisos contraídos dentro de dicha Dirección, de conformidad con los siguientes puestos.

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:


- Asesorar técnicamente en el registro apropiado de la ejecución de la Cooperación Financiera reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones) tanto dentro del Sistema de contabilidad Integrada (SICOIN) y el Sistema de Gestión (SIGES), como en otras bases de datos de control dual
- Asesorar técnicamente en la elaboración de modificaciones presupuestarias en los sistemas informáticos existentes para la ejecución del presupuesto asignado a Planificación, Proyectos y Cooperación de conformidad con la Ley orgánica del Presupuesto 101-97; y sus modificaciones y su Reglamento;
- Asesorar técnicamente en la recopilación de información para el registro y control del cumplimiento de metas aprobadas a Planificación, Proyectos y Cooperación para el ejercicio fiscal 2024 y presentarlas en el tiempo fijado establecido en ley;


Viceministerio Administrativo y Financiero

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala · (502) 2412-0200

Síguenos como @minecogt f X     www.mineco.gob.gt

- Apoyar técnicamente como enlace administrativo y financiero entre los coordinadores de proyectos, Gerencia, Subgerencia Financiera, sobre aspectos financieros requeridos por el Ministerio de Finanzas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y sus dependencias;
- Asesorar técnicamente en la evaluación y elaboración conjuntamente con el personal de Planificación, Proyectos y Cooperación el Plan Operativo Anual y Multianual;
- Asesorar técnicamente en la preparación de insumos para el anteproyecto de presupuesto de Planificación, Proyectos y Cooperación y traslado a la Subgerencia Financiera; previo a evaluación y autorización del inmediato Superior;
- Asesorar técnicamente en las reuniones y actividades de índole administrativas y financieras nacionales e internacionales en materia de Planificación, Proyectos y Cooperación;
- Brindar asesoría técnica en la revisión de los expedientes de contratación, expedientes de gastos y documentos de pagos correspondientes que se realizan con fondos de organismos nacionales e internacionales y en los procesos de contratación y adquisiciones de este Órgano de apoyo;
- Apoyo técnico en la coordinación de la entrega de informes requeridos por las leyes nacionales tales como la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Acceso a la Información Pública y otras normas o requerimientos vigentes para el Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, y;
- Brindar asesoría técnica y ser enlace que brinde seguimiento a las actividades de Planificación, Proyectos y Cooperación y sus departamentos en temas administrativos y financieros con las siguientes unidades del Ministerio de Economía: UDAF, Unidad Ejecutora 101, Recursos Humanos, Adquisiciones y Administrativo.


Lic. Carlos Enrique Przewca Barrera
Encargado de Presupuesto
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía


Licda. Nancy Lily Juárez Estrada
Jefe Financiero
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

O-DISERCOMI-301-2024
Guatemala, 19 de Junio de 2024

GUATEMALA, C. A.

Licenciada

Aura Maria del Rocio Molina Najarro

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Ministerio de Economía

Su Despacho



Estimada Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase INTRA1 y Re-programación en las metas del producto "Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resolución de calificación" y sub-producto 1 "Empresas importadoras y Exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila" del Centro de Costo 081, la cual, tiene un incremento de dos (2) metas, involucrado que la Unidad Ejecutora 101 "Dirección Superior" está gestionando dicha modificación para cubrir el desfinanciamiento del Personal que se encuentra bajo el renglón 029, con Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios".

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional que avale los movimientos dentro de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual - POA- 2024.

Sin otro particular, me es grato suscribirme con las muestras de mi más alta consideración y estima. Adjunto Resolución Externa Planificación No. 05-2024, Matriz de Planificación POA 2024 y copia de Modificación Presupuestaria INTRA 1.

Atentamente,

Licenciado Sergio Roman Lopez Ovando

Director

Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión

MINISTERIO DE ECONOMIA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION

Vo.Bo



Antonio José Romero Echevarría
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactémos: infofomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN EXTERNA PLANIFICACION No. 05-2024

Guatemala 18 de Junio del 2024

UNIDAD EJECUTORA 101 "Dirección Superior"
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2024 DEL CENTRO DE COSTOS 081/6156 UNIDAD DE SERVICIOS AL COMERCIO Y A LA INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR" DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN Y COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo Servicios al Comercio y a la Inversión de la Unidad Ejecutora "Dirección Superior" solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **EXTERNA con un monto de Q282,000.00**, con el objeto de financiar el déficit en el renglón 029 y para ello manifiesta que habrá un aumento a los valores de las metas del producto Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, por la cantidad de (2) metas, Sub-producto 01 Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, de la actividad exportadora y maquila, por la cantidad de (2) metas, y en el Sub-producto 02 Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, de zonas francas y Sub-producto 3 Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación Decretos 65-89 y 29-89 no habrá movimiento en las metas físicas, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución del gasto para cubrir sus necesidades, y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

CONSIDERANDO:

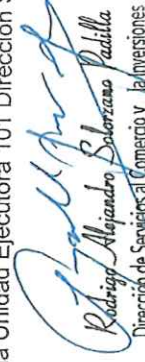
Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, en su **Artículo 6, Modificación de Metas Físicas** en el inciso a). Indica que las Unidades de Planificación deberán aprobar por medio de Resolución, cuando una modificación presupuestaria implique una modificación de metas físicas.

POR TANTO:

Esta Unidad de planificación del Centro de Costo Servicios al Comercio y a la Inversión, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo 081/6156 Servicios al Comercio y a la Inversión de la Unidad Ejecutora Dirección Superior debido que la modificación presupuestaria con un monto de Q282,000.00 habrá un aumento en las metas del producto Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, por la cantidad (2) metas, Sub-producto 01 Empresas Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resolución de calificación, de la actividad exportadora y maquila, la cantidad de (2) metas; en el Sub-producto 02 Importadores y exportadores beneficiados con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación, de zonas francas y Sub-producto 3 Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación Decretos 65-89 y 29-89 no habrá movimiento en las metas físicas; y no cambiará lo planificado en el POA 2024, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.


Rodrigo Alejandro Salazar Padilla
Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
Ministerio de Economía


Lic. Sergio Román López Ovando
DIRECTOR
Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0200
Contactos: infofomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



Ministerio de
Economía

20

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

O-DISERCOMI-296-2024
Guatemala, 18 de Junio del 2024

Director
Licenciado Carlos Antonio Morales Maza
Dirección Financiera-UDAF-
Ministerio de Economía
Presente

Estimado Licenciado Morales:

Reciba un cordial saludo, el objeto de la presente es para trasladarle la Solicitud de Modificación Presupuestaria de carácter EXTERNA No. 005-2024 y sus respectivas justificaciones, correspondientes a esta Dirección, en la cual se proponen los débitos y créditos presupuestarios en la fuente 11, para que pueda ser atendida favorablemente. (Adjunto Justificaciones)

Es importante mencionar que dicha modificación presupuestaria tendrá un aumento de metas en el sub-producto 1 por la cantidad de dos (2) metas, en el sub-producto 2 y 3 no se afectarán las metas físicas programadas para el año 2024.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Sergio Román López Cuando



Director
Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
Departamento de Política Industrial





Antonio José Romero Floriani
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía

Vo.Bo.

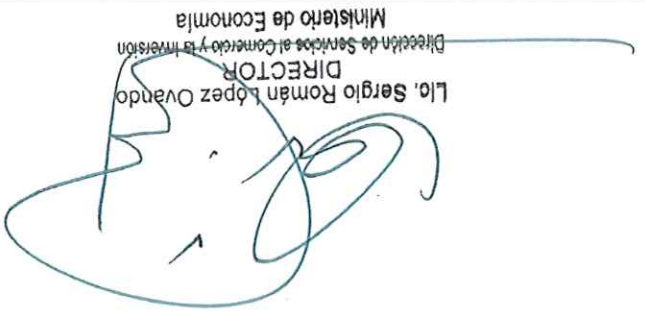
8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactenos: infomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



ANALISIS FINANCIERO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EXTERNA No. 5-2024 SUB-PRODUCTO 1
18/06/2024

Partida Presupuestaria		Nombre		Debito		Credito		Sub-Producto	
12	4	141	101	11	Transporte para Personas	282,000.00		014-006-0001	
12	4	29	101	11	Otras Remuneraciones de Personal Temporal	Q282,000.00	Q282,000.00	014-006-0001	
Total de Modificacion				Q282,000.00		Q282,000.00			
Total de Analisis				Q0.00		Q0.00			


 Rodrigo Alejandro Polvarana Padilla
 Director de Servicios al Comercio y la Inversion
 Ministerio de Economia


 Lic. Sergio Román López Ovando
 DIRECTOR
 Dirección de Servicios al Comercio y la Inversion
 Ministerio de Economia

196

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 1 DE 2
				FECHA : 18/06/2024
				HORA : 15:15.39
				REPORTE: R00817403.rpt

ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:	
11130011 - 101 - 6156	UNIDAD DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN	5	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	12	00	000	004	000	0101	141	11	0000	0000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-282,000.00	0.00
Total													-282,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	12	00	000	004	000	0101	029	11	0000	0000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	282,000.00	
Total													282,000.00	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	-282,000.00	282,000.00
Total		-282,000.00	282,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-282,000.00	282,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-282,000.00	282,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-282,000.00	282,000.00
Total	-282,000.00	282,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN SE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA RENGLO 029 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR NUEVA AGENCIA DE ATRACCION DE INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 295-2024 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2
			FECHA : 18/06/2024
			HORA : 15:15:39
			REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 6156	UNIDAD DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN		5

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
101	12	00	000	004	000	014-006	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación	2	Entidad
101	12	00	000	004	000	014-006-0001	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila	2	Entidad

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
101	12	00	000	004	000	014-006-0002	Empresas importadoras y exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de zonas francas	DICHA MODIFICACION NO AFECTARA LO PLANIFICADO EN LAS METAS Y POA 2024
101	12	00	000	004	000	014-006-0003	Entidades con procesos de verificación y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones por resoluciones de calificación	DICHA MODIFICACION NO AFECTARA LO PLANIFICADO EN LAS METAS Y POA 2023

DESCRIPCIÓN	SE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA RENGLON 029 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR NUEVA AGENCIA DE ATRACCION DE INVERSION NACIONAL Y EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MINISTERIAL NO. 295-2024 DE LA DIRECCION DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSION
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Rodrigo Alejandro Saborzano Pazilla
 FIRMA
 Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
 Ministerio de Economía

Sergio Román López Ovando
 DIRECCIÓN
 Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
 Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

JUSTIFICACIONES MODIFICACION PRESUPUESTARIA RENGLON 029

JUSTIFICACIONES

La Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión tiene como objetivo propiciar los actos de comercio e inversión a través de la prestación de servicios eficientes y oportunos, facilitando la expedición de los documentos comerciales requeridos para el comercio, la inversión y la exportación, orientando y brindando asesoría al inversionista sobre las oportunidades de inversión, estimulando y atrayendo nuevas inversiones, coordinando actividades con instituciones estatales que intervienen en el proceso de inversiones.

Como parte del fortalecimiento institucional, la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión surge la necesidad inmediata de contar con el personal necesaria bajo el renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para poder cumplir los objetivos planteados por esta Dirección en el Plan Operativo Anual -POA 2024-, está en el Subproducto 1: "Empresas Importadoras y Exportadoras beneficiadas con exoneraciones fiscales por resoluciones de calificación de la actividad exportadora y maquila", y cuya meta anual tendrá como resultado la promoción e inversión de nuevas empresas para promover la generación de empleo a nivel nacional, calificadas en los Decretos 29-89 y 65-89.

En tal sentido derivado a que la asignación presupuestaria actual no es suficiente para cubrir nuestras necesidades, objetivos y el buen funcionamiento de la Dirección. Para este efecto es necesario solicitar modificación presupuestaria en las fuentes 11 "Ingresos Corrientes" que se utilizaran para la contratación de personal a la nueva Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 295-2024 de fecha 16 de abril del año en curso.

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactenos: infomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

ANALISIS PRESUPUESTARIO

El presupuesto para financiar la presente acción se financiará con la fuente 11 "Ingresos Corrientes" generados por la Dirección al Servicio al Comercio y la Inversión de la unidad ejecutora 101, centro de costo 081/6156.

Considerando que dentro de la asignación vigente aprobada para el año 2024 es necesario ajustar el siguiente renglón por un valor de Q282,000.00 en cual se ejecutaran de la siguiente manera:

Pro	Act	GG	Renglón	FF	Solicitado	Proyectado julio a dic. 2024	Saldo
12	04	000	029	11	Q282,000.00	Q282,000.00	Q0.00
Total					Q282,000.00	Q282,000.00	Q0.00

ANTECEDENTES

Por medio del Acuerdo Gubernativo 296-1994 de fecha 10 de junio de 1994, se crean los mecanismos y procedimientos para la percepción, aplicación y administración del Fondo Específico para el desarrollo y Promoción de Zonas Francas y contribuir en le Apoyo y Promoción a las Exportaciones contemplando en el artículo 36, inciso e) del Decreto 65-89 del Congreso de la Republica, Ley de Zonas Francas.

La Ley de zonas francas fue creada por medio del Decreto 65-89 del Congreso de la Republica y tiene por objeto incentivar y regular el establecimiento en el país de Zonas Francas, que promueven el desarrollo nacional a través de las actividades que es ellas se realicen particularmente en acciones tendientes al fortalecimiento del comercio exterior, la generación de empleo y la transferencia de tecnología.

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contáctenos: infofomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

BASE LEGAL

Acuerdo Gubernativo 301-2015 "Aprobación del plan anual de salarios y normas para su administración".

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto número 1748 "Ley de Servicio Civil".

Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo".

Decreto número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Acuerdo Ministerial No. 295-2024 "Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera"

SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, se solicita entrar a conocer la modificación de carácter externa, por un valor de Doscientos Ochoenta y Dos mil Quetzales Exactos. (Q. 282,000.00), la cual es necesaria para realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas para la factibilidad presupuestaria.

JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 12: Apoyo al Incremento de la Competitividad
ACTIVIDAD 04: Servicios de Calificación y Exoneración Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactótenos: infofomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

La Dirección del Servicio al Comercio y a la Inversión justifica que el renglón 141 "Transporte de Personas", no es afectado en sus metas programadas, debido a que cuenta con suficiente presupuesto para apoyar la apertura de renglones para el reordenamiento de metas en renglones presupuestarios necesarios para el cumplimiento de compromisos y de asignaciones necesarias para llevar a cabo la agenda del Vicedespacho de Inversión y Competencia.

RENLÓN 141 "Transporte de Personas" Q.282,000.00

Se solicita Debitar el renglón presupuestario "Transporte de Personas" de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" debido a que la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión no utilizara su totalidad en este renglón.

JUSTIFICACIONES DE LOS CREDITOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES"

PROGRAMA 12: Promoción de la Inversión y Competencia

ACTIVIDAD 04: Servicios de Calificación y Exoneración Fiscal en la Actividad Exportadora y de Maquila

RENLÓN 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Q.282,000.00

Solicita modificar las asignaciones presupuestarias en el presente renglón, con el objeto de financiar el déficit para el pago de honorarios del personal bajo el renglón 029 contratados por la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión.

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactos: infomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

Servicios Profesionales

Actividades a realizar:

Brindar apoyo profesional en la implementación del plan estratégico institucional, desarrollando y definiendo acciones específicas para el fomento de la atracción de inversión de Guatemala.

Brindar apoyo profesional en el diseño e implementación de la Estrategia Nacional para la Atracción de Inversión Extranjera Directa.

Brindar apoyo profesional en la identificación de medios en los que puede plasmarse dicha información -página en Internet, folletos u otro material impreso, vídeos, etc.- y coordinar su implementación; proyectar la imagen del Ministerio de Economía, como la institución a cargo de la atracción de inversión, tanto a nivel nacional, como internacional; y promocionar los todos los sectores a través de información relevante que facilite la toma de decisiones de los potenciales inversionistas.

Brindar apoyo profesional en la recopilación y generación de información precisa, relevante, actualizada y consistente a solicitud de los distintos potenciales inversionistas que respondan a interrogantes específicas antes, durante y después de su proceso de instalación en el país.

Brindar apoyo profesional en brindar seguimiento a proyectos y alianzas estratégicas que se generen para la implementación y avance de la Estrategia de atracción de IED.

Brindar apoyo profesional en la prospección de perfiles de país para la atracción de inversión para los sectores incluidos en la estrategia nacional de atracción de inversión.

Brindar apoyo profesional en la atención a potenciales inversionistas que visiten el país; así como en la organización de agenda, y acompañamiento según sea requerido.

Brindar apoyo profesional en la atención brindada a los inversores como parte del servicio de post-inversión (aftercare) de las empresas ya instaladas en el país.

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactenos: infomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

Brindar apoyo profesional a la elaboración y seguimiento de protocolos de servicios de atracción de inversión y post-inversión (aftercare).

Brindar apoyo profesional en la participación u organización de actividades para el fomento de atracción de inversión como ferias, foros u otros eventos, nacionales e internacionales.

Brindar apoyo profesional en la elaboración de los directorios que apoyen el fomento de la atracción de la inversión en el país.

Brindar apoyo profesional para el cumplimiento de metas planificadas y actividades, elaboración y revisión informes, elaboración de métricas de medición y seguimiento continuo de las acciones dentro de la estrategia nacional de atracción de inversión.

Brindar apoyo profesional en la identificación, elaboración e implementación de herramientas que fortalezcan la estrategia de inversión extranjera.

Brindar apoyo profesional y acompañamiento en análisis de expedientes administrativos ante instituciones o dependencias del Estado, con el objetivo de sistematización de brechas a través de casos de estudio.

Brindar apoyo profesional en el seguimiento de la coordinación interinstitucional en el marco de proyecto focalizado de Guatemala No Se Detiene.

Brindar apoyo profesional a el Viceministerio de Inversión y Competencia, y Despacho Superior en el cumplimiento de metas planificadas y actividades, elaboración y revisión de informes de avances, sistematización de información para el reporte de actividades de los temas vinculados con atracción y retención de la inversión extranjera directa.

Otras actividades que le requieran las autoridades del Ministerio de Economía;

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactenos: infomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

Servicios Técnicos

Actividades a realizar

Brindar apoyo técnico en la elaboración de acciones de abordaje para la ejecución de la Estrategia Nacional de Atracción de Inversión Extranjera Directa.

Brindar apoyo técnico en la generación, análisis y validación de información actualizada y fidedigna que apoye el fomento de la inversión nacional y extranjera en el país.

Brindar apoyo técnico en la identificación de los medios en los que se puede presentar la información relacionada -páginas web, folletos, material impreso, videos, etc.- y dar seguimiento a su implementación para proyectar la imagen del Ministerio de Economía como la institución encargada del impulso de políticas para la mejora de las condiciones para la inversión nacional y extranjera.

Brindar apoyo técnico en dar seguimiento a proyectos y alianzas estratégicas que se generen para la implementación y avance de las actividades en promoción de inversión nacional y extranjera.

Apoyo técnico en la prospección de perfiles de país para la atracción de inversión.

Apoyo técnico en brindar acompañamiento en la atención a potenciales inversionistas que visiten el país.

Brindar apoyo técnico en la elaboración y revisión de informes de avances en cumplimiento de metas planificadas y actividades de inversión nacional y extranjera de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera.

Brindar apoyo técnico en la evaluación de la atención brindada a diferentes gremiales y/o asociaciones empresariales como parte del servicio de fomento de la inversión nacional e inversión extranjera.

Brindar apoyo técnico en la participación u organización de actividades para el fomento de inversión nacional y extranjera como ferias, foros u otros eventos.

8a. Avenida 10-43, Zona 1, Ciudad de Guatemala PBX (502) 2412-0200 • Telefax: (502) 2412-0259 - 60 - 61
Contactos: infofomento@mineco.gob.gt Página Internet: www.mineco.gob.gt Enlace: fomento a la inversión



MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE SERVICIOS
AL COMERCIO Y A LA INVERSION
DEPARTAMENTO DE POLITICA INDUSTRIAL

GUATEMALA, C. A.

Brindar apoyo técnico en la elaboración de los directorios que apoyen el fomento de la inversión nacional y extranjera en el país.

Brindar apoyo técnico en la elaboración de métricas y seguimiento continuo de las acciones y estrategias de fomento de la inversión nacional y extranjera en Guatemala.


Brindar apoyo técnico y acompañamiento en análisis de procesos ante instituciones o dependencias del Estado, con el objetivo de sistematización de brechas a través de casos de estudio.

Brindar apoyo técnico en el seguimiento e implementación de las herramientas de fomento de la inversión nacional y extranjera.

Brindar apoyo técnico en el seguimiento de la colaboración interinstitucional en el marco de proyecto focalizado de Guatemala no se detiene.

Brindar apoyo técnico al Viceministerio de Inversión y Competencia, Despacho Superior y cualquier otro órgano del Ministerio de Economía, para el cumplimiento de metas planificadas y actividades, elaboración y revisión de informes de avances, sistematización de información para el reporte de actividades de los temas relacionados con el fomento de la inversión nacional y extranjera.

Otras actividades que le requiera las autoridades del Ministerio de Economía.


Rodrigo Alejandro Solorzano Pailla
Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
Ministerio de Economía


Lic. Sergio Román López Ovando
DIRECTOR
Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
Ministerio de Economía

B



Ministerio de
Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: O-DISERCOMI-301-2024 Correlativo Mineco: MINECO-DISERCOMI-163-2024

Fecha de Recepción: 20/06/2024 Fecha de Impresión: 21/06/2024

Delegado A: DISERCOMI/Byby Flores

Cc: Irving Esau Ramire Martínez/Disercomi,Rodrigo Alejandro Solorzano Padilla/DISERCOMI

Remitente: Viceministerio de Inversión y Competencia

Fecha de entrega a Despacho: Fecha Limite Envío:

Institución: DISERCOMI

Tema: Visto Bueno del señor Viceministro Antonio José Romero Florián Viceministerio de Inversión y Competencia en oficio dirigido a la Licda. Roció Molina Directora de Planificación por aumento de metas físicas en el sub-producto 1 por MOD PRE 005-2024.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: DISERCOMI: Con instrucciones del Señor Antonio Romero, Viceministro de Inversión y Competencia; vuelvan las presentes diligencias a efecto se sirva continuar con el trámite administrativo correspondiente, en virtud que de acuerdo a lo petitionado, el Señor Viceministro ha consignado su visto bueno en la nota identificada como: O-DISERCOMI-301-2024.





Ministerio de
Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: O-DISERCOMI-301-2024

Correlativo Mineco: MINECO-DISERCOMI-163-2024

Fecha de Recepción: 20/06/2024

Fecha de Impresión: 20/06/2024

Delegado A: Viceministerio de Inversión y Competencia

Cc: Irving Esau Ramíre Martínez/Disercomi

Remitente: Rodrigo Alejandro Solorzano Padilla/DISERCOMI

Fecha de entrega a 20/06/2024

Fecha Limite Envío: 20/06/2024

Despacho:

Institución: DISERCOMI

Tema: Visto Bueno del señor Viceministro Antonio José Romero Florián Viceministerio de Inversión y Competencia en oficio dirigido a la Licda. Roció Molina Directora de Planificación por aumento de metas físicas en el sub-producto 1 por MOD PRE 005-2024.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: Visto Bueno del señor Viceministro Antonio José Romero Florián Viceministerio de Inversión y Competencia en oficio dirigido a la Licda. Roció Molina Directora de Planificación por aumento de metas físicas en el sub-producto 1 por MOD PRE 005-2024.

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia

RECIBIDO
20 JUN 2024

Firma: *[Firma]* Hora: 17:45

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia

RECIBIDO
20 JUN 2024

Firma: *[Firma]* Hora: 16:30

MINISTERIO DE ECONOMÍA

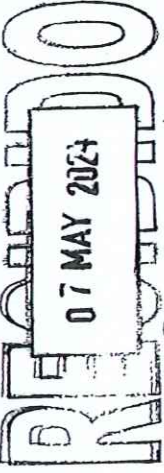
RECIBIDO
20 JUN 2024

Firma: *[Firma]* Hora: 17:20



Ministerio de
Economía

UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL COMERCIO Y LA INVERSIÓN



O-DISERCOMI-214-2024
SRLO/ertd

FINMA: HORA: 15:30 Guatemala, 07 de mayo de 2024

Licenciado
Rodrigo Alejandro Solorzano Padilla
Encargado Área Administrativa y Financiera
DISERCOMI

Estimado Licenciado Solorzano Padilla:

Me dirijo a usted en relación con la instrucción emanada del Despacho Ministerial, adjunta, y reiteración de la misma de parte del Despacho Viceministerial, en el sentido de procurar los recursos financieros necesarios para la contratación del personal para el inicio y desarrollo de las funciones de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 295-2024 de fecha 16 de abril de 2024, de la manera siguiente:

NOMBRE DE CONTRATISTA	SERVICIOS	REGLON	NOMBRE DEL CARGO	PERIODO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
JENNIFER DENISE LOBOS RANERO	PROFESIONALES	029	ASESOR EN ATRACCION DE INVERSIONES	JULIO 2024 A DICIEMBRE 2024	Q150,000.00
ALEJANDRO JOSE MOSCOSO SALAZAR	TECNICOS	029	ASESOR EN ATRACCION DE INVERSIONES	JULIO 2024 A DICIEMBRE 2024	Q132,000.00

Agradezco las gestiones pertinentes, quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

Lic. Sergio Román López Ovando
DIRECTOR

Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión
Ministerio de Economía



Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión

Viceministerio de Inversión y Competencia

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala (502) 2412-0200 Ext 3101

Síguenos como @minecogt f X @d www.mineco.gob.gt

6

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 03 de mayo del 2024
Oficio No. VIC-0067-2024/AJRF-pc
Expediente No. MINECO-DESPACHO-SUPERIOR-16963-2024

Licenciado
Sergio Román López Ovando
Director de Servicios al Comercio y la Inversión -DISERCOMI-
Viceministerio de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía
Su Despacho.

Estimado Licenciado López:

Cordialmente me dirijo a usted, deseando que el desarrollo de sus actividades y labores cotidianas se estén llevando a cabo con éxito.

El objeto de la presente es hacer referencia a los lineamientos del Despacho Superior contenidas en la nota Ref.: DESS/149-2024/GG-kv relacionada con la creación de la "Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera" de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 295-2024.

Por lo anterior, y con fundamento en el Artículo 4. Coordinación del referido Acuerdo Ministerial, se le instruye dar inicio con las gestiones y procesos administrativos correspondientes para que la "Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera" cuente con los recursos necesarios para el inicio y desarrollo de las funciones designadas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,



Antonio José Romero Florán
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 23 de abril de 2024
Ref.: DESS/149-2024/GG-kv

Estimado Viceministro Romero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, esperando que el desarrollo de sus actividades sea exitoso.

Por medio del presente hago referencia a la publicación en el Diario de Centro América de fecha 19 de abril de 2024, en la que se informa la creación de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, por medio del Acuerdo Ministerial 295-2024 de fecha 16 de abril de 2024, agencia adscrita a la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía.

Por lo anterior, solicito que gire sus instrucciones a la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, a efecto de que se realicen todas las gestiones correspondientes para que la agencia, cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Sin otro particular, agradezco la atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,




Gabriela García
Ministra de Economía

Licenciado
Antonio José Romero Florian
Viceministro de Inversión y Competencia
Ministerio de Economía
Su Despacho

C.c. Archivo


Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia
03 MAY 2024
Firma:  Hora: 

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 23 de abril de 2024
Ref.: DESS/144-2024/GG-kv

Viceministro Zapata:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, esperando que el desarrollo de sus actividades sea exitoso.

Por medio del presente hago referencia a la publicación en el Diario de Centro América de fecha 19 de abril de 2024, en la que se informa la creación de la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, por medio del Acuerdo Ministerial 295-2024 de fecha 16 de abril de 2024, agencia adscrita a la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía.

Por lo anterior, solicito que se realicen todas las gestiones administrativas a efecto de que la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión, cuente con la disponibilidad para las contrataciones de los asesores que darán seguimiento a los temas de la agencia y que además tengan un espacio físico en las instalaciones del Ministerio de Economía para el desarrollo de las actividades de esta.

Sin otro particular, agradezco la atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme con las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente,

Gabriela García
Ministra de Economía

Licenciado
Adrián Zapata Alamilla
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Economía
Su Despacho

Ministerio de Economía
Despacho de Inversión y Competencia

RECIBIDO
03 MAY 2024

Firma: Hora:

C.c. Archivo
C.c. Viceministro de Inversión y Competencia

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA**ACUERDO MINISTERIAL 295-2024
Página 1**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**ACUERDO MINISTERIAL No. 56-2024
Página 2**PUBLICACIONES VARIAS****CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD**EXPEDIENTE 6640-2021
Página 3**MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**ACTA 42-2024 PUNTO QUINTO
Página 11**ANUNCIOS VARIOS**

- Matrimonios
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Convocatorias

Página 12

Página 12

Página 15

Página 18

Página 22

ORGANISMO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA****ACUERDO MINISTERIAL 295-2024**

Guatemala, 16 de abril de 2024

LA MINISTRA DE ECONOMÍA**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, además es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de sus habitantes, así como su obligación el proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión

CONSIDERANDO

Que, de a la Ley del Organismo Ejecutivo confiere a los Ministros de Estado la autoridad y competencia para abordar los asuntos relacionados con su ramo, incluyendo la emisión de acuerdos, resoluciones y otras disposiciones pertinentes, que, la Política General de Gobierno reconoce que es necesario la creación de empleo digno, respetando los derechos de los trabajadores, como parte de un aumento sustancial de la inversión en todo el país, con atención especial a las áreas rurales más vulnerables.

CONSIDERANDO

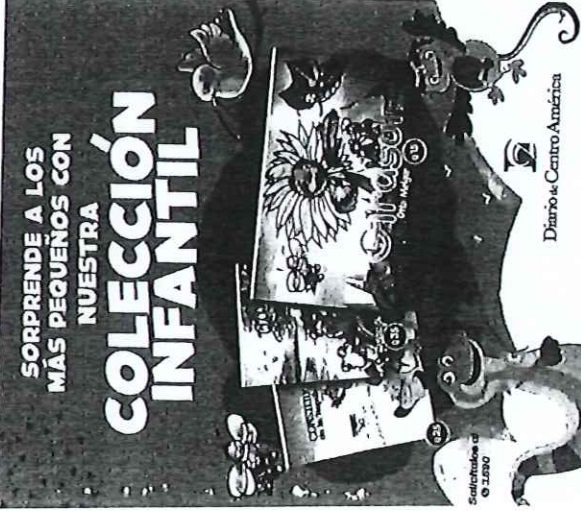
Que, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, en su artículo 4, literal b) confiere al Ministerio de Economía la función de formular y ejecutar dentro del marco jurídico vigente, la política de inversión nacional y extranjera, de promoción de la competitividad, del desarrollo industrial y comercial, y proponer las directrices para su ejecución; y en sus artículos 10 y 12, delega en el Viceministerio de Inversión y Competencia, y especialmente en la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión esas funciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le asignan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25 y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 4 y 5 literal f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo 211-19.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea la Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera, en adelante identificada como "la Agencia" con el propósito de promover la atracción de inversión nacional y extranjera en Guatemala y la atención al inversionista. La Agencia estará adscrita administrativamente a la Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia, y será responsable de coordinar las acciones con entidades de atracción de inversión nacionales y extranjeras y responderá a su vez al despacho superior como máxima autoridad de las políticas de inversión.



ARTÍCULO 2. Objeto. La Agencia tiene como objetivo principal coordinar los esfuerzos institucionales dirigidos a atraer inversión extranjera hacia Guatemala, con el fin de estimular el desarrollo económico y social, así como generar empleo y oportunidades para la población. Asimismo, se enfocará en acciones de fomento y promoción de las inversiones, inteligencia de inversión y asistencia al inversionista, en coordinación con las demás direcciones, órganos y dependencias del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3. Funciones. La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Desarrollar y aprobar la Estrategia Multianual de Promoción y Atracción de Inversiones;
- b. Promover activamente a nivel internacional a Guatemala para la atracción de la inversión, atendiendo los sectores y productos prioritizados en la Estrategia de Promoción y Atracción de Inversiones;
- c. Desarrollar inteligencia de mercados para la prospección de nuevas inversiones, así como para la promoción del país para la atracción de inversiones y oportunidades comerciales;
- d. Fomentar la simplificación de los trámites administrativos relacionados con el proceso de inversión en el país, permitiendo su facilitación y el cumplimiento de los aspectos legales correspondientes;
- e. Realizar acciones de documentación, diagramación de procesos y análisis de trámites administrativos;
- f. Adquirir materiales y acceder a recursos tecnológicos que permitan desarrollar eficazmente la función de identificación de nuevas oportunidades de inversión en el país;
- g. Asesorar al inversionista con relación al desarrollo y búsqueda de oportunidades de inversión, sobre los trámites que debe cumplir para iniciar y ampliar operaciones, y llevar un seguimiento continuo de todo el proceso de inversión;
- h. Proveer servicios de acompañamiento al inversionista desde que muestra interés en visitar el país (red carpet) hasta el proceso de evaluación, radicación, inversión (softlanding) y requerimientos adicionales durante la operación (aftercare);
- i. Brindar asesoría técnica, asesoría profesional y acompañamiento en temas de relacionados a la atracción de inversión;
- j. Establecer un registro y control estadístico de las inversiones nacionales y extranjeras, en coordinación con diferentes instituciones; y
- k. Cualesquier otra atribución que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 4. Coordinación. La Agencia funcionará bajo la supervisión del Director de Servicios al Comercio y la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia, quien podrá asignar al personal y/o asesores que se requieran para cumplir con las funciones designadas en este acuerdo. Asimismo, la Agencia, deberá establecer y proponer mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y privadas involucradas en la promoción de la inversión y el desarrollo económico.

ARTÍCULO 5. Recursos financieros. La Dirección de Servicios al Comercio y la Inversión del Viceministerio de Inversión y Competencia, será la responsable de asignar los recursos financieros para el funcionamiento de la Agencia. Será una obligación de esa Dirección asegurar para los ejercicios presupuestarios posteriores los recursos para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y tendrá una vigencia de tres años, salvo que sea modificado o derogado por disposición superior.

COMUNIQUESE,



ADRIANA GABRIELA GARCÍA PACHECO




ANTONIO JOSÉ ROMERO FLORIAN
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN Y COMPETENCIA



2024/04-19-16-abril



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 56-2024

Guatemala, 11 de abril de 2024

**LA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
ENCARGADA DE DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en la parte conducente del Artículo 194 establece que "Cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá las siguientes funciones: a) Ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; (...) f) Dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; j) Velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo (...)". Por su parte, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece: Artículo 27: "Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: (...) m) Dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley..."; y, Artículo 29: "Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen Jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en la que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional. Para ello tiene a su cargo las siguientes funciones: a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos (...) d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en la que le atañe (...).

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, de fecha 19 de noviembre de 2010, establece: Artículo 7 "Atribuciones del Ministro. Además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el Ministro tendrá las siguientes: 1. Cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia. 2. Coordinar que se defina, oriente, evalúe y ejecute la política de desarrollo agrícola, pecuario e hidrobiológica y de los recursos naturales renovables del país en la que le compete, orientadas al desarrollo rural integral. (...)"; Artículo 9 "Las atribuciones generales de los viceministros del ramo son las siguientes, en el marco de su competencia: (...) 3. Proponer al Ministro, estrategias, políticas y acciones de su competencia dentro de sus áreas de trabajo (...)"; y, Artículo 12 "Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Viceministerio de Desarrollo Económico rural se integra de las siguientes dependencias administrativas: (...) Sus atribuciones son las siguientes: (...) 9. Coordinar la dotación de insumos e infraestructura productiva para el desarrollo económico rural. 10. Velar por el buen uso y mantenimiento de los recursos, insumos e infraestructura dotada por los diferentes programas del Estado, relacionado con el desarrollo económico rural...".

CONSIDERANDO:

Que, al Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por medio de la Dirección de Infraestructura Productiva, le compete fortalecer y aumentar las capacidades productivas a través del diseño, desarrollo, ejecución de proyectos de infraestructura productiva y de riego, promoviendo el uso racional de los recursos naturales, además de proporcionar asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios para la operación, mantenimiento y administración de los sistemas de riego.

MEMORÁNDUM
OPPC/PCG-072-2024/SG/hc

A: Lic. Carlos Antonio Morales Maza
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: Lcda. María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTRA 1, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA CUBRIR EL DESFINANCIAMIENTO POR NUEVAS CONTRATACIONES DE LA NÓMINA 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL EN LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL MONTO DE Q. 274,332.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2024. -----

FECHA: Guatemala, 10 de julio de 2024

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual indica en su Artículo 6. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2024.

POA 2024: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes	En Oficio AFRM-201-2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

Página 1 de 3

<p>Comerciales</p>	<p>de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTRA 1, por el monto de Q. 274,332.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2024, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para cubrir el desfinciamiento por nuevas contrataciones de la nómina 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en los meses de agosto a diciembre año 2024.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se incrementan 791 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; así como, en la acción Registro de Empresas Mercantiles y patentes electrónicas, por la cantidad de Q. 274,332.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 009-2024 fecha 04 de junio de 2024 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 09-2024 de fecha 04 de junio de 2024. Justificación del débito, crédito, certificación de disponibilidad presupuestaria, dictamen número 06-2024 y proyección presupuestaria de la nómina 029 a diciembre 2024.</p>	<p>Costo No. 9, Unidad Ejecutora No. 9, CO2F No. 4 y SICOIN No.9 UE 102</p>
---------------------------	--	---

El incremento de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2024, ha sido **aprobado** por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de Registro de Patentes Comerciales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecien en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del



25

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Es importante indicar que, el incremento por nuevas contrataciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, queda estrictamente bajo la responsabilidad del Registrador Mercantil General de la República, correspondiéndole a este Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación atender lo aprobado por la Viceministra de Asuntos Registrales.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente

CC. Archivo

Adjunto documentación de soporte



Ministerio de
Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: AFRM-201-2024

Correlativo Mineco: MINECO-RMERCANTIL-709-2024

Fecha de Recepción: 24/06/2024

Fecha de Impresión: 05/07/2024

Delegado A: Dirección de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

Cc:

Remitente: Milvia Yesenia Berrios Alvarado/ Viceministerio Asuntos Registrales

Fecha de entrega a Despacho: 05/07/2024

Fecha Limite Envío: 05/07/2024

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: SE SOLICITA FIRMA DE VICEMINISTRA POR MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CARACTER INTERNO (INTRA 1) POR VALOR DE Q.274,332.00 PARA CUBRIR DEFICIT PRESUPUESTARIO EN LA NOMINA DEL RENGLON 029 ES SU TOTALIDAD, HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2024 Y POSTERIOR TRASLADO A DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: Se remite a Dirección Financiera, Oficio AFRM-201-2024 del Registro Mercantil, debidamente firmado con Visto Bueno de Viceministra de Asuntos Registrales. folio 26 Para apoyo en seguimiento oportuno y se giren instrucciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO
05 JUL 2024

Firma:

Hora: 11:36

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

05 JUL 2024

Firma:

Hora: 10:26



Ministerio de
Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: AFRM-201-2024

Correlativo Mineco: MINECO-RMERCANTIL-709-2024

Fecha de Recepción: 24/06/2024

Fecha de Impresión: 04/07/2024

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales

Cc: Milvia Yesenia Berrios Alvarado/ Viceministerio Asuntos Registrales

Remitente: Dirección Financiera/Evelyn Juarez

Fecha de entrega a

Fecha Limite Envío: 04/07/2024

Despacho:

Institución: RM. REGISTRO
MERCANTIL

Tema: SE SOLICITA FIRMA DE VICEMINISTRA POR MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CARACTER INTERNO (INTRA 1) POR VALOR DE Q.274,332.00 PARA CUBRIR DEFICIT PRESUPUESTARIO EN LA NOMINA DEL RENGLON 029 ES SU TOTALIDAD, HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2024 Y POSTERIOR TRASLADO A DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: Se regresa delegación MINECO-RMERCANTIL-709-2024, por venir remitida en el OFICIO AFRM-201-2024, a la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación.

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
04 JUL 2024

Firma: DAVA Hora: 9:05

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
04 JUL 2024

Firma: [Firma] Hora: 10:28



Ministerio de
Economía

DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

No. Documento: AFRM-201-2024

Correlativo Mineco: MINECO-RMERCANTIL-709-2024

Fecha de Recepción: 24/06/2024

Fecha de Impresión: 24/06/2024

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales

Cc: Viceministerio de Asuntos Registrales, Nancy Obando/Registro Mercantil, Siomara Pérez/Registro Mercantil

Remitente: Siomara Pérez/Registro Mercantil

Fecha de entrega a

Fecha Limite Envío: 24/06/2024

Despacho:

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: SE SOLICITA FIRMA DE VICEMINISTRA POR MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CARACTER INTERNO (INTRA 1) POR VALOR DE Q.274,332.00 PARA CUBRIR DEFICIT PRESUPUESTARIO EN LA NOMINA DEL RENGLON 029 ES SU TOTALIDAD, HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2024 Y POSTERIOR TRASLADO A DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: SE SOLICITA FIRMA DE VICEMINISTRA POR MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CARACTER INTERNO (INTRA 1) POR VALOR DE Q.274,332.00 PARA CUBRIR DEFICIT PRESUPUESTARIO EN LA NOMINA DEL RENGLON 029 ES SU TOTALIDAD, HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2024 Y POSTERIOR TRASLADO A DIRECCION DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
25 JUN 2024

Firma:

Hora:

8:14

Ministerio de Economía
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO
24 JUN 2024

Firma:

Hora:

14:14



Ministerio de
Economía

RM | Registro
MERCANTIL

Guatemala, 24 de junio de 2,024
Oficio AFRM-201-2024

Licenciada
Rocío Molina
Dirección de Planificación, Proyectos
Y Cooperación
Ministerio de Economía
Presente

Licenciada Molina:

Reciban un cordial saludo del Registro Mercantil General de la República, Ministerio de Economía, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.


Me dirijo a usted, para solicitar gire sus instrucciones a donde corresponde, para la aprobación de la **Modificación presupuestaria de carácter interno (INTRA1)**, según el comprobante de modificación presupuestaria No. 9 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, adjunto a la misma en estado consolidado, por valor de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales exactos. (**Q. 274,332.00**).

El destino del espacio presupuestario es para cubrir el déficit presupuestario en la nómina de pago de honorarios del renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" en su totalidad, hasta el mes de diciembre de 2,024.

La presente solicitud tiene fundamento en el artículo número 6, literal a), segundo punto, del Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024".

Sin otro particular quedo a sus órdenes.


Atentamente,


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentés
Jefe Área Financiera

23 folios inclusive
copia. Archivo


DIAGO MONTENEGRO
Registrador Mercantil
General de la República


GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO
MERCANTIL
GUATEMALA


Ana Valeria Prado Mancilla
Viceministra de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía



7ª Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515

Síguenos como: [f / Registro Mercantil de Guatemala](https://www.registromercantil.gob.gt) • www.registromercantil.gob.gt • info@registromercantil.gob.gt

CHECK LIST
MODIFICACIONES INTERNAS

INTRA1

1	Oficio de solicitud en hoja membretada con su respectivo correlativo y firmada por el Jefe Financiero y Director o Registrador de cada Unidad Ejecutora.	/
2	Comprobante de Modificación Presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora (SICOIN), firmado y sellado por el Director o Registrador y Jefe de Presupuesto.	/
3	Comprobante de Reprogramación Subproducto a nivel de Unidad Ejecutora (SIGES), firmado y sellado por los Jefes de Presupuesto y Financiero.	/
4	Resolución Interna a Metas a nivel de Unidad Ejecutora, firmado y sellados por Analista, Jefe de Presupuesto.	/
5	Justificación detallada a nivel de renglón de gasto, firmado y sellado por el Analista de presupuesto, Jefe de Presupuesto y Director o Registrador.	/
6	Comprobante de Reprogramación Subproducto (SIGES), firmado y sellado por el Analista y Jefe de Presupuesto (Decreto 89-2002 establecido a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos)	/
7	Resolución Interna de Metas a nivel de subproducto o Centro de Costo, firmado y sellado por el Encargado de Planificación y/o Presupuesto cuando no exista el encargado de planificación y el visto bueno del Director del área.	/
8	Documentos foliados y rubricados en forma cronológica.	/



Analista Unidad Ejecutora 102

RM Registro
MERCANTIL

Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
Jefe Área Financiera

PROGRAMA 11 : SERVICIOS REGISTRALES
OBJETIVO OPERATIVO Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.
ESTADO INSTITUCIONAL Para el 2021 se ha incrementado en 21.8 puntos porcentuales el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 145,210 en 2021).
INDICADOR Servicios registrales.
REGISTRO MERCANTIL DE GUATEMALA Registrar, certificar, dar certeza jurídica a todos los actos mercantiles que realizan las personas individuales o jurídicas, resguardando los documentos correspondientes y proporcionando la información que de ellos se haya registrado, facilitando las operaciones mercantiles para incentivar la inversión nacional y extranjera y fomentar el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Código de Comercio, Reglamento y leyes aplicables.
Actividad Servicios de Registro de Fuentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MODIFICACION META	META WENTIDA	EJECUCIÓN MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y ANUAL, POA 2024																							
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic												
PRODUCTO	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTA PARA 2024 POR MODIFICACION 9,920, POR MODIFICACION PARA FINANCIAR EL RENGLON 029 OTRAS REASIGNACIONES PARA PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN DESPLAZANDOS, CORRESPONDIENTE A LOS DECRETOS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024 POR EL PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
SUBPRODUCTO	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
ACCIONES	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
META WENTIDA	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
MODIFICACION META	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
META WENTIDA	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
META WENTIDA	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
ACCIONES	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
META WENTIDA	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
ACCIONES	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
META WENTIDA	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
ACCIONES	Personas	Personas	134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00	MODIFICACION DE METAS EN PRESUPUESTO APROBADO SEGUN ACUERDO GUBERNATIVO 1-2024 Y DECRETO 54-2022
			134,090	134,881	17,885	15,900	15,900	15,900	65,585	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	9,851	12,225	41,778	7,801	7,010	7,010	5,697	27,518	134,881	100%	42,972,820.00
UNIDAD DE MEDIDA INICIAL	Personas																										

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	102	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	20 06 2024	4
Unid. Desc:	00			
Tipo Documento	Respaldo	Clase Documento	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS		ACUERDO MINISTERIAL		REPROGRAMACION

METAS DISMINUJIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
----	----	----	-----	-----	------	----------------------	------------------	-----------------


METAS INCREMENTADAS

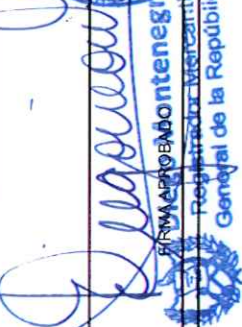

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	791.00	2202
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	791.00	2202

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO


 Licda Nancy Eusebia Obando Sentes
 FIRMA SOLICITADO
 jefe Area Financiera


 Registrar General de la Republica

 Fecha: 20 06 2024

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

520022

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA		20	2,024
	DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		9		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-121-0101-32-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	-40,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-30,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONI	-65,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-185-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-24,332.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTA	-40,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-75,000.00	0.00
	TOTAL ==>	-274,332.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	274,332.00	0.00
	TOTAL ==>	274,332.00	0.00

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA		20	6
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			9	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
32 <u>DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-274.332.00</u>	<u>274.332.00</u>
0000 SIN ORGANISMO	-274.332.00	274.332.00
0000	-274.332.00	274.332.00
TOTAL	-274.332.00	274.332.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		-274.332.00	274.332.00
	ADMINISTRACION	-274.332.00	274.332.00
TOTAL:		-274.332.00	274.332.00

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLON 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

2020

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA		20	6
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			9	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-274,332.00	274,332.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-274,332.00	274,332.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	274,332.00
TOTAL:			-274,332.00	274,332.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-274,332.00	274,332.00
TOTAL:	-274,332.00	274,332.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO APROBADO
ENT-FC-SP-PRV-ACT-0BR-REN-UCFO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA		20	2.024
			DIA	MES
				AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		9	

CLASE DE MODIFICACION: INTRA1 MODIFICA EGRESOS X INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR: ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBRE-REN-LUCEO-FF-ORGF-CORR DESCRIPCION: MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
CONSOLIDADO

PMI Registro MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Senies
Jefe Area Financiera

FECHA DE APROBACION

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----



CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA 102 "Registro Mercantil General de la República"

La Infraestructura Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República" del Ministerio de Economía CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el reporte financiero identificado como Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) R00804768 .rpt de fecha 04/06/2024. Obtenido del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que determina el saldo presupuestario del renglón del grupo de gasto 100 "Servicios, no Personales" de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", de conformidad de la estructura presupuestaria por Programa, Actividad, Renglón, Ubicación Geográfica, Fuente de Financiamiento y Saldo Disponible que muestra el siguiente cuadro.

UE	PROGRAMA	ACTIVIDAD	RENGLÓN	FF	VIGENTE	GASTOS PROGRAMADOS DE JUNIO A DIC	SALDO DISPONIBLE	SALDO A DEBITAR	SALDO DISPONIBLE
102	11	0	121	32	40,000.00	-	40,000.00	- 40,000.00	-
102	11	0	171	32	597,800.00	567,800.00	30,000.00	- 30,000.00	-
102	11	0	174	32	69,861.00	-	69,861.00	- 65,000.00	4,861.00
102	11	0	185	32	100,000.00	32,500.00	67,500.00	- 24,332.00	43,168.00
102	11	0	186	32	300,000.00	257,420.00	42,580.00	- 40,000.00	- 2,580.00
102	11	0	196	32	150,000.00	19,701.50	130,298.50	- 75,000.00	55,298.50

Así mismo, hace constar que hay saldo disponible para debitar y acreditar al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que muestra déficit presupuestario y así cubrir el pago de nómina de honorarios para los meses correspondientes de agosto a diciembre 2024.

Para los usos legales que convenga se extiende la presente hoja de papel membretado de la Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República del Ministerio de Economía, a los 04 días del mes de junio de Ejercicio Fiscal 2024.


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Serres
Jefe Área Financiera

DICTAMEN No. 06-2024

CENTRO DE COSTO "4369-UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES"
UNIDAD EJECUTORA "102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA"

04 de junio de 2024

ASUNTO: LA UNIDAD EJECUTORA 102 "REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA", SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 00/100 (Q.274,332.00). -----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para someter a su consideración el Dictamen siguiente:

ANTECEDENTES:

La Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita modificar sus asignaciones presupuestarias del presupuesto vigente, para cubrir el déficit presupuestario del renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", por la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales con 00/100 (Q.274,332.00), para lo cual, adjunta la justificación detallada a nivel de renglón de gasto y fuente de financiamiento.

ANÁLISIS:

La Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita por medio de los comprobantes del Sistema de Sistema Informático -SIGES- y Contabilidad Integrada -SICOIN-, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales con 00/100 (Q.274,332.00), en referencia a la Certificación de Saldos disponibles de acuerdo al análisis efectuado a requerimiento del monto de los débitos propuestos por los renglones, cuentan con los saldos necesarios para ser debitados y la modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el presente Ejercicio Fiscal, la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República" adjuntan justificaciones razonables para los débitos y créditos.

OPINA:

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República **DICTAMINA**: Que la modificación presupuestaria tipo INTRA1 por la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quetzales con 00/100 (Q.274,332.00), puede aprobarse en forma total, ya que la misma se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 32, numeral 2 inciso a) de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97.

Por lo anterior y de conformidad al requerimiento, el Registro Mercantil General de la República, manifiesta que del análisis financiero y el monto por comprometer del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2024 según Acuerdo Gubernativo 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024" y Decreto 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023", vigente para el 2024, para los renglones del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales", cuentan con economías para cubrir el déficit presupuestario del renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente a los meses de agosto a diciembre 2024.



RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
Jefe Área Financiera

13
15

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 5/06/2024
		HORA : 9:14:00
		REPORTE: R0081762.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA		9

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

013-004-0006								-274,332.00	0.00
Total									

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
-------------	----	----	----	-----	----	-------	----	------------	----------

013-004-0006								274,332.00	0.00
Total									

013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles
11 00 000 003 000 0 32 274,332.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-274,332.00	274,332.00
Total		274,332.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-274,332.00	274,332.00
0000-SIN ORGANISMO	-274,332.00	274,332.00
0000-SIN CORRELATIVO	-274,332.00	274,332.00
Total		274,332.00

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 5/06/2024
		HORA : 9:14:37
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DÉBITO	CRÉDITO
--------	---------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	791	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	791	Persona

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION


Centro Costo Consolidados
4963-9;

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

RM Registro Mercantil
Licda. Nancy Eugenia Obando Senties
FIRMA
Jefe Área Financiera

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES
	



RESOLUCIÓN UNIDAD EJECUTORA NO. 09-2024

Guatemala, 04 de junio del 2024

UNIDAD EJECUTORA 102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

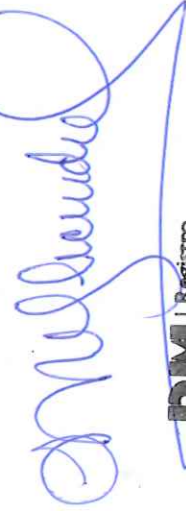
CONSIDERANDO: Que la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTRA 1, para financiar en su totalidad hasta el mes de diciembre la nómina del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal", por el monto de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quezales exactos (Q.274,332.00), los recursos serán trasladados del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales" con fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", al Renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de una meta para el presente ejercicio fiscal es de Q347.00, en tal sentido es necesario incrementar las metas físicas vigentes por la cantidad de 791 en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripciones de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.

POR TANTO:

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina el artículo número 6, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 1-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible lo que solicita la Unidad Ejecutora 102 del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución.



RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentés
Jefe Area Financiera



7^a Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515

Síguenos como: f/ Registro Mercantil de Guatemala • www.registromercantil.gob.gt • info@registromercantil.gob.gt

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 00 DE 012
		FECHA : 5/06/2024
		HORA : 9:12:51
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES		9

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRAT1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Rem	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
102	11	00	000	003	000	0101	121	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	171	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-30,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	174	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-65,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	185	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-24,332.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	186	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-40,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	196	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-75,000.00	0.00
Total												-274,332.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Rem	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO

102	11	00	000	003	000	0101	029	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	274,332.00	
Total												274,332.00		

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES AÑO

SOLICITADO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES		9

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		
		REPROGRAMACIÓN:	X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
CODIGO	SUBPRODUCTO	CREDITO
013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-274,332.00
Total		-274,332.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-274,332.00	274,332.00
0000-SIN ORGANISMO	-274,332.00	274,332.00
0000-SIN CORRELATIVO	-274,332.00	274,332.00
Total	-274,332.00	274,332.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
-----------	-----------	-----------	-----------	------------	-----------	----------------	-----------	--------------------	-----------------------	----------------------

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	OB	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	000	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	791	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	000	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	791	Persona

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO		
	FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 5/06/2024 HORA : 9:12:51 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	9

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

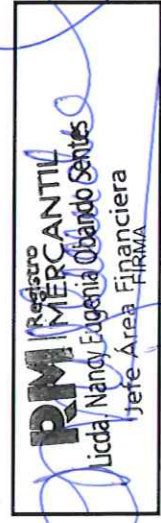
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO



R.M. Mercantil

 Licda. Nancy Eugenia Obando Santos

 Jefe Área Financiera

 FIRMA



R.M. Mercantil

 Diego Montenegro

 Registrador Mercantil

 FIRMA

 Registrador de la República



RESOLUCIÓN CENTRO DE COSTOS NO. 009-2024

Guatemala, 04 de junio de 2024

CENTRO DE COSTO 0088/4963 UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES:

A S U N T O: SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2024 DEL CENTRO DE COSTOS DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA UNIDAD EJECUTORA 102, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.


CONSIDERANDO: Que el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTRA 1, para financiar en su totalidad hasta el mes de diciembre la nómina del renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal", por el monto de doscientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos quezales exactos (Q.274,332.00), los recursos serán trasladados del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales" con fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", al Renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" con fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de una meta para el presente ejercicio fiscal es de Q347.00, en tal sentido es necesario incrementar las metas físicas vigentes por la cantidad de 791 en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

POR TANTO:

Este Centro de Costos, con base en lo que determina el artículo número 6, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.-----

RESUELVE:

PRIMERO: Después de verificar los movimientos en las asignaciones físicas, se considera factible lo que solicita el centro de costo del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, sub-producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos para sus efectos correspondientes.-----


RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentés
Jefe Área Financiera



7^a Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515
Síguenos como: f/ Registro Mercantil de Guatemala • www.registromercantil.gob.gt • info@registromercantil.gob.gt



UNIDAD EJECUTORA 102

“REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA”

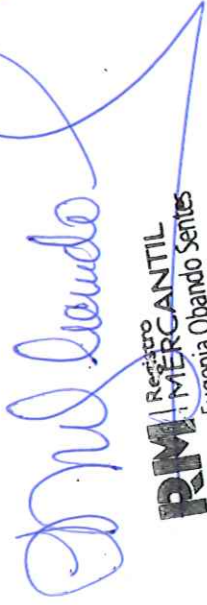
JUSTIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS

**PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD 03: SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y
TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 “DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE
INGRESOS PROPIOS”**

029 “OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL” Q.274,332.00

Derivado a la contratación de cinco personas para apoyo a actividades técnicas y profesionales, en diferentes áreas del Registro Mercantil a partir del 17 de junio del presente ejercicio fiscal, se determinó que la nómina del personal temporal presenta un **DEFICIT** de Q.274,332.00 para poder cubrir los meses de agosto a diciembre, según base de datos de personal temporal proporcionado por la Delegación de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, cabe indicar que debido a la naturaleza del servicio que presta esta Dependencia, es necesario contar con el Recurso Humano suficiente y disponible para la atención al público, el servicio que se presta a la población de inscripciones registrales, deben ser recibidas, operadas, asesoradas y registradas por personal que debe ejecutar dicha acción guardando estándares de eficiencia y eficacia, por lo que se acreditarán al presente renglón los recursos solicitados para cubrir pagos de nómina de personal temporal, para los meses de agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2024, derivado a que el presupuesto vigente resulta insuficiente.



RM | Registro
MERCANTIL
Licda. Nancy Eugenia Obando Sentis
Jefe Área Financiera




Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



UNIDAD EJECUTORA 102
"REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA"

JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS

PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD 03: SERVICIOS DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32 "DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS"

121 "DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN" Q.40,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que la disponibilidad presupuestaria que existe en el mismo, en la fuente de financiamiento 32, no será necesario utilizarla durante el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal vigente y que no existe monto requerido para el presente ejercicio fiscal según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.

171 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" Q.30,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal no será necesario utilizar la totalidad de la disponibilidad presupuestaria del mismo, según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.

174 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES" Q.65,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal no será necesario utilizar la disponibilidad presupuestaria del mismo según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.

185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" Q.24,332.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal no será necesario utilizar la totalidad de la disponibilidad presupuestaria del mismo según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.

**186 "SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS"
Q.40,000.00**

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal no será necesario utilizar la totalidad de la disponibilidad presupuestaria del mismo según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.

196 "SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO" Q.75,000.00

Se debitará del presente renglón presupuestario, luego del análisis y evaluación realizada al presupuesto aprobado según Acuerdo Gubernativo 1-2024 y Decreto 54-2022 en el cual se determinó que para el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal no será necesario utilizar la totalidad de la disponibilidad presupuestaria del mismo según PAC, lo que hace factible movilizar los recursos indicados al renglón presupuestario que garanticen el pago de nómina de personal 029.


**RM | Registro
MERCANTIL**
Licda. Nancy Eugenia Obando Senties
Jefe Área Financiera


**RM | Registro
MERCANTIL**
Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

FECHA ELABORACION
4/06/2024

A: Nancy Eugenia Obando Sentes / Jefe Area Financiera

UNIDAD EJECUTORA : 102 - Registro Mercantil General de la República.

CENTRO DE COSTOS : 4963 - Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles

SOLICITANTE: Cesar Claudio Méndez / Jefe de Adquisiciones y Contrataciones

VALOR DE LA TRANSFERENCIA EN LETRAS : DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS.

PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA							VALOR: Q 274,332.00	
PRO	AC	REN	UG	FF	DESCRIPCION DEL RENGLO	DEBITO	CREDITO	
011	003	121	0101	32	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-40.000.00		
011	003	171	0101	32	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-30.000.00		
011	003	174	0101	32	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	-65.000.00		
011	003	185	0101	32	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-24.332.00		
011	003	186	0101	32	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-40.000.00		
011	003	196	0101	32	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-75.000.00		
011	003	29	0101	32	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		274,332.00	
****ULTIMA LINEA****								
						SUMAS:	-274,332.00	274,332.00
						DIFERENCIA:		0.00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, CAUSA, GRADO DE AFECTACIÓN DE METAS (JUSTIFICACIÓN GENERAL):

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLO 029 "OTRAS REMUNERACIONES PARA PERSONAL TEMPORAL", PARA PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES QUE SE ENCUENTRAN DESFINANCIADOS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

Nancy Eugenia Obando Sentes
RM | Registro
MERCANTIL
 Licda. Nancy Eugenia Obando Sentes
 Jefe Area Financiera

Diego Montenegro
 Registrador Mercantil
 General de la República





Ministerio de
Economía

RM | Registro
MERCANTIL

Guatemala, 31 de mayo de 2024
DRH-RM-359-2024

Licenciada

Nancy Eugenia Obando Sentes
Jefe Área Financiera
Registro Mercantil General de la República
Presente

Licenciada Obando:

Reciban un cordial saludo de la Delegación de Recursos Humanos del Registro Mercantil General de la República, Ministerio de Economía, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Me dirijo a usted, para solicitar gire sus instrucciones a quien corresponde, para que se proceda a realizar el análisis presupuestario del renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", para determinar si el presupuesto vigente asignado al renglón antes referido es suficiente para financiar la totalidad de la nómina hasta el 31 de diciembre del 2024.

Esto derivado a que se incorporaron nuevas contrataciones que deberán ser tomadas en cuenta para renovación de contratos de agosto a diciembre del 2024.

Adjunto listado con montos totales a comprometer de agosto a diciembre del 2024.

SERVICIOS PROFESIONALES	RUBÍ DE MARÍA MARKWORDT SAMAYOA	Apoyo Profesional en la Sección de Archivo General y Escaneo	Q 40,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES	AMÉRICO ARMANDO MIGUEL POKUS ALVAREZ	Apoyo Profesional en el Departamento Legal	Q 75,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES	HANSEL XAVIER TZAJ COTTY	Apoyo Profesional en el Área de Tecnologías de la Información	Q 75,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS	ROBERTO ROCAEL FLORES BARRIOS	Apoyo Técnico en el Área Administrativa	Q 21,000.00
SERVICIOS TÉCNICOS	HERBERT RENE CUELLAR ZUÑIGA	Apoyo Técnico en el Área de Tecnologías de la Información	Q 37,500.00
SERVICIOS TÉCNICOS	YENIFER TATIANA HERNANDEZ CASTILLO	Apoyo Técnico en la Sección de Empresas Mercantiles	Q 30,000.00

De no contar con el cien por ciento del presupuesto necesario para financiar las nuevas contrataciones, agradeceré realizar las gestiones necesarias para realizar modificación presupuestaria y que la misma sea aprobada antes del mes de agosto para poder comprometer la totalidad de los contratos, según instrucción del Registrador Mercantil.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente,

RM | Registro
MERCANTIL

Licda. Rosa Azucena Ventura Tobar
Jefe delegado de Recursos Humanos

Diego Montenegro
Registrador Mercantil
General de la República



7^a Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515
Síguenos como: **f** / Registro Mercantil de Guatemala • www.registromercantil.gob.gt • info@registromercantil.gob.gt